DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 24 de Diciembre de 1984

Tomo 317 Año LXXIX Número 21879

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Poder Ejecutivo

1

Ley Fundamental Nº 7.— Se regula la redistribución de funcionarios públicos.

Ministerio de Defensa Nacional

2

Resolución 1.148/984.— Se modifica una resolución a efectos de aclarar que "Emisora Ansina S.A." es el nombre correcto de la titular de determinada frecuencia autorizada a operar en la ciudad de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

3

Decreto 561/984.— Se dictan normas sobre aporte jubilatorio, patronal y montepio de los funcionarios especializados de los Casinos del Estado.

Suprema Corte de Justicia

4

Acordada 6.786.— Se designa Ministro Superior de Feria y se fija el horario que regirá durante la Feria.

Consejo Superior de la Judicatura

5

Resolución.— Se designan los Magistrados que actuarán durante la Feria Judicial Mayor.

Intendencia Municipal de Montevideo

6

Decreto 21.980.— Se establecen las condiciones para la fabricación y venta de calentadores de agua eléctricos, presurizados, de hasta doscientos litros de capacidad nominal.

Intendencia Muncipal de Cerro Largo

7

Decreto.— Se establecen las condiciones de habitabilidad e higiene de edificios destinados a vivienda.

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

1

Ley Fundamental Nº 7.— Se regula la redistribución de funcionarios públicos

LEY FUNDAMENTAL Nº 7

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY FUNDAMENTAL

(Artículo 6º del Decreto Constitucional Nº 2 Acto Institucional Nº 2, de 12 de junio de 1976)

Artículo 1º La redistribución de funcionarios públicos entre Incisos del Presupuesto Nacional y entre Organismos Públicos ajenos al mismo o entre unos y otros, se regirá por las disposiciones siguientes.

Art. 2º La redistribución se realizará siempre por el Poder Ejecutivo, previa conformidad de los jerarcas de la dependencia de origen y de aquella a la cual sea redistribuido el funcionario y de los Ministros que correspondan, en su caso. En todos los casos deberá contarse con la conformidad expresa del funcionario involucrado.

Deberá recabarse el informe previo de la Contaduría General de la Nación respecto a si la redistribución proyectada no distorsiona la organización presupuestal de la oficina de destino, cuando ésta pertenezca a alguno de los Incisos del Presupuesto Nacional. En tales casos el acto administrativo de redistribución deberá dictarse en acuerdo con el Ministro de Economía y Finanzas.

Art. 3º Los funcionarios públicos redistribuidos entre dependencias de los Incisos del Presupuesto Nacional, serán incorporados a la oficina de destino en cargos de igual escalafón y grado al que eran titulares en la repartición de origen.

Efectuada la incorporación se suprimirá el cargo redistribuido y su dotación en la oficina de origen y la Contaduría General de la Nación habilitará simultáneamente el cargo incorporado con su respectivo crédito en la oficina de destino.

Art. 4º Los funcionarios públicos provenientes de Organismos no incluídos en el Presupuesto Nacional que sean redistribuidos a dependencias de los Incisos de dicho Presupuesto serán incorporados adjudicándoles el escalafón que les correspondiere de acuerdo con las tareas del cargo en la oficina de origen y el grado que resulte en base al total de retribuciones percibidas en la misma.

La Contaduría General de la Nación habilitará el cargo incorporado y su respectivo crédito en la oficina de destino, suprimiéndose el cargo y la dotación presupuestal en la oficina de origen.

Art. 5º Los funcionarios públicos provenientes de dependencias de los Incisos del Presupuesto Nacionai que sean redistribuidos a Organismos no incluidos en dicho Prespuesto serán incorporados por la oficina de destino en base a las tareas del cargo y a las retribuciones percibidas en la oficina de origen.

La oficina de destino incluirá en su Presupuesto el cargo incorporado y su respectivo crédito, suprimiéndose el cargo y la dotación presupuestal del mismo en la oficina de origen.

Art. 6º Los funcionarios públicos redistribuidos entre Organismos no incluídos en el Prespuesto Nacional serán incorporados por la oficina de destino en base a las funciones cumplidas y a las retribuiciones percibidas en la oficina de origen.

La oficina de destino incluirá en su Prespuesto el cargo incorporado y su respectivo crédito, suprimiéndose el cargo y la dotación presupuestal en la oficina de origen.

Art. 7º En ningún caso la redistribución podrá significar aumento o disminución en las retribuciones que percibía el funcionario.

A efectos de la adecuación correspondiente se considerará que el total de retribuciones percibidas en la oficina de origen comprende el sueldo y todas las demás compensaciones de carácter permanente efectivamente recibidas por el funcionario, con excepción de las compensaciones por extensión horaria y los beneficios sociales. Aquellas compensaciones percibidas por los funcionarios redistribuidos que no existan en la oficina de destino, serán consideradas congeladas a todos los efectos con la única excepción de las referidas a extensión horaria.

Art. 8º Cuando la adecuación se realice en base a las retribuciones percibidas, la adjudicación de grado se realizará en aquel que corresponda al valor más aproximado de la tabla de sueldos respectiva.

En ningún caso se podrán adjudicar grados iguales o mayores al del sub-jerarca de la Unidad Ejecutora o jerarca en el caso de que no existiera aquél, a cuyos efectos se tomará en cuenta la equivalencia de grados entre los distintos escalafones.

Art. 9º En los casos previstos en los artículos 3º y 4º la Contaduría General de la Nación procederá a la adecuación correspondiente de conformidad a las reglas establecidas precedentemente.

Art. 10 Los funcionarios redistribuidos no podrán computar a los efectos del ascenso en la oficina de destino, más antigüedad en el cargo que la que tuviera el funcionario menos antiguo en su escalafón y grado.

Los funcionarios redistribuidos no podrán ascender en el nuevo organismo hasta completar un período anual de calificación funcional.

Art. 11 Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo pertinente a los funcionarios contratados y regirán hasta la aprobación legislativa del nuevo Presupuesto Nacional de Gastos, Recursos e Inversiones.

Art. 12 Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1984.— HAMLET REYES, Presidente, Julio A. Waller, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 18 de diciembre de 1984.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.** —General JULIO CESAR RAPELA. —CARLOS A. MAESO. —ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. —JUSTO M. ALONSO. —ARMANDO LOPEZ SCAVINO. —FRANCISCO D. TOURREILLES. —FILIBERTO GINZO GIL. —RAMON N. MALVASIO. —LUIS A. GIVOGRE. —CARLOS MATTOS MOGLIA. —ENRIQUE V. FRIGERIO.

MINSITERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución 1.148/984. — Se modifica una resolución a efectos de aclarar que "Emisora Ansina S.A." es el nombre correcto de la titular de determinada frecuencia autorizada a operar en la ciudad de Montevideo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1984.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo 62.912 de 6 de diciembre de 1984 por la cual se revocó la autorización concedida a los señores Alvaro, Arturo y Eduardo Vargas Lerena por resolución 573/984, de fecha 11 de julio de 1984 y se autorizó a "Ansina S.A." integrada por las personas antes nombradas a operar la frecuencia 99.5 MHz FM en la ciudad de Montevideo.

Resultando: que con fecha 10 de diciembre del corriente el señor Alvaro Vargas Lerena advierte que la razón social de la persona jurídica actualmente permisionaria es "Emisora Ansina S.A" y solicita se modifique la resolución 62.912, a fin de así establecerlo.

Considerando: que de la vista de los antecedentes administrativos surge que se padeció error al transcribir la denominación de la nueva titular de la frecuencia.

Atento: a lo expresado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Modifícase el numeral 2º de la resolución 62.912 de fecha 6 de diciembre de 1984 y establécese que donde dice "Ansina S.A." debe decir "Emisora Ansina S.A."

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3

Decreto 561/984. — Se dictan normas sobre aporte jubilatorio, patronal y montepío de los funcionarios especializados de los Casinos del Estado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de diciembre de 1984.

Visto: lo dispuesto por el artículo 8 del decreto 212/969, de 30 de abril de 1969 y artículos 45 y 46 del decreto 389/982, de 3 de noviembre de 1982.

Resultando: I) Que por el artículo 8 del decreto 212/969 se dispuso que el ex Banco de Previsión Social, establecerá el régimen jubilatorio, así como los aportes patronales y montepío aplicables a los funcionarios especializados de los Casinos del Estado, de acuerdo con las normas vigentes en la materia.,

A su vez, por el artículo 45 del decreto 389/982, se estableció que a partir del mes siguiente a la promulgación de dicho decreto, los aportes jubilatorios, montepío y aporte patronal que corresponde efectuar sobre el monto de las propinas percibidas por los funcionarios pertenecientes a la categoría Profesionales de Sala de Casinos, estará a cargo de dichos funcionarios;

II) Que la Dirección General de la Seguridad Social por resolución 3.881, de 30 de diciembre de 1980, a su vez declaró que los aportes jubilatorios, montepío y aporte patronal que corresponde efectuar sobre el monto de las propinas percibidas por los funcionarios especializados de los Casinos del Estado, estarán a cargo de los beneficiarios.

Considerando: I) Que tratándose de las propinas que perciben tanto los Profesionales de Casinos Municipales, como del Estado, resulta necesario determinar atento a la naturaleza de tal partida, cual es el sujeto pasivo contribuyente del aporte patronal, extremo que obviamente dependerá del reconocimiento o no que se verifique respecto a la índole salarial o retributiva de la propina;

II) Que en tal sentido, se estima siguiendo la doctrina mayoritaria que aquélla ostenta carácter salarial, formando por ende, parte integrante de la retribución que percibe el funcionario.

quedando por lo mismo gravada por las contribuciones especiales a la seguridad social.

La solución antedicha, encuadra además, en la definición que del sueldo o salario recoge el artículo 50 del Acto Institucional Nº 9 de 23 de octubre de 1979, justificando que la propina constituya materia gravada por las contribuciones a la seguridad social, conforme lo establece el decreto 290/982, en su artículo 1º numeral 4º;

III) Que en mérito a lo expuesto, debe entenderse que en relación con los aportes patronales a la Seguridad Social por concepto de propinas percibidas por los funcionarios de los Casinos del Estado y de las Administraciones Municipales, es el empleador el sujeto pasivo contribuyente, en la medida que respecto del mismo se verifica el hecho generador que da nacimiento a la obligación tributaria, solución que por otra parte, deriva de toda la legislación de seguridad social en vigencia (verbigracia: ley 12.761 de 23 de agosto de 1960).

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que el Estado y los funcionarios profesionales son sujetos pasivos contribuyentes a los efectos de las contribuciones especiales patronales y personales a la seguridad social, por concepto de propinas percibidas por dichos funcionarios pertenencientes a los Casinos estatales.

Art. 2º Exhórtase a la Administración Municipal de Montevideo, a fin de que conforme con lo previsto por el artículo 5º del decreto Constitucional Nº 3 de 1º de setiembre de 1976, proceda a ajustarse a lo dispuesto por el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ. — RAMON N. MALVASIO. — General JULIO CESAR RAPELA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

4

Acordada 6.786.— Se designa Ministro Superior de Feria y se fija el horario que regirá durante la Feria.

En Montevideo, a doce de diciembre de mil novescientos ochenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores, don Juan José Silva Delgado, Presidente, doña Sara Fons de Genta, y don Rafael Addiego Bruno, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que debiendo quedar clausurada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales, desde el primero al treinta y uno, inclusive, del próximo mes de enero, la Suprema Corte de Justicia encarga de administrar justicia durante el receso en las condiciones establecidas en el artículo 87 de la misma Ley, en calidad de Ministro Superior de Feria, a la señora Ministra doctora Sara Fons de Genta.

Dicho magistrado fijó como horario de Feria para la Suprema Corte de Justicia, de 9 a 10 horas, los días hábiles. Comuníquese y publíquese.

Y firma de que certifico, la Suprema Corte de Justicia:— Dr. Juan José Silva Delgado, Dra. Sara Fons de Genta, Dr. Rafael Addiego Bruno, Dr. Enrique Omar Tiscornia. Secretario Letrado.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

5

Resolución.— Se designan los Magistrados que actuarán durante la Feria Judicial Mayor

Consejo Superior de la Judicatura.

Montevideo, 7 de diciembre de 1984.

Visto: la próxima Feria Judicial Mayor.

Resultando: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Organización de los Tribunales, desde el 1º hasta el 31 de enero de 1985, inclusive, los Tribunales estarán en receso.

Considerando: que en mérito de ello corresponde designar a los Magistrados que actuarán durante dicha Feria Judicial Mayor.

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por los artículos 52, inciso 2º y 86 de la Ley de Organización de los Tribunales y a lo dispuesto por el artículo 4º, literal f) de su Reglamento Orgánico,

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1º Encárganse de administrar justicia durante la Feria Judicial Mayor en Montevideo, del 1º al 31 de enero de 1985.

Para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, el señor Ministro doctor Julio César Borges Dos Santos, quien actuará con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Tercer Turno, doctora Aida Z. Gulla Cerrutti de Artecona.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, a la señorita Juez Letrado de Decimoprimer Turno, doctora Graciela T. Barcelona Campelo.

Para los Juzgados letrados de Familia, a la señora Juez Letrado de Quinto Turno, doctora Nery Pírez Sánchez de Ramos.

Para los Juzgados Letrados de Menores, durante los períodos comprendidos entre el 1º al 15 y del 16 al 31 de enero, respectivamente, al señor Juez Letrado de Segundo Turno, doctor Jaime Montserrat Grau y a la señora Juez Letrado de Primer Turno, doctora Elsa R. Viña Guillen de Prigue.

Para los Juzgados Letrados de Aduana, al señor Juez Letrado de Segundo Turno, doctor José Echeveste Costa.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo, a la señorita Juez Letrado de Segundo Turno, doctora Elsa B. Toscano Laguarda.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal se regirán por los turnos vigentes, sin que dicho régimen sea modificado por la Feria Judicial Mayor.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo, al señor Juez Letrado de Tercer Turno, doctor Daniel E. Pereyra Maneli.

Para los Juzgados Letrados Departamentales de la Capital de Primer a Noveno Turnos al señor Juez Letrado Departamental de Séptimo Turno, doctor Daniel Borrelli Uberti, y de Décimo a Decimonoveno Turno, a la señorita Juez Letrado Departamental de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo Viña, quienes actuarán asistidos de sus respectivas Actuarias o de las que las subroguen.

2º Encárganse de administrar justicia durante la Feria Judicial Mayor en el interior de la República, del 1º al 31 de enero de 1985.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Artigas y Bella Unión, a la señorita Juez Letrado de Artigas doctora Alicia T. López San Román.

Para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, a la señorita Juez Letrado Departamental, doctora Zulma Teresita Casanova Damiani.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Las Piedras de Primer y Segundo Turnos, a la señora Juez Letrado de Segundo Turno, doctora Mariela Sassón Baleto.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Pando de Primer y Segundo Turno, al señor Juez Letrado de Segundo Turno, doctor Juan Pedro Tobía Fernández.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer y Segundo Turnos, a la señora Juez Letrado de Segundo Turno, doctora Myriam Eva Méndez López.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Colonia, Rosario y Carmelo, al señor Juez Letrado de Colonia, doctor Roberto H. Molinari D'Angelo.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Durazno de Primer y Segundo Turnos, a la señora Juez Letrado de Segundo Turno, doctora Ana María Gutiérrez Galiana.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Flores, a la señorita Juez Letrado Departamental doctora Estrella Pérez Azziz.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Florida de Primer y Segundo Turnos, a la señorita Juez Letrado de Segundo Turno, doctora Gloria Gómez Franco.

Para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a la señora Juez Letrado Departamental, doctora Gliseria Alzugaray Gallo.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Maldonado de Primer, Segundo y Tercer Turnos, al señor Juez Letrado de Primer Turno, doctor Oscar D. Peri Valdéz.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Paysandú de Primer, Segundo y Tercer Turnos, a la señora Juez Letrado de Tercer Turno, doctora Graciela Durán Arzuaga.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Fray Bentos y Young, al señor Juez Letrado de Young, doctor Luis Tosi Boeri.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Rivera de Primer y Segundo Turnos, a la señora Juez Letrado de Segundo Turno doctora María E. Ugolini Capurro.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Rocha de Primer y Segundo Turnos, al señor Juez Letrado de Primer Turno, doctor Eduardo Turell Araquistain.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Salto de Primer, Segundo y Tercer Turnos, a la señorita Juez Letrado de Primer Turno, doctora María Isabel Vaccaro Martorell.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de San José de Primer y Segundo Turnos, al señor Juez Letrado de Primer Turno, doctor Alejandro T. Fiain Malvasio.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Mercedes y Dolores, a la señorita Juez Letrado de Mercedes, doctora Sara Bossio Reig.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Tacuarembó y Paso de los Toros, al señor Juez Letrado de Tacuarembó, doctor Jonny Silbermann Cohn.

Para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, al señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Güelmo Braga.

3º En atención a que los señores Jueces Letrados Departamentales y de Paz del Interior ejercen como oficiales del Registro de Estado Civil, los mismos deben continuar en el desempeño de sus cargos durante el feriado.

4º Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente al Consejo Superior de la Judicatura, que han retomado posesión de sus cargos dando cuenta de las omisiones que se constataren

5º Encárgase a la Sección Comunicaciones y Acuerdos de este Cuerpo, las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

6º Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Ministerio de Justicia y Secciones Personal y Licencias del Consejo.

7º Publíquese, etc.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

6

Decreto 21.980.— Se establecen las condiciones para la fabricación y venta de calentadores de agua eléctricos, presurizados, de hasta doscientos litros de capacidad nominal.

La Junta de Vecinos de Montevideo,

DECRETA:

CAPITULO I
Generalidades

Artículo 1º El presente decreto establece las condiciones a las que se deben ajustar, dentro de los límites del departamento de Montevideo, la fabricación y venta de calentadores de agua eléctricos, presurizados de hasta doscientos (200) litros de capacidad nominal.

Art. 2º Sin perjuicio de lo que se establece más adelante, se incluyen en las disposiciones del presente decreto, las relativas a la comercialización tanto de calentadores de agua eléctricos presurizados de procedencia local, como de procedencia extranjera con sus partes, accesorios y respuestos, todos los cuales, sin excepción, deberán responder a una marca, modelo, tipo y características aprobados por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 3º Dicha aprobación será otorgada por el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones y requisitos establecidos en el presente decreto.

Art. 4º En cuanto a las condiciones técnicas, se deberá cumplir con la norma Nº 689 del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT): "Calentadores de agua, eléctricos, presurizados, Requisitos de Seguridad", que se agregará a continuación, y cuyas prescripciones se considerarán parte integrante de este decreto a todos los efectos pertinentes. No obstante ello, si el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas lo estima técnicamente necesario podrá, además establecer exigencias complementarias a las de la Norma mencionada.

CAPITULO II
De la Aprobación del Modelo

Artículo 5º Todo modelo de calentador de agua eléctrico, presurizado, que se comercialice dentro de los límites del departamento de Montevideo, deberá ser previamente aprobado por el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, para lo cual los interesados deberán cumplir con las siguientes formalidades:

a) Presentar una solicitud por escrito, adjuntando planos y memoria descriptiva indicando, modelo, tipo, capacidad, dimensiones y toda otra característica que permita identificar perfectamente el calentador de agua del que se desea obtener aprobación. Esta documentación deberá ser firmada por un Ingeniero Industrial o un Ingeniero Mecánico, el que será responsable del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y requisitos de seguridad establecidos en este decreto. Se entenderá que esta responsabilidad se mantiene mientras no comunique su desvinculación por escrito al Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas.

b) Asimismo, se deberá indicar, marca, tipo, modelo y origen de todos y cada uno de los elementos de seguridad, de que está dotado el calentador de agua.

c) Certificado expedido por los organismos a que se refiere el artículo 7º, en el cual conste que el modelo propuesto cumple con la norma UNIT correspondiente y con las exigencias complementarias que haya establecido el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas.

d) En el caso de calentadores de agua eléctricos, presurizados, fabricados en el extranjero y que se pretenda comercializar en el Departamento de Montevideo, el certificado puede provenir de organismos normativos internacionales, de capacidad reconocida en la materia, que avalen el cumplimiento de la correspondiente Norma UNIT, o de otra Norma que a juicio del Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas sea, por lo menos, equivalente a aquélla.

Art. 6º Toda modificación de los modelos de calentadores de agua eléctricos, presurizados, que hayan sido aprobados por el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, deberá ser comunicada y aprobada, por dicho Servicio, antes de poner a la venta artículos que incluyan dicha modificación.

En su defecto, dicho modelo deberá cumplir con todas las formalidades enunciadas en el artículo 5º.

Se incluyen, entre las modificaciones, el cambio de marca, tipo, modelo y origen, de todos y cada uno, de los elementos de seguridad, de que está dotado el calentador de agua.

Art. 7º La certificación del cumplimiento de las normas aplicables y las exigencias complementarias que pueda establecer el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, podrá ser realizada por la Facultad de Ingeniería, el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT) u otro organismo público o privado reconocido por la Intendencia Municipal de Montevideo.

CAPITULO III
De la Fabricación y Venta de los Calentadores

Artículo 8º Toda partida de calentadores de agua eléctricos, presurizados, que se ponga a la venta, y cuyo modelo haya sido previamente aprobado por el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes, deberá ser sometida a los ensayos, pruebas y controles de calidad que las normas aplicables indiquen al respecto, de forma de comprobar su correcta construcción y su adecuado funcionamiento, siendo de cuenta del interesado los gastos originados por tales ensayos.

Art. 9º Una vez que se hayan obtenido resultados satisfactorios de los ensayos, pruebas o controles de calidad, efectuados sobre las partidas, los interesados deberán presentar al Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, la correspondiente certificación del cumplimiento con las normas aplicables al respecto, expedida por el organismo competente, según el artículo 7º.

Cumplido este trámite se autorizará su comercialización.

Art. 10 La indicación de características, establecida en la Norma UNIT Nº 689, deberá ser colocada bajo la supervisión del organismo que controle el cumplimiento de la Norma correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º.

CAPITULO IV

Sanciones — Disposiciones Transitorias

Artículo 11 Las infracciones al presente decreto se sancionarán con multas desde N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) hasta el máximo legal vigente, de acuerdo con la gravedad de la falta.

Sin perjuicio de la multa a aplicar, en caso de constatarse la venta de calentadores de agua que no cumplen con las disposiciones del presente decreto, la Intendencia Municipal de Montevideo podrá decomisarlos.

Los calentadores decomisados serán mantenidos en depósitos por un plazo de treinta (30) días. Durante dicho lapso el infractor podrá tomar las medidas tendientes a probar que la partida cumple con las disposiciones del presente decreto.

En caso de que así resulte, podrá retirar los calentadores de agua. En caso contrario los mismos serán destruidos, salvo que, a su costo, el propietario proceda a inutilizarlos como calentadores de agua, autorizándose entonces, el retiro de los materiales remanentes.

Art. 12 A partir de los 60 días de vigencia del presente decreto no podrán fabricarse o venderse al público calentadores de agua eléctricos, presurizados, que no cumplan con las disposiciones del presente decreto.

Art. 13 Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevidoe, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.— **Albino Ruibal Pino, Presidente.**— Ana María di Genio de Carlomagno, Secretaria General.

(RESOLUCION Nº 203.940)

Intendencia Municipal de Montevideo

Montevideo, 12 de noviembre de 1984.

Visto: el decreto 21.980 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 31 de octubre de 1984 y recibido por este Ejecutivo el 5 de noviembre del mismo año, por el cual, de conformidad con la resolución 202.372, de 1º de octubre de 1984, se establecen las condiciones a las que se deben ajustar, dentro de los límites del departamento de Montevideo, la fabricación y venta de calentadores de agua eléctricos, presurizados, de hasta doscientos litros de capacidad nominal;

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, a los Departamentos Jurídico, de Planeamiento Urbano y Cultural y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departamento de Obras y Servicios a sus efectos.— LEONARDO J. VERTIZ, Intendente Municipal Interino.— Jorge Braga Silva, Secretario General Interino.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

7

Decreto.— Se establecen las condiciones de habitabilidad e higiene de edificios destinados a vivienda

DECRETO Nº 19/981

La Junta de Vecinos de Cerro Largo

Visto: la propuesta del señor *Intendente Interventor Municipal* de Cerro Largo, en la que establece las condiciones de habitabilidad e higiene de edificios destinados a viviendas.

Atento: a lo preceptuado en la ley 9.515 en su artículo 19 inciso 12,

La Junta de Vecinos de Cerro Largo

DECRETA:

Condiciones de Habitabilidad e Higiene de Edificios Destinados a Vivienda

SECCION I

Generalidades

FINALIDAD

Artículo 1º Establécese para todos los edificios de vivienda individual o colectiva, que se construyan, se amplíen, reformen o reconstruyan, las siguientes condiciones mínimas con el propósito de garantizar las condiciones de habitabilidad e higiene, tanto en sus dimensiones como en sus exigencias constructivas, higiénicas y de equipamiento.

DEFINICIONES

Artículo 2º A los efectos de la aplicación de este decreto se establecen las siguientes definiciones:

Vivienda es la unidad habitacional constituida por los diversos locales, ventilados e iluminados, directa o indirectamente a espacios abiertos, necesarios para albergar un grupo familiar. Los locales principales serán: dormitorios, estar, baño y cocina. Los espacios abiertos serán principales, secundarios y complementarios, según el artículo 45.

VIVIENDA MINIMA

Artículo 3º Defínese como mínimo habitacional el que resulta de cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie habitable de una vivienda no será inferior en ningún caso a 32 m². Este mínimo será aplicable a las viviendas que tengan un dormitorio. Dicha área será integrada, por los cuatro locales prealudidos, incluso espacios internos de circulación y el espesor de los muros que dividan o envuelvan, hasta su cara exterior, o su eje medianero si corresponde medido el conjunto perimetralmente de manera continua, sin desmembramientos.

Las viviendas que constituyan dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley 10.751, de 25 de junio de 1946, deberán tener una superficie mínima de treinta y dos metros cuadrados (32 m²) cada una. La superficie será la comprendida según las condiciones fijadas en el inciso anterior del presente apartado.

Las dimensiones de los locales de la vivienda deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas.

b) Los techos deberán asegurar la impermeabilidad y la aislación térmica mínima que fijará la reglamentación.

c) Los muros exteriores deberán impedir la entrada a humedades, asegurar la aislación térmica mínima que fije la reglamentación y presentar superficies interiores resistentes sin fisuras y susceptibles de mantenimiento higiénico.

d) Los pisos deberán ser lo suficientemente duros para soportar el uso sin disgregarse y admitir el lavado o el lustre.

e) Los dormitorios y ambientes de estar, comedor o cocina, tendrán vanos de iluminación realizados con materiales transparentes o translúcidos adecuados, para mantener una iluminación natural suficiente.

f) Todos los ambientes tendrán condiciones de ventilación natural o sistema de ventilación artificial que garanticen las condiciones higiénicas del aire y la eliminación de olores.

CLASIFICACION DE LOCALES

Artículo 4º Los locales por su destino e importancia se clasifican en:

Principales: Dormitorios, lugares de estar y otros locales habitables en general, baños y cocinas.

Secundarios: Despensas, lavabos (sin inodoros, ni orinales), antecámaras, vestíbulos, armarios, pequeños depósitos, cabinas telefónicas.

Complementarios: Escaleras, corredores, pasajes, galerías, vestíbulos y circulaciones en general.
De Servicio: Garaje, salas de máquinas, depósitos.

ILUMINACION Y VENTILACION EN GENERAL

Artículo 5° Todos los locales de una vivienda o edificio destinado a habitación deberán recibir luz y aire provenientes, directa o indirectamente, de espacios abiertos, patios, jardines, o a la vía pública. Se exceptúan los locales secundarios, complementarios o de servicio, salvo indicación expresa. Para los baños en general es suficiente la ventilación.

PRESUNCION DE DESTINO

Artículo 6° Todos los locales que puedan considerarse o presumirse habitables por la ubicación y/o dimensiones deberán estar ventilados e iluminados en las condiciones mínimas que se exije para los locales habitables.

FORMA DE MEDIR

Artículo 7° Las medidas mínimas de locales y espacios, se deberán cumplir en cualquier dirección de la superficie o volúmen computable a considerar.

SECCION II

Habitaciones

DIMENSIONES MINIMAS Y CLASIFICACION

Artículo 8° En una vivienda, las habitaciones o locales habitables cumplirán las siguientes condiciones:

a) Una habitación tendrá una superficie mínima de diez metros cuadrados, con lado mínimo de dos metros cincuenta centímetros; y,
b) Las otras habitaciones tendrán como mínimo un área de seis metros cuadrados con cincuenta centímetros, con un lado de dos metros o un área de siete metros cuadrados, con un lado de un metro ochenta centímetros.

ALTURA

Artículo 9° La altura mínima de las habitaciones será de dos metros con cuarenta centímetros. En caso de ser el techo inclinado, se exigirá una altura promedio de dos metros con cuarenta centímetros con una mínima de dos metros. Estas medidas mínimas serán exigibles como luz neta entre el pavimento y el cieloraso, no tolerándose reducciones o diferencias de ningún tipo.

ILUMINACION Y VENTILACION DIRECTA

Artículo 10 Cada local habitable tendrá su iluminación directa y propia independientemente de otros ambientes.

Todos los locales principales de habitación deberán recibir aire y luz de espacios libres por medio de vanos (ventanas o puertas).

Cuando la ventilación sea directa, el vano deberá tener una superficie libre no inferior a 1/10 del área de los pisos respectivos.

El nivel de piso de toda habitación no estará más bajo que la mitad de su altura con respecto al nivel del patio, jardín o vía pública que sea su fuente de iluminación natural.

En el caso particular del vano directo a la vía pública éste deberá tener un antepecho de por lo mínimo 0,40 mts. de alto sobre la vereda, salvo que esté separado por retiro frontal (reglamentario o voluntario) de 2 metros como mínimo.

ILUMINACION Y VENTILACION INDIRECTA

Artículo 11 Se considera iluminación y ventilación indirecta, cuando un local o locales reciben aire y luz a través de espacios cubiertos.

Se clasificarán en general como espacios cubiertos las logias, pórticos, porches y similares, abiertos ampliamente a espacio libre por lo menos por un lado, y los balcones techados y salientes en general cuando su profundidad sea igual o supere las medidas de 1.20 metros.

La profundidad del espacio cubierto no podrá exceder a su propia altura, la que se medirá del piso del local a iluminar al dintel de la logia o balcón.

El vano abierto de la logia sobre el espacio libre no podrá ser inferior a la superficie del vano iluminante del local y se admitirá la colocación de elementos calados de protección solar o visual, conocidos como quiebrasoles móviles o fijos, rejas cerámicas o similares que no conspiren contra la iluminación y ventilación.

Las situaciones se regularán según las siguientes normas:

a) Cuando el vano iluminante del local esté frente al espacio libre reglamentario, su superficie no será inferior a 1/6 (un sexto) de la superficie del piso respectivo.
b) Cuando el vano iluminante del local no enfrente directamente el patio reglamentario, su superficie no será inferior a 1/5 (un quinto) de la del piso correspondiente y su eje estará colocado a una distancia no mayor de 1.50 metros del patio. En este caso la logia o espacio cubierto tendrá como dimensiones mínimas, altura 2.40 metros, largo 3.00 metros y un vano abierto hacia el espacio libre de 2.00 metros de largo.

Estos casos llamados de iluminación por punta de logia no se podrán aplicar sobre apéndice de patio.

CERRAMIENTO DE VANOS

Artículo 12 Todos los cerramientos de vanos de locales habitables deberán ser móviles en un 75% de un área mínima.

LOCALES DE FORMAS VARIAS

Artículo 13

a) Apéndice de local o logia.— Se podrá admitir que los vanos iluminantes y ventilantes de los locales habitables se ubiquen en zonas de éstos que no alcancen la dimensión mínima siempre que esas zonas, que no se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo del área del local, tengan paralelamente al vano iluminante, un ancho no inferior al 70% del lado mínimo reglamentario y, normalmente al vano una longitud no mayor de la mitad del ancho mencionado. Estos apéndices de locales deberán tener iluminación directa según el artículo 10.

Este mismo criterio se aplicará para dimensionar logias que se interpongan entre el local habitable y el patio.
b) Local en dos ambientes.— Un local habitable podrá diferenciarse en dos ambientes, pero debe mantener una amplia comunicación entre ambos. Esta comunicación o abertura, deberá tener libre como mínimo 2 metros lineales medidos en planta y 70% del área de contacto o vinculación entre los dos ambientes.
c) Profundidad de un local Principal.— En general la profundidad de un local habitable de planta rectangular no será superior a tres veces la medida del lado, paralelo al patio o espacio libre iluminante.

En otras situaciones o formas de plantas irregulares su lado fondo más alejado de la fuente de luz natural se ubicará con igual criterio como máximo a tres veces del plano que contienen el vano iluminante.

SECCION III

Baños

BAÑO PRINCIPAL

Artículo 14 El cuarto de baño será obligatorio en toda vivienda y deberá tener instalado lavabo, ducha e inodoro pedestal, siendo optativo el bidet y sus dimensiones mínimas serán de dos metros cuadrados con cuarenta centímetros de superfice un metro con veinte centímetros de lado y dos metros con veinte centímetros de altura. Cuando se separe la ducha o un artefacto de un apéndice del local, de ochenta centímetros por ochenta centímetros como mínimo, se admitirá una superficie mínima de un metro cuadrado con noventa centímetros, con exclusión de la superficie correspondiente a dicho apéndice. Si en lugar de ducha se organiza con bañera, el área mínima se elevará a tres metros cuadrados, y el lado mínimo a un metro con cuarenta centímetros.

BANO AUXILIAR

Artículo 15 Además del baño principal podrá admitirse otro u otros baños auxiliares, cuya dimensiones mínimas serán: un

metro cuadrado con cincuenta centímetros de superficie, ochenta centímetros de lado y dos metros con veinte de altura."

INDICACION DE APARATOS

Artículo 16. En todos los baños se indicará preceptivamente en planta la ubicación de aparatos.

BAÑO PRINCIPAL DIFERENCIADO

Artículo 17. El baño principal podrá organizarse separando los aparatos en locales contiguos o anexos y el área neta del conjunto no será inferior a lo exigible en el artículo 14:

a) Cuando se ubiquen dos aparatos juntos (sea inodoro, bidet lavabo, ducha) el local tendrá dimensiones mínimas de un metro con veinte centímetros por un metro con veinte centímetros.
b) Cuando se ubique un solo aparato separado, el local tendrá medidas mínimas de ochenta centímetros por un metro con veinte centímetros, salvo la ducha, que podrá admitirse en ochenta centímetros por ochenta centímetros.
c) Cuando se ubique bañadera el lado mínimo será de un metro con cuarenta centímetros.
Estos locales deberán tener vano propio de ventilación, o en su defecto, estarán separados entre sí por tabiques qué dejen libre contra el techo un vano de las siguientes dimensiones mínimas: área 12 decímetros cuadrados y altura de 15 centímetros.

Art. 18 En los baños no se exige iluminación natural siendo obligatoria su ventilación por vano directo o espacio libre o por ducto. En el caso de vano tendrá una ventana de veinte dm. cuadrados, como mínimo, totalmente movible. En el caso de la ventilación por ducto, este se ajustará a lo establecido en el artículo 19 y siguiente (Sección Ductos). Es obligatoria una ventilación permanente en cualquier caso, de un decímetro cuadrado, para prevenir evacuación de gases de combustión, ubicado en la zona próxima al techo.

SECCION IV

Ductos en General

CLASIFICACION

Artículo 19 Los ductos de ventilación de baños, los de conducción o de inspección de cañerías de sanitaria, y los que cumplen las 2 funciones o sea mixtos, se organizarán de acuerdo a la siguiente clasificación:

1) Conductos individuales y conducto colector colectivo de ventilación.
2) Ductos en viviendas individuales.
3) Ductos en edificios colectivos de vivienda.
4) Ductos especiales de ventilación en tiraje forzoso.
5) Condiciones generales de ductos de ventilación.

CONDUCTOS INDIVIDUALES Y CONDUCTO COLECTOR COMUN DE VENTILACION

Artículo 20 Los baños en general podrán ser ventilados por conductos individuales que cumplirán las siguientes características:

1) Casos de conductos individuales.

a) El conducto tendrá como medidas mínimas una sección transversal de tres decímetros cuadrados (0.03 m²) y un lado de 0.12 mts., uniforme de toda su altura, realizado con tubería prefabricada con superficie interior perfectamente lisa.
El conducto será vertical o inclinado no más de treinta grados respecto de esta dirección y sólo podrá servir a un solo baño.
b) La abertura de comunicación del baño con el conducto será regulable y tendrá un área mínima libre igual por lo menos que las medidas mínimas del conducto, debiéndose ubicar en el quinto superior de la altura del local.
c) El tramo que conecte la abertura regulable con el conducto mismo puede ser horizontal de longitud no mayor de 1.20 metros.
d) El conducto rematará a 2.00 mts. por lo menos sobre la azotea o el techo.
La boca o salida al exterior, abierta por los cuatro lados distará como mínimo a 1.80 mts de cualquier paramento o muro divisorio entre predios y de 2.50 metros de cualquier vano de local habitable o cocina.
El remate de varios extremos de conductos próximos deberá hacerse en conjunto y tratado arquitectónicamente.

2) Caso de conducto individual unido a colector común: común.

a) El conducto de ventilación individual de cada baño llamado conducto secundario, tendrá como medidas mínimas y características lo señalado en los incisos "a", "b" y "c" precedentes.
Su longitud vertical mínima será de dos metros con sesenta centímetros o recorrerá la diferencia de un piso a nivel al inmediato superior, donde conectará al conducto colector común con inclinación de 30 grados con la vertical.
b) El conducto colector común de ventilación será siempre vertical, realizado en tubería prefabricada con superficie interior perfectamente lisa e impermeable, tendrá como medidas mínimas una sección transversal de 8 decímetros cuadrados (0.08 m²) y un lado de 0.20 mts.
Podrá recibir hasta dos conductos secundarios o sea podrá ventilar hasta 2 baños por piso o nivel, hasta un máximo de 10 pisos. Si ventila un baño por piso es admisible hasta 13 pisos. Por cada piso que supere a los indicados se incrementará la sección del colector en 0.5 dm².
c) El conducto colector común rematará en la azotea con iguales características que lo señalado en el inciso d) precedente, pero además llevará un sombrerete amplio que lo teche y mínimo 3 persianas inclinadas que impidan la entrada de golpes de viento, en todo el perímetro.

DUCTOS EN VIVIENDAS INDIVIDUALES

Artículo 21 Los baños en general podrán ser ventilados por medio de un ducto vertical que tendrá una superficie mínima de 50 dm² y un lado mínimo de 35 centímetros.
Se podrá admitir la ventilación de los baños en general, por medio de ductos horizontales, comunicados a patios reglamentarios o a ductos, siempre que el recorrido horizontal de esos ductos no exceda al triple de la menor dimensión transversal del mismo y que el área de la sección recta y alcance mínimo de 50 dm².

DUCTOS EN VIVIENDAS INDIVIDUALES PARA VENTILACION Y/O CAÑERIAS

Artículo 22. Los baños en general podrán ser ventilados por por su función y destino en:

1) Ductos de ventilación sin cañerías
Le corresponde lo señalado en el artículo 21 precedente.
2) Ductos con cañerías de uso común

A) Ductos verticales con cañerías:
Cuando las cañerías de desagüe vertical de aguas servidas o pluviales se emplacen dentro de ductos éstos deberán ser transitables y ajustarse al dimensionado y condiciones siguientes:

a) Serán de sección recta rectangular de 1.00 por 0.60 mts. garantizando un área libre de 0.50 m², con un lado mínimo libre de cañerías de 0.60 mts.
b) Cuando la sección no sea rectangular deberá poder inscribirse en la misma un rectángulo de las dimensiones fijadas en el apartado anterior.
c) En todo el recorrido vertical deberá instalarse una escalera "a la marinera", con escalones de hierro redondo de 19 mm. de diámetro protegido con antioxido o de caño galvanizado de 13 mm.
Los escalones tendrán 0.40 m. de ancho y estarán sujetos espaciados 0.30 m como máximo. La separación del muro será de 10 a 15 cm.

d Todo ducto con una longitud de hasta 30 m. tendrá por los menos una puerta de acceso cuando el recorrido del ducto sea mayor a esta longitud, deberá instalarse una puerta cada 30 metros o fracción.
Las puertas de acceso se ubicarán en patios, corredores, azoteas, garages u otros locales de uso común teniendo en cuenta las normas de seguridad del artículo 67.

B) Ductos verticales con cañerias y para ventilación:
Cuando el ducto además de cumplir la función del inciso A), se utilice para ventilación de baños en el extremo superior se formará la chimenea de acuerdo a lo señalado en el artículo 24.

C) Ductos no transitables y sin ventilación:
Cuando los ductos no se utilicen para ventilación y linden, en todos los pisos, con lugares de propiedad o uso común las dimensiones establecidas en el apartado A) precedente podrán reducirse a un tamaño adecuado para el emplazamiento libre de las cañerías en su interior y se dispondrán puertas de acceso, desde los mismos lugares de propiedad o uso común a los puntos de inspección de las cañerías.

2) Ductos horizontales o túneles para cañerías.
Cuando las cañerías horizontales se emplacen dentro de los ductos horizontales o túneles, éstos deberán ajustarse al dimensionado y condiciones siguientes:
a) Serán de sección recta rectangualar y la superficie mínima de las mismas será de 1.00 m² con un ancho mínimo libre de canerías de 0.80 m y una altura mínima tambien libre de cañerías de 1.00 m.
b) Cuando la sección recta no sea rectangular deberá poder inscribirse en la misma un rectángulo de las dimensiones fijadas en el apartado anterior.
c) Cuando un ducto sea cortado por vigas, se considerará como ducto, la parte comprendida entre la viga y viga a los efectos del cumplimiento de las condiciones anteriores, con un pasaje mínimo de 0.40 m. de altura y de 0.30 m².
d) El ducto sera iluminado artificialmente, colocándose a ese efecto un pico de luz cada tramo de 8 m. o fracción. En el caso de ductos cortados por vigas se exigirá una iluminación adecuada a cada tramo.

DUCTOS ESPECIALES DE VENTILACION DE TIRAJE FORZOSO

Artículo 23 En el caso de servicios higiénicos existentes que carezcan de ventilacion reglamentaria o de la que se indica precedentemente, podrá admitirse, con el fin de mejorar sus condiciones de ventilación, la colocación de sistemas mecánicos que aseguren como mínimo ocho renovaciones por hora del volúmen de aire del local.

Se admitirá que la ventilación de los baños se efectúe por ductos independientes para cada baño, que podrán se horizontales prefabricados en mampostería revocada de 0.04 metros cuadrados de superficie y 0.12 de lado mínimo con la condición de que en el extremo de cada ducto se coloque un rotor accionado mecanicamente.

La velocidad del aire no superará los 350 mts. por minuto en las condiciones más favorables de circulación a efectos de evitar ruidos. Podrá utilizarse un mismo rotor para varios ductos siempre que se adopten las medidas necesarias que eviten la trasmición de ruidos y trepidaciones . El rotor se instalará suficientemente proteegido eléctrica y climatológicamente a fin asegurar su funcionamiento libre de inconvenientes y como mínimo asegurar 8 renovaciones de aire por hora en los servicios higiénicos de locales privados, 10 en los locales de acceso al público y 13 en los locales higiénicos de reunión, (bares, confiterías, boites, restaurantes y afines).

CONDICIONES GENERALES DE LOS DUCTOS DE VENTILACION

Artículo 24 El extremo superior del ducto será abierto en sus 4 lados con un área mínima total de 50 dm² y su límite inferior deberá exceder en 1.20 mts. sobre el nivel de la azotea más alta del edificio en una zona circular de 2.50 mts. de radio en el caso de azoteas transitables, dicha altura será de 2.00 mts. como mínimo.

Los ductos que se organicen adozados a muros medianeros, inmuebles de mayor altura que los levantados en los predios vecinos deberá cerrarse en el lado correspondiente al muro medianero. En este caso en la azotea del inmueble en cuestión, el trozo de chimenea por encima del nivel de su azotea será organizado conforme a las características precedentes.

SEGURIDAD

Artículo 25 Todos los ductos deberán además satisfacer las condiciones de seguridad establecidas en el artículo 67.

SECCION V

Cocinas

DIMENSIONES

Artículo 26. Las cocinas serán obligatorias en todas las viviendas y sus dimensiones mínimas serán de 4.00 mts. de superficie 2.20 mts. de altura y 1.60 mts. de lado en cualquier dirección del área computable.

En caso de techo inclinado deberá tener una altura promedio de 2.20 mts. y con una mínima de 2.00 mts.

COCINA DE 3.00 m DE SUPERFICIE

Artículo 27 Se admitirán cocinas de 3.00 m² de superficie mínima y 1 60 de lado mínimo si fueran abiertas hacia pasajes en un 70% por lo menos de la longitud del lado mayor. Cuando el lado totalmente abierto sea el menor, podrá admitirse aquel dimensionado solamente si la cocina está organizada en comunicación con un local habitable de 7 m² de área mínima y 2 mts, de lado menor.

ANEXOS A COCINAS

Artículo 28. Se podrán admitir espacios cubiertos contiguos a las cocinas si reúnen las condiciones siguientes:

1) En en caso de ventilarse e iluminarse a través de la cocina.
a) Que el área de dicho espacio no sea mayor de 5 m².
b) Que el vano de comunicación entre los dos espacios no sea inferior a 1.50 mts. de ancho y no lleve cierre alguno.
2) En el caso de estar cerrados, se podrá admitir pequeños locales depósitos o despensas, contiguos o próximos a la cocina (con o sin baño anexo) siempre que sus lados no excedan de 1.60 mts.

ILUMINACION Y VENTILACION

Artículo 29. Las cocinas deberán tener una ventana cuya superficie no sea inferior a 1/10 del área respectiva; en ningún caso dicha superficie podrá ser inferior a 0.40 m² siendo esta la superficie mínima movil en todos los casos.

COCINA INTERIOR

Artículo 30. Se podrá admitir que la iluminación y la ventilación de las cocinas se efectuén a través de otro local pertenecientes a la misma vivienda, cuando la vinculación entre ambos locales, sea total, el vano que sirve de iluminación y ventilación tenga un área mínima de 2 m² y una superficie libre movil de 1 m y se coloque sobre la zona de fuego un ducto individual de 30 x 30 centímetros de sección con campana de humo.

Este ducto podrá ser prefabricado de mampostería con una superficie lisa e impermeable. También podrá admitirse como sustituto de este ducto, la instalación de equipos electromecánicos.

SECCION VI

Escaleras

ESCALERAS PRINCIPALES

Artículo 31. Las escaleras principales deberán cumplir las siguientes condiciones:

1) Tendrán las huellas y contrahuellas de los escalones determinados por la siguiente formula: 2x - b - metros 0,64 siendo la

altura "a" la contrahuella o altura de cada escalón y "b" la huella sin sumar el vuelo saliente o nariz.

2) Los escalones no podrán sobrepasar las siguientes alturas:

a) Vivienda unifamiliar: "a" es igual metros 0.18. Las huellas podrán ser compensadas;

b) Vivienda colectiva sin ascensor: "a" es igual metros 0.18, quedando prohibida en este caso la compensación de escalones, los que deberán desarrolarse siempre en tramos rectos. Cuando los tramos superen las doce alturas o contrahuellas continuas; será obligatorio colocar un pasamano; y,

c) Vivienda colectiva con ascensor: "a" es igual metros 0.19. Las huellas podrán ser compensadas;

3) Cuando la escalera supere los dieciocho escalones continuos, se exigirá un descanso intermedio equivalente a tres veces la huella del escalón.

Escaleras principales curvas o poligonales

Artículo 32 Las escaleras curvas o poligonales serán compensadas según las normas usuales y las huellas cumplirán la fórmula del artículo anterior en una línea de giro trazada a 50 centímetros del limón menor o interior.

El ancho mínimo de la huella del limón no podrá ser inferior a 15 centímetros.

El proyecto de estas escaleras será acompañado preceptivamente de un detalle a escala 1/20 de la planta.

ANCHO Y PASO LIBRE DE LAS ESCALERAS PRINCIPALES

Artículo 33 El ancho mínimo de las escaleras principales será:

a) En viviendas unifamiliares, en general 90 centímetros;
b) Si se trata de único acceso a la vivienda será de un metro;
c) Con las características señaladas en el número 4 del artículo 31, podrá reducirse a ochenta centímetros.

En edificios colectivos:

d) Con ascensor: un metro; y
e) Sin ascensor: un metro con veinte centímetros;

2) El paso o altura libre de las escaleras en todo el recorrido, medido en la vertical del vuelo o nariz del escalón, no podrá ser inferior a dos metros con diez centímetros.

ESCALERAS SECUNDARIAS

Artículo 34 En las viviendas unifamiliares con más de 3 locales habitables se podrá admitir que la escalera que sirva de acceso a un solo local que por sus dimensiones puede reputarse como habitable tenga 75 centímetros de ancho con escalones de 20 centímetros de altura máxima y 20 centímetros de huella mínima. No se exigirá en el limón interno ningún ancho mínimo y la huella se medirá a 25 centímetros del limón o baranda exterior.

Las escaleras secundarias para servir locales secundarios o de servicios como sótanos, despensan, salas de máquinas, accesos a azoteas, depósitos, miradores, garages, podrán tener los escalones de 20 x 20 centímetros con un ancho mínimo de 55 centímetros cuando lleven barandillas en uno de sus lados y de 75 centímetros cuando se halle entre muros.

El paso o altura libre de las escaleras secundarias en todo el recorrido, medido en la vertical del vuelo o nariz del escalón no podrá ser inferior a 2.00 mts.

En la vivienda unifamiliar, en la que exista una escalera principal se podrá admitir una escalera secundaria como de servicio o complemento, siempre que no sustituya a aquella en su función de vinculación.

ESCALERAS MARINERAS

Artículo 35 Las escaleras verticales o a la marinera sólo podrán usarse para salvar desniveles como de la azotea al tanque de agua, salida para azoteas inaccesibles o no transitables, y otras situaciones similares no previstas. La altura de cada escalón no será mayor de 30 centímetros.

ILUMINACION DE ESCALERAS DE CASAS UNIFAMILIARES

Artículo 36 En las escaleras principales de casas unifamiliares podrá admitirse como iluminación suficiente que estén en contacto directo con un local iluminado reglamentariamente.

Las escaleras secundarias de viviendas unifamiliares no requerirán condiciones de iluminación natural.

ILUMINACION DE ESCALERAS COLECTIVAS

Artículo 37 Las escaleras principales de edificios colectivos deberán tener luz directa de patios, jardines, vía pública, a través de vanos que den en conjunto una superficie iluminante de 1/10 de desarrollo superficial horizontal de la caja de la escalera, en cada piso o nivel.

Es obligatoria la iluminación eléctrica, de intensidad adecuada, en las cajas de escaleras colectivas.

Cuando la circulación colectiva o escalera sirva hasta sólo 3 viviendas o unidades, se permitirá la instalación de puertas de alumbrados accionadas desde el interior de éstas.

Para más de 3 viviendas o unidades el alumbrado eléctrico de la circulación colectiva y/o escaleras deberán funcionar en circuito independiente. Este deberá ser accionado desde puntos accesibles o adecuados para el público al ingresar y también próximo a la entrada de cada vivienda o unidad.

ILUMINACION CENTRAL

Artículo 38 Se permitirá iluminación central de la escalera por el ojo central de la misma, por superficie central iluminante vidriada de $2m^2$ de área como mínimo, bajo las siguientes condiciones:

a) En la escalera de hasta un máximo de cuatro niveles o pisos, el ojo libre iluminante, tendrá un mínimo de $1 m^2$ de área y lado 0.70 m, siendo la baranda totalmente calada.

b) A partir del caso anterior, el ojo iluminante debe aumentar $0.15 m^2$ de área y 0.05 m de lado por cada piso o nivel. Las medidas del ojo resultante deberán cumplirse en todos los pisos o niveles.

c) Se podrá sustituir el ojo central de la escalera por un espacio vacío al costado de la misma, siempre que éste tenga un lado igual a la suma de las ramas de la escalera, se ajuste a las medidas mínimas de a) y b) precedente, y tenga baranda calada totalmente.

EXCEPCIONES Y TOLERANCIAS

Artículo 39 Respecto a excepciones y tolerancias en escaleras existentes en edificios a reformar o remodelar se estará a lo establecido en la Sección XI.

NORMAS BASICAS CONSTRUCTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA ESCALERAS COLECTIVAS

Artículo 40 Las escaleras de edificios colectivos deberán cumplir como normas básicas constructivas y de seguridad, las siguientes condiciones:

a) Serán de elementos resistentes al fuego, como hormigón armado o mampostería, quedando prohibido el uso de la madera como elemento estructural.

b) Deberán llevar una baranda de protección, si correspondiese de un alto mínimo de 1.00 m. en los tramos horizontales y de 0,80m en los tramos inclinados, medido en la vertical del vuelo, o nariz de cada escalón. Dicha baranda no tendrá huecos o vacíos que excedan los 14 cms. libre entre cada uno de sus elementos. Si se colocaren vidrios estos deberán ser templados o armados con malla resistente.

c) Las escaleras colectivas, además de lo señalado en el artículo 60, no podrán estar vinculadas directamente, salvo por puertas contrafuego con garages, salas de caldera o máquinas locales comerciales o industriales ni con cualquier foco eventual a juicio de la Direccion de Arquitectura y Urbanismo.

d) En los casos de edificios de destino o uso mixto, la escalera afectada al uso de las viviendas y/o escritorios con destino exclusivo de oficina, no podrá estar vinculada o comunicada

directamente con locales destinados a usos comerciales y/o industriales, los cuales deberán tener su salida y/o escalera independientemente.

SECCION VII

Locales Complementarios Secundarios y de Servicio

DIMENSIONES Y CONDICIONES VARIAS

Artículo 41 Las dimensiones y condiciones varias de los locales secundarios, complementarios y de servicio a lo que alude el artículo 4º, serán los siguientes:

1º) La altura mínima de estos locales y en general, la de todos los locales transitables, será de dos metros con veinte centímetros. En cualquier tipo de viviendas el ancho mínimo de corredores o galerías de ciculación interior será de noventa centímetros, admitiéndose reducirlo a ochenta centímetros, cuando tenga un solo tramo y su tramo no sea mayor de cuatro metros.

2º) El ancho de los zaguanes o pasajes de entrada a una vivienda situada en planta baja o alta, será de un metro veinte centímetros, pudiendo admitirse su reducción a un metro, cuando la longitud del mismo no exceda a cinco metros. Se podrán admitir pasajes suplementarios, de ochenta centímetros de ancho mínimo siempre que su desarrollo no exceda de seis metros, ni sustituyan las circulaciones principales de la vivienda.

3º) Las circulaciones horizontales comunes, rellanos de escaleras y/o ascensores de las viviendas colectivas, tendrán un ancho mínimo que se regirá por la siguiente escala de acuerdo al número de unidades que sirva:

a) Hasta cuatro apartamentos: un metro con veinte centímetros;
b) Más de cuatro apartamentos: un metro con cuarenta centímetros;
c) Si el rellano corresponde a escalera y/o ascensor de servicio, su ancho será de un metro con veinte centímetros.

4º) En la planta baja o acceso principal, teniendo en cuenta el total de unidades del edificio que sirva, el ancho mínimo de la circulación horizontal frente al ascensor será de un metro con veinte centímetros en los edificios de hasta cuatro unidades en trotal, y de un metro con cuarenta centímetros, se excedieren ese número.

5º) Las puertas que se coloquen en cualquier parate del desarrollo de corredores o galerías deberán tener un ancho mínimo igual al 70% del mínimo que le corresponde al corredor en el que se hallan ubicadas, no pudiendo en ningún caso. ser inferior a noventa centímetros. En viviendas familiares este ancho de puertas podrá reducirse a setenta centímetros de luz libre.

6º) En todo edificio en que se proyecte la instalación de ascensores para pasajeros, será obligatorio comunicar directamente en cada piso o nivel, el rellano del o los ascensores que se coloquen, con la caja de escaleras. Cuando los rellanos de ascensores y de escaleras sean contiguos, se comunicarán por un vano de ancho no inferior a setenta y cinco centímetros. Se colocará puerta de separación, no podrá llevar cierre alguno, a fin de permitir la rápida evacuación del público en cualquier circunstancia. El ancho útil o luz del marco de esa puerta, no podrá ser inferior a setenta y cinco centímetros y deberá ser vidriada en mas del 70%. Cuando los rellanos mencionados no sean contiguos, deberan estar comunicados por medio de un pasaje, de un ancho mínimo de ochenta centímetros y de seis metros de longitud máxima. Si se colocaran puertas en los extremos, o en el trayecto de esos pasajes, deberán cumplirse las exigencias especificadas en el apartado anterior.

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES MINIMAS

Artículo 42 Si existiere, debidamente justificadas, pilares o columnas de estructura o de sanitarias, su saliente dentro de los locales complementarios no podrán exceder del paramento de los muros en un 10% del ancho mínimo reglamentario.

ILUMINACION Y VENTILACION

Artículo 43 Los pasajes, corredores y galerías de uso común de edificios colectivos estarán iluminados cada 15 metros de distancia como máximo por medio del patio según artículo 45 o caja de escalera bien iluminada a espacio abierto. Cuando la caja de escalera se ilumine en forma cenital las distancias máximas precedentes se reducirán a 10 metros.

El vano que sirva de iluminación a pasajes, corredores y galerías tendrá una superficie mínima de 1/20 (un vigésimo) del área a iluminar, con un mínimo de 0.40 m² y se admitirá que el espacio abierto no cubierto que pueda interponerse entre el pasaje y el espacio abierto reglamentario se regule medido en planta por la relación 1 (uno) de ancho de a 2 (dos) de profuundidad, con un ancho mínimo de 1,20 m.

Es obligatoria la iluminación eléctrica de intensidad adecuada en los pasajes, corredores y galerías, de acuerdo al criterio fijado en el artículo 37, para escaleras.

GARAGES CON CAPACIDAD HASTA 3 COCHES

Artículo 44 Los garages con capacidad máxima para tres coches podrán tener los elementos resistentes del techo a una altura mínima de 2 metros.

Los garages de más de tres coches serán considerados de uso colectivo y se regirán por la reglamentación correspondiente.

SECCION VIII

Espacios Abiertos y Patios

CLASIFICACION

Artículo 45 A los efectos de la determinación de las normas pertinentes a cada caso, los espacios abiertos se clasifican en:

a) Principales
Vías y espacios públicos, patios que sirven para ventilar e iluminar, dormitorios o habitaciones, lugares de estar o trabajo escritorios, comedores.
b) Secundarios
Son los que sirven para ventilar e iluminar cocinas.
c) Complementarios
Sirven para ventilar e iluminar baños principales y secundarios, lavabos, escaleras y en general locales complementarios, secundarios y de servicio.

DIMENSIONES

Artículo 46 Los espacios abiertos y/o patios clasificados en el artículo precedente, deben reunir las condiciones mínimas de superficie y altura establecidos conforme a los siguientes elementos y formulas:

S = Superficie libre mínima
L = Lado mínimo
a = Altura del patio

En general esta altura se medirá desde el piso del local más bajo a iluminar y ventilar hasta el pretil de azotea más alto inclusive, casos señalados en el artículo 50.

1) La superficie de los espacios abiertos principales como patios, será determinada por la formula siguiente:
$S = 2a$
$L = a/4$ que deberá ser siempre mayor o igual a 1.50 m.

2) La superficie de los espacios o patios secundarios
$S = a$
$L = a/10+1,00$

3) La superficie de los espacios o patios complementarios
$S = a/2$
$L = a/20+1,00$

FORMA DE MEDIR Y CONDICIONES DE LOS PATIOS

Artículo 47. Las superficies y lados mínimos establecidos precedentemente serán exigibles en toda altura que sirve para ventilar e iluminar los locales especificados.

En todos los casos en que por este decreto se establecen dimensiones mínimas éstas deberán ser satisfechas en cualquier dirección de la superficie computable exigida.

El area del patio no podrá ser disminuída por nuevas construcciones, si a un patio principal tuviese acceso o salida más de una vivienda, podrá dividirlo con un cerco de 2.00, de altura máxima y cada uno de los patios resultantes deberá tener un área no menor de 6 m² y lado mínimo de 2 metros.

TOLERANCIAS VARIAS EN PATIOS

Artículo 48 En las áreas libres de los espacios abiertos, se podrá permitir la construcción de escaleras livianas de un ancho no mayor de 55 cmts., siempre que sean sin contrahuellas y con barandas caladas.

Art. 49 Se podrá tolerar asimismo la inclusión de salientes de losas y antepechos siempre que no excedan de 10 cm, del plomo de los muros de los espacios, así como la colocación de cañerías de instalación sanitaria, ductos o chimeneas con una sección máxima de hasta 0,45 x 0,45 metros, medidos exteriormente.

DETERMINACION DE LA ALTURA DE UN PATIO

Artículo 50 En los tipos de espacios indicados en los artículos anteriores para la determinación de la altura (a), se procederá en la siguiente forma:

1) Para los patios aislados de las medianeras cuyos lados sean de diferentes alturas, se tomará la aplicación de la formula correspondiente al promedio de las alturas mayores, siempre que el lado de mayor altura no ocupe más de 1/4 del perímetro del patio. En caso contrario, su altura será la que corresponde tener en cuenta.
2) Para los patios adyacentes a muro o muros divisorios, se tomará como altura (a) la del lado de mayor altura excluídas las medianeras.
3) No se considerarán lado de un patio aquél que se encuentre alejado del espacio abierto, una distancia igual como mínimo a la mitad de su altura.
4) Para el cálculo de la superficie y lado mínimo de los patios no se tendrá en cuenta la altura ocupada por locales que se desarrollen parcialmente sobre sus bordes: siempre que la altura de dichos locales no exceda de 3,50 metros ni se extienda sobre los lados del patio en una longitud mayor de los 2/3 del ancho mínimo que corresponda.

ORGANIZACION DE LOS ESPACIOS LIBRES O PATIOS IRREGULARES

Artículo 51 Para la determinación del área de los patios de aire y luz, no se computarán las zonas de los mismos en que no se alcance los lados mínimos correspondientes.

No obstante esta norma general se podrán admitir otras organizaciones de patios, cuando se cumplan en su totalidad las condiciones siguientes:

a) Que la superficie total del patio, sin deducir las zonas donde no se alcancen los anchos mínimos reglamentarios, será mayor de un 25% a la mínima correspondiente.
b) Que la superficie del patio, deducidas las zonas donde no se alcance el lado mínimo, no sea inferior al 75% del área mínima correspondiente.
c) Que los ángulos formados por dos lados contiguos no sean inferiores a 60 grados.
d) Que pueda inscibirse una circunsferencia de diámetro igual al ancho mínimo exigible.

A los efectos de la iluminación y ventilación de los locales servidos por los patios prealudidos las zonas de los mismos que no alcancen el ancho mínimo reglamentario podrán ser asimilados a apéndices de patios.

PATIOS ABIERTOS A LA VIA PUBLICA

Artículo 52 Cuando los patios de aire y luz se organicen totalmente abiertos hacia la vía pública, cualquiera sea la disposición del patio con respecto a la divisoria podrá disminiuirse el lado mínimo en un 15% del que corresponde manteniéndose el lado mínimo a 1,50 mts al eje del muro divisorio.

AREAS EN EXCESO A LAS REGLAMENTARIAS

Artículo 53 En caso de que los patios tengan una superficie mayor que la mínima requerida por este decreto, se tolerará una disminución porcentual en su lado menor, igual a 1/5 (un quinto) del exceso porcentual de la superficie.

En ningún caso el lado mínimo reducido podrá ser inferior a 1,50 metros al eje del muro divisorio.

APENDICE DE PATIOS

Artículo 54. Se entiende apéndice de patio aquellos espacios descubiertos de dimensiones inferiores a las exigidas para los principales, secundarios y complementarios, que se interponen entre los vanos de iluminación y ventilación de los locales y los mencionados espacios libres.

La iluminación y ventilación de locales por apéndices de patios se efectuará conforme a las siguientes condiciones:

a) Cuando el vano enfrente al patio reglamentario el ancho del apéndice medido paralelamente al vano, no será inferior a la constante de la fórmula del ancho mínimo que corresponde a la naturaleza del local.
Su profundidad medida normalmente al vano no excederá del doble de su ancho.
b) Cuando el vano del local no enfrente al patio reglamentario su borde más proximo al patio principal se ubicará como máximo a una distancia igual al ancho del apéndice.
c) El ancho máximo de salientes en dichos espacios, será de 1,20 metros pero solamente para la situación prevista en el inciso a).

PATIO COMUN ENTRE PREDIOS CONTIGUOS

Artículo 55 Cuando los patios o espacios de uno o más predios contiguos se integren formando un solo espacio libre, y siempre que la altura de los muros divisorios de la planta baja no exceda de 3 metros contados desde el patio que tenga el nivel más alto, se determinará la superficie haciendo abstracción de los muros divisorios. En este caso la superficie en conjunto de los patios o espacios libres, será equivalente a una vez y media de la que correspondería si se tratase de un solo edificio.

Respecto al lado mínimo se cumplirán las ordenanzas vigentes para cada predio. La permanencia de esta situación de comunidad se asegurará por un convenio otorgado por los propietarios en escritura pública, con intervención de la autoridad municipal la que los propietarios de los predios contiguos se otorguen recíprocamente servidumbre de luces y vistas de un predio a favor del otro.

EDIFICIOS TOTALMENTE AISLADOS

Artículo 56 Si un espacio libre circunda totalmente la edificación aislándola de los muros divisorios del predio, podrá usarse dicho espacio como patio principal beneficiándose el lado mínimo con una reducción del 20%.

SECCION IX
CONDICIONES VARIAS

Artículo 57

a) Los ángulos que formen los paramentos interiores de las habitaciones no podrán ser inferiores a los 60°.
b) Los edificios que se construyan total o parcialmente separados de las divisorias, deberán distar de éstas un metro (1 mt) como mínimo.
c) Se admitirá el mantenimiento de construcciones existentes y levantadas a menor distancia de un metro de los ojos divisorios del predio.

AISLACION ACUSTICA EN MUROS Y ENTREPISOS

Artículo 58 En los edificios colectivos los diversos departamentos o unidades habitacionales deberán aislarse entre sí de la siguiente manera:

1°) Por muros divisorios macizos de 20 centímetros de espesor mínimos, construidos con ladrillos cerámicos sin huecos.
2°) Por entrepisos macizos con 20 centímetros de espesor mínimo (losa, contrapiso y piso) construidos con losas de hormigón armado.
3°) Por entrepisos construidos por losas huecas o bovedillas, que cuando no cumplan el macizo mínimo de veinte centímetros del inciso anterior, deberán asegurar una aislación acústica por el empleo de materiales aislantes especiales, autorizados por el Municipio de Cerro Largo.
4°) Podrán modificarse los espesores y/o utilizarse materiales incombustibles distintos a los precedentemente indicados en los incisos 1°, 2° y 3° por otros que ofrezcan, mediante certificación oficial de ensayo, una aislación acustica no inferior a cuarenta y cinco decibeles.

PREVENCION SOBRE UBICACION DE LOS DEPOSITOS ELEVADOS DE RESERVA Y DEPOSITOS DE BOMBEO

Artículo 59 Los depósitos elevados de reserva de agua y depósitos de bombeo se ajustarán a la ordenanza y reglamentación de obras sanitarias debiéndose tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Los depósitos elevados de reserva irán colocados en un sitio de fácil acceso y estarán asentados sobre vigas o pilares de manera de poder inspeccionarlos exteriormente y facilitar su conservación. El depósito tendrá su fondo separado de la cubierta o techo del edificio y su superficie lateral irá separada de las paredes medianeras un mínimo de 0,60 metros.

b) Los depósitos de bombeo irán asentados sobre vigas o pilares de manera de inspeccionarlos exteriormente en su totalidad, no pudiendo nunca ser colocados directamente en contacto con el terreno.

SECCION X

Normas básicas preventivas de seguridad

ESCALERAS COLECTIVAS

Artículo 60 Sin perjuicio de las ordenanzas si correspondiere y además de lo señalado en el artículo 40, se podrá exigir en circunstancias especiales, cuando los destinos mixtos del edificio signifiquen riesgos de incendio, que las cajas de escaleras colectivas se separen o se aislen en cada piso del rellano o palier de ascensores u otros locales por medio de puertas cartafuego, como forma de compartimentarlas.

GARAGES

Artículo 61 Los garages colectivos deberán ser aislados o separados del resto del edificio y de otro local por medio de muros de mampostería y puertas corta-fuego de manera de impedir la propagación del fuego o circulación del humo a pisos superiores.

SALIDA DIRECTA

Artículo 62 Toda vivienda deberá tener salida directa o comunicación hacia la calle por salida general colectiva reglamentaria como prevención contra incendio. Sólo en el caso de vivienda de portería o sereno sin la salida señalada precedentemente se admitirá una comunicación de emergencia a una zona de seguridad, como jardín o azotea con salida a través del otro local o vivienda.

BALCONES O AZOTEAS

Artículo 63 Los balcones en general y las azoteas transitables llevarán baranda de protección de un alto mínimo de 1 metro y sus huecos o vacíos no podrán exceder los 14 cms. libres entre sus elementos.

SALAS DE CALEFACCION Y QUEMADORES DE RESIDUOS

Artículo 64 La sala de caldera y/o incinerador de residuos de basura, deberá constituir un local cerrado con puerta corta fuego, separado por muros de mampostería de todo otro local del edificio.

Los umbrales de las puertas de acceso o comunicación con el edificio, tendrán 5 cms. de alto para evitar la posible propagación de líquidos inflamables.

La entrada de aire para el funcionamiento del quemador se practicará a través de aberturas o conductos con vinculación independiente al exterior.

El ducto o chimenea de caída de los residuos deberá tener una sección libre de 50 cms. de lado o diámetro como mínimo. Este ducto será terminado en su interior con arena y portland lustrado o material protector similar, en el caso de no usarse como chimenea del incinerador.

La chimenea en general no puede tener pared o tabique en común con otro ducto si éste cumple funciones de ventilación de baño o cocina, de aire acondicionado, o conducción de cañerías de cualquier tipo.

CONTADORES DE ELECTRICIDAD

Artículo 65 Los contadores de energía eléctrica estarán contenidos en un local cerrado independientemente o aislados en un armario cerrado.

DUCTOS DE VENTILACION DE BAÑOS Y SANITARIOS

Artículo 66 Los ductos de ventilación de baños y sanitarios no podrán estar abiertos o comunicados a locales como garages, sala de calderas, locales industriales y todo otro local con eventual peligro de incendio. En el caso de ser necesaria la comunicación por razones de [illegible] o acceso, se debe colocar una puerta o cierre corta fuego que los independice.

ALTURA DE MUROS DIVISORIOS

Artículo 67 Los locales de garages colectivos u otros que puedan generar peligros de incendio, con techo de cubierta liviana y canalones sobre los muros divisorios de otras propiedades, [illegible] de las medianeras deberán elevar con muro cerrado los pretiles [illegible] hasta un metro sobre el nivel del canalón, estándose en definitiva a lo aconsejado por el Cuerpo de Bomberos.

SECCION XI

Construcciones existentes y regularizaciones

OBRAS DE AMPLIACION O REFORMA

Artículo 68 Prohíbese en los edificios existentes toda obra nueva que aumente las deficiencias, que con respecto a este decreto puedan presentar.

Sólo se permitirá la ejecución de obras de reforma o ampliación que mejoren en general las condiciones de habitabilidad de las construcciones existentes en un predio.

CLARABOYAS Y BANDEROLAS ALTAS

Artículo 69 En el caso de reformas o remodelaciones de construcciones existentes destinadas a vivienda, podrá admitirse que uno de los locales principales que componen la totalidad de las mismas se ilumine y ventile por claraboya corrediza o banderola alta.

REGULARIZACIONES DE OBRAS SIN PERMISO

Artículo 70 Cuando se solicite regularización de construcciones realizadas sin permiso municipal, se exigirá el ajuste a las disposiciones reglamentarias vigentes en la época de su ejecución.

No obstante esta disposición de orden general, podrá admitirse el mantenimiento de aquellas obras cuyo ajuste a las ordenanzas correspondientes, obligue a la ejecución de trabajos cuyo volúmen y costo resulte desproporcionado a las ventajas higiénicas a obtener siempre que su mantenimiento no esté en abierta oposición con las mínimas condiciones de higiene exigibles.

Se tolerarán asimismo menores dimensiones en la realización de locales siempre que los cubajes de los mismos alcancen a los valores admitidos como mínimos por las ordenanzas vigentes en la época de su ejecución, pero en ningún caso, la altura de las habitaciones podrá ser inferior a los 2,40 m. ni de los baños y cocinas menor de 2,20 m.

CORREDORES Y ESCALERAS

Artículo 71 Cuando los corredores y escaleras que se proyecten utilizar para obras de remodelación o ampliación de edificios, hubiesen sido realizados de acuerdo a permiso de construcción autorizado según ordenanzas anteriores a la presente, podrá admitirse su mantenimiento en las condiciones de realización si a juicio de la Dirección de Arquitectura, lo permiten las características de las ampliaciones proyectadas.

Si estos pasajes y escaleras no respondieren a Permiso de Construcción alguno, deberán ser ajustadas a las exigencias reglamentarias vigentes para autorizar las obras proyectadas.

Art. 72 El presente decreto comenzará a regir a los noventa días de su publicación.

Art. 73 Quedan derogadas todas las disposiciones municipales de Cerro Largo, que se opongan al presente texto.

Art. 74 A sus efectos pase al señor Intendente Interventor Municipal de Cerro Largo.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Cerro Largo, a los diez y nueve días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno.— Coronel BERNARDO G. DIAZ, Presidente. — Hugo Iara Vázquez, Secretario.

Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Melo, 21 de octubre de 1981.

Cúmplase, comuníquese, insértese y oportunamente archívese. Coronel **Ambrosio W. Barreiro,** Intendente Interventor.— Hair G. Fonseca, Secretario.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 24 de Diciembre de 1984

Tomo 317 — Año LXXIX — Número 21879

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

AVISOS

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 153/984 30 de Marzo de 1984)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	7.50
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	18.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	15.00
Matrimonio de ciudad	30.00
Matrimonio del Interior	18.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	600.00
Por año	1.200.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	762.00
Por año	1.524.00
Exterior por correo:	
Por semestre	1.200.00
Por año	2.400.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	216.00
Por año	432.00

EJEMPLARES

Del día	10.00
Atrasados	12.00
De más de quince días	15.00
De más de un año	23.00
De más de tres años	46.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La pagina:	
Hasta un año	9.00
De más de un año	12.00
De más de tres años	15.00
De más de cinco años	21.00
De más de diez años	30.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO BRANDAO LASSERRE (Ficha S. 828|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36007 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA PASTRANA SILVEIRA DE CARMONA (Ficha: S.1406|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36283 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SUSANA o SUSANA NELLY MONDINO ACUÑA (Ficha B. 84|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 35905 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AMERICO GIANNI SILVERO (Ficha F. 58|82), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 33296 Nov.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTA ANA RUSCONI GHINI o ERNESTA RUSCONI DE CANTERUCCIO (Ficha V.|95|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1984. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub 36393 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR LERA y RODRIGUEZ o PILAR LERA RODRIGUEZ de MACHO (Ficha Nº 1589|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 900,00 30|pub. 36900 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FEDERICO LACA DANZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1984. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 35897 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOPEZ SUAREZ, ANTONIO (Ficha B. 1103|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Esc. Ma. del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 675.00 30|pub. 28689 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JENTE o IENTE SCHARFMAN o SZARFMAN y LEIB SCHWARZ SZARFMAN (Ficha S. 673|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1984. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 35145 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JURI SAINT (Ficha F. 823|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36891 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTO GUIBERNAU MEDINA (F. 1042|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36362 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE DEMICHERI SAN MIGUEL (Ficha F. 1013|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 36846 Dic.21-v.ene.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALCIDES ISLAS TISECA o TISECAS o TISERA (Ficha F. 1022|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36838 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LAURENTINO DELGADO DELGADO (Ficha F. 609|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36837 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR MARTIN MANDRACHO LORAGUE (F. 1040|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36658 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO BERMUDEZ (Ficha F 967|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de noviembre de 1984 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36637 Dic.20-v dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELINA AMELIA PEREIRA ZANETTI (Ficha F. 841|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36629 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GARRIDO DE ARMAS de PINELLI (Ficha F. 1014|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub 36634 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA PENEDO SUAREZ de LAMAS (Ficha F. 978|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36601 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO ISRAEL CURBELO o MAXIMO ISRAEL CURBELO REPETTO (Ficha F. 1002|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36520 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ODILIA SILVA de D'ARGENIO (Ficha F. 1005|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.0 010|pub. 36519 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO MIRANDA GUTIERREZ (Ficha F. 1009|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36505 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TESORE CASALLA (F. 1027|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36392 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RUBEN GARCIA GARCIA (Ficha F. 997|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36374 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATA DEOLINDA RIOS de BARRETO (Ficha F. 982|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36358 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA BARDECIO ALONSO (F. 1033|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — *Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.*
1) N$ 225.00 10|pub. 36252 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN DELTORCHIO (Ficha F. 1021|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36251 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ZUBELDIA de GONZALEZ (Ficha F. 1019|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36250 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE PAYSSE VAZQUEZ (F. 983|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36226 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BERNINI BIASOTI o BIASOTTI de PESSINA (Ficha F. 994|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36203 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONZALEZ RECARTE (F. 1028|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub 36204 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELSO FERNANDEZ ALMON (Ficha F. 988|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36005 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO JOSE RAMON HORNOS (Ficha F. 933|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36126 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ABAL VILLAMARIN de INTROINI (Ficha F. 990|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35746 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL ANTONIO MARTINS DENIS (Ficha F. 865|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35600 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE GUMILA MANCUSO o MANCUSA de JUANICO (Ficha F. 890|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 34571 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN JORDAN OLIVEROS DE CARIDAD, (Ficha F-Nº 954|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 33096 Nov.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO SANDOBAL FERNANDEZ (Ficha F. 1018|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 35772 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA DAMASA DEL CARMEN RIUS ROVIRA DE VERA (F. F. 966|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35223 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA MARTINA FERNANDEZ FERREYRA o FERREIRA de RITTA (Ficha F. 911|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de octubre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35546 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINORAH ANGELA TOBIAS MAÑOSAS (Ficha F. 1006|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35556 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MALANGA CATINO (Ficha F. 1003|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35244 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA DARDANELLI de ODDONE (Ficha F. 1007|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 35949 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIBERTO o ERIBERTO ROCHA (Ficha F. 992|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 35902 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ARAUJO BICA DE NORBIS (Ficha F. 895|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 35872 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA AMALIA LEMA DE PIRIZ, (F.1032|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35971 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CRESPO RODRIGUEZ DE SEGOVIA (Ficha D. 1145|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 35893 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERIBERTO DURAN BENTANCOR (Ficha D.|887|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36655 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA LAVITA o SAVITA LOPEZ DE MENDOZA o DELFINA SABITA LOPEZ o DELFINA LOPEZ (Ficha D.|825|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 23 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36719 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA GARCIA (Ficha D.|973|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36640 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ LACASSIE DE ALEM (Ficha D.|602|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36660 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA (Ficha D.|1128|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36774 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDEZ BOUSONO o BOUSAÑO (Ficha D.|923|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36694 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PEREIRA o PEREIRA SILVA o DA SILVA DE VIDELA (Ficha D.|1001 bis|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36748 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ABEIRO o ABEIRO-SARAVIA o ABEIRO OLIVERA (Ficha D.|1001|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 36776 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL KAZAKEVICH SAY o KAZAKEVICH KAZAKEVICH o KASAKEVICH y EUGENIA NIMERSCA BAZIL o NIMERSCA NIMERSCA o NEMERS o NIMERSKA (Ficha D. 483|84), citándose a los que comparezcan dentro de los treinta días, a herederos, acreedores y demás interesados, para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 35471 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LEIROS BLANCO (Ficha D.|950|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36504 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIX YAPOR FERRES y ANGELA MARIA GALLO GALLIA de YAPOR (Ficha D|928|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36491 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o MARIA DOMENICA ALAGIA CARLOMAGNO (Ficha D.|1110|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36381 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZE o ELISA KARJIAN o KARPIAN DE DERSARKISIAN (Ficha D.|880 bis|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36399 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ (Ficha A. 674|83), citándose a Luis Enrique Fernández Palacios para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a veinticinco de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 900,00 30|pub. 36096 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA PASTORINI ABOAL DE ARNAUD (Ficha A. 682|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36136 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSARIO SALAS DAGUERRE (Ficha D|966|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36003 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAULIO SILVA PANIZZA (Ficha D. 1122|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 35930 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINA LLADO o LLADO DE MARCHISIO (Ficha D. 813|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 35873 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO CONRADO o CONRRADO GARCE ELENA (Ficha D. 963|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 35765 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LAMAS VARELA (Ficha D. 994|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 21 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 35747 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO FERNANDO PALABE RODRIGUEZ (Ficha D.|982|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35803 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO FERREIRA MILLER (Ficha D|987|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 34423 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO (Ficha D.|868|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1984 — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36202 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IGNACIO FELIX HERMIDA GOBERNA y RAMONA DOROTEA MUELA (Ficha D. 866|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35779 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO PEDRO SALNITRO o SALNITRO AICARDI y CONSUELO COTELO o COTELO CAMBON DE SALNITRO (Ficha D.|1123|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derdechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N $300.00 10|pub. 35548 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRY DE GEA (Ficha D. 416|84), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 35616 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BRUN FERRARI (Ficha D.|989|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35593 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA SLUPEK o SLUPEK STASZCZAK DE FLISAK o SLUPEK de FLISAK (Ficha D.|1111|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 35592 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAMBERTI ALBERTI, CARLOTA (Ficha F.|888|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36265 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO PENDOLA MARTRES (Ficha F.|943|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36228 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN GUTTERMAN (Ficha D. 900|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Montevideo, octubre 24 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 675,00 30|pub. 33883 Nov.26-v.ene.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REVELLO ROSSO, ANA MAGDALENA (Ficha F. 914|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36892 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE DELFINO MARIEZCURRENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Helhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36527 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA BLANCA CARELLA MARASCO y MARIANO TABARE FABREGAS REY (Ficha F. 244|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36654 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA IMBIMBO DE BLANCO (Ficha F.|1003|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36657 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL OSCAR DELFINO PERATONE DEFAZIO (Ficha 1011|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36641 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MERCEDES FIORI (Ficha F. 381|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36638 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROGELIA BERRUTTI LEGARBURO (Ficha E. 1015|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36630 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA GAMARRA UGARTEMENDIA (Ficha 874|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36633 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DEBERTOLIS BERENYI (Ficha 878,84 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de noviembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36517 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CHESIO DACHS de CROCCO (F. F.|967|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36516 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA CASTRO DE VAZQUEZ (Ficha F.|674|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36502 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CHESIO DACHS de CROCCO (F. F. 967|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36501 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VIZZIANO FONTANA de GARCIA (Fa. S. 963|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36500 Dic.19v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN DANIEL DE LOS SANTOS BARBOZA (F. 602|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36359 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO CABRERA LAMARQUE (Ficha F.|885|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36357 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA LARROSA CORREA (Ficha F|901|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36048 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ROSA RODRIGUEZ FERRARO (Fa. 774|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36010 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DOMINGO IVANI GIACOMETTI (Ficha 980|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36009 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARGENTA PREGO, NELSON (Ficha 864|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36008 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMA AMERICA GONZALEZ FERNANDEZ (F. 556|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36125 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ESTABLE FALOBELA o FALOBELLA (934|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 35728 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMONA MAXIMINA SILVA SENCION o CENSION o CENCION y PETRONA o PETRONA LUDOVINA SILVA SENCION o CENSION o CENCION, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 35071 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERIA DORADO (Ficha 896|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 33706 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL PABLO SARNIGUET GIOVANETTI (Ficha F. Nº 877 bis, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35579 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE LLERENA o LLARENA MARRERO de TACORONTE (F. 915|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35578 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO TECHERA ACOSTA (F. 1018|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35601 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR IGNACIO PENSALFINI CAPIELLO (F.|984|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35603 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL GONZALEZ CLAVIJO (F. 812|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35611 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIA ADELAIDA SOSA SOSA de CAVASSA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35609 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES CHIARLONE LARGHERO (Ficha F. 485|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 34787 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS SHOCRON BENEIBAS o MARCOS SHOCRON (Ficha F. 921|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 34729 Dic.4-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ECHEVARRIA de CAMPOMAR (Ficha F. 732|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 31263 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI CAPOFERRI MOROSINI (Ficha 787|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 30556 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO NAZABAL SANTOS (Ficha 756|84), citándose a herereros, acreedores y demás intreesados para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 29751 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ROISECCO VALLARINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36895 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE QUADRI LAINO "Sucesión" (A.749|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36004 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL OLEGARIO NUÑEZ o NUNEZ o NUÑEZ ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 36720 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PEREIRA DUARTE (A. 441|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36716 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILSON ALFREDO PIZZORNO ECHEVARRIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36773 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EKATERINA o KATARZYNA (CATALINA) SOJKA SONNENBERG DE DIWISZEK o DIWISZECK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36631 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA SERRANO DE SUAREZ o MAGDALENA SERRANO o SERRANO PAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36499 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BANCHIERI CALVO "Sucesión" (A.|682|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36503 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO FAVILLA DE MELLO FRANCA "Sucesión" (A.|712|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36506 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL TESTA FERRARI o FERRARIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36595 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA CLERICI o CLERICE PEREZ "Suc." (A|741|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36042 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ILDEFONSO MUNNE SIRI (Ficha A.|783|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Marta M. Piriz Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36391 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA GODOY TUÑIET DE PONZI "Sucesión" (A.|736|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36363 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CESAR GARCIA AGRELO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36327 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NUÑEZ "Sucesión" (A.|739|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36326 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MANTERO RUSSI "Sucesión" (A.|748|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36255 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VULLIEN BERRIEL o BULLIEN BERRIEL (Ficha A. 730|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36254 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN CABRERA CROSA citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36249 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA IRACEMA GONZALEZ LOPEZ - Sucesión (A. 669|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1º de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36210 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO NELSON FERNANDEZ BLANCO - Sucesión (A. 751|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36209 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CRSTICH NEDELCOVICH - Sucesión (A. 610|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36206 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS FERRERI ESPEL "Sucesión" (A. 622|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1984. — Marta M. Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36013 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR MORLAN "Sucesión" (A|731|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 21 de 1934. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36047 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAUL CABRERA LUZARDO - Sucesión (A. 752 bis|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1984. — Marta M Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36137 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEONEL CONDE, "Herencia Yacente", (Art. 1125 CPC), (A|302|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta (60) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 450.00 20|pub. 31085 Nov.13-v.nov.26.
Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROBLEDO MOROSINI, Herencia Yacente (Ficha A|538|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 450.00 20|pub. 35140 Dic.6-v.dic.19.
Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MORGADO (Ficha 757|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de noviembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35539 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FAGNONI FAGNONI - Sucesión (A. 743|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 35767 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LA ENCARNACION FERNANDEZ SIERRA, Sucesión (A.530|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 19 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 35771 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAPOZZOLO "Sucesión" (A.|65|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35818 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MORDENTE SALOMONE DE VALETA "Sucesión" (Ficha A|742|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35612 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ARNALDO CASTRO ANDRES, "Sucesión" (Ficha A|705|84), citándose a herede-

ros acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35608 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN LEMOS LUCAS o FERMIN DE LEMOS LUCAS o FERMIN LUCAS DE LEMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35634 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CABRERA DE GOITE y SOFIA GOITE "Sucesiones" (A. 237|84) (artículo 1.125 CPC) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1984. — Mara M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 450.00 20|pub. 32738 Nov.26-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VELIZAR o SEVER o SEVERO PAUNOVIC o PAUNOV o PAUNOWIR NICOLICH o NIKOLIC - Sucesión (A. 371|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 32838 Nov 14-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO AQUILES LUIS DEL TRONO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 35901 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MUÑIZ HUERTA, JUAN PEDRO (Ficha S. 969|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36639 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REY RIVAROLA, MARIA HILDA (Ficha S. 917|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36635 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSEMBLIT DE SCHWARTZMAN, HAIA LEA - Sucesión (Ficha S. 912|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36518 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MUSSO GARIBOTTI, JULIO CESAR (Ficha S. 984|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos y se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 36568 Dic.19-v.ene.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NUÑEZ ERAUSQUIN, BEATRIZ MARIA (Ficha S. 980|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36364 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASTELLANO MOS, JOSE RAMON (Ficha S. 924|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36207 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAGE VEIGA, VENERANDA (Ficha S. 999|84), ciátndose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36208 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FINELLI de SAROTTO, MAGDALENA MARGARITA (Ficha S. 1007|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36229 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIOS de PENA, MARIA JUANA (Ficha S. 697|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36341 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURIELLO PACIFICO de PEDUTO, JOSEFA (Ficha S. 1033|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36022 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HENDERSON, HUMBERTO (Ficha S. 858|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35898 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO ALBAMONTE MONTALDO o MONTALTO y ROSARIA IANNINI o ROSARIO IANNINI (Ficha S. 1042|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 35900 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WETREBOWICZ STROJKOSZ "Herencia yacente" (Ficha S. 404|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 20|pub. 30529 Nov.23-v.dic.6. Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ACERENZA PRANDI, MARIA DELIA (Ficha S. 1023|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35770 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBATTO de FALERO, MARIA ESTHER (Ficha S. 933|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35729 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIAZ MICHELENA de GUTIERREZ, AMERICA (Ficha S.|902|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35577 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MELIAN GOMEZ, ROSA (Ficha S. 983|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35668 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOPEZ, MANUEL RAMON (Ficha S. 975|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35426 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORONEL SILVEIRA, DIEGO (Ficha S. 721|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1984. — Dr. Hermann O. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 675.00 30|pub. 28648 Nov.15-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: RODRIGUEZ DIAZ, JULIA y LUZ RODRIGUEZ, RAMON SANTIAGO (Ficha: S. 859|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 31401 Nov.15-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SCARPA CERNELLI, ANTONIO MIGUEL JUAN (Ficha S. 788|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1984. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 675.00 30|pub. 29185 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MUIÑO RIAL (F. E. 1019|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 36723 Dic.20-v.ene.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA o GLORIA EULALIA JULIANA ESCURRA de GERPE o ESCURRA COLLS o COLLA de GERPE (F. E. 913|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 36642 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASTRO RODRIGUEZ (F. E. 819|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36600 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIA ZOFF MACHADO (F. E. 880|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36515 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BENEDICTO FERNANDEZ (F. E. 877|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36375 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º.v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA TRUJILLO BAUTE de LASSENAY (F. E. 645|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1984. — María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36361 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO FORNOS GARCIA (F. E. 939|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36264 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ALICIA OTON PENA de OTERO (F. E. 940|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36230 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) VIOLETA LINDA LAMBERTI PERROTTI; y B) NORBERTA JESUSA LAMBERTI de DIAZ o NORBERTA JESUSA LAMBERTI PERROTTI o NORBERTA JESUSA AIDA LAMBERTI PERROTTA o PERROTTI (F. E. 735|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900,00 30|pub. 33252 Nov.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR MARTI GUERRI o GUERRIS (F. E. 361|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36002 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CUSTODIA SOLANA de FRONTINI o MARIA CUSTODIA SOLANA DELGADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub 36365 Dic.18-v.ene.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CESAR PEREZ CASSIA (F. E. 965|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36006 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JURAJ KRUSIVIC o HRUSOVIC MARINCIK o KRUSOVIC MARINCIC (F. E. 580|84). - Herencia Yacente), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450,00 20|pub. 31266 Nov.15-v.nov.28. Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PLOTTIER MUÑOZ (F. E. 923|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 34383 Nov.29.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO PEREZ CASTILLO (F. E. 824|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 35745 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BROCCA LUNGI de BANQUESE (F. E. 858|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 35734 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA RENE u OFELIA RENEE SACCHI GOROSTONDO (F. E. 956|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 35730 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO IGLESIAS REY (F. E.| 973|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35580 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LEONOR COSTA BENZANO (F. E.|980|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35599 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA VICENTA o JOSEFINA CASTAGNETTI DEMATTEIS de DEVOTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35605 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MONTICO MARTINEZ (F. E.|982|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35604 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIVER TEDESCO de PALAS o DIVER TEDESCO BATTRO de PALAS (E. 1005 bis|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35667 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA AUGUSTA MEYER FRANZ de Schorr o CLARA AUGUSTA GISELE MEYER FRANZ de SCHORR, (F. E. 742|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 31400 Nov.15-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARMENDIA o JUAN BAUTISTA GARMENDIA IRASTORZA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 31077 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA CARTELLE de VICENS o MARIA HORTENCIA CARTELLE FERNANDEZ de VICENS o MARIA HORTENCIA CARTELLE FERNANDEZ (Ficha E. 991|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 35904 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINCU GOTTESMAN o GOTSMAN MOSKOVITZ (F. E. 946|84), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36360 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MORRIS, (F. E. 101|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 39946 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELDA ESTHER PEREYRA LEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 675,00 30|pub. 36836 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MATEO ITURRALDE DE SANSON (Ficha S. 692|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36845 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ BRISSE (Ficha S. 689|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita Feria Judicial al efecto de publicaciones. — Montevideo, diciembre 17 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36636 Dic 20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES AGUEDA ALBERRO SIERRA (Ficha S. 735|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36632 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA DO BRITO de GONZALEZ (Ficha S. 483|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36718 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALAIDES SALLES de SARDELLA, (Ficha S|732|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36656 Dic.20-v.dic.31, Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CANCELO DONO de PEREIRA, (Ficha S|654|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36659 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS GARCIA (Ficha S. 685|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36497 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR OMAR VIÑALES GIULIANI (Ficha S. 608|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36528 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON BRUNO FERRARI ROLANDO (Ficha S. 736|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36376 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ANTELO ROSENDE (Ficha S. 731|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36390 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO DE LOS SANTOS (Ficha S|634|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36474 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDREU PIRIZ o PIRIS (Ficha S. 672|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35732 Dic.18-v.feb.1. Dic.31-v.feb.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO [illegible] OLIU CHIAZZARO (Ficha S. [illegible]|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36234 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO CESAR GRAÑA CEDRES y de MARGARITA CEDRES PEREZ de GRAÑA (Ficha S.630|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36015 Dic.14.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ELBIO o ELVIO GOMEZ TABORDA, (Ficha S|713|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36038 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DIONISIO SAVIO GRILLI (Ficha S|725|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36049 Dic.14-v.dic 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRIAM SUSANA GORIUP MAURIN, (Ficha S|360|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36087 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PRESILIANA o PRECILIANA o PRECILLANA MARTINEZ de BOROSS (Ficha S.|673|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35733 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LINO ULIAN HORNES (Ficha S. 286|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36235 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO PAZ GARRIDO (Ficha S. 588|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 35871 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GALLO PROT de GIACRI o GIACRE (Ficha S. 617|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 35903 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALBERTO ABRAHAM YABES ARAJA y MATILDE COHEN BENGHIAT (Ficha S. 675|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 35927 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ORONA u ORONA MACEIRAS (Ficha S. 651|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 35929 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ANTONIO CERUTI MASSA, (Ficha S|706|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35950 Dic.13.v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS INSAUSTI ALUSTIZA (Ficha S. 615|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 675.00 30|pub. 33146 Nov.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA FORNILLO de SANSONE (Ficha S. 684|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de diciembre de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 35731 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDA BEOVIDE o BEOVIDES URTIAGA (Ficha S. 592|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1984 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 33851 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA MUÑOZ MOREIRA de GUARILLA (Ficha S.|514|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35774 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHANA o CHANE o ANNA BRODIER o BRODYER (Ficha S.|652|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1984 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35775 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO ELADIO CAMPOS BUGALLO (Ficha S.|683|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1984 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35786 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA RUIZ PIÑERA o FRANCISCA RUIZ de GUTIERREZ (Ficha S.|646|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 35547 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO EZEQUIEL BOLDORINI COLABELLI (Ficha S.|710|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35574 Dic.11.v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TOMAS NELSON DUHAU, (Ficha S|516|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 675.00 30|pub. 30637 Nov.13.v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA MARIA o MARIA SOSA PIAGGIO (Ficha S. 623|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 32499 Nov.15-v.dic.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OLIVERA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de febrero de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 36815 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don GUILLERMO NICANOR MARTINEZ BENGOECHEA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de noviembre de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35705 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don OMAR CONÇALVEZ o GONÇALVES FERNANDEZ, citándose a herederos ,acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de noviembre de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35706 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura judicial de la sucesión de REGINA RENEE DE ALMEIDA DE ALMEIDA o REGINA RENE DE ALMEIDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de noviembre de 1984. — Esc. Vicente Tomás Pólito, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35521 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dispuso la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DE SOUZA JACQUES o JOAQUIN DE SOUZA CORNELIUS JACQUES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de noviembre de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35522 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de BALTASAR o BALTAZAR DOS SANTOS SILVEIRA - Sucesión (B. 421|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (terinta días) a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, noviembre 30 de 1984. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 36814 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ELENA OLIVERA o BLANCA ELENA OLIVERA de OLIVERA. (Ficha 508|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 27 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36798 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN PEREZ IGLESIAS (Ficha 542|B|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 12 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36805 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTONIO PEZZUTTO PEREZ, (F. C. V| 328|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de noviembre de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36700 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FURQUE o FURQUI BRAGUNDE o BRAGUNDI (F. C. V. 337|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de noviembre de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 36579 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA OROZA de FANEGO (F.C. V. 365|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de noviembre de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36300 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMERICO MORELLO ROMERO, (F. C. V|343|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de noviembre de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36034 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HILARIO MORENA (F. C. V. 340|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de noviembre de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36373 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ARTURO PALOMEQUE [illegible] ELISA PALOMEQUE PEREZ de MACHIN y PEDRO TELMO PALOMEQUE CALERO (F. C. V.| 330|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de noviembre de 1984 — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 35785 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CARMEN o CARMEN DOMINGA ALVAREZ MARICHAL (F. C. V|326|84), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de noviembre de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 35542 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO DEMEDICE LOPEZ (Ficha B. número 351|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 8 de 1984. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 30264 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARGUL LOPEZ (Ficha B. Nº 457|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 26 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 37010 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de SONNIA LILIAN CASTELLUCCIO SBURLATI o SBURLATTI de PARODI (Ficha B. Nº 459|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 22 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 37009 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GARRO GARRO (Ficha B. Nº 411|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 16 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37007 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMOS FEBLES (Ficha B. Nº 437|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 3 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37005 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ENA ENCARNACION PRESA PEREYRA o PEREIRA de MORALES, (Ficha B. Nº 361|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 10 de 1984. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36758 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CES QUEIRUGA, (Ficha B. Nº 49| 984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 7 de mayo de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 450.00 20|pub. 26888 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL NATALIO MONTEGHIRFO DAPUETO (Ficha B. Nº 506|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 29 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37006 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o PABLO CROVETTO FRANZIA (Ficha B. Nº 514|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 4 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 37008 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO JESUS LANZZI o LANZI PIZZURNO o PIZORNO, (Ficha B Nº 508 año 84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36751 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AMEDEO SORGE VALERI, (Ficha B. Nº 468| 984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Las Piedras, octubre 29 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36759 Dic.20-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR PEDRO o PEDRO CESAR PELUFFO CLIVIO (Ficha B. Nº 496|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 11 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36330 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SANTOS DI PAOLA o JOSE CARLOS SANTOS DE PAOLA (Ficha 531|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 5 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36808 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIO NISTAL CANCECO (Ficha 529|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 3 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36809 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CORNELIO JOSE CASTIGLIA RESEDA (Ficha Nº 519|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 27 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36813 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS UMPIERREZ IRIARTE (Ficha 537|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 5 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36807 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FORTUNATO ZUNINO VIOLA (Ficha 521|B|1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 27 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.000 10pub. 36806 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTA PERDOMO TORENA (Ficha 479|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 7, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 225,00. 10|pub. 36550 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BURGUEÑO (Ficha 401|B.|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 26 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub 35805 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAN EUGENIO DENIS - Sucesión (Ficha 524|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 3 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36796 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ARBELO RAMOS de GOMEZ (Ficha 526|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 3 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36797 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA ARREGUI DE VIZCAINO, (Ficha 532|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 5, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 225.00. 10|pub. 36031 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARCOLINA AGUSTINA BURGUEÑO BONIFACINO, (Ficha 424|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 13, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 600.00 30|pub. 34625 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO OJEDA VARGAS (Ficha 496|B.|1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Pando, noviembre 16 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35806 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO GUILLENEA LOPEZ (Ficha 468|B.|1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 30 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub 35807 Dic.12-v.dic 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINELLI MARTINELLI (Ficha 420-B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 1º, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36380 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ADEMAR SILVEIRA NUÑEZ (Ficha Nº 652|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de éstas publicaciones. — Melo, 29 de noviembre de 1984. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 35740 Dic.12-v.dic 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO XAVIER FREITAS o PEDRO FREITAS XAVIER (F. 654|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 4 de diciembre de 1984. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 225.000 10|pub. 35762 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISO HORACIO SOSA CALDAS o SOZA CALDAS (Fa. 309|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 3 de diciembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 35815 Dic.12-v.dic.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TORIBIO o TORIBIO BERNARDO GUDIÑO LOPEZ, (Ficha B|166|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 30 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36781 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANGELINA GONZALEZ COURDIN (Ficha B. 179|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 4 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36188 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CURUTCHET (Ficha B. 171|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 19 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36189 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON GODOY GUARAGLIA (Fa. 97|C año 984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Carmelo, 3 de mayo de 1984. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 223.00 10|pub. 36990 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO RIOS (Fa. 233|C|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de agosto de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 223.00 10|pub. 36991 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CELESTINA ALIVER COBAS (Fa 370|C|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 19 de noviembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 36992 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO CODODAT SOUTO ARLLAN o ARYAN (Fa. 293 C.|984), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Carmelo, 17 de setiembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto
1) N$ 225.00 10|pub. 36993 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MORA DE GONZALEZ (Fa. 226|C.|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 8 de agosto de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 36994 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MENDEZ HERRERA (Fa. 473|C.|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 9 de noviembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto
1) N$ 225.00 10|pub. 36995 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ASENCION ASTUDILLO DEL PINO DE MADURE (Fa. 300 C.|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 24 de setiembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 36996 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA PUCHE ROSSOTTI (Fa. 302 C.|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 25 de setiembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 36997 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO MARIO LEIVA CORDANO (Fa. 353|C.|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 5 de noviembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 36998 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA JUANA o AMELIA JUANA MARIA BELTRAME BANCHERO (Fa. 343-C.|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 29 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 36999 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FLAVIANO o FLABIANO MARCHETTI SORA (Fa. 309 C.|984), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 3 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 37000 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PETRAGLIA PISCIOTTANO (Fa. 365|C.|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de noviembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 37001 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GUARAGLIA CARLE (Fa. 269|C.|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de noviembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 37002 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE GEYMONAT SANTA CRUZ (Fa. 363|C.|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 37003 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DOMINGO VIGNOLO MATEU o MATTEU (Fa. 380|C|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 27 de noviembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 36416 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO EDUARDO FRACHE RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 823 año 1984). — Rosario, 9 de noviembre de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 35986 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD GORRIARAN BARAIBAR, (Ficha C. número 896 año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de noviembre de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 35987 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ROSA RICCA GONZALEZ, (Ficha C Nº 931 año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de diciembre de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 35988 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MOREIRA UBIOS, (Ficha C. Nº 882 año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 35989 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA POUSO ROBAINA (Ficha C. Nº 839, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 36404 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de al sucesión de ERWIN HERMAN DALMAS MALAN (Ficha C. Nº 844, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 36342 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORNELIO VILLANUEVA CASTRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 906 año 1984). — Rosario, 30 de noviembre de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 36475 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez hace saber la apertura de la sucesión de don Letrado de Primera Instancia de Durazno, se JUAN DUARTE o DUARTE PADILLA - Sucesión (Ficha B. 274|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de noviembre de 1984. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36223 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE TURRION o TURRION CUADRADO y JOSE VICENTE TURRION o TURRION TEJO - Sucesiones (Ficha B. 295|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 22 de 1984. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 360.00 10|pub. 36237 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA HERNANDEZ WALLACE - Sucesión (Ficha B. 291|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1984. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36225 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LOUSTAUNAU o GREGORIO LAUSTAUNAU PORCAL - Sucesión (Ficha B. 261|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de octubre de 1984. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36221 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO EVALDO BAEZ o BAEZ PEREDA - Sucesión (Ficha B. 267|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de noviembre de 1984. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36222 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL DE OLIVEIRA RODRIGUEZ, "Sucesión", (Ficha B. 238|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de octubre de 1984. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36760 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA RENEE GARCIA MACHADO de GOPAR u OLGA RENEE GARCIA de GOPAR - Sucesión (Ficha B. 210|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Durazno, 16 de octubre de 1984. — Esc. Ma. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 36238 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR ALBERTO JUAMBELTZ u OMAR ALBERTO JUAMBELTZ SANZ - Sucesión (Ficha B. 204|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de octubre de 1984. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 36236 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CASTRO DE PORCILE "Sucesión" (Ficha B. 280|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 5 de diciembre de 1984. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 35756 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL PAREDES LOPEZ - Sucesión (Ficha B. 250|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de noviembre de 1984. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36224 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la

sucesión de don JUAN BOSCH SOCA. Sucesión (Ficha B. 212|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de octubre de 1984. — Esc. Mañ C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36220 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL FRANCISCO GARCIA PEREZ. Sucesión (Ficha B. 441|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Durazno, 16 de octubre de 1984. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36219 Dic.17-v.dic.31.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de doña BLANCA LIDIA HAREIZON BRAVO de BIDONDO o BLANCA LIDIA HARRISON (Ficha "B" Nº 170|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Trinidad, 7 de noviembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 36823 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GRUB CARBALLO (Ficha "B" Nº 181|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcar dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad 15 de noviembre de 1984 — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 36824 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DALTO do SERRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 12 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35515 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN MODESTA TORENA de DENIS o TORENA ESPINO de DENIS, SABINO TORENA o TORENA DIAZ y MANUEL BERNARDINO TORENA o TORENA ESPINO (F|B 1173|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de trinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 12 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 35516 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO NANCIANCENO o FRANCISCO NACIANCENO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREZ, (F|B 1065|984), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 4 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35889 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN DE LUCA FRESIA, (F|B 1061|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a
1) N$ 225.00 10|pub. 35888 Dic.13-v.dic.27.
deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 4 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, doctor don Juan P. Tobía Fernández, Juez Encargado, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA DEBERA FERRARI o DEBERA FERRARI de TARTAGLIA, (F|B 907|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 7 de 1984. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 35886 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SANTOS RAMON PADRON, (F|B 1118|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 16 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35887 Dic.13-v.dic 27.

EDICTO. — La señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de PRESENTACION DIAZ MARTINEZ de RAMOS, (F|B número 1110|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 13 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35849 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — La señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON BENTANCUR o BENTANCOR, (F|B número 1170|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 29 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35821 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO SEGUNDO OLIVAR PEREIRA u OLIVAR PEREYRA (F. B. 1138|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 16 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35769 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX NATALIO o FELIX N. CABRERA ROBAINA o CABRERA (F|B 1116|984), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, noviembre 13 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 35517 Dic.11-v.dic.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMIRA HAYDEE RODRIGUEZ LESCANO de DE LOS SANTOS y ARNOLDO RENE DE LOS SANTOS DE LEON (Fa. 235|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 16 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 36177 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINO FRANCISCO DE LA PUENTE RODRIGUEZ (Fa. 247|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 16 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 36179 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ENUHE o ENHOE PIGOLA MONTEVERDE (Fa. 386|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 29 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 36178 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO CARDOZA ARISTIGUIETA o ALBERTO CARDOZA ARISTIGUIETA o ALBERTO CARDOZO ARISTIGUIETA, (Fa. 287|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 21 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, ctuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 31496 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA ANA FERNANDEZ CABALLERO de TRELLES (Fa. 344|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 20 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 35530 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de TOMAS AQUINO BARRERA y MARIA FELICIA VERA de BARRERA o MARIA FELICINDA VERA de BARRERA (F. 380|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 29 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 35531 Dic.11-v.dic.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE JULIO GRAÑA GRAÑA o FELIPE JULIO MARIA GRAÑA o JULIO MARIA GRAÑA (Fa. 403|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36785 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTA NATALIA IRASUSTA GODAY DE PEREZ, (Fa. 363|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de abril de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35843 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ITALIA NILDA RICARDI y JUAN CARLOS AGOSTI (Fa. 369|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de octubre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 900,00 30|pub. 32771 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA TORAK PAL o ELENA TOROK o ELENA TOROK PAL DE JAGER o ELENA TOROK DE JAGER (Ficha 732|76), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de julio de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 29544 Nov.9-v.dic.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA ALBA RIVERO (Fa. 255|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de setiembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35651 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO ABREU ANTONINI (Fa. 395|84), ci-

tándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos. — Maldonado, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36461 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de CLEMENTINA GONZALEZ DIAZ DE FERNANDEZ (Ficha Nº 607|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 14 de abril de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 36349 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMINA FRANCISCA BERNHARDT ROIG (Ficha 600|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Punta del Este, 12 de noviembre de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35781 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de doña MICAELA PAPARELLA DE ORLANDO (Ficha Nº 853|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 25 de octubre de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 530,00 30|pub. 32766 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN YOLANDA MUSOLINO DE MARTINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 1º de noviembre de 1984. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 32616 Nov.15-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de HUGO MAXIMILIANO MINYERSKY RABOVICH (Ficha 495|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este 25 de setiembre de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 30398 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de REYES DONATE, HEBER ESTEBAN "Sucesión" (Fa 394|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de noviembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 300.0 010|pub. 36784 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TORIELLI ZUNIN (Fa. 372|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 16 de noviembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 36350 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HERACLIO DIONISIO PEREZ UBICI (Fa. 382|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de noviembre de 1984. — Escribana Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36460 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO BRITOS (Fa. 378|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 16 de noviembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35790 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAR AURELIO CRUZ CAIRO (Fa. 356|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 5 de noviembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35652 Dic.11-v.dic.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ATALIVIO LEANDRO RIBEIRO (Ficha B.|239|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 31 de octubre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35712 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO TRINIDAD BOGADO PEREIRA (Ficha B.|223|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 22 de octubre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub 35683 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LUPO ROGELIO PERONI REBOLINI (Ficha B.|243|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de noviembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35684 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PIACENZA SOLODILIN (Ficha B| 249 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de noviembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35687 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO LANTERNA GIORDANO (Ficha B|263|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 15 de noviembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35688 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ORTIZ ROUILLER o ROULLIER - Suc. (Ficha A|96|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de octubre de 1984. — Milka Verde Mederos de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35689 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO CASTIGLIONI CASTIGLIONI (Fa. B|266|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 5 de noviembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35685 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de WILDA CELESTE ALVAREZ ALCOBA (Fa. B|272|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de noviembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35686 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de SATURNINO ANTONIO ORDIOZOLA u ORDRIOZOLA y MARY GRICELDA ORDRIOZOLA MACHIARENA (Fa. B. 226|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 5 de octubre de 1984. — Esc. Ilda Damini Actuaria Adjunta.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MEDINA SOCIAS, (Ficha letra B. Nº 120|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 36818 Dic.21-v.ene.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO FAUSTINO SIERRA, (Ficha letra B. Nº 127|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, noviembre 28 de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36819 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERICO ALEJANDRO MONTALDO FIORELLI, (Ficha letra B. Nº 121|84), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 9 de noviembre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35823 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVIGES PETRONILA FERREIRA, (Ficha letra B. Nº 105|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 26 de setiembre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35824 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de MEDINA FERREIRA de ANDERSON, WENSESLADA, "Sucesión", (Ficha Letra B|277|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, noviembre 15 de 1984. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36790 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de TECHERA SUAREZ, ELADIO, "Sucesión", (Ficha Letra B|284|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, noviembre 16 de 1984. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36789 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de SILVEIRA, APARICIO RAMON, "Sucesión", (Ficha Letra B|328|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, diciembre 9 de 1983. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36788 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSALIA y JULIA AMELIA MARTINEZ ARIGON. Sucesiones (Ficha B|276|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de octubre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36263 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de JOÃO BATISTA PEIRANO o JUAN BAUTISTA PEIRANO y ALCIRA o ALZIRA PEIRANO de DARINO - Sucesión (Ficha B|215|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 16 de noviembre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 35698 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO PEÑAGARICANO CHIAPPORI, "Sucesión", (Ficha B|293|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de diciembre de 1984. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36091 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO PAZ GULARTE (B. 307|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de noviembre de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35699 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO RODRIGUEZ PINTOS (B. 332|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35995 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO FERNANDEZ PINTOS, (B. 348|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35994 Dic.14-v.dic.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR RODRIGUEZ SANTANA RECHAC u OMAR QUIRINO RODRIGUEZ RECHAC (Fa. B|231|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Sato, 16 de octubre de 1984. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 36184 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de FELIZ RODRIGUEZ [illegible] ARRUA (Fa. B|281|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 15 de noviembre de 1984. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 361[illegible] Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PASCUAL ALMIRON (F. B|185|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 4 de octubre de 1984. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 35679 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA BALBI de MIQUELARENA (Ficha A|515|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de noviembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35678 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA SEVERO de MUTTI (Ficha A|186|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 11 de mayo de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Acuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36186 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA FILOMENA MARGARITA NORA MAIOLI de BRUNETTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, agosto 1º de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 675.00 30|pub. 20866 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de CECILIA LOREIRA o LOREIRA de VEPPO y ANDRES VEPO o VEPPO o BEPO o BEPPO LOPEZ (Ficha B. 296|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 23 de octubre de 1984. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 31893 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

FDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de IBRAIMA o IBRAINA o IBRAHIMA CORREA (Fº B|314|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 15 de noviembre de 1984. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 225 00 10|pub. 36183 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO CALIGARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, diciembre 3 de 1984. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35977 Dic.14-v.dic.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de DELMIRA o DALMIRA MESA MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 14 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36955 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Ju[illegible]ez Letrado de Primera Instancia de Pri[illegible]mer Turno de San José. dispuso la apertu[illegible]ra de la sucesión de MARIA MARTINEZ [illegible]IÑAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 29 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López; Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36938 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ALEJANDRO ALMIRON o ALMIRON NIEVAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36942 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO MORALES FIGUEROA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36941 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO ANTONIO TORRES ROCHA o ARROCHA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 23 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36954 Dic.21-v.dic.31. Feb1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ALCIDES LICIO COSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36943 Dic.21-v.dic.31. Feb1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LEDIA HERMINIA SANCHEZ CIGANDA DE GENINAZZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36705 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA RAQUEL VIOLA QUEVEDO, citándose a herecomparezcan dentro de treinta días, a deducir deros, acreedores y demás interesados, para que en forma sus derechos. — San José, 24 de setiembre de 1984. — Esc. Marta Bernasconi Salem, Actuaria Ad-Hoc.
1) N$ 225.00 10|pub. 35932 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DUOMARCO MACHO, (Ficha F|145|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 4 de abril de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35933 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Ju[illegible]ez Letrado de Primera Instancia de Seg[illegible]undo Turno de San José dispuso la apertu[illegible]ra de la sucesión de JUAN ANGEL FONTE[illegible]S o FONTES ESCORLO, citándose a he[illegible]rederos, acreedores y demás interesados, [illegible] para que comparezcan dentro de treinta [illegible]as, a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de octubre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36939 Dic.21-v.dic.31. Feb1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDA PRANDO de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36940 Dic.21-v.dic.31. Feb1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ORTELIO o EDUVIGES HORTELIO RODRIGUEZ SELLANES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36947 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA BLANCA BERMUDEZ PASTORIN o PASTORINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36946 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA BERMUDEZ PASTORIN y JOSEFINA BERMUDEZ PASTORIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de noviembre de 1984 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub 36949 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA PEREZ DE VERA y de MANUEL VERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36951 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MUSSINI CHAPE o CHAPPER DE GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36950 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JACINTO FABRE PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 28 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36952 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GOYENI TORRES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 18 de octubre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub 36953 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO SELLA... NES DE VERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36956 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO CURBELO REPETTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35964 Dic.13-v.dic.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MELIDA LLAGUNO MORONO DE NOLE (Ficha Nº 859, año 1984), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 10 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub 36989 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIA TORRES MARTINEZ (Ficha Nº 841, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes 30 de noviembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36988 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDA OFELIA PICASSO GOMEZ DE CATSOURIS (Ficha Nº 840, año 1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Mercedes, 30 de noviembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36987 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA FIGUERAS MACHIAVELLO DE PICASSO (Ficha Nº 838, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes 29 de noviembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta
1) N$ 225.00 10|pub 36980 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ELBIO GUILLEN MARTINEZ (Ficha Nº 845, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 29 de noviembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36985 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO CARMELO POUSO o ROBUSTIANO POUSO CABRERA (Ficha Nº 819 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 29 de noviembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub 36984 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de LEON URUGUAY MACHUCA RUIZ y JUANA SOFIA SANDOVAL HARTMAN (Ficha Nº 547, año 1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Mercedes 4 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36983 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS EVANGELISTA RODRIGUEZ MORENO (Ficha B 386|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 11 de diciembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36791 Dic 21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de PETRONILO GABRIEL ... MARGARITA OTTONE ACOSTA PIZZURNIA y ... LLI RODRIGUEZ (Ficha B ... 362|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 21 de noviembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36792 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO PABLO GARCIA. (Ficha Nº 519 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 9 de agosto de 984. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36199 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de: MARIA DE BATTISTA NETTI o BENETTI o DEBATISTA o DEBAUVANETTI; de CATALINA DE BATTISTA VANETTI; de MARCELINO DE BATTISTA VANETTI o DEVATISTA BANETI; y de MARTINA o MARTINA DOLORES o DOLORES DE BATTISTA VANETTI o DE BATISTA o DE BAUTISTA BANETE o DE BATISTA DE CAZZOLA (Fa. Nº 753|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de noviembre de 1984. — Esc. Horacio Herrero Severio, Actuario Adjunto
1) N$ 1.125.00 30|pub. 33088 Nov.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ANA PAPETTI MOGNI (Ficha Nº 798, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes 9 de noviembre de 1984. — Esc. Horacio Herrero Severio, Actuario Adjunto.
1) N$ 675.00 30|pub. 33087 Nov.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN GALARRAGA (Ficha Nº 821 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 20 de noviembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35773 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES FLORES de LEIVA o DOLORES IBARRA FLORES de LEIVA (Ficha Nº 802 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35526 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CHARBONNIER GONNET o CHARBONIER GONNET (Ficha número 151 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 24 de mayo de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35511 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ATANASIO o ATANACIO VARELA (Ficha B. 342|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 1º de noviembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36403 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA GARCIA TECHERA, citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, noviembre 23 de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36825 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON LUIS CARDOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 11 de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36828 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DUARTE HERNANDEZ (Ficha B. 718|84), citándose

a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35829 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de NELSA SPERDUTO de ALONZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 29 de noviembre de 1984. — Mabel García de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35983 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIA MARTINEZ de LOPEZ y de GREGORIA LOPEZ MARTINEZ (Ficha Nº 638|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, noviembre 6 de 984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35717 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO BARBOZA CURBELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 26 de noviembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35718 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ISIDORO PEREIRA o PERERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 30 de noviembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35719 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA BARRETO da SILVA de SOTTO o SOTO o RODRIGUEZ SOTTO o RODRIGUEZ SOTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, noviembre 9 de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 35415 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERA RODRIGUEZ de PAIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 31 de setiembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 30521 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VITERVO SALLABERRY RAMIREZ (Fa. A. 378|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, noviembre 27 de 1984. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35573 Dic.11-v.dic.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ALAIDES IGUINI IGUINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de noviembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35833 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35832 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL ALZUETA CERRA o SERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de noviembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35831 Dic.13-v.dic.27.

mera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RUIZ ME...
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
de treinta días, a deducir en forma sus dere-
más interesados, para que comparezcan dentro
chos. — Treinta y Tres, 14 de noviembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria
1) N$ 225.00 190|pub. 35830 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de DORA CATALINA MARTINEZ TABEIRA de BARRIOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 35829 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA PEREIRA LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de octubre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 35828 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA CROSSA o CROSA PASTOR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35827 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de RITA DIAZ OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de noviembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 35826 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL REYNA, o REINA NUÑEZ ROCHA y doña TOMASA ALVAREZ de NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 35825 Dic.13-v.dic.27.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A. (en liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese a quienes se nombran a continuación, a sus representantes o sucesores a cualquier título que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación, la caducidad de las Propuestas, Promesas de Compra - Venta y documentos conexos de los siguientes solares, ubicados en Salinas, 18ª Sección de Canelones:
Solar 7, Manzana 188, Padrón (anterior) 6703, Padrón actual 3377, titular Ricardo Setti.
Solar 11, Manzana 141, Padrón 3102, titular Palermo Santos.
Solar 34, Manzana 186, Padrón 3336, titular María Delisa.
2) N$ 1.620.00 15|pub. 36651 Dic.20-v.ene.18.

AIDA LOPEZ DE FURLAN Y LINO FURLAN

De acuerdo con el Art. 10 de la Ley 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar las cuotas correspondientes, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos de compraventa relativos a solares en la 1ª Sec. Jud. del departamento de Canelones.
Solar Nº 7: Pad. actual 5439, antes 26582, 22634 y 624. Silvestre Nobes Mundin Arena y Juan Ramírez.
Solar Nº 9: Pad. actual Nº 5441, antes 22634 m|á. Humberto Mateo Llanilla Barrios.
Solar Nº 23: Pad. actual Nº 5455, antes 22634 m|á. Nélida Alvarez de Videla.
Solar Nº 24: Pad. actual 5456, antes 22364 m|á. Ismael Martín Pérez Pintos.
Solar Nº 26: Pad. actual Nº 5458, antes 22634 m|á. Amadeo Enrique Figueroa Alayón.
Solar Nº 3: Pad. actual Nº 5395, antes 22634 m|á. Harry Kupferscimedt.
Solar Nº 24: Pad. actual 5456, antes 22634 m|á. Manuel García Iglesias.
Solar Nº 32: Pad. actual 5424, antes 22634 m|á. María Ester Bertalmio Cardozo.
Solar Nº 39: Pad. actual Nº 5431, antes 22634 m|á. Guillermo Juan Nerón Rodríguez.
Solar Nº 2: Pad. actual 5434, antes 26577. María Elodina Moreno de Segundo.
2) N$ 2.700,00 15|pub. 35245 Dic.7-v.dic.28.

SORIANO

De acuerdo al artículo 10 de la Ley 9.099 comunica a Washington Amílcar Wigman de los Santos o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de compraventa del bien padrón número 4.394, anterior 1438 en mayor área, de Dolores, 3ª Sec. Jud. de Soriano, lote "7" en el plano del Agr. Juan C. Sosa, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 2813 el 13 de setiembre de 1964. — JUANA MEDINA DE SANDES.
2) N$ 1.080.00 15|pub. 35029 Dic.6-v.dic.27.

3 - Convocatorias Comerciales

INDUSTRIAS PEDRO HARGUINDEGUY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de Industrias Pedro Harguindeguy S. A. (I.N.D.H.A.R.), para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 29 de diciembre de 1984, a las 11 horas, en el local de calle 25 de Mayo 1501, de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico del Ejercicio 1984.
2) Elección del Directorio.
3) Asuntos Varios.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósitos con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — Paysandú, diciembre de 1984. — El Directorio.
3) N$ 720,00 5|pub. 37022 Dic.21-v.dic.28.

CASTRO PELAEZ S. A.

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero de 1985, a las 18 horas, en el local de la calle Colonia Nº 970 Piso 3 Apto 301, de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades, por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1984.
Elección de Síndico titular y suplente.
Remuneración del Directorio.
Se previene a los señores accionistas que, conforme al Artículo 23 de los Estatutos, deberán inscribir sus acciones y depositarlas con un día de anticipación al día de la realización de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 630.00 5|pub. 36729 Dic.20-v.dic.27.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores HEBERT EDUARDO TRENCHI CASAL, RONALD FRANCIS TRENCHI CASAL y ELIDA RAMONA CASAL DIAZ, en su calidad de herederos de don Hebert Trenchi Domínguez, quien era titular del Sepulcro Nº 174 bis del Cemente-

rio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de enero de 1984. — Dr. Bernardo Durán Harley. Director, Escribano.
4) N$ 1.080.00 10|pub. 36332 Dic.17-v.dic.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Emplazamientos

Habiéndose presentado ante este Servicio la Masonería del Uruguay, en representación de la Logia "I figli dell'Unitá Italiana" solicitando la expedición de título duplicado del Nicho número 1013 del Cementerio del Buceo, del cual es titular y por extravío del primitivo; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — Washington R. Balliva Bruno, Director.
4) N$ 900.00 10|pub. 35922 Dic.13-v.dic.27.

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. Armonía Nieves Rovella Cuadrado, solicitando la expedición de título duplicado del Nicho Nº 1436 del Cementerio del Norte, del cual es titular y por extravío del primitivo; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de noviembre de 1984. — Enrique J. Carvalho, Director del Servicio.
4) N$ 900.00 10|pub. 35880 Dic.13-v.dic.27.

CANELONES

I. M. de C.

Intendencia Municipal de Canelones

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores: Rosa Iris de León, Nelma Grignolo de León, Custodia Grignolo Blanco, Eufemia Grignolo Blanco, Domingo Alejo Brian Grignolo, Santos Tejera, Washington Tejera Brian, Ladi Tejera Brian, Zoilo Martínez, Eusebia Carmen Brian Grignolo, Margarita Brian Grignolo, José Brian Grignolo, Juana Brian Grignolo, Eloísa Brian Grignolo, Irene Bagnasco Picardo, María Lila Grignolo Bagnasco, Mirta Raquel Grignolo Bagnasco, Lúria Zulma Grignolo Bagnasco, Asdrúbal O. Bagnasco Grignolo, Viora Bagnasco Grignolo, María Josefa Bertolino Grignolo, Leo Bertolino Grignolo, Mario Bertolino Grignolo, José Grignolo Monteghirfo, Roberto Grignolo Monteghirfo, Luis Alberto Grignolo Monteghirfo, Clelia Grignolo Monteghirfo, Carlos Grignolo Monteghirfo, Angela Grignolo, solicitan título del Panteón Nº 134 del cementerio de la ciudad de Las Piedras que figura en su lápida a nombre de Josefa C. de Grignolo y Flia. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. Expte. D. 84433|83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.080.00 5|pub. 37018 Dic.21-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: RICARDO PABLO MARRERO LACRUZ, BERNARDO LAURINDO MARRERO LACRUZ, RAMON MAURO MARRERO LACRUZ, PEDRO ZENON MARRERO LACRUZ, ELIO NELSI LACRUZ CURBELO, MARIA MERCEDES MARRERO LACRUZ, JULIAN MARRERO LACRUZ, FILOMENA MARRERO LACRUZ, BERNARDO CIRILO MARRERO LACRUZ, HILDA BETANCUR HERNANDEZ, MARIA ELENA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARI MARIBEL MARRERO RODRIGUEZ, MIRTA ELSA LACRUZ CURBELO, MARIA JOSEFA LACRUZ, HECTOR LUBEL LACRUZ, JUANA AIDA MARRERO, CELIA INDALECIA MARRERO, DELIA ALBA HERNANDEZ, GLADYS NILDA HERNANDEZ, JULIO CIPRIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, RODOLFO ISIDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, NILIA HERNANDEZ, ADELA HERNANDEZ, IRMA JUANA RAMOS, NUMAR JUSTO HERNANDEZ HERNANDEZ, ELBIO HERNANDEZ, MIGUEL ISRAEL HERNANDEZ, JUAN JOSE RAMOS HERNANDEZ, NILDA BLANCO, NELIO HERNANDEZ, SILVANO RAMOS HERNANDEZ, MARIA JULIA HERNANDEZ, MARIA ANGELICA HERNANDEZ, ORFIDES RUBEN HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA ESTHER HERNANDEZ, JUAN CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ, ELSA IRIS HERNANDEZ, ALDA DELGADO, NELSON LEANDRO HERNANDEZ, AMANDA LAUREANA HERNANDEZ, solicitan título del Panteón Nº 27 Sector A Cuadro 1 del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Marcial Hernández en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. G 139211|82 Agdo. G número 52546|71. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.
4) N$ 900.00 5|pub. 36812 Dic.21-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: FELICIANO IRIARTE, ANTONIO IRIARTE, JUANA MOREIRA de IRIARTE, JUAN IRIARTE y MAGDALENA IRIARTE DEAUTA, solicitan título del Panteón Nº 118 Sector A del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Casiano Iriarte y Hnos., en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. J 6492|82. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.
4) N$ 630.00 5|pub. 36811 Dic.21-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que las Sras.: MABEL SANTOS de TRIAS y ALBA MIRTA SANTOS de TABAREZ, solicitan título del Nicho Nº 112 Sector B del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Gabriel Santos y Flia., en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. G 142781|83. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.
4) N$ 540.00 5|pub. 36799 Dic.21-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores: Washington Lissardy; Julia Lissardy de Nieto; Raúl Lissardy; Brenda Lissardy; Zulma R. Pereira de Patrone; Lilia Peinado de Fernández; Federico Peinado; Leonardo Vertiz; Marta Vertiz de Jubin; María Ernestina Pereira; María Esther Pereira de Schwarz; Iria Vertiz de Vicent; María Ernestina Pereira Cáseres de Fernández; Rogelio Peinado; Diamantina Peinado Pereira; Lilia García Borche: Haydée Borche de Sorgi, solicitan título del Panteón Nº 6 del Cementerio de la ciudad de San Ramón que figura en su lápida a nombre de Guillermina Borche en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. L. 10624|83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 810.00 5|pub. 36618 Dic.19-v.dic.26.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "PESCE GROSSO, LEONARDO JUAN y ELIA ESTHER MUÑOZ BERRUETA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1022|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Juan Pesce Grosso y Elia Esther Muñoz Berrueta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta y uno de octubre de 1983.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Ma. Cristina Mangado Telera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35617 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: FRANZEN PAPENBROCK, KURT HEINRICH WILHELM y NELLY ESTHER SUIZER FONTANA DE FRANZEN, (Ficha V 396|79), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Kurt Heinrich Wilhelm Franzen Papenbrock y Nelly Esther Suizer Fontana de Franzen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34089 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se llama, cita y emplaza a Rubens Daniel Scelza Gordiola, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: LORENZANI, MARIA EMA c.| SCELZA GORDIOLA, RUBENS DANIEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.| 1150|962), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo 28 de setiembre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35159 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "MARQUEZ LOPEZ, JUAN ALBERTO y BENQUET AZCUE, MARY GRACIELA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (B. 340|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Márquez López y Mary Graciela Benquet Azcue, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de agosto de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900;00 20|pub. 35235 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: MOLINS ALTESOR, MARIA ARABELLA contra HOMERO CISNERO, "Disolución de Sociedad Conyugal", (Ficha 380| 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Arabella Molins Altesor y Homero Cisnero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1984. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
5) N$ 900.00 20|pub. 35171 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CHAO ALVAREZ ESTELA MARIS y FERRARI FERRARI, LUIS EDUARDO, "Dis y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|1046|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estela Maris Chao Alvarez y Luis Eduardo Ferrari Ferrari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción con-

tra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35506 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON AMILCAR BARBE MOGLIA y AMERICA BARROS IRIBURO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|954|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 36513 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO WALTER NEULAENDER SCHONGUT c|MARION IVONNE WULKAN BECKERMANN (Ficha C. 288|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesentasenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 35910 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RODRIGUEZ, CECILIA con GOMEZ, JOSE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Angel Gómez Viñas y Cecilia Rodríguez Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 32742 Nov.23-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "IROLDI ESCOBAR, NOE c|LINA SIERRA GONZALEZ" (Ficha V. 1407|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Noé Iroldi Escobar y Lina Sierra González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35916 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: NELLY SPILLMAN c|ORLANDO CARDOZO, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (B|11|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Spillman y Orlando Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, agosto 29 de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34557 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "IGNACIO MARIA REYES RIUS y MARIA MARGARITA RUANO FIGARI - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (B. 665|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ignacio María Reyes Rius y María Margarita Ruano Figari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35618 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "RAUL HOMERO MAGLIANO c|SANTA EVA ABREU MIGUEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha BE 171|75), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Homero Magliano y Santa Eva Abreu Míguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, quince de octubre de 1984. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 900.00 20|pub. 34296 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "CARLOS ALBERTO SANTO COSTA y GLADYS ALBA GONZALEZ CABALLERO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C|771|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Santo Costa y Gladys Alba González Caballero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de octubre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34180 Nov.28-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ADOLFO DIAZ c|MIRTA YAMIL MORENO RODRIGUEZ (Ficha C.|451|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 36089 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "VILARIÑO PRESA, NELSA NIEVES c|ROSELLO, CASILDO JUVENAL" (Ficha D. 221|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelsa Nieves Vilariño Presa y Casildo Juvenal Roselló, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de setiembre de 1984. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 32934 Nov.28-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GOMEZ, ARIEL c| FOJO, MARISA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 947|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Ivan Gómez Saquieres y Marisa Fojo Stelmalchich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36853 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "AMESTOY, HEBERT c|BARDATI, CARLA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 635|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hebert Darío Amestoy Cándido y Carla Bardati Dutra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36756 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "PAMPIN, GUSTAVO c|SACCHI, MARIA SYLVIA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1004|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Pampín Fernández y María Sylvia Sacchi López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Marta M. Pedranzini-Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36645 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "LACOPO, CONCEPCION c|MALFARA, MIGUEL - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 762|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Malfara Yozzo y Concepción Lacopo Mittica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36647 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ORDOQUI, GUSTAVO c.|PEIRANO, MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1044|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Antonio Ordoqui Castilla y Marta Peirano Peirano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36340 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: VIÑA, GLADYS c|GENTILE, ARNOLDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 493|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnoldo Miguel Gentile Soto y Gladys Nely Viña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36032 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: HERNANDEZ, CARLOS c|DELGADO, GRICELDA "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 633|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Gilberto Hernández Bertalot y Gricelda Teresita Delgado Rosas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35748 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "BARRIOS, LUIS c|OSACAR, RAQUEL - Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha E. 1005|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Angel Barrios Tassano y Raquel Osacar Bogerja, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 35777 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: NOBLE, WELLINGTON c| VIGNOLO, ISABEL - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 980|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wellington Roger Noble Arbon e Israel Vignolo Canavesi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34596 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Urraburu, María Elsa c|ULRICHA, ADRIAN "Divorcio" (Ficha E. 655|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Adrián Silvano Ulrich, para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 33485 Nov.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "OLIVERA, WILFREDO c| CORREA, NOEMIA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 708|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilfredo Félix Olivera Machado y Noemia o Nohemia Correa Contrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 35155 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "OLIVERA, MARIO c| PINTOS, MARIA DEL ROSARIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 989|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Alfredo Alivera Hutton y María del Rosario Pintos Gigena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34587 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GONZALEZ, JULIO CESAR c|CABRAL, MARTA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1016|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César González Rodríguez y Marta Mabel Cabral Ortiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 34378 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FERREYRA, SERGIO c.|CAVALLERO, NILDA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 878|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Esteban Ferreyra Silva y Nilda Gracie-la Cavallero Maurente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 900.00 20|pub. 33736 Nov.28-dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "DACHI SOSA, NIBIA c|ROYANO SANCHEZ, WILSON - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 306|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Wilson Martín Royano Sánchez, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de octubre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 30|pub. 30366 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MIGNACO con FRACCHIN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 780|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando María Mignaco Leites y María Hilda Facchín García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de setiembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34455 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PEREZ, ALBERTO c|LADO MARIA ELVIRA, "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha E Nº 909|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Douglas Pérez Yostal y María Elvira Lado Carbajal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36398 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RODOLFO PONCE DE LEON y MARIA EUGENIA SARAH MORELLI, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (F. E. 1101|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Ponce de León y María Eugenia Sarah Morelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 36901 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "LUIS EDUARDO MARTINEZ y ESTHER YAFFE - Dis. y Liq. de S.|C." (F.E. 959|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Martínez y Esther Yaffe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 36671 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "RONAL JESUS EXEQUIEL MINUTTI BECERRA y ELSA NIEVES BONILLA GARRE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 1016|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ronal Jesús Exequiel Minutti Becerra y Elsa Nieves Bonilla Garre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 36514 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RUBEN GAYOL GONZALEZ y MARTA IRENE TAPP, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. (F. E. 1055|84). — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 36521 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELIDA ETHEL FERNANDEZ y JUAN CARLOS CUFOS (F. E. 451|81), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 36242 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN CARLOS RAMOS y MARIA AURELIA NOVO (F. E. 1157|84), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
5) N$ 600.00 20|pub. 36243 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JORGE ALLAN KONCKE POZZI y ESTELA ELDA FERNANDEZ - Dis. y Liq. de S|C." (F. E. 1048|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Allan Koncke Pozzi y Estela Elda Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 36258 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE LUIS GOMEZ SOSA y ANA VIRGINIA MARTINEZ DIAZ (F. E. 689|84), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 35257 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "LETICIA FAIG ROVERANO c|DAVID PARNAS - Dis. y Liq. de S.|C." (F. E. 688|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leticia Faig Roverano y David Parnas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 34698 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre IRMA BARCELO y ANTONIO ALONSO (F. E. 1090|84), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 35551 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "FERNANDEZ CABRERA, MIRTHA EUGENIA c|LEONEL ENRIQUE MOLINA BUE-

LA - Dis. y Liq. de S|C." (F. E. 679|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirtha Eugenia Fernández Cabrera y Leonel Enrique Molina Buela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 35152 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RAUL GUTIERREZ y ELIZABETH BEHERAN, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. (F. E. 1081|84). — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Act. Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 34036 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Segundo Turno, en autos: "CAZES LAGEARD o LAGEAR, ENZO MARIO y FRANCISCA AMALIA L. GIAMBONINI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E. Nº 948 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enzo Mario Cazes Lageard o Lagear y Francisca Amalia Giambonini González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de octubre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 34324 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GNUSCHKE, EVA y WETTERAU, HEINZ JOSEF (Ficha E|880|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Eva Gnuschke y don Heinz Josef Wetterau citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 750.00 20|pub. 36898 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "RICCIARDI VIEL, ELINA TERESA y PEREIRA DE SOUZA HORS, PABLO" (Ficha E. 1016|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elina Teresa Ricciardi Viel y Pablo Pereira De Souza Hors, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36775 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GALLENO, YAMANDU ROMEO y BENTANCUR, LIRIA RUTH" (Ficha E. 1075|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Yamandú Romeo Galleno y doña Liria Ruth Bentancur, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36213 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "VERA DE GONZALEZ, GLADYS MARGOT c|GONZALEZ, ALVARO" (Ficha E. 1077|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Margot Vera de González y Alvaro González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36101 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GONZALEZ JACINTO c|BARRIOS MINERVA RAQUEL JUANITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E. Nº 1149 año 1984); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto González y Raquel Juanita Barrios Minerva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35735 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: DIAZ RODRIGUEZ, CARLOS MANUEL y GIVOGRE ZUFRIATEGUI, RAQUEL, "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (E|955|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Carlos Manuel Díaz Rodríguez y doña Raquel Givogre Zufriategui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35736 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FLEURQUIN PEIRANO, ALBERTO y DIAZ SOLSONA, VICTORIA, (Ficha E. 964|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Alberto Fleurquin Peirano y doña Victoria Díaz Solsona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 750.00 20|pub. 35741 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos GIORELLO FINOCCHIO, ADRIANA y MANCHENO, ALFONSO HERIBERTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E| 1126|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adriana Giorello Finocchio y Alfonso Heriberto Mancheno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35507 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos GIORELLO FINOCCHIO, ADRIANA y MANCHENO, ALFONSO HERIBERTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E| 1126|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adriana Giorello Finocchioy Alfonso Heriberto Mancheno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35507 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DIANA ARBINI, ALEJANDRO CESAR y SELLANES CURBELO, MARIA INES" (Ficha E. 1069|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Alejandro César Diana Arbini y doña María Inés Sellanes Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35276 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GARCIA, ALBERTO y GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN" (Ficha E. 1107|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos García, Alberto y González, María del Carmen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750,00 20|pub. 35231 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "LATEULADE, GLORIA SONIA c|BLANCO, JORGE" (Ficha E. 898|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Gloria Sonia Lateulade y don Jorge Blanco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 750,00 20|pub. 35237 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BAEZ SANCHEZ, ROSA ADELINA c|MIRALDI SILVA, CARLOS WALTER, (Ficha E. 1002|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Adelina Báez Sánchez y Carlos Walter Miraldi Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34849 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALVAREZ, IRMA INES c|LORENZO, DANIEL JOSE, (Ficha E. 482|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Daniel José Lorenzo y doña Irma Inés Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 34897 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "REBOLO, MARIA DEL CARMEN c|VERNASSA, OVIDIO FERNANDO" (Ficha E. 1094|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Rebolo y Ovidio Fernando Vernassa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 34812 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: **SILVA, GRISELDO C. DELEMUGLIE, MARISABEL** (E. 974|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Griseldo Silva c. Marisabel Delemuglie, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34597 Dic.3.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: **RUIZ, YOLANDA c|SENA, WILSON ABEL**, (Ficha E|727|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Yolanda Ruiz y don Wilson Abel Sena citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 750.00 20|pub. 34582 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: **FERRES SAYAGO, RAFAEL y DUHALDE ALOY, MARIA MERCEDES** (Ficha E. 1117|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Rafael Ferres Sayago y María Mercedes Duhalde Aloy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34542 Dic.3.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PONCE DE LEON SERRATOSA, JAIME ERNESTO y ORIS CROTTOGINI, MARIA MARTHA, (Ficha E. 1058|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Ernesto Ponce de León Serratosa y María Martha Oris Crottogini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34037 Nov.27.v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, en autos: **"DIAZ, PEDRO ALBERTO y GALLI, PAULA"** (Ficha E. 1135|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Pedro Alberto Díaz y Paula Galli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35460 Dic.13.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SUAREZ, MARIA NELLY y BACCHIA, ROBERTO JOSE" (Ficha E. 1048|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña María Nelly Suarez y Roberto José Bacchia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35920 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DIAS, MARIA ARMINDA o DE ALMEIDA DIAS c|SCHETTINI, JULIO NELSON" (Ficha E. 832|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Julio Nelson Schettini y doña María Arminda Dias o De Almeida Dias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 35919 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "HUGHES REAL DE AZUA, ANA MARIA y BOCCARDI BAÑOS, RICARDO" (Ficha E. 1133|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Hughes Real de Azúa y Aníbal Carlos Boccardi Baños, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36215 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: **CARDONE ROSA ESTHER y AROZTEGUI WALTER, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E Nº 969|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Esther Cardone de Aroztegui y Walter Manuel Aroztegui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.**
5) N$ 900.00 20|pub. 36902 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LAZDINAS, MA. DEL CARMEN y BENITEZ, ISMAEL HILARIO - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E. 1015|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Lázdinas Chamorro e Ismael Hilario Benítez Cepeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si *no comparecen* sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36767 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LEVRERO PEREZ, ENRIQUE y FRANCO, ANA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 825|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Américo Levrero Pérez y Ana María Franco Brena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36103 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SOSA, KATINA AZUCENA c|BRANDIMARTI, CARLOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 908 bis|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Katina Azucena Sosa y Carlos Brandimarti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20 pub. 36021 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VARELA JOSE PEDRO y FLEURQUIN MARGARITA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E Nº 850|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Varela Siemens y Margarita Fleurquin Peirano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Mirta G. D'Onorio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35737 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BIDARTE, PEDRO y BATTISTIN, MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1033|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Eliseo Bidarte Rodríguez y María Olimpia Battistin Damiano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35538 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: **CARELLI JULIO CESAR y BASSETTI, DELIA** "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 662|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Carelli y Bassetti, Delia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
5) N$ 900.00 20|pub. 35553 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MAURO, LUIS y ZANINI, EMILIA - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E. 1027|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Mauro y Emilia Zanini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35158 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LEMOS BLANCA y SELLANES JUAN, "Dis y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 1012|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Lemos y Juan Deoniles Sellanes Montes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Act. Adj.
5) N$ 750.00 20|pub. 34914 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: IMBRIACO CARMELO y FALDUTO MICHELINA, *"Dis y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 615|84)*, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Imbriaco Imbriaco y Michelina Falduto Preiti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Act. Adj.
5) N$ 900.00 20|pub. 34850 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: **DE LEON WILFREDO CASALES EDITH**, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 964|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilfredo Lucio De León y Edith *Eladia Casales, citándose y emplazándose* a todos los que tuvieren interés para que comparez-

can a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Act. Adj.
5) N$ 900.00 20|pub. 34696 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: HOURDEBAIG RODOLFO y SOSA MARIELA, "Dis y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 888|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Hourdebaig y Mariela Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34699 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PANARIO ELBIO y SATURNO ROCIO, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha 755|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Antonio Panario Rodríguez y Rocío Saturno Arzoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1984. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34811 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GOERTZ, JUAN y FRIESEN ANNEMARIE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 902|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ulrico Goertz Eweri y Annemarie Friesen Klaasen de Goertz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de octubre de 1984. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34526 Dic. 4.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CARBALLO, ENRIQUE e HILDA SELLANES", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Carballo e Hilda Nilsa Sellanes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750,00 20|pub. 35879 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "SZYMBERG, RUBENS y WOLFSON, DORA - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E. 1013-84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubens Szymberg Treblinska y Dora Wolfson Berik, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35855 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DELLEPIANE, FREDDY y ANTONINI, AMALIA - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E. 1024|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Freddy Eduardo Dellepiane y Amalia Antonini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36245 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ANGRISANO, DOMINGO y PAPALEO, MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E. 984|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Angrisano Arbelo y María Haydée Papaleo Mosquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 34673 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "SEVERI LUIS y CASTRILLON MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 988|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Guido Severi Vidovich y María Eulalia Castrillón Silva de Severi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34178 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CAMPOS RICARDO y CAMAROT TERESA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 995 bis|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Elbio Campos Pérez y Teresa Julia Camarot González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36368 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: REMERCIARI CERSOSIMO CELIA LILIAN y GARDIOL VALDO CESAR, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|1061|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celia Lilián Remerciari Cersósimo y Valdo César Gardiol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 36842 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BUENO BANCEL, JOSE MARIA y CARLONE VACCARO, ROSA ANTONIA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1118|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Bueno Bancel y Rosa Antonia Carlone Vaccaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 36672 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CASTRO RUBEN OSVALDO y CASAS MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|873|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Osvaldo Castro y María Cristina Casas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 36533 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GUERRERO BRUNEL ENZO HUGO y CRESPO RODRIGUEZ NORA ENILSIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|1078|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enzo Hugo Guerrero Brunel y Nora Enilsia Crespo Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 36523 Dic.19.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: VELEZ CHAPARRO, MIGUEL HUGO y ENSENAT DOMINGUEZ, LEONOR HILDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|1019|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Hugo Velez Chaparro y Leonor Hilda Enseñat Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 36061 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GONZALEZ, ALVARO HERNAN y MESA, JUANA ELIZABETH - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1091|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Hernán González y Juana Elizabeth Mesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35857 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PONCE DE LEON MOOR DAVIE, JUAN MANUEL y ABELLA FAGUAGA, MARIA del ROSARIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|1104|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Manuel Ponce de León Moor Davie y María del Rosario Abella Faguaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 36063 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ALVAREZ DE BLASI, CARMEN y BLASI JORGE E., "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|1123|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Alvarez de Blasi y Jorge E. Blasi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 36138 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MOREIRA LEICHT, ADRIANA y BURGER MUGGLIN, MARIO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1012|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adriana Moreira Leicht y Mario Burger Mugglin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 35275 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos DEARMAS GONZALEZ MIGUEL ANGEL y FARINELLA PEREZ SILVIA NANCY, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|987|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Dearmas González y Silvia Nancy Farinella Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 34697 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos CASTROMAN RAUL y MOORE GRACIELA, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|947|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Castromán y Graciela Moore citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de octubre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 34813 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GARCIA, WALTER ALBERTO y CORRENTE, ELSA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1018|84), se hace saber que se ha decretado la la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Alberto García y Elsa Corrente Andrade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 35057 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CRESCI, JULIO CESAR y NUÑEZ, NORA IRIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha d|535|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Cresci y Nora Iris Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35153 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: GRECCO, DANIEL NORBERTO y HERNEY, ALICIA ESTHER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1052|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Norberto Grecco y Alicia Esther Herney, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del sónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35154 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: GALLETO SCHIAVO, NICOLA y DUBE RIZO, LUCIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|688|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicola Galleto Schiavo y Lucía Dube Rizo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de octubre de 1984. — En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35627 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DUPETIT CARRO, BARON y PRELIC, GORDANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.|164|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Barón Dupetit Carro y Gordana Prelic, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35555 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: NUÑEZ TRIAS, JOSE AMADO y ANCHEN CARBAJAL, MARIA del PILAR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.|1056|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Amado Núñez Trías y María del Pilar Anchen Carbajal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35554 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MALIAN, MIGUEL y AMESTOY, NADINA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D: 1060|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Malian y Nadina Amestoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 35766 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MACIEL, CARLOS ENRIQUE y BABUGLIA, MARTHA ESTHER - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|802|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Maciel y Martha Esther Babuglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de setiembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35474 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BERLINER GURT MIGUEL y PACCIAR o PAKCIARZ de BERLINER BLANCA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|1055|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Berliner Gurt y Blanca Pacciar o Pakciarz de Berliner, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 34205 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CHICO ESPINOSA MARTINEZ ANGEL ARTIGAS y LEYES CABALLERO ALMA CELIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|937|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Artigas Chico Espinosa Martínez y Alma Celia Leyes Caballero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 34181 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: LORENZO, ROBERTO y MEDERO, YOLANDA GLADYS, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|870|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Lorenzo y Yolanda Gladys Medero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 34323 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: RODRIGUEZ CHURI, MARIA ELSA c|HERNANDEZ PERILLO, MARIO LUCIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|499|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elsa Rodríguez Churi y Mario Lucio Hernández Perillo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1984. — En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 34534 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "RAPALINO PIANA, MARGARITA ROSA YOLANDA y AREOSA ORELL, LUIS ALBERTO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 915|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Rosa Yolanda Rapalino Piana y Luis Alberto Areosa Orell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 34325 Nov.20-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ALCAIRE OLGA GABINA c|RAMOS DOROTEO ALEJANDRO, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|1047|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Gabina Alcaire y Doroteo Alejandro Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 34066 Nov.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GONELLA GONZALEZ, ARTURO y ROSSANA BONOMI NITROSO - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 1073|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Gonella González y Rossana Bonomi Nitroso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a

deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,0 020|pub. 36731 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CHOROSZUCHA MORGENSZTERN, SAMUEL y SILVIA G. FERREIRA GANDIOLI - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 622|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Samuel Mauricio Choroszucha Morgensztern y Silvia Gladys Ferreira Gandioli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36244 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "JUAN JOSE CASTILLO y MARGARITA FERNANDEZ DE CASTILLO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 1046 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Castillo y Margarita Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 930.00 20|pub. 35433 Dic.10.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "KUSINA JOJAY, RAQUEL MARTA c|ABEL AYSPURO DURAN - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 133|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Ayspuro Durán y Raquel Marta Kusina Jojay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35284 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MILTON RODRIGUEZ ABREU y VIRGINIA CALVETTI, "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha 1047|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Rodríguez Abreu y Virginia Calvetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36367 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VILLAR CIMA, CESAR c|CHRISTINA HELEN MULLIN CROCKER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 1020|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Villar Cima y Christina Helen Mullin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35260 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "AGUILAR, FLOR MARIA y ALFREDO MARCOS PEDRANA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 872|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Marcos Pedrana Táliz y Flor María Aguilar Villeneau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de octubre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35233 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PABLO FONTES y BLANCA ROSA BARCO, "Disolución", (Ficha D|666|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Fontes y Blanca Rosa Barco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Alberto marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 34297 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: ESCOBAR BERMUDEZ, HEBER RAMON contra ROSA ORTIZ MARIA CRISTINA (Ficha número 1069|84), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Ramón Escobar Bermúdez y María Cristina Rosa Ortiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Olga Vaez Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35058 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: MARIANI MOULIA, CRISTINA ELSA TERESITA c.| CARLOS SANTIAGO OTTONELLO DA LUZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 992|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cristina Elsa Teresita Mariani Moulia y Carlos Santiago Ottonello Da Luz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35082 Dic.6-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: JEDIG KLING, OTTO y MIRTA LUJAN SENA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.763|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Otto Jedig Kling y Mirta Luján Sena Artave, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de setiembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35115 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ZIGNAGO, ELIZABETH DIANA c|JUAN HORACIO BASSO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 805|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Horacio Basso Ibáñez y Elizabeth Diana Zignago Posse, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 29408 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "FRANCISCO CALVO c|MARIA DEL AMPARO LOPEZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 633|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Calvo y María del Amparo López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, doce de noviembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 34677 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: IBARLUCEA RODRIGO, HECTOR JOSE y ADRIANA MENDOZA HERBERT, "Dis. y liq. Soc. Conyugal", (Ficha D. 907|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor José Ibarlucea Rodrigo y Adriana Mendoza Herbert, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34599 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: JORGE VEISZBRUN c|MA. MERCEDES MARTIN, "Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal", (Ficha 968|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Jorge Veiszbrun y doña María Mercedes Martín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34598 Dic.3.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: QUINTANS, MARIA V. con PEDRO RAMIRO BRUZZONE DOMINGUEZ. "Dis. y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 811|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ramiro Bruzzone Domínguez y María Virginia Quintans Safi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de octubre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ [illegible] 20|pub. 33830 Nov.27-[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CAL NUÑEZ, JUAN y TERESA SAGA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 918|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Cal Núñez y Teresa Sagá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35909 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "AGUEDA RODRIGUEZ c| VICTORIANO GONZALEZ" (D|900|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agueda Rodríguez Da Costa y Victoriano González Soria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 750.00 20|pub. 36670 Dic.20.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "TARTABINI, HUGO GONZALO y SAPORITI, NELLY SONIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. Nº 953|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en-

tre los esposos Hugo Gonzalo Tartabini y Nelly Sonia Saporiti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, cuatro de diciembre de 1984. —
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 36648 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LAGOA, INCOCENCIO y RONSANO, ROSA - Disolución de Sociedad Conyugal" (Fº 1046|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Inocencio Lagoa Fraga y Rosa Ronsano Querol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36414 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MIRABALLES OMAR y GUTIERREZ PRIMITIVA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. D. 1012|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación d la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Miraballes Martínez y Primitiva Gutiérrez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 35915 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PABLO FONTES y BLANCA ROSA BARCO "Lisolución" (Ficha D|666|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Fontes y Blanca Rosa Barco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de clónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 34297 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: VISCA PERRONE, RICARDO PEDRO y LACO STAGNARI LIDIA CRISTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|949|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Pedro Visca Perrone y Lidia Cristina Laco Stagnari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36020 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: FREIGEDO BARCELO FERNANDO c| PELAEZ NANCY NORMA (Ficha D|807|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Freigedo Barceló Fernando y Pelaez Nancy Norma, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36064 Dic.14.v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "VAZQUEZ PENA, HILDA ESTHER c|MIGUEL MARMO, ANGEL MARIA" (Ficha D. 845|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hilda Esther Vázquez Pena y Angel María Miguel Marmo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35856 Dic.13-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MIRABALLES, OMAR y GUTIERREZ, PRIMITIVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 1012|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Miraballes Martínez y Primitiva Gutiérrez Rodriguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento tas publicaciones. — Punta del Este, 18 de se de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 35915 Dic.13-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CARLOS ALBERTO RUIZ e IVONNE FUSTEL (D.|1058|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Ruiz Piazze e Ivonne Sara Fustel Giachetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 35921 Dic.13-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: OSCAR MARIA DIAZ UALDE y ESTHER MARIA ALBORNOZ DA ROSA, (D|885|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar María Díaz Ualde y Esther María Albornoz Da Rosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34898 Dic.5-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CERFOGLIO, RUTH ALICE c|FRASCH, WALTER, (Ficha D|808|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruth Alice Cerfoglio y Walter Frasch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 20|pub. 34583 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: TOMAS BENJAMIN JACOBO FRIEDMANN y FANNY PAULINA KWARTOWICH, "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha D|757|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Benjamín Jacobo Friedmann y Fanny Paulina Kwartowich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 34038 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GENCARELLI BONCIANI OMAR VICENTE y FRANKE SEIFERT IRMA OLGA (Ficha D. 839|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Vicente Gencarelli Bonciani e Irma Olga Franke Seifert, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 34434 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "VAZQUEZ MARTIN, ALFREDO c| VISCONTI RIVERO, BEATRIZ GRACIELA" (Ficha D|784 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Vázquez Martín y Beatriz Graciela Visconti Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34179 Nov.28-v.dic.26.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: DELMINDA DA SILVA y CRISALDO RODRIGUEZ MACHADO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B.|277|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delminda Da Silva y Crisaldo Rodríguez Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Artigas, 15 de noviembre de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 33997 Nov.27-v.dic.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "BENTANCUR BALBIANI, ELBIA ANGELICA c|MAGIOR DOGLIOTTI, HUMBERTO NERY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 69|1984), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 9 de octubre de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 600,00 20|pub. 36526 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: BORRA, EBER LUIS y CRIADO MATIAUDA, LILIAN o LIBIAN disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha Civil Nº 249|1984), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Canelones, 3 de diciembre de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 36033 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: PIPPO MEDEROS, ALBA REINA c| REY VAZQUEZ PABLO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha Civil número 162|1984), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 12 de noviembre de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 36090 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: DINI ACOSTA, STELLA MARY y HORACIO ROBERTO MANZI SER.

VETTI. (Ficha B. Nº 491|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stella Mary Dini Acosta y Horacio Roberto Manzi Servetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Las Piedras, 11 de diciembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37014 Dic.21.v.ene.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: DE MARIA, ANGEL y OROLINA BRUNA ARAUJO, (Ficha B. Nº 63|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Agustín De María y Orolinda Bruna Araújo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 30 de abril de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37016 Dic.21.v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: VELEDA OLIVERA EMILCE c|JULIO SORIA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 69|984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Veleda Olivera, Emilce y Julio Soria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Canelones, 13 de noviembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 33982 Nov.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: LEIVAS PEÑA, SEIN y CELESTINA TERESA ROMERO RODRIGUEZ, "Dis. y Liq. Soc. Conyugal", (Ficha B Nº 500 año 84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sein Leivas Peña y Celestina Teresa Romero Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37015 Dic.21.v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "DE TOMAS MASIAS, MABEL c|HECTOR DE LEON PERRONE" (Ficha B. Nº 2|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mabel De Tomás Masías y Héctor De León Perrone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 37017 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AFRODITA SORIA c|FELIPE RUBEN ANTUNEZ (Ficha 387|B|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 3 de diciembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 36804 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE MARIO MORONE CASTIGLIONI c|MARIA DEL CARMEN MACCIO CAMPELLO (Ficha 467|B|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 3 de diciembre, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 36803 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON JACINTO CARREÑO MARTINEZ y ANA MERLADET o MERLADETT MORAIS (Ficha 354|B|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 17 de setiembre, 1984. — Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 36802 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO HERNANDEZ y ELSA ILDEFONSA SUAREZ (Ficha 454|B-1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 7 de noviembre, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 36801 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NILDA RENEE RODRIGUEZ c|LUIS ALBERTO PIZARD (Ficha 306-B|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 27 de noviembre, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 36800 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANA MARIA GIRALDI FORMENTO c|JOSE LUIS PEREYRA APUD (Ficha 516|B|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Pando, 5 de diciembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 36320 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELISEO MONTERO y RAFELA o RAFAELLA CAVALLO PERRONE (Ficha 412|B|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 11 de octubre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 35804 Dic 12-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR ANIBAL NUÑEZ y MARIA ESTER RODRIGUEZ (Ficha 498|B año 1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 27 de noviembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 35195 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ NUÑEZ y MIRIAM PINTADO (Ficha 422 B año 1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 16 de octubre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 35191 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: NANCY NELLY RIJO c.|CARACIEL TRUJILLO, (Ficha 366|B|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando 19 de noviembre 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34620 Dic.3-v.dic.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal intgrada por WALTER MEDINA y MARIA ESTER TORRES (Ficha 622|84), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 26 de noviembre de 1984. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 36483 Dic.18.v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre AURORA TECHERA CESAR y ECLAIR OLIVERA (F. 373 año 1984), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Sede, dentro del término de sesenta días. — Melo, 5 de diciembre de 1984. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 36484 Dic.18.v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: MIRTHA DA ROSA LAMANCHA y GARI WILFRED MENDEZ PELUFFO (F. 314|84), citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 6 de diciembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 36482 Dic.18.v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIA SUCUNZA VIZCARRA y MARINA SOL ERAUSQUIN BRUM (Ficha 308|84), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, 29 de noviembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 750,00 20|pub. 36485 Dic.18-v.ene.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "BERNARDINO NODA c|a. ISOLINA SILVERA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. Nº 164|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Bernardino Noda e Isolina Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 3 de agosto de 1984. — Margarita Saborido, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 36486 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "DIAZ, MARIA ADHELMA c| ORNOLDO

BENITO ALBARRAN - Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 309|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Díaz, María Adhelma c| Ornoldo Benito Albarrán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento d eque si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 18 de octubre de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 36783 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "NERODA JUAN CARLOS y MARIA ESTHER TRINIDAD DE NERODA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Neroda y María Esther Trinidad, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 26 de marzo de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 35301 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "QUESTA, LUISA GABRIELA c|GUSTAVO RAFAEL SARTORI - Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 339|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Questa, Luisa Gabriela c|Gustavo Rafael Sartori, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 29 de noviembre de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 36193 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "PEREIRA, OSVALDO y MARGARA SILVA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. A. 368|84), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pereira, Osvaldo, y Margara Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 29 de noviembre de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 35300 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: IBARRA PERDOMO, ABDON GAUDENCIO y MARIA ALICIA PINTALUBA PIJUAN "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha B. 168|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abdón Guadencio Ibarra Perdomo y María Alicia Pintaluba Pijuán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 15 de noviembre de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 34494 Nov.30-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos. FRANZINELLI, RUBEN GERARDO y SIRI de FRANZINELLI, LUISA LOURDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 294|C|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Gerardo Franzinelli y Luisa Lourdes Siri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 16 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35034 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "TROCHE, ANGEL RAMON y MAYO, GLORIA DEL CARMEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil número 809|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Ramón Troche Prendes y Gloria del Carmen Mayo Romaniello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 22 de octubre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 36476 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: BOCILCOVICH ROBERTO y HERNANDEZ, MONICA DENIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 828|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Jorge Bocilcovich Bentancour y Mónica Denis Hernández Mendiberry, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 14 de noviembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario
5) N$ 900.00 20|pub. 35848 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: WASILEWSKY GARCIA, SERGIO y MAGARIÑOS LEA, ANA MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 901|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Wasliewsky García y Ana María Magariños Lea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 15 de noviembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 35847 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: LEON, CARLOS y CAMEJO NELZA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 279|984), se hace saber que por resolución número 2832 de fecha 9-11-984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos León Bozzano y Nelza Camejo Cisnero y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 20 de noviembre de 1984. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35036 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: LIGUERA, JULIO CESAR y DE LEON, MARTA MARIA DEL ROSARIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.251|983), se hace saber que con fecha noviembre 4 de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Liguera Medina y Marta María del Rosario De León Fernández, se cita a todos los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno, noviembre 21 de 1983. — Escribana Marcela. E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35037 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: CASTRO RUBER LILIAN MARIA contra ENALMAR ALBERTO ADINOLFI. AGUIAR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha A. 440|984), se hace saber que por resolución Nº 3351 de fecha 6 de noviembre de 1984, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Enalmar Alberto Adinolfi y Lilián María Castro Ruber, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 10 de noviembre de 1984. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35174 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Oralda Figueroa c.|EDUARDO DURET PINTADO. "Divorcio por causal" (F. A. 218|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Duret Pintado, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos como asimismo a tentar la conciliación y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Se deja constancia que está auxiliada de pobreza con (F. B. Nº 62|84).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, noviembre 9 de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43808 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos, "VICTOR MODESTO LEZUE PORRA y CANDIDA ROSA FONTES VELAZQUEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha "B" Nº 146|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Víctor Modesto Lezué Porra y doña Cándida Rosa Fontes Velázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 10 de octubre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 900,00 20|pub. 35721 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: MALLADA MENDEZ, JUAN PEDRO c|MARIA ELVIRA ALOY ALOY "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A.|779|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Pedro Mallada Méndez y María Elvira Aloy Aloy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 21 de agosto de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 35820 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: SALMINI, LUIS JUSTINIANO - ANA MARIA FONTES RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 1091|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Justiniano Salmini y Ana María Fontes Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 1º de noviembre de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35520 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: RIVERO MOTTA, SOLIS WELBY - NELIDA EMIR GIACOYA VARELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 1073/984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos

Solís Welby Rivero Motta y Nélida Emir Giacoya Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 15 de octubre de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 31259 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Dra. Mirta E. Invernizzi de Lorenzo, en autos: "OLIVERA, ANTONIO c|SOFIA GRASSI - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (F. A. 291|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Nicanor Olivera y Sofía Grassi Berrospe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 12 de junio de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 34366 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: VAZQUEZ RODRIGUEZ, EDUARDO ISMAEL - SONIA MARGARITA GUILLAMA SORIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 713/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Ismael Vázquez Rodríguez y Sonia Margarita Guillama Soria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 24 de agosto de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: LOPEZ de FERNANDEZ, MARIA ELENA c|MARIO FERNANDEZ VAZQUEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 378 bis|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena López Chazo y Mario Fernández Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 13 de junio de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 35518 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: GASCUE, GUALBERTO CLAUDIO c|MARIA del HUERTO CAMPOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 214|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gualberto Claudio Gascue García y María del Huerto Campos Cáceres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bitnes del cónyuge deudor. — Florida, 2 de mayo de 1984. — Nelson Musto Didera, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35519 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, doctor don Juan P. Tobía Fernández, Juez Encargado, en autos: "ULFE VILLAMIL, PABLO MARTIN - MARIA SILVIA NUÑEZ RAUSCHERT o RANSCHERT - Dis. Liq. Soc. Conyugal" (F. B. 947|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Martín Ulfe Villamil y María Silvia Núñez Rauschert o Ranschert, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 25 de setiembre de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 34367 Nov.29-v.dic.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "INZAURRALDE, NILDA ELIZABETH e INZAURRALDE, WILSON LEONEL" (Fa. 334, año 1984), se hace saber que por resolución de fecha 19|10|84, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Wilson Leonel Inzaurralde Urtiberea y Nilda Elizabeth Inzaurralde Díaz, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 8 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 750,00 20|pub. 36181 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GONZALEZ PEREIRA ROSA AMERICA c|VERA MARTINEZ RAMON ARNOLDO, (Fa. 283 año 1984), se hace saber que por resolución de fecha 7|9|84, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ramón Arnoldo Vera Martínez y Rosa América González Pereira, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, setiembre 21, 1984.
5) N$ 750.00 20|pub. 34636 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: PALAVECINO, LUCIANO y ROMERO DE PALAVECINO, GLADYS (Fa. 335 año 1984), se hace saber que por resolución de fecha 22|10|84 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Luciano Roque Palavecino González y Gladys Mireya Romero Pedrini, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 8 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 750.00 20|pub. 35532 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "GONZALEZ, MODESTO ROSALIO y SILVA, MARIA ANGELICA" (Fa. 342, año 1984), se hace saber que por resolución de fecha 1|11|84, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Modesto Rosalio González Estévez y María Angélica Silva, y se han dando citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 20 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 750,00 20|pub. 35007 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "HERNANDEZ, MIGUEL AMBROSIO c|VAGHETTI GARCIA, OLGA MIREYA" (Fa. 315, año 1984), se hace saber que por resolución de fecha 9|10|84, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Miguel Ambrosio Hernández Giarino y Olga Mireya Vaghetti García, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 29 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 750,00 20|pub. 35008 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, en autos: "GONZALEZ, JUANA c|GUTIERREZ, HEVER - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. 533|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Brenda Gonzalez Marrero y Hever Servando Gutiérrez García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor.

Certifico que en la fecha expedí tres ejemplares de edictos del mismo tenor al que antecede. — Maldonado, 31 de agosto de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36786 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "TARALLO BACCINO WALTER y LAPAITIS o LAPAITES GENI - Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal de Bienes" (Fa. 365|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Tarallo Bachino y Geni Lapaitis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 22 de octubre de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35413 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: ELENA DIAZ, TERESA c.| MARTINEZ, ROBERTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fª 177|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Elena Díaz y Roberto Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 29 de octubre de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35031 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha treinta de agosto de 1984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ROBERTO FELIX PRESA MAURENTE y CANDIDA GLORIA BARRIOS de PRESA (Ficha 348|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estos en setiembre de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35844 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha dieciocho de octubre de 1984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ROSANA NUÑEZ y RAUL SILVA GONZALEZ (Ficha 467|84), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, ocho de noviembre de 1984. — Lilián Corbo.
5) N$ 900,00 20|pub. 35412 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad ode Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "ANFUSSO, CRISTINA c|DIANIS, EDUARDO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 270|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anfusso de Dianis, Cristina y Eduardo Dianis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 4 de setiembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35708 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 7 de febrero de 1984, por auto Nº 95, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: FERNANDEZ, DORBALINA y ACOSTA, MANUEL ANGEL (Ficha: 1418|83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 29 de agosto de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta
5) N$ 900.00 20|pub. 34154 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "GONZALEZ, ISAAC y FERNANDEZ, ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 192|34), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isaac González, Isabel Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Maldonado, 31 de julio de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín. Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34153 Nov.27-v.dic.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: **"DE FREITAS, NOLIS ELBIS c| DA SILVEIRA, IDILIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y Fracción de Inventario" (Fa. A|1|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Idilio Da Silveira y Nolis Elbis de Freitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 28 de febrero de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.**
5) N$ 900.00 20|pub. 36964 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE ANTONIO DA SILVA ROLDAN y MARIA DEL CARMEN ZABALA MARECO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 549|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Da Silva Roldán y María del Carmen Zabala Mareco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de noviembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 35695 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MIGUEL ANGEL CERNICCHIARO CABRERA y NORMA TERESITA MARTINEZ MORALES de CERNICCHIARO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 497|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Cernicchiaro Cabrera y Norma Teresita Martínez Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 9 de noviembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 35691 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "OLGA GLADYS MIÑO c|ROBERTO ESTEBAN PANINI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha "A" 245|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Roberto Esteban Panini y Olga Gladys Miño, citándose a todos los interesados a comparecer en estos autos con plazo de sesenta días. — Paysandú, 10 de agosto de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 34347 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HERIBERTO FORTUNATO DE LOS SANTOS c|ELSA VIOLETA YTURRIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 457|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heriberto Fortunato De Los Santos y Elsa Violeta Yturria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de octubre de 1984. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 34349 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: **"CARLOS CHENLO PRENDE y GLORIA RAQUEL SILVA PERALTA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 262|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Chenlo Prende y Gloria Raquel Silva Peralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de octubre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.**
5) N$ 900,00 20|pub. 34348 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "STANKO GORDIENKO de SORONDO, SARA c|SORONDO LASARGA, WALTER DAVID - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 158|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Stanko Gordienko de Sorondo y Walter David Sorondo Lasarga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de noviembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 35694 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "DIAZ MOLINARI, MIGUEL ANGEL y GENTILE CURBELO, MARIA ESTHER - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 368|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Díaz Molinari y María Esther Gentile Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de octubre de 1984. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35690 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: JUAN RAMON SEPULVEDA y ZULEMA YELPO ANDRADE, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha B.241|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ramón Sépulveda y Zulema Yelpo Andrade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 14 de noviembre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34644 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "JORGE ALVES y MARIA TERESA CAIRELLO - Disolución y Liquidecaón de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 321|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Osvaldo Alves y María Teresa Cairello Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 14 de noviembre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35702 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: ADELMIRA QUEVEDO c|WALTER FRANCISCO DA COSTA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 218|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adelmira Quevedo y Walter Francisco Da Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, nueve de noviembre de 1984. — Esc Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35701 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: JULIETA VELAZCO c| DIRNEY RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julieta Velazco y Dirney Rodríguez, (A. Nº 220|84), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34645 Dic.3-v.dic.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: **"SILVIA MENDEZ FRANCISCO y TECHERA ROCHA ADA LILIANA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 893|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Silva Méndez y Ada Liliana Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 23 de noviembre de 1984. — Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.**
5) N$ 900.00 20|pub. 35423 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: CUARTIN AGUIAR JUAN CARLOS y BARRIOS RAMOS ESTELA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Cuartin Aguiar y Barrios Ramos Estela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Rosina Montemurri de Silvera, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 34497 Nov.30-v.dic.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: MACHADO MARTINEZ, MARIA ILIANA y JUAN BAUTISTA VIERA MACHADO - disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha A|116|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iliana Machado Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 5 de abril de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 35980 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: DOS SANTOS, SOFILDO y MACHADO DA SILVA DE DOS SANTOS, GLORIA - disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Ficha A|546|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sofildo Dos Santos y Gloria Machado Da Silva de Dos Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 27 de noviembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 35981 Dic.14-v.dic.21.
Feb.1º-v.feb.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 7 de agosto de 1984, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DANIEL ROBERTO ROMERO y MARIA RENEE CARDARELLO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, Ley 10.783). — San José, 17 de agosto de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 35201 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "NILDA IZAGUIRRE de RETAMOSA c| JUAN ELEVAN RETAMOSA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 850, año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilda Izaguirre de Retamosa y Juan Elevan Retamosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 7 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36982 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JOSE ALBERTO GRASIDE BIZCAIZACU c| SARA REGINA MALLARIN o MALLARINE, MALLARIN o MALLARINE o SARA REGINA MALLARIN o MALLARINE WETHERALL o WETHEROLL" (Ficha Nº 785, año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Alberto Graside Bizcaizacu y Sara Regina Mallarin o Mallarine, Mallarin o Mallarine o Sara Regina Mallarin o Mallarine Wetherall o Wetheroll, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 35529 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: MIGUEL A. ROSSI CALANCHA c.|MALVINA ALBORNOZ ZUBIAURRE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fcha Nº 813, año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Rossi Calancha y Malvina Albornoz Zubiaurre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 16 de noviembre de 1984. — Escribana Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34014 Noc.26-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: GIANINA PICASSO de AZEVEDO c.|IGOR AZEVEDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 760, año 1984), se notifica por el término de noventa días al señor Igor Azevedo, que esta Sede, por decreto Nº 6140 de fecha 23 de octubre de 1984, decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gianina Picasso de Azevedo e Igor Azevedo.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 31 de octubre de 1984. — Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.125.00 30|pub. 34016 Nov.26-v.nov.31.
Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "VICO, BLANCA ESTHER c| RAMON GABRIEL RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A|327|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Esther Vico y Ramón Gabriel Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 30 de octubre de 1984. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 34156 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "SELLANES, ZULMA AZUCENA c| WILLIAM MARCELO CARRO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. Nº 303|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos William Marcelo Carro y Zulma Azucena Sellanes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 19 de octubre de 1984. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 36347 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por RAUL ZENON MARTINEZ y TERESA MARGOT VARGAS de MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 3 de diciembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria
5) N$ 600.00 20|pub. 36826 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "FALCON DOS SANTOS, JOSE ALFREDO con LISTA ALVEZ, MARIBEL" (Ficha B|560|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Alfredo Falcón dos Santos y Maribel Lista Alvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, diecinueve de noviembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 36831 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "MELO FERNANDEZ, ASUNCION y VIÑOLY VARELA de MELO VICTORINA MABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Asunción Melo Fernández y Victorina Mabel Viñoly Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 28 de agosto de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 34147 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "LOPEZ, GARASINA MAXIMA c|a. RAVEGLIA, BRUNO JOSE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F 650|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Garasina Máxima López y Bruno José Raveglia (Ficha 650|84), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 9 de noviembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 34148 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "SOTO SILVA, ELVIA RENE y BORREA PEREIRA NUÑEZ, JULIO MARCELINO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elvia René Soto Silva y Julio Marcelino Borrea Pereira Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 10 de mayo de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 35418 Dic.10-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: AGUIRRE de SILVA, LEONILDA TERESA c|SILVA PEREZ, EVARISTO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonilda Teresa Aguirre de Silva y Evaristo Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 24 de octubre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 35720 Dic.12-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ROBERTO CRISTIAN VAZQUEZ y ANA MARIA FERREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 23 de noviembre de 1984. — Escribana Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 35713 Dic.12-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "ALDERETE ELIAS ADAN y MILKA ALVEZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. A|340|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Elías Adán Alderete y Milka Alvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 22 de octubre de 1984. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35198 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: BENTANCUR FERREIRA, INOCENCIO c|HORTENCIA VERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 745| B.|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Inocencio Bentancur Ferreira y Hortencia Vera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 35836 Dic.13-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: GADEA EGUREN, JUVENAL c|ROSANA MARIA ROCHA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 803|B.|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juvenal Gadea Eguren y Rosana María Rocha Machado, citándose y emplazándose a todos los que tiené interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

5) N$ 1.050,00 20|pub. 35835 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: FERNANDEZ ZULUAGA, JULIO DARIO y CRISTINA FERNANDEZ SARAVIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 479|B.|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Darío Fernández Zuluaga y Cristina Fernández Saravia, citándose y emplazándose a todos los que tienen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

5) N$ 1.050.00 20|pub 35834 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: ALMEIDA, INOCENCIO y ALEJANDRINA TABAREZ, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 214|B|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Inocencio Almeida y Alejandrina Tabárez Silva, citándose y emplazándose a todos los que tienen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres 24 de abril de 1984. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 34142 Nov.27-v.dic.24.

6 - Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

PUNTO 23 S.R.L.

Constitución de la sociedad: 16 de junio de 1980.
Inscripción: San José; Nº 41; folio 135; Tomo X, de 24|6|1980.
Acuerdo de Disolución y Liquidación: 11 octubre 1984.
Otorgantes: LUISA MARIA SERRA DELUCCHI y LIA MARGARITA SOTO APAULAZA.
Retroactividad de la Disolución y Liquidación: 29|9|1984.
Domicilio: Ciudad de San José.
6) N$ 720.00 10|pub. 35931 Dic.13-v.dic.27.

7 Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Pereda Alvarez, Susana Julia c|ANGEL EDUARDO SIMON NINA LASSO Divorcio - Exequátur" (Ficha número 273|84), se cita y emplaza a don Angel Eduardo Simón Nina Lasso, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Susana Julia Pereda Alvarez, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichinga, ciudad de Quito, República de Ecuador, el 28 de junio de 1983 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de octubre de 1984. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.

7) N$ 1 350.00 30|pub. 31167 Nov.16-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Pintos, Mariano c|SALAVERRY, ARMONIA - Divorcio" (Ficha E. 889|84), se cita, llama y emplaza a la señora Armonía Salaverry, por el plazo de noventa días para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1º de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 675,00 30|pub. 35486 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "López, María de los Angeles c|PEREIRA, JOSE ASDRUBAL - Divorcio" (Ficha E. 1163|84), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don José Asdrúbal Pereira, para que comparezca en estos autos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

7) N$ 225,00 10|pub. 36530 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Guerra Sonia c|MUÑOZ VICTOR, "Divorcio", (Ficha E 785|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Víctor Muñoz, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44044 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictado en autos: Delmas, Angel Bernardo c|SABIA, PAULINA IRENE. "Conversión al Divorcio" (F. D. 833|82). se procede a notificar a Paulina Irene Sabia la sentencia Nº 187 de 29 de junio de 1984 cuyo fallo se transcribe: "Declaración convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Angel Bernardo Delmas y Paulina Irene Sabia, de acuerdo a lo que resulta del testimonio de Fs. 14, 15 y 16. Previo pago del impuesto a los honorarios fictos estimados en N$ 10.000,00, cumplido; ejecutoriada, notifíquese en los domicilios constituidos a Fs. 6, expídanse los testimonios de práctica, háganse los desgloses que correspondan y archívese". — Dr. Alvaro Calzada. — Esc. M. Amalia Berhouet. — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.800,00 30|pub. 32097 Nov.12-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Antonio Mayans y Juan c| HORTENSIA ESCANDELL y BONET - Divorcio" (Ficha E. número 516|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Hortensia Escandel, y Bonet para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de noviembre de 1984. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.

7) N$ 900.00 30|pub. 35144 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Ramón Crescio, Susana Luisa c| SIMO, JOSE - Divorcio" (Ficha E. 862|84), cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. José Simó Más para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — En Montevideo, 14 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 675.00 30|pub. 34203 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Urraburu, María Elsa c| ULRICH ADRIAN "Divorcio" (Ficha E. 655|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Adrián Silvano Ulrich para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 900.00 30|pub. 33485 Nov.26-v.dic.21. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Alonso Mendrana, José Washington c|SORIA, RAQUEL - Divorcio" (Ficha E. 799|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raquel Graciela Soria Díaz, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de octubre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

7) N$ 675.00 30|pub. 30542 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Petingi, Jacqueline María c.|GARATEGUY, HUGO, "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha E. número 823|84), se cita, llama y emplaza a Hugo Adolfo Gateguy para que comparezca a deducir sus derechos e nlos respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se emplaza por el término de noventa días. — Montevideo, 19 de octubre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 900.00 30|pub. 30250 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Blanca María Charbonnier c|DEMAR ANIBAL PEREIRA - Divorcio" (Ficha E. 187|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Demar Aníbal Pereira, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de abril de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

7) N$ 900.00 30|pub. 29108 Nov.8-v.dic.4. Dic.7-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Ema Estela Ferreira Quimbo c| JULIO WASHINGTON ALBARRACIN - Divorcio" (Ficha E. 1038|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Julio Washington Albarracín para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 900.00 20|pub. 35277 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Adolfo Walter Batista c|MARIA DEL PILAR FELICIANO BLANCO - Divorcio" (Ficha E. 769|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Pilar Feliciano Blanco, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 900,00 30|pub. 34396 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Eugenia Dominga Cutiño c| HUGO LUDOVICO BORRETO - Div. S|V" (F. E. 727|84), se ha dispuesto emplazar y citar al Sr. Hugo Ludovico Barreto, por el plazo de noventa días a los efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 900.00 30|pub. 30579 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Ema Estela Ferreira Quimbo c| JULIO WASHINGTON ALBARRACIN - Divorcio" (Ficha E. 1038|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Julio Washington Albarracín para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30|pub. 35277 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados Novoa, Mónica c|ROMERO, LUIS ALBERTO, "Divorcio sola voluntad" (F. E 1132|84), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Romero para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 36102 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Paravia, María c|DEPAULI, LUIS JUAN - Conversión a Divorcio" (Ficha E. 536|84), se notifica al señor Luis Juan Depauli, la sentencia Nº 292 de fecha 22 de octubre de 1984, cuyo fallo a continuación se transcribe:

Declárase disuelto por divorcio el matrimonio contraído por Luis Juan Depauli y María Teresa Paravia en la Provincia de Buenos Aires, Ezpeleta, Partido Quilmes, República Argentina, el 16 de noviembre de 1973, Acta 215. Expídanse edictos para la notificación al demandado y oportunamente archívese. (Honorarios fictos: N$ 5.000,00). (Dec. 405|80). — Dra. Alonso. — Esc. Mirta D'Onofrio.

Emplazándosele por el término de noventa días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.575,00 30|pub. 34584 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: Araújo, Alfredo Antonio c./MUÑOZ, GHIRLEN, "Divorcio" (Ficha E. 782/84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ghirlen Helena Muñoz García, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
7) N$ 900.00 30/pub. 33385 Nov.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Cairoli, Norberto c|LEANZA, CATALINA - Conversión al Divorcio" (Ficha E. 547|84), se hace saber a la señora Catalina Lidia Leanza Cinqueoncie, que en estos autos ha recaído la siguiente sentencia Nº 348 de fecha 29 de noviembre de 1984, cuyo fallo dice: Declárase disuelto por divorcio el matrimonio contraído en la República Argentina entre Norberto Cairoli y Catalina Leanza. Expídanse edictos, emplazándose por el plazo de noventa días para la notificación de la demandada. — Dra. Irma Alonso Penco. — Esc. Raquel Agnetti.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 36470 Dic.18-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, autos caratulados: Cappellini Enrico Alberto Maio contra TSCHURL CSERNER MARGARITA, (Ficha D. 362|84), se notifica a la señora Margarita Tschurl Cserner de la sentencia recaída en autos Nº 196 de fecha 2 de octubre que a continuación se transcribe: Haciendo lugar a la conversión solicitada y en su mérito, declarando disuelto por divorcio el matrimonio existente entre Alberto Mario Cappellini Enrico y Margarita Tschurl Cserner. Expídanse edictos para la notificación de la presente sentencia y justificada la publicación correspondiente de ese testimonio si se solicitare y oportunamente archívese. Honorarios fictos N$ 6.000.00. — Dra. Pírez Sánchez de Ramos. — Esc. Juan A. Da Misa Rial. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.350.00 30|pub. 32063 Nov.12-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: Córdoba, Enrique R. c|PASCAL MANSILLA MAGDALENA Div. (Ficha D.|1068|84), se cita, llama y emplaza a Pascal Mansilla, Magdalena para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13209). — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) (ley 13.209) 30|pub. 43974 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos: "Bravo Lacaño, Susana Graciela c|LUIS ENRIQUE TAMBORINI - Divorcio por causal" (Ficha D. 259|84), se emplaza por el término de noventa días a don Luis Enrique Tamborini Nogarotto, para que comparezca ante este Juzgado, calle Paysandú 935 Piso 1º, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de octubre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900,00 30|pub. 33891 Nov.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: MAIO, MARIA DELIA c.|MORALES, RAMON ANGEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 128|84), se cita, llama y emplaza a Ramón Angel Morales, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, veinticuatro de setiembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
7) (R. 20|4|55 30pub. 43760 Nov.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso en el Divorcio unilateral (Ficha D. 545|84), FORMOSO SIRLHEY MARLENE con DOMINGO V. D'AMBROSIO, emplazar al demandado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Haciéndose constar que fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43673 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Familia de Séptimo Turno, en autos en autos: "Pérez Cano, César Antonio con NOVARO BANCHERO, ELDA o HELDA BLANCA - Divorcio" (Ficha 973|84), se cita, llama y emplaza a Elda o Helda Blanca Novaro Banchero, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario Titular.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 36389 Dic.20-v. feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Oclides Flores Marín c| MARIA ESTHER MILLER - Divorcio" (Ficha D. 912|84), se cita, llama y emplaza a la señora María Esther Miller a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello; de mandato judicial y a pedido del interesado expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los siete días de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
7) N$ 1.350.00 30|pub. 36214 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Ana Rosa Barrales c.|PABLO SANTIAGO ANTUÑA. "Divorcio" (Ficha 742|84), se cita, llama y emplaza a Pablo Santiago Antuña, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien continuarán estos procedimientos. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 12 de setiembre de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43674 Nov.15-v.dic.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a LOECY MELLO para que comparezca a estar a derecho en autos: Carmo Fernández c.|LOECY MELLO. "Divorcio" (Ficha A. 221|83), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 25 de octubre de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43604 Nov.12-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a HECTOR DIEGO ETCHEGARAY, para que comparezca a estar a derecho en autos: Luana Fe Vasconcellos c.|HECTOR DIEGO ETCHEGARAY. "Divorcio" (Ficha A. 321|84), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 12 de noviembre de 1984. — Vicente Tomás Pólito, Actuario.
7) N$ 675.00 30|pub. 33996 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a Marilene Eggres Montanha, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Elbio Bitancourt Ribas c|MARILENE EGGRES MONTANHA - Divorcio" (Ficha A. 312|84), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 20 de noviembre de 1984. — Esc. Vicente Tomás Pólito, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43842 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: Martínez, Severa c./ROMAN CIRIACO CABRERA, "Divorcio" (Ficha A. Nº 199/984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Román Ciriaco Cabrera para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 16 de 1984. — Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 30277 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: Sosa, Eduardo c.|NICASIA MENDEZ. "Divorcio" (Ficha A. Nº 876|984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicasia Méndez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 24 de octubre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
7) N$ 900.00 30|pub. 33983 Nov.26-v.nov.31. Feb.1º-v.feb.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Lucas, Diana Margarita c./a. LADEIRA, ANTONIO JOSE, "Divorcio" (Sola Voluntad) - (Ficha 487/84), se cita, llama y emplaza en autos a Antonio José Ladeira por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 13 de setiembre de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

En fe de ello, se expide el presente que sello y firmo en lugar y fecha precedentemente indicado. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario
7) N$ 1.125.00 30/pub. 33340 Nov.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Marín Inocencio c.|TAGLIAFICO DELIA CATALINA. "Divorcio p|causal" (Ficha 2860|984), se cita, llama y emplaza a Delia Catalina Tagliáfico por el término de noventa días para que comparezca en estos autos, bajo

[illegible] de nombrársele Defensor de Oficio. [illegible] de setiembre de 1984. — Es[illegible] [illegible], Actuario Adjunto.
[illegible] 31247 Nov.15-v.dic.27.

[illegible] LETRADO DE PRIMERA [illegible] DE ROSARIO

[illegible] disposición de la señorita [illegible] Instancia de Rosario, [illegible] Andrade, Luis Alberto con. [illegible] "Divorcio por Causal" [illegible], se cita, llama y em[illegible] noventa días a Graciela [illegible] que comparezca a estar [illegible] autos, bajo apercibimiento [illegible] de Oficio. — Rosario, [illegible] — Rodolfo Benzano, [illegible]
[illegible] 2174 Nov.15-v.dic.27.

[illegible]SANDU

[illegible] DE PRIMERA [illegible] TURNO

[illegible] del señor Juez [illegible] Primera Instancia de [illegible] dictada en autos: [illegible] c|BLANCA DELIA [illegible] "Divorcio por causal" (Fa. [illegible] emplaza a Blanca [illegible] a estar a derecho en estos [illegible] término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia. — Paysandú, 27 de febrero de 1984. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 29886 Nov.14-v.dic.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "Recalde de Suárez, Silvia Judith c|SUAREZ FERNANDEZ, JOSE FRANCISCO - Divorcio por causal" (Ficha Letra A. 291|984), se cita, se llama y se emplaza a José Francisco Suárez Fernández, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Ciudad de Young, noviembre 21 de 1984. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
7) N$ 300.00 10|pub. 35421 Dic.10-v.dic.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MELANIA BEATRIZ MUNIZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos, que por Divorcio por Causal le ha iniciado Francisco Bravo (A. 174|984), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 23 de noviembre de 1984. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43915 Dic.5-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Segundo Turno de San José, dictada en autos: Nievas (Rosa) c.|VILLEMUR (JOSE ALBERTO), "Divorcio por la sola voluntad", (F. A. 1251|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Albert Villemur Lain, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que la actora está auxiliada de pobreza. — San José, noviembre 20 de 1984. — Esc. Fernando Capote López, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43857 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "Chineppe, Heber c|a. SELVA BLANCA ROSA - Divorcio", anotado en los autos F. A. 337|84, se cita y emplaza a Selva Blanca Rosa, para que dentro del plazo de noventa días, Art. 307 del C.P.C., comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, 1º de agosto de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
7) N$ 900.00 30|pub. 28261 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.14.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se emplaza al titular del servicio telefónico Nº 781957 habilitado en Canelones 2383 Ap. 401 presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 108.00 3|pub. 35851 Dic.21-v.dic.26.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 91 30 97, habilitado en Avda. Uruguay Nº 938, Montevideo, quien deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 108.00 3|pub. 36218 Dic.21-v.dic.26.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 501952 habilitado en Santa Mónica 1910 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 108.00 3|pub. 36650 Dic.20-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

Se emplaza a la Especialista X, Sra. ANA MARIA TEJERA YAGUNA, Credencial Cívica Serie BNB Nº 34.557, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley 14.416 del 28 de agosto de 1975. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Departamento de Personal.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 44118 Dic.20-v.dic.24.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Construcción de veredas y cordonetas en varios calles de Punta del Este

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación, a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de veredas y cordonetas en la ciudad de Punta del Este.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales y consecutivas o trimestrales, con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Manzana	Padrón
—	—
2	3
2	9PH
2	10
3	1582PH
3	1583PH
3	2604
8	32
8	34
8	35
8	38
8	39PH
633	614PH
633	616PH
633	617PH
633	2605PH
9	8
9	25
9	40
9	41
9	45
9	302
9	1496
12	60
12	61
12	62
12	66
12	67PH
12	514PH
12	1033
12	4428
13	68PH
13	69
13	70PH
13	72PH
13	74
13	490
10	47
10	48
10	50
10	8637PH
11	52
11	56
11	58
11	59
11	595
20	122
20	123
20	128
20	566
18	108
18	589PH
18	2634PH
19	110
19	115PH
19	116
19	117PH
19	607
19	2478
22	132
22	506PH
22	513
22	1654
22	2772
22	5507
22	9118
23	136PH
29	173PH
30	180
30	182
30	521
30	551
19	111
32	186
32	188
32	193
32	597
39	228PH

8) (C. C.) 10|pub. 44096 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, llama y emplaza a José María, Julio César, Nelly Haydée, Mirta, Francisco Ruben y María Isabel Vidal a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento y ejercerlos como condominios del padrón 166.920 de la 11a. Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c| GONZALEZ ANSELMI OMAR. Juicio Ejecutivo. (Ficha número 718|82). — Punta del Este, 19 de octubre de 1984. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
8) N$ 1.350.00 30|pub. 32449 Nov.14-v.dic.26.

---

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 4 de diciembre de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno, necesaria para la habilitación de la Perforación número 83.3.001, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Colonia (Colonia Valdense) empadronada con el Nº 1295 (p) propiedad de Horacio Geymonat que de acuerdo al Plano Nº 27587 del Ing. Agr. Ariel Dellepiane tiene un área de 609 mts.2 00 dm.2., expediente Nº 149402|83.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — Montevideo, diciembre 12 de 1984.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 44124 Dic.20-v.ene.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8300
Padrón Nº: 26.036 (parte)
Area a expropiar: 10 m.c. 11
Propietario: Balneario El Pinar S. A.
Promitentes compradores: Daniela Eliane y Nelson Adrián Salaberry Rocha

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8301
Padrón Nº: 26.037 (parte)
Area a expropiar: 22 m.c. 42
Propietario: Balneario El Pinar S. A.
Promitentes compradores: Jorge Antonio Gaspar Pereira y Sra.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8302
Padrón Nº: 26.038 (parte)
Area a expropiar: 39 m.c. 54
Propietario: Balneario El Pinar S. A.
Promitente comprador: José S. Rocha Cuadrado

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8303
Padrón Nº: 26.039 (parte)
Area a expropiar: 59 m.c. 34
Propietario: Héctor Zunini Bazzino.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8304
Padrón Nº: 26.040 (p)
Area a expropiar: 159 m.c. 06
Propietario: Balneario El Pinar S. A.
Propiente comprador: Miguel A. Martínez Díaz

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8305
Padrón Nº: 14.104 (parte).
Area a expropiar: 446 m.c. 77
Propietarios: Hugo G. Ramos Paulos y Juan J. Bentancor

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8306
Padrón Nº: 25.937 (parte)
Area a expropiar: 499 m.c. 77
Propietarios: Eduardo E. Gómez Taborda y Diva Núñez

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8307
Padrón Nº: 25.939 (parte)
Area a expropiar: 260 m.c. 88
Propietario: Nicolás Colombino Marco

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8308
Padrón Nº: 25.940 (parte)
Area a expropiar: 226 m.c. 73
Propietario: Balneario El Pinar S. A.
Promiente comprador: Víctor Rodolfo Cruz Bello

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8270
Padrón Nº: 26.696 (parte)
Area a expropiar: 2461 m.c. 55
Propietarios: Luis A. Gutiérrez y otro

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8273.
Padrón Nº: 1521 (parte)
Area a expropiar: 293 m.c. 36
Propietario: Luis Firpo

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8281
Padrón Nº: 1780 (parte)
Area a expropiar: 85 m.c. 43
Propietario: Nelson Espel

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8299.
Padrón Nº: 14.089 (parte)
Area a expropiar: 3 m.c. 02 dm.c.
Propietario: Balneario El Pinar S. A.
Promiente comprador: Luis A. Pebe Rolán

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8309
Padrón Nº: 25.941 (parte)
Area a expropiar: 285 m.c. 96
Propietario: Balneario El Pinar S. A.
Promitente comprador: Norma Raquel Villareal Vidal

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8310
Padrón Nº: 25.942 (parte)
Area a expropiar: 358 m.c. 76
Propietarios: Héctor Zunino Bazzino y Sra.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8311
Padrón Nº: 14.117 (parte)
Area a expropiar: 350 m.c. 93
Propietarios: Héctor Giorgi Civelli y Sra.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8312
Padrón Nº: 26.048 parte
Area a expropiar: 142 m.c. 17
Propietarios: Luis A. Neves Aguiar y Sara Haydée Algare Rodríguez

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8313
Padrón Nº: 26.049 parte
Area a expropiar: 92 m.c. 26
Propietario: Balneario El Pinar S. A.
Promiente comprador: Miguel Zorrilla de San Martín.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8314
Padrón Nº: 26.050 (parte)
Area a expropiar: 66 m.c. 99
Propietario: Balneario El Pinar S. A.
Promitentes compradores: Juan O. Pérez y Hugo A. Batista

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8315
Padrón Nº: 26.051 (parte)
Area a expropiar: 43 m.c. 07
Propietarios: Jorge Nelson Barboza Melgarejo y señora

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8316
Padrón Nº: 26.052 parte
Area a expropiar: 26 m.c. 02
Propietario: Balneario El Pinar S. A.
Promiente comprador: Velia Renée Medina Cirvijo

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8317
Padrón Nº: 26.053 parte
Area a expropiar: 12 m.c. 87
Propietarios: Walter Montiel e Irma Flore

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8208
Padrón Nº: 16.173
Area a expropiar: 3.424 m.c. 95 dm.c.
Propietario: B. & C S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto de Canelones
Expediente Nº: 8209
Padrón Nº: 16.174
Area a expropiar: 2.145 m.c. 74 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto de Canelones
Expediente Nº: 8221
Padrón Nº: 16.194
Area a expropiar: 2.000 m.c. 00 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto de Canelones
Expediente Nº: 8222
Padrón Nº: 16.193
Area a expropiar: 2.052 m.c. 00 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8318
Padrón Nº: 18056 m|a (hoy Padrón Nº 39..
Area a expropiar: 4.305 m.c. 67 ...c.
Propietario: Víctor Paullier Martínez

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
Expediente Nº: 8319
Padrón Nº: 18.056 m|a (hoy Padrón Nº 37. parte
Area a expropiar: 163 m.c. 42 dm.c.
Propietarios: Marc y Edmond Lepoutre

Los antecedentes se hallan de manifiesto la Dirección Nacional de Topografía, calle Cón 561, 2º Piso, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 44024 Dic.14-v.dic.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señ[or] Letrado de Primera Instancia en lo C[ivil de] Primer Turno, dictada en autos: Minist[erio de] Transporte y Obras Públicas c|AMÉRIC[A] LIETA ALVAREZ, "Expropiación y Toma [de Posesión]", (Ficha 16|84), se llama, cita y empla[za por] el término de treinta días a América Alvarez a estar a derecho en los referidos bajo apercibimiento legal. — Montevideo, noviembre de 1984. — Esc. Iride Caye[...]doni, Actuaria Adjunta.

9) (C. C.) 10|pub. 44062 Dic.14-v.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del s[eñor] Letrado de Primera Instancia de Prim[er Turno] de Salto, en autos: "Intendencia Mu[nicipal de] Salto c.| ALICIA FERNANDEZ de PAI[...] sucesores - Expropiación" (Ficha: A|5[...]) cita, llama y emplaza por el térm[ino de no]venta días a Alicia Fernández de P[...]

sucesores propietarios del inmueble padrón número 618, de la Novena Sección Judicial de Salto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a estar a derecho en dichos autos. Asimismo, se les convoca al comparendo fijado para el día 22 de noviembre de 1984 a las 15:00 horas. — Salto, 10 de octubre de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

9) (C. C.) 30|pub. 43669 Nov.14-v.dic.26.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que por auto número 19899 del 19 de setiembre de 1984, se declaró a Fernando Hebert Fernández Suárez en estado de incapacidad y se designó curadora propietaria del incapaz a Erasma Marcelina Suárez, quien tomó aceptación del cargo. — Montevideo, 22 de octubre de 1984. — Esc. Iris de Bordoni, Actuaria Adjunta.

10) N$ 300.00 10|pub. 35136 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "KRAVITZ, DANIEL - Incapacidad" (Fa. V. 957|83), se hace saber que por auto Nº 13841 de fecha setiembre 5 de 1984 fue declarado en estado de incapacidad Daniel Kravitz, designándosele curador a Samuel Kravitz, quien aceptó el cargo el día 10 de setiembre de 1984. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1984. — Se le concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44103 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "VON METZEN, CLARA o CLARITA - Incapacidad" (Ficha 1181|82), se hace saber que por decreto Nº 18.243 del 9|11|84, se declaró en estado de incapacidad a Clara o Clarita Von Metzen y se designó curador al Sr. Gert Carl Roosen. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

10) N$ 300.00 10|pub. 36382 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos caratulados PEREIRA SILVERA JUANA, "Incapacidad", (Ficha C.547|984), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad de Juana Pereira Silvera, designándose curadora a María Luisa Pereira. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

10) N$ 225.00 10|pub. 35956 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos caratulados: "SILVEIRA OLIVERA, ESTELA - Incapacidad" (Ficha C. 604|984), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Estela Silveira Olivera, designándose curadora a Edith Silveira Olivera. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

10) N$ 225,00 10|pub. 36512 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a doña MARISA BENTANCOR PISANO (F. C. V|330|81), designándose curadora de la misma a su madre legítima doña Fermina Pisano, quien tomó aceptación de su cargo el día 17 de octubre de 1984. — Canelones, 20 de noviembre de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.

10) N$ 337.50 15|pub. 35249 Dic.7-v.dic.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "NUÑEZ TOLEDO, JUAN BAUTISTA - Incapacidad" (Fa. 110|83), por auto Nº 2057, de fecha 10 de agosto de 1984, se declaró en estado de incapacidad a Juan Bautista Núñez Toledo, habiéndose designado curadora del mismo a María Luisa Toledo, sirviendo este auto de discernimiento. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 25 de setiembre de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44109 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "GUILLERMO, DAMIAN - Incapacidad" (Fa. 407|84), por auto Nº 3188, del 15 de noviembre de 1984, se declaró en estado de incapacidad a Damián Guillermo, habiéndose designado curador del mismo a su padre natural Mario Guillermo, sirviendo este acto de discernimiento. — Melo, 27 de noviembre de 1984. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.

10) N$ 300.00 10|pub. 36479 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GONZALEZ de LAZO JUSTA SIXTA Incapacidad" (F. 84|84), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25|6|84 se declaró el estado de incapacidad de Justa Sixta González de Lazo, designándose curador de la misma a Hipólito Alonso. — Minas, noviembre 15 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) N$ 300.00 10|pub. 36180 Dic.17-v.dic.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MIRTA EUDOSIA LEITES DO CANTO (Ficha B. Nº 96|1983), y se nombró curadora de la misma a Hilaria Sotolani Uriarte.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 3 de mayo de 1984. — Escribana O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

10) N$ 300.00 10|pub. 35997 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó IVONNE ESTHER SAENZ NARBONDO (A. 253|79), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria de los inmuebles ubicados en Paraje "Cuñapirú", zona rural, Quinta Sección Judicial de Rivera, Padrones números 998; 1035; 4058 y 5415, con los siguientes deslindes:

A) Fracción de campo con sus construcciones y mejoras con superficie de 185 hectáreas 27 áreas y 8 centiáreas, forma parte actualmente del padrón 998, y según plano de mensura y deslinde del Agrimensor Alfredo Hareau, en mayo de 1912, llevaba letra B y linda: por el Nordeste, línea recta que la divide de la fracción A, adjudicada al señor Agustín Romero; por el Este, línea recta que la divide de la fracción G, adjudicada a don José Montero; al Suroeste, línea recta que los divide de más campo del señor Manuel J. Olivera; y por el Oeste con arroyo Cuñapirú.

B) Fracción de campo con construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Quinta Sección de Rivera, con superficie aproximada de 216 hectáreas 93 áreas, 70 centiáreas y 14 decímetros, y forma parte del padrón 998, y linda según escritura de cesión por un lado con Agustín Romero, por otro con Amancio Vaz, por otro con don Manuel Labadía y por otro con arroyo Cuñapirú y según plano del Agrimensor Tito V. Roland de julio de 1979, limita: al Norte, arroyo Cuñapirú, por medio con padrón 4155; al Noreste con la fracción B del plano del Agrimensor Alfredo Hareau que compone el resto del padrón 998; al Sureste, línea recta imaginaria que separa del padrón 4958; al Sur, dos líneas rectas de 315,50 metros y 381,80 metros, que separan del padrón 999; al Oeste y Noroeste, arroyo Cuñapirú por medio, con padrón 3743.

C) De una fracción de campo y mejoras, sita en Quinta Sección de Rivera, Padrón número 1035 que cuenta con superficie de 51 hectáreas según escritura de cesión de derechos y según el plano del Agrimensor Zoé Taroco del 4 de setiembre de 1948 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número 208 se compone de una superficie de 72 hectáreas 6.487 metros, circundada por el arroyo Cuñapirú en toda su extensión con excepción del viento Este, deslindándose así: Al Sur y Suroeste con sucesión Rosalía Braga; al Oeste, Nordeste y Norte: con sucesión Alejandro Tachini; al Noreste con sucesión Cecilio Barboza; en todos ellos el arroyo Cuñapirú por medio; y al Este tres líneas rectas de 160 metros, 165 metros y 120 metros lindando con sucesión de Teresa Vaz de Porto.

D) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Quinta Sección de Rivera, Padrón 4053, la que según plano del Agrimensor Zoé Taroco del 4 de setiembre de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número 209 se compone de una superficie de 79 hectáreas 1964 metros 64 decímetros, que se deslinda así: al Noroeste, 758 metros con Pedro Sáenz; al Noreste en 652 metros 6 centímetros confina con Pedro Sáenz; al Este, en 632 metros, linda con Lauterio Silveira; al Sur, en 642 metros 60 centímetros confina con Pedro Sáenz; y al Oeste, tres rectas que partiendo del Norte miden: la primera 419 metros confinando con Sucesión Teresa Vaz de Porto; la segunda 260 metros y la tercera 161 metros confinando ambas con Santiago R. Núñez.

E) De una fracción de campo y las mejoras que le comprenden, situada en la Quinta Sección de Rivera, Padrón en mayor área número 999, que según plano del Agrimensor Zoé Taroco del 15 de octubre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 224 se compone de una superficie de 10 hectáreas 2.565 metros 4.590 centímetros que deslinda: al Oeste línea ligeramente quebrada compuesta de tres tramos que partiendo del arroyo Cuñapirú miden: 90 metros; 195 metros y 15,50 metros lindando con campos de Pedro Sáenz Barabino; 292 metros al Norte, lindando con la fracción 1 del referido plano, al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de tres tramos que miden: 231 metros; 15,20 metros y 170 metros, lindando con la fracción cinco del citado plano y con Pedro Sáenz, y al Sur con el arroyo Cuñapirú y una línea de 20 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los interesados y en especial a los sucesores de Manuel Francisco Artigas, Amancio Vaz, Juan Carlos de Alzaybar, Julio S. Gil, Paulina Gonzálrez Francisco Porto y Patricia Barriola, y sus vez Boaventura, Manuel Jacinto Olivera, Enrique Roland, Juan Martín Vargas, Corinto Suáherederos para que se presenten a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se sustanciarán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, marzo 24 de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.

10) N$ 9.450,00 30|pub. 31065 Nov.15-v.dic.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: JORGE TORENA, JUAN LUIS "Incapacidad y Nombramiento de Curador" (Ficha A.|930|78), se hace saber que se ha decretado por auto número 4833 de fecha 8 de setiembre de 1980, la incapacidad de Juan Luis Jorge Torena, designándose curadora del mismo a su señora madre Rosa Torena de Jorge. — Salto, 20 de noviembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

10) N$ 300.00 10|pub. 35682 Dic.12-v.dic.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: IMPERIAL (MAHITA ALNERIS), "Incapacidad", (F. A. número 490|1983), se hace saber que por resolución de este Juzgado Nº 6742 del 20 de agosto de 1984, se declaró en estado de Incapacidad a Mahita Alneris Imperial designándose su Curador a Omar Imperial. — San José, noviembre 20 de 1984. — El gestionante está auxiliado de pobreza. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44045 Dic.11-v.dic.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: MOYANO COLET, JOSE LUIS, "Incapa-

cidad", (Ficha B|276|84), se hace saber que ante este Juzgado, por resolución número 2538 de fecha 5 de noviembre de 1984, fue declarado el estado de incapacidad de José Luis Moyano Colet, designándose curadora a su madre legítima Esther Del Pilar Colet. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Dolores, 19 de noviembre de 1984. — Hermán Hernández Rochón, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44098 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a LUIS MIGUEL ALVEZ BARRIOS, habiéndose designado curadora del mismo a su madre María Barrios de Alvez, se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Tacuarembó, marzo 27 de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
10) N$ 225.00 10|pub. 36827 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que, ante este Juzgado (Ficha: 763|84), se presentó ARTURO BULA JAIME, quien optando por el título de Procurador y Escribano, ofrece la información de Roberto Mérola y Enrique Gallicchio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
11) N$ 300.00 10|pub. 35540 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo Turno, se presentó PABLO DURAN MAURELE, quien optando al título de Procurador, ofreciendo la declaración de los testigos Gianella Clerice y Vicente Campo Diez, para la información de Vida y Costumbres, expidiéndose testimonios. — Esc Ana M. Vicentino, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 33671 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALEJANDRINA ESPARRAGO VIDELA, constituyendo domicilio en Cno. Carrasco 4680 Apto. 409, optando por el título de Procuradora y Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, ofreciendo las declaraciones de Mirella Vecino y María Abalde, para la información de vida y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 300,00 10|pub. 36563 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó YOLANDA JUDITH GALVAN HERNANDEZ constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1459 bis Esc. 302, optando al título de procurador, ofreciendo las declaraciones de Nelly Lorenzo y Margot Ruiz, para la información de vida y costumbre.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de diciembre de mil noveceintos ochenta y cuatro. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 300.00 10|pub. 36011 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V|855|84), se presentó ALBINA GENOVEVA SATYGA SLAVENA, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 34, quien optando al título de Procurador, ofrece información de María del Carmen Lanfredi y de Noemí Paradiso. — Montevideo, noviembre 23 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 300.00 10|pub. 34681 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que se presentó LEONARDO ROSENBAUM KUSZNIR, optando por el título de procurador, ofrece declaración de Elías Belfer y Ernesto Liurner. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 150.00 10|pub. 36722 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "AMBROSONI MIRO de BOGGIANO, GRACIELA MARIA CRISTINA. - Información (Ficha: 80|84), se ha presentado el siguiente escrito: Graciela María Cristina Ambrosoni Miro de Boggiano, en los autos Fa. 080|84, al señor Juez digo: Que vengo a optar además del título de procurador por el de Escribano. Por lo expuesto al Sr. Juez solicito: Se sirva ordenar las publicaciones de estilo se expida el certificado correspondiente haciendo constar mi opción por los títulos de procurador y de escribano. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: que solicito se sirva habilitar la Feria Judicial Mayor a los efectos de dichas publicaciones. — Graciela Ambrosini de Boggiano. — María Cristina Partell, Actuaria.
11) N$ 525.00 10|pub. 36055 Dic.19-v.ene.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. Nº 502|84), se presentó ZULMA MONICA INFANTE PARDIÑAS, quien optando al título de Escribano ofrece la información de Adriana Vázquez y Eduardo Scasso. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 36217 Dic.17-v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que, ante este Juzgado (Ficha V. Nº 39|84), se presentó EDUARDO GIORGI, quien optando el título de Procurador, ofrece la información de François Borde y Hebert Luis Machado. — Montevideo, 11 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 36266 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que, ante este Juzgado (Ficha V. Nº 507|84), se presentó JUAN CARLOS DEANDREIS VARELA, optando a su inscripción como Despachante de Aduana, ofrece la información de Domingo Pedro Ardao y César Moreno. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 36331 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora uez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIELA BEATRIZ REY GHINI (F. 503|84), quien optando al título de Escribana ofrece la información de Evelyn Blanco Rodríguez y José Luis Colucci Méndez. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 225,00 10|pub. 36016 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JUAN ANTONIO BUERO HARLEY (Ficha V. Nº 509|84), quien optando al título de Procurador ofrece la información de Gustavo Correa Calcagno y Juan Carlos Alvarez Calamet. — Montevideo, 11 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 225,00 10|pub. 36017 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que, ante este Juzgado (Ficha V Nº 499|84), se presentó ADRIANA MARIA CAMPELO OUTERELO quien optando al título de Procurador y Escribana ofrece la información de Juan José Cazeres y Jorge Costa Fynn. — Montevideo, 11 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 35966 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que, ante este Juzgado (Ficha V|510|84) se presentó SUSANA ZARFINO quien optando al título de Procurador ofrece la información de los testigos Elena Acevedo y Pilar Carballal. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 35968 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: CLAUDIA SENDIC HERNANDEZ - Información de Vida y Costumbres" (Ficha 491|84), optando al título de Procurador, ofrece las declaraciones de los testigos Adriana Porcires y Graciela Terra. — Montevideo, 15 de octubre de 1984. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 225,00 10|pub. 29251 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JORGE JULIO IGLESIAS MARTINEZ, constituyendo domicilio en Tristán Narvaja 1178, optando por el título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de Ana Ricco y María Curto para la información de vida y costumbres.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Esc. Alicia Viera, Actuaria.
11) N$ 300.00 10|pub. 34510 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que se presentó SULLY FONSECA ALTEZ, (Fa. 2223|84); optando por el título de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de Mirko Egozcue y Carlos Castro. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Esc. Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 35799 Dic.12-v.dic.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó ASTRID SHOLANGE DIAZ GUARNIERI, con domicilio en Treinta y Tres Nº 641, quien optando por el título de Procurador ofrece la declaracación de Nora Hackembruch y Alma Muñoz (Fa. 'V' número 155|84). — Canelones, 3 de diciembre de 1984. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Juez Letrado Departamental.
11) N$ 225.00 10|pub. 35631 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó NELSON DOS SANTOS, con domicilio en Baltasar Brum Nº 896, quien optando por el título de Procurador ofrece la declaración del Dr. Tomás Guerrero y la Srta. Elsa Montín (Fa. 'V' 154|84). — Canelones, 3 de diciembre de 1984. — Dra. Z Casanova de Balestero, Juez Letrado Departamental.
11) N$ 300.00 10|pub. 35630 Dic.11.v.dic.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada Departamental de Florida, se hace la siguiente transcripción para conocimiento público. Señor Juez Letrado Departamental de Florida. HILARIO CASTRO TREZZA constituyendo domicilio en Cardozo 444 al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador ofresco las declaraciones de Adhemar Cossio Santarcieri y Mireya Dodera Del Cas. Por lo expuesto solicito: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; II) Previo los trámites legales se me expida testimonio. — Hilario Castro Trezza. — Nelson Sica Dell'Isola, Abogado. — Florida, 9 de noviembre de 1984. — María Luz Vila Vidal, Juez, Edo.
11) N$ 375.00 10|pub. 35890 Dic.12-v.dic.27.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

PLAN QUINQUENAL DE OBRAS PUBLICAS 1983-87
Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Pública Nº 107

Estudio de factibilidad técnico económico y preparación del anteproyecto del "Puente sobre el Río Santa Lucía, sus accesos y enlace con la Ruta Nº 1 "Brigadier General Manuel Oribe"

Se llama a licitación pública para el Estudio de factibilidad técnico-económico y preparación del anteproyecto de la obra "Puente sobre el Río Santa Lucía, sus accesos y enlace con la Ruta Nº 1 "Brigadier General Manuel Oribe".

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el piso cinco y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, piso dos de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Uruguay Nº 1120.

La apertura de propuestas se efectuará el 29 de enero de 1985 a las 10:00 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso nueve.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 10:30 horas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 44071 Dic.17-v.dic.31.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 106

Obra: Base aeronaval c|c Carlos Curbelo - Proyecto de pista 09-27 - calles de rodaje ampliación de plataforma.

Se llama a licitación Pública para la ejecución de la obra: Base Aeronaval c|c Carlos Curbelo - Proyecto de Pista 09-27 - Calles de Rodaje, ampliación de Plataforma.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 13.500 (nuevos pesos trece mil quinientos). Los recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el piso cinco y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, piso dos de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Uruguay Nº 1120.

La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de enero de 1985 a las 10.00 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561. Piso 9.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 10.30 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 44012 Dic.12-v.dic.26.

U.T.E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA Nº 054|84 - PLAZA

Objeto: Construcción del edificio destinado a una Subestación de 6 celdas ubicada en la Ciudad de Lascano, departamento de Rocha.

Apertura: 30 de enero de 1985 - Hora 10:00 — " de febrero de 1985 - Hora 10:00 (2º llamado)

Precio del Ejemplar: N$ 350.00.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º Piso, ventanilla 824, en el horario de 7:30' a 12:30' horas los días hábiles. — Sección Compras. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 44123 Dic.20-v.dic.27.

U. T. E.
PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 045|84

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública 045|84, referente al suministro a la Administración de Tubos para la Reparación del Resobrecalentador de la 5ta. Unidad de Central Batlle que debía efectuarse el día 20 de diciembre de 1984 a la hora 9, para las siguientes fechas:

Apertura: 18 de enero de 1985 - hora 11. 25 de enero de 1985 - hora 11 (2º llamado). — Sección Compras. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Departamento de Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 5|pub. 44111 Dic.18-v.dic.24.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
Licitación Pública Nº 2|84
ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS
Primer y Segundo Llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a Licitación Pública para la adquisición de víveres frescos, para distintas dependencias del Instituto de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares.

Fecha de apertura: 7 de enero de 1985.
Primer llamado: Hora 15:00.
Segundo llamado: Hora 16:00.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 7.00 a 13.00 horas en la Dirección de Administración de esta Jefatura, Yí 1310 4º piso, local donde se realizará la apertura de las propuestas.

La recepción de la documentación y muestras se efectuará hasta una hora antes de cada apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

12) N$ 1.260,00 10|pub. 36014 Dic.14-v.dic.28.

13—Llamados a Acreedores

MARTINEZ Y BENITEZ

Cádiz 3269

Por disolución de sociedad se llama a acreedores de la sociedad. Presentarse en Sarandí 486 Esc. 101.

13) N$ 300.00 20|pub. 36212 Dic.17-v.ene.15.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 21 de diciembre de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RAUL WILLIAM ARRIETA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4237 y SUSANA ELIZABETH LAURENT, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4237.

RAUL SILVINO DUARTE, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Gutenberg 6471 y ERICA REINALDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3586.

ROOSEVELT DE CORREA, 19 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Of. 5 número 1746 A (Cerro) y TANIA GLESSY PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 1866 (Cerro).

ENRIQUE AGUILERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Baldomir número 2465 Apto. 202 y ROSSANNA SELMA GIOSCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1341 Apto. 13.

JUAN CARLOS ALVAREZ, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1574 y MARIA del CARMEN MONTERO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buchental 3390.

HECTOR SERGIO AIZICZON, 33 años, soltero, protecico dental, argentino, domiciliado Sgo. de Chile 1289 Apto 501 y MARIA ALICIA PEREIRA, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Lorenzo Carnelli 1025 apartamento 2.

OFICINA Nº 2

SIXTO DANTE NAVIDAD BACCI, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3181 Apto. 4 y MARIA LUISA VIALE, 51 años, divorciada, pintora, oriental, domiciliada Nelson 3320.

ALFREDO BARRAGAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Brum 2795 y MIRIAM ELIZABETH BONOMI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Brum 2795.

DANIEL ADOLFO BELLO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1439 y MARIA SILVIA MAS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Nicolás 1340.

JORGE WASHINGTON JUNCAL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Copérnico 6135 y MARISOL BERTOLOTTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 6135.

JORGE NELSON BRITOS, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santa Lucía 5634 y ZULLY RIBEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5334.

GUSTAVO ADOLFO BONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1228 bis y ADRIANA RUTH HERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1640 Apto. 101.

JUAN RAUL BESCHIZZA, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Enriqueta Compte y Rique 1375 y NORA ISABEL BOSCO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elías Regules 4824.

OFICINA Nº 3

IGNACIO DANIEL CES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 1680 y GRACIELA VARELA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 1680.

ARMANDO ANTONIO CORBACHO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. D. Terra 2245 Apto. 3 y ADRIANA TERESITA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Julio C. Grauert 3227.

JULIO CESAR CANEPA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pascual Costa 3283 Apto. 1103 y LUZ del ROSARIO PEREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mª Delgado 1869 Apto. 5.

LUIS EDUARDO CARRACO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1375 Apto. 11 y SANDRA CLARA LA BANCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3574 Apto. 2.

JUAN ROBERTO CORREA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3675 y MABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez número 3675.

HUGO FERNANDO CALABRIA, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Av. Sayago 873 y GRISELDA MAIRA RIESTRA, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Gral. Flores 5229.

RUBEN ALBERTO CAMEJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje C Nº 6411 (Paso de la Arena) y MARIA DEL CARMEN MUÑIZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje C Nº 6417 (P. de la Arena).

MANUEL CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República del Salvador 3346 bis y CLAUDIA GABRIELA GALLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2358 Apto. 5.

JUAN CARLOS COLLAZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3268 y MIRTHA BEATRIZ FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castillos 2683.

OFICINA Nº 4

ALVARO DOMINGO FUENTES, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colombes 1405 y MARIA CECILIA LEONTINA HEGUT, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Colombes 1485.

GUSTAVO ALDO LUCIANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2088 Apto. 3 y ANNABELLA ROMY NUESCH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hudson 5545.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ñacurutú 3060 CH y LUCIA CECILIA BALSARINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ñacurutú 3060 CH.

RUBEN FRANCISCO FALCON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4084 y MONICA BRENDA LAGOMARSINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3382.

OFICINA Nº 5

JUAN CARLOS GIUDICI, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Cardal 3291 Apto. 5 y MARIA DEL ROSARIO FALERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3291 Apto. 5.

EDUARDO EMILIO GIACOMAZZI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela Guarch 3160 y ZULMA GRICELDA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 3053.

JOSE FERNANDO IGLESIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2644 y MIRTHA BEATRIZ ACKER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1574 Apto. 004.

MARIO CESAR MARTINEZ, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4488 Apto. 2 y MERCEDES LIBERTAD LANGHANI, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4297.

LUIS ALBERTO GAMBOA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Fereira 1928 y MARIA LAURA SOUTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Simón 2192.

WILSON DELVAIR HAUBMAN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Massolier 4941 y MARIA DE LOS ANGELES TRUCIDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada César Batlle Pacheco 4470.

OFICINA Nº 6

JOSE LUIS MORALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 112 y ELSA GABRIELA OJEDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Buffa 2474.

JULIO WALTER MONZO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 136 Apto. 2 y ANA ROSA BOUISSA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Angel Salvo 136 Apto. 2.

CARLOS OMAR MONCHIETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2166 Apto. 6 y GABRIELA MARGARITA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2166 apartamento 6.

RAMON ANTONIO MARTINO, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Astilleros Orientales 4531 bis y SELY YANET TECHERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Astilleros Orientales 4531 bis.

ROBERTO GABRIEL MEYER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolonia 2185 y MARIE GISELLE FAURE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2731.

JOSE PEDRO MASSOBRIO, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Andrés Gómez 1810 y MARIA GABRIELA LOIS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1535.

MIGUEL ANGEL MACEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3585 y SOFIA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Nery 3585.

RICARDO DANIEL MORENO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Congreve 6846 y RITA [illegible]ANA SANTURIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Los Astros 3295.

CARLOS ALBERTO MARIANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2180 y ALBA ISABEL de los SANTOS, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 691 bis 1er. piso Apto. 2.

CARLOS ALBERTO MAZZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Euskal Erria Pasaje Vecinal 4521 Apto. 504 y MIRTHA LUJAN BENTANCORT, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Euskal Erria Pasaje Vecinal 4521 Apto. 504.

OFICINA Nº 7

EDUARDO MARCELINO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2735 Apto. 3 y LUISA YUREMA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2735 Apto. 2.

ANDRES WALTER PEREZ, 33 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Islas Canarias 2117 y NORMA AVACELI LEMOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2318 Apto. 601.

SERGIO FERNANDO GHISOLFO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vicente Basagoity 4735 y LYDIA NELLY BIABASCHI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caonabé 174.

WALTER EDUARDO PEREYRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3602 Apto. 6 y ROSSANA ELIZABETH TORRILLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lauro Muller 2038 Apto. 403.

HENRI ERNESTO PACIELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cairoli 1963 y LAURA MARIA BERISSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 939.

OFICINA Nº 8

ANTONIO ROSSI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4774 y MARIA DE LOS ANGELES SILVA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Santos 4774.

CARLOS RAUL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Bolivia 2551 Apto. 105 block D y TERESA RAQUEL GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3433 Apto. 3.

JOSE LUIS ROSAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4229 Apto. 3 y SILVIA JOSEFA RIBETE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Zufriategui 971 Apto. 3.

LUIS RAFAEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 4089 y TEODORA BERENICE CORTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4926.

OFICINA Nº 9

ENZO ALVARO SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2770 y MARIA LOURDES GUERRERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2882.

EDUARDO HECTOR SALABERRY, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerrito 626 y YUREMA PEDUZZI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 626.

LUIS EDUARDO SLESERIS, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Diego Lamas 1377 y SILVIA GABRIELA MESSANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotopaxi B K Apto. 201.

EDUARDO MARIO SILVEIRA, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Fca. Aznar de Artigas 6511 e IRMA PATRICIA ORTEGA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Los Paraísos 2489.

OFICINA Nº 10

EDGARDO ABEL VEGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balvin y Vallejo 4038 y SILVIA FELICIA APARICIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tesino 3485.

WASHINGTON ANTONIO VERDES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3211 y JUDITH JOSELINE AREVALO, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1164.

RAMIRO ANTONIO OLID, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4372 y MARIA de la CONCEPCION CAMPA, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Bvar. Artigas 1080.

SERGIO ISMAEL NUÑEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 824 C 2 Apto. 104 y MARIA MERCEDES ZULDAGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 1090.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Dic.26.

Montevideo, 20 de diciembre de 1984

OFICINA Nº 1

VICENTE VALENTIN ALBERTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4059 y VILMA IGLESIAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 4059.

MARIO ADAN DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1570 Apto. 5 y MARIA ELENA DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1570 Apto. 4.

YAMANDU EDUARDO ALVAREZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3224 y VERONICA ANGELA IBAÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3212.

GERMAN DARIO DENARDO, 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado María Horticochea 4584 y MERCEDES ALICIA PIEDRA CUEVA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada María Horticochea 4584.

OFICINA Nº 2

JORGE MARIO BENITEZ, 28 años, soltero, analista de sistema, oriental, domiciliado Atahona 3552 Apto. 9 y MONICA SOMMA, 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Av. Italia 5236 Apto. 007.

CASTO NELSON BATISTA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3282 Apto. 5 y GRACIELA TERESITA BOUZA, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yugoslavia 185.

SELMAR ADOLFO BARRIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4059 y ALONDRA LILIAN ALBERTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Santos 4059.

HECTOR HOMERO BARRETO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5366 y MARIA del CARMEN PEREZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5366.

MARTIN MARCOS ETCHEGOYHEN, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Repetto 3144 y ROMILDA SONIA ARAMBILLETE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 927.

JORGE ALFREDO ESPINOSA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4468 Apto. 2 y ROSA GLADYS PIMENTEL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4468 Apto. 2.

OFICINA Nº 3

MARIO ALFREDO CERUZZI, 35 años, divorciado, abogado escribano, oriental, domiciliado Cerrito 617 piso 4 esc. 404 y MERCEDES ALVAREZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1664 Apto. 101.

ANGEL MARIA CARRARA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1967 y MARIA ESTELA TECHERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3762.

ENRIQUE ANIBAL CERVINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Berro 853 y ADRIANA BENEDITTO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Mª Maeso 2762 Apto. 3.

OMAR MIGUEL FILIPOV, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1183 Apto. 2 y MARA DANIELA ALASSIO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peatonal 1655.

OFICINA Nº 4

ROBERTO LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5444 y MARIA del ROSARIO RIVIEZZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2687 bis Apto. 2.

ANGEL DOUGLAS LOPEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla Costanera 294 y MARIELA CASTILLO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5420.

AURELIO LUCCHINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1269 y MONICA SUSANA RODRIGUEZ, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1269.

HUGO PABLO CARLOS FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2726 y ALICIA ISABEL FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2726.

OFICINA Nº 5

FERNANDO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3244 y ALONDRA GLADYS BOADA, 23 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Mercedes 1342 Apto. 401.

JULIO CESAR GALLI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Roma 5048 y JANET CRISTINA FALERO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santo Tomé 5123.

JUAN FRANCISCO GONZALEZ, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alsacia 3789 y LUISA GUTIERREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2825 Apto. 501.

CARLOS ALBERTO GARI, 47 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado Solano Antuña 2930 Apto. 401 y ANA MARIA TAROCO, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Sarmiento 2411 Apto. 401.

JOSE LUIS GAITAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz km. 0 e ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3920 Apto. 3.

ARMANDO CARLOS GROSSO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 236 y GABRIELA ANTUNEZ, 22 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Conciliación 4148.

PAULO GIUDICE, 26 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Brito del Pino 1569 Apto. 202 e INES ESTELA SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cangallo 1864.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4415 y SIRLEY OSORIO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1385 Apto. 15.

OFICINA Nº 6

DIONISIO ALFREDO MAZAS, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3747 y ALBA NELLY ROQUETA, 44 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cerrito 669.

OSCAR ALBERTO MUIÑOS, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4579 y CARMEN CRISTINA JORGE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1113 Apto. 103.

SERGIO ANTONIO MORASSI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2760 y ANNABEL MIRZA MAYA, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Bvar. España 2868 Apto. 302.

OFICINA Nº 7

JUAN ADAN PEREZ, 48 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 4942 Apto. 3 y MARTA EUGENIA ARDUINO, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 4942 Apto. 3.
GERARDO ALBERTO PESSANO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaycurú 2917 bis y SILVIA TERESITA RUIBAL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Batlle y Ordóñez 2223 Apto. 201.
JUAN JOSE PERONA, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ereván 1837 y RENEE ROSA LAVIÑA, 69 años, divorciada, oriental, domiciliada Ereván 1837.
SERGIO PIGNATA, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen y VIRGINIA AGUIRRE ZABALA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Castro 469.

OFICINA Nº 8

ANGEL ENRIQUE RIEIRO, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4180 y DEA ISABEL PICOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 6053 Apto. 5.
WALTER JAVIER WILKINS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Durant 1226 y ESTELA MARIELA ZAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5411.
SAUL GUILLERMO ROMERO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4106 y SILVIA ROSANA PONTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B Nº 4589 (Peñarol).
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Punta de Rieles 3291 y SONIA LUJAN BAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4537 Apto. 2.

OFICINA Nº 9

HUGO DANIEL SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2117 y MARIA CRISTINA CURBELO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avipones 5879.
JULIO CESAR SANCHEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1617 y JULIA TERESA ZUNINI, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Resistencia 1617.

OFICINA Nº 10

ALVARO RUBEN VECINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estanislao López 4716 Apto. 1201 y MARIELA BUTUREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mississipi 1536 Apto. 101 B.
HECTOR JULIO VIGO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1248 Apto. 7 y LORELEY RENEE ELICEIRY, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1248 Apto. 7.
FREDY RAMON NEGRI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4710 y MARIA de los ANGELES ROBAINA, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3218 bis.
JUAN ENRIQUE OLAVE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2566 y MIRYAM CELESTE da SILVA, 20 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Carlos Berg 2566.
JORGE FRANCISCO VILA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fiol de Pereda 1138 y LILIANA MARIA VACCARO, 24 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3405.

14) N$ 20.00 3|pub. v.dic.24.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "FELIU BOADA PEDRO CELESTINO JAIME - Prescripción" (Lo. 52, Fo. 54), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Curador de Bienes de la herencia yacente de Pedro Felici o Pedro Celestino Jaime Feliú Boada, iniciando juicio por prescripción treinteñal, con respecto a los siguientes bienes: a) Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 5886, que según plano del agrimensor Julio R. Blanco, de agosto de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 46.899, el 22 del mismo mes y año, consta de una superficie de 79 metros, que se deslinda así: 6 metros 10 centímetros de frente al Este, a la calle Andes, Edificio Nº 1211, distando su punto más próximo 15 metros 53 centímetros de la esquina formada con la calle Canelones, por 12 metros 95 centímetros de fondo lindando: Al Sur, con el Padrón Nº 5.887; al Oeste, con parte del 5.888; y al Norte con parte del Nº 5.883; y b) Otro Solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el Nº 6036, que según el referido plano del agrimensor Blanco consta de una superficie de 240 metros, 25 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, edificios Nos. 865 y 867, distando su punto más próximo 21 metros 30 centímetros de la esquina formada con la calle Andes por 22 metros 37 centímetros de fondo, lindando: Al Oeste, con los padrones 6061 y 6060; al Norte, con el 6059; y al Este con el 6037.
En consecuencia, se cita, y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de setiembre de 1983. — Humberto de León, Actuario - Adjunto. — En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a cinco de setiembre de mil novecientos setenta y tres.
16) (C. C.) 30|pub. 43806 Nov.26-v.nov.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "SPOTURNO GARCIA, MARIA RAQUEL - Prescripción" (Ficha: 5|3074|84), se cita llama y emplaza por el término de noventa (90) días a los señores Luis Taurielle y Alicia Novo de Taurielle o sus sucesores como así mismo a todos aquellos que se consideren con derechos en el ómnibus marca "Leyland", Padrón Nº 175.105, matrícula número 45.700 de la empresa CUTCSA. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
16) N$ 1.125.00 30|pub. 33150 Nov.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "CORA MICAELA y BERTA MARTINEZ FERREIRA - Prescripción Treintenaria" (3|374|84), se hace saber que se han presentado Cora Juana Micaela y Berta Martínez Ferreira, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre dos solares contiguos de terreno, con los edificios, construcciones y demás mejoras, anexos y accesorios que contienen, empadronados con los Nos. 88.381 y 88.380, ubicados en zona suburbana de la 11ª Sección Judicial de Montevideo, señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano levantado por el Agr. J. Gómez Antía en noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de enero siguiente, con el Nº 25.081; compuestos de una superficie de 911 m. 45 dmts. y 911 m. 65 dmts., respectivamente.
El solar uno, tiene 10 m. 30, al S.O., de frente a la calle Venecia; 88 m. 48, al N.O., limitando con padrones 88.382, 88.362 y 88.363; 10 m. 30, al N.E., con padrón 88.368 y 88 m. 50, al S.E., con solar 2, que se deslinda a continuación.
El solar dos, tiene 10 m. 30, al S.O., de frente a calle Venecia; 88 m. 50, al N.O., con solar 1 antes descripto; 10 m. 30, al N.E., con padrón 88.369 y 88 m. 58, al S.E., con padrón 130.359.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a deducirlos en el término de noventa días, especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos empadronados con los Nos. 88.382, 88.362, 88.363, 88.368, 88.369 y 130.359, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
16) N$ 4.500,00 30|pub. 34481 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos CARELLA BUCALO, CARLOS, "Prescripción", (Ficha A 1108|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos Carella Bucalo solicitando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno y mejoras, padrón número 114.691, 9ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 423 mts. 73 dmts. y con 13 mts. 20 cmts. al Este sobre calle Calderón de la Barca.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan derechos y especialmente a María Nelly Elisa Saquieres o Saguieres Repetto de de León, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 5 de octubre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.575.00 30|pub. 30055 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: SOTO GARCIA, MANUEL, "Prescripción Adquisitiva" (F. 1366/84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá, especialmente a Clotilde Verges o a sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción: terreno y mejoras, Padrón actual: Nº 131.456, Padrón anterior: número 81.268 m./área, zona urbana, Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, área: 150 metros, deslinde: 15 metros de frente a la calle Felipe Contucci 3865, distando su punto medio 27 metros con 29 con la Avda. San Martín; al Sureste, 10 mts. lindando con Padrón número 131.457; al Suroeste 15 mts. lindando con parte Padrón Nº 81.267 y al Noroeste 10 mts. lindando con parte del Padrón Nº 81.268. — Montevideo, 6 de noviembre de 1984. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
16) N$ 1.800.00 30/pub. 32605 Nov.15-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: RICARDO POLIOVEI, "Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 86/83), se hace saber que se presentó Ricardo Poliovei promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Solar de terreno sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 132.713, el que según plano del Agr. A. Reyes Thevenet, registrado en Topografía el 9 de marzo de 1925, está señalado con el Nº 1 de la Manzana "A", con una superficie de 344 mts., 85 dms. y se deslindan así: 12 mts., 25 cms. de frente al S.O. sobre la calle Larravide; 33 mts., 44 cms. al S.E.; 7 mts., 65 al N.E. lindando con solar Nº 19 y 33 mts. al N.O., lindando con solar Nº 2.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título sobre el inmueble de autos, así como a los sucesores a cualquier título de Francisca Belgrano de Baeza, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, julio 30 de 1984. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 2.250.00 30|pub. 30510 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: BLANCA PAPARAMBORDA y otros, "Prescripción" (F. 144/84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que se describirá y, especialmente, a Lauro Agustín, Mario Felipe, Julio César Rodríguez Pozzi y Mabel Rodríguez Caballero a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Descripción: terreno y mejoras, Padrón Nº 145.788 de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo; superficie: 562 mts., 2 dms. con frente al Sur - Este a la calle Oficial 3, hoy Torricelli. — Montevideo, 18 de setiembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
16) N$ 1.350.00 30/pub. 34164 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos: "LUISA EPILOGO BARBETTI - Prescripción Adquisitiva" (F. 2533|83), se hace saber que ante esta sede se presentó Luisa Epílogo Barbetti, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: 2 solares de terreno con construcciones y mejoras sito en el paraje Pantanoso, 20ª Secc. Jud. Depto. de Montevideo, con padrones Nos. 96.104 y 96.105, entre ambos servidumbre de paso Nº 3, con frente a la calle Ameghino, que fue empadronado Nº 96.090. El primer solar tiene un área de 376 mts. 65

dms., con 9 mts. de frente al Nordeste a la servidumbre de paso Nº 3 (hoy calle Ameghino) Nº 4934; y 41 mts. 85 cms. de fondo lindando al Suroeste con el solar treinta y ocho al Noroeste con el solar 24 y al S.E., con solar 22; el segundo solar tiene un área de 376 mts. de frente al Suroeste a la servidumbre de paso Nº 1 (hoy calle Real), por 41 mts. de fondo, lindando al Noroeste con solar 37, al Sureste, solar 39 y al Noreste con Nº 23.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente Juan Mancilla y sus herederos, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1984. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.925,00 30|pub. 36401 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: PEREIRA, ALBA ROSA, "Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 2657/83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alba Rosa Pereira, iniciando acción de prescripción del inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 170.791, con una superficie de 341 mts., 868 cms. con 12 mts., 40 centímetros frente a la calle Pedro Piñeyrúa, puerta Nº 5084.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y, en especial, a Zulma, Nora, Héctor Miguel y Ana María Cancela Risso y a Zulma Risso y|o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 2.025.00 30|pub. 32646 Nov.20-v.dic.31. Feb.6-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos, se ha presentado RAMIRO MONTANS CASTRO (Ficha C 2/709/84), deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien raíz: Una fracción de terreno baldía ubicada en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 62.585, que según plano del Agrimensor Carlos A. Asuaga, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.154, el 23 de julio de 1982, tiene una superficie de 2º5 mts., 15 dms., que se deslindan así: 8 mts., 39 cms. al Este de frente a la calle Pirán, entre las de Isidoro Larraya y Carpintería; 34 mts., 36 cms de fondo, separado al Norte del inmueble Padrón Nº 62.584; al Oeste en la línea del fondo del Padrón número 62.582 y al Sur del Padrón Nº 62.586.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo. — Montevideo, setiembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 2.250.00 30|pub. 30509 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: 2.787|82), se presentó Julio Verdera Daneri, promoviendo prescripción adquisitiva treintañal, respecto del bien inmueble padrón Nº 140.610, sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Roberto Carril Gómez de abril de 1983 inscripto en Catastro con el Nº 2505, tiene una superficie de 461 mts. 40 cms. con 11 mts. 11 de frente al Este a la calle Lallemand, distando su punto medio 55 mts. 18 cms. de la esquina que forma con calle Chamizo.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores a cualquier título de Washington Paullier, Georgette Travene o Travane de Paullier, María Hortencia Paullier Daleiro y Matilde Daleiro y a los sucesores de Da. Preciosa Chilliano de Roque, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

16) N$ 2.250.00 30|pub. 32992 Nov.19-v.dic.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ELSA MARIA BRAZEIRO y JOSE RAMON ALMEIDA c.| Sucesores de SEFERINO y FELICIDAD BRAZEIRO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: A|223|84), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: Elsa María Brazeiro Aguirregaray y José Ramón Almeida Díaz, promoviendo acción de prescripción sobre dos fracciones de campo, comprendidos hoy dentro de los bienes rurales empadronados actualmente con los Nros. 3838 en mayor área y 2571, ubicados en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Artigas, zona rural, paraje "Yacaré", empadronados antes ambos en mayor área con el Nº 2571, y con mayor anterioridad, individualmente con los Nos. 2569 y 2567, que corresponden respectivamente a las fracciones 9 y 11 del plano del agrimensor James García de junio de 1917, que se adjunta, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamientos de Artigas, el dos de octubre de 1933, según el cual se compone cada fracción de 108 hectáreas, 83 áreas y lindan respectivamente: a) La fracción 9: Al Noroeste con la fracción 12 del mismo plano, al Noreste con la fracción 10, también del mismo plano; al Sureste, con zanja del Sauzal; y al Suroeste, con la fracción 8, de dicho plano; b) La fracción 11: Limita al Noroeste con la fracción 12 del plano, al Noreste con Izaro Arrillaga, al Sureste con la Zanja del Sauzal y al Suroeste con la fracción 10 del aludido plano. Los padrones actuales 3838 en mayor área y 2571, corresponden según certificado adjunto respectivamente a las fracciones 2 y 1 del plano del agrimensor Washington E. Calvo de abril de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el Nº 3768 el 25 de abril de 1972.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, especialmente a los sucesores de Seferino y Felicidad Brazeiro, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Artigas. 24 de octubre de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario

16) N$ 3.825.00 30|pub. 33164 Nov.20-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se presentó el señor TORIBIO GASTEASORO solicitando prescripción treintenaria (Ficha A. Nº 313|84), sobre el siguiente bien inmueble: La mitad indivisa del inmueble urbano de la ciudad de Artigas, manzana Nº 3, Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronado con el número 38, (en mayor área) con una superficie según títulos, de 1.634 m. 7.100 cms. 60 mm., y según plano de mensura efectuado por el agrimensor Arsenio Nunes, inscripto con el número 19, el 2 de marzo de 1942, en la Oficina Técnica Departamental de Artigas, tiene una superficie de 1.703 m.2 6.120 cms.2. cuyo deslinde es: Por el Sureste en 27 m. 72 cm. con frente a la Avenida Lecueder, una ochava de 2 m 83 cms. por el Este, por el Noreste una recta de 55 m. 60 cms. con calle 12 de Octubre, por el Noroeste en 29 m. 40 cms., con Reinaldo Ricci, y por el Suroeste en 57 m. con 80 cms. con propiedad municipal, según el referido plano.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados dentro del término de noventa días que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, 14 de noviembre de 1984. — Vicente Tomás Pólito Actuario.

16) N$ 2.700.00 30|pub. 33345 Nov.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "GUEDES DE ITTE IRACENA - Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 417|84), se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble urbano, padrón Nº 45, parte de la manzana Nº 38, solares Nos. 206 y 208, compuesto de una superficie de 2.471.89 m2., ubicada en las calles Paysandú y Minas de esta ciudad, Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, especialmente a los herederos de Inocencio Gutiérrez Bica, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. — Bella Unión, noviembre 29 de 1984. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 35524 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "SANT'ANNA, URBANA - Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 405|84), se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble rural ubicado en la zona de Franquía, Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas, Padrón Nº 9, chacra Nº 103, con una superficie de 12 hectáreas 88 metros, lindando al Norte con Padrón Nº 2174, chacra 104; al Oeste padrón Nº 8 de Juan Lagrega; al Sur y Este Camino Vecinal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión especialmente a los sucesores de Urbano Sant'Anna, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán, por el término de noventa días. — Bella Unión, noviembre 21 de 1984. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 35523 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.26.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE SOCA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones, en autos: "PEREZ QUINTEROS DOMINGO T. y VILLALBA DE PEREZ, NIBIA R. - Prescripción treintenaria" (Ficha Nº 305|C|983), se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva sobre terreno ubicado en paraje "Solís Grande", de esta Sección Judicial, Padrón Nº 8949 de una superficie de 13 Há. 7790 mts.2 señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en setiembre de 1940, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja con el Nº 104.

Se emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho al mismo, para deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio a cuyos efectos se hacen estas publicaciones. — Soca, marzo 30 de 1984. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) N$ 1.800.00 30|pub. 33560 Nov.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, en los autos caratulados: "BARRETO GUERRA, PABLO y otra - Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 45|984), se hace saber que se presentaron ante esta sede Pablo Barreto Guerra y Carmen Espósito de Barreto, domiciliados en esta ciudad iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien padrón urbano Nº 378, ubicado en la 10ª Sección de Canelones, en la calle Montevideo s|n., con una superficie de mts. 366,08, deslindando al Oeste 16 mts. con la calle Montevideo; mts. 22.808 al Sur con padrón Nº 386; mts. 22,88 al Norte con Solar Nº 6; al Este, mts. 16 con Solar 7.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derecho en el bien, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tala, 24 de octubre de 1984. — Ivon Kamaid, Juez de Paz.

16) N$ 1.800.00 30|pub. 36322 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: GOIA, DOMINGO MARIA, "Prescripción" (Ficha A. 785/1984), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Domingo Mario Goia promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes inmuebles: Padrón Nº 803 ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje Pando, zona urbana, con una superficie de 947 mts., 72 cms. que se deslinda así: 21.47 metros de frente al S.O. a la calle Piedras; 42.95 mts. al N.O. lindando con el Padrón Nº 802; 22.60 mts. al N.E. lindando con los Padrones Nos. 2.367, 807 y 806; 42.65 mts. al S.E. lindando con el Padrón Nº 804. Padrón Nº 804: ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje Pando, zona urbana con una superficie de 929 mts., 44 cms., que se deslinda así: 21.47 cms. de frente al S.O. a la calle Piedras; 42.65 cms. al N.O. lindando con el Padrón Nº 803; 21.90 mts. al N.E. lin-

dando con el Padrón Nº 805 y 42.65 mts. al S.O. de frente a la calle Zorrilla de San Martín, por ser esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble y, en especial, al señor Domingo Mario Goia y/o herederos. — Pando, treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 2.925.00 30/pub. 32795 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: "DE AGRELA GONSALVES, MANUEL - Prescripción" (Ficha A. 821|1984), se hace saber que se ha presentado el señor Manuel de Agrela Gonsalves, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, que según plano de mensura del agrimensor Horacio Uslenghi, de febrero de 1933 aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 23 de mayo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de octubre siguiente con el Nº 1698, está señalado con el Nº 24 de la manzana 12, se ubica en el departamento de Canelones, 8ª Sección Judicial, paraje "Santa Lucía del Este", zona urbana suburbana, padrón anterior en mayor área Nº 267, actual individual Nº 270, con una superficie de 567 m. 90 dm., lindando: 12 m. de frente al Noroeste a la calle Nº 9, entre las calles Nos. 3 y 1, distando su punto medio 74 m. 25 cm. de la esquina con la primera nombrada; 49 m. 81 cm. al Noreste con el solar Nº 25 (padrón 271); 12 m. 99 cm. al Sureste con el solar 13 (Padrón 259); y 44 m. 84 cm. al Suroeste con el solar 23 (Padrón Nº 269).

Se cita, llama y emplaza por 90 (noventa) días a los anteriores titulares, sus eventuales sucesores a título universal o singular, los linderos, y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Pando, 12 de noviembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 2.925,00 30|pub. 36303 Dic.17-v.ene.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: NELLY MESTRE DE ALVARIZA, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 76/84), se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón urbano Nº 497, área 494 metros cuadrados, frente a la calle Ansina, entre Colón y Rodó, Manzana 153.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a sucesores de Francisco Román Mestre y de Lía Eugenia Mestre, a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Melo, 8 de octubre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 30232 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA LUISA SUAREZ - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 261|84), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Luisa Suárez promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 3603, Manzana Nº 443 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, sito en el Barrio La Bolsa, calle Guazunambí y San Martín de la ciudad de Melo, con una superficie de 480 m.2 y 58 dm.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble y en especial a la señora Concepción Alvarez y/o sus herederos, de los cuales se ignora dónde viven y si viven. — Se concedió en estos autos auxiliatoria de pobreza. — Melo, 8 de noviembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 43741 Nov.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: PATIÑO, GLADYS RENEE "Prescripción Treintenaria" (Fa. 332|C.|1984), se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado la señora Gladys Renée Patiño solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del bien inmueble solar de terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número 2070 urbano, de la Sexta Sección de Colonia, manzana 132, compuesto de una superficie de aproximadamente 925 metros con frente al Este a la calle Juncal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Carmelo, 19 de octubre de 1984. — Esc Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 37004 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: PAOLINI, JOSE MARIA "Prescripción Treintenaria" (Fa. 470|984), se hace saber que se presentó ante esta Sede, el señor José María Paolini, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre los inmuebles padrón 1318, con 922 metros 35 decímetros 13 centímetros y Padrón 1320, con igual área con frente a calle La Paz, ambos sito en la ciudad de Nueva Palmira (Octava Sección Judicial del departamento de Colonia), siendo linderos de dichos inmuebles por el Sur Juan Francisco Duhalde por el Este Petrona Casanova de Padín, por el Norte con calle La Paz, entre General Laguna y Rafael Eguren y por el Oeste con Alicia González de Bermúdez.

En consecuencia se sita, llama y emplaza por el término de noventa días al Estado y a todos los que se consideren con derecho, sobre dichos inmuebles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Carmelo, 18 de setiembre de 1984 — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.025,00 30|pub. 31248 Nov.15-v.dic.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: Etchechury Elsa Lira contra LOS SUCESORES DE LUIS BRIGNONE y FRANCISCA CAROLINA LEAL, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha A. 86|984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de Luis Brignone y Francisca Carolina Leal o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien consistente en terreno, construcciones y mejoras, situado en la Primera Sección Judicial de Durazno, que es parte del padrón Nº 2053, manzana 164 con Sup. de 191 m.2 40 dms. según plano del Agr. Ruben González Mazini de 3-2-1983, inscripto en la Direc. General de Catastro Nacional con el Nº 4879 el 7|3|83, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, 8 de octubre de 1984. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.200,00 30|pub. 30929 Nov.15-v.dic.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dictada en autos caratulados: GETTINI, NELSON JESUS, "Prescripción". (F|B Nº 1004|1984), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el Nº 7061, sito en la Novena Sección Judicial del Depto. de Florida, con una superficie de 13 hás 2323 mts. y especialmente a don Miguel Falero Morales y Elena Camín o a sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 22 de 1984. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 35850 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos caratulados SENA, JUSTINA y NELLY "Prescripción" (F. B. 392| 1984), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble Padrón Nº 2796, Manzana 217, sito en la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, el cual consta de un área de 927 metros cuadrados 07, y especialmente a los sucesores de don Angel Sena, para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 26 de 1984. — Escribana Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 33714 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "GARRIDO de MARICHAL, BLANCA NOLIA - Prescripción treintenaria" (Fa 377|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Nolia Garrido de Marichal, promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 3.654, manzana Nº 169, de la ciudad de Minas, Primera Sección de Lavalleja compuesto de un área de 449 mts.2 20 dm.2 y linda al Suroeste 10 mts. 97 cms. con la calle Batlle y Ordóñez, al Noroeste con padrones números 3655 de Eros García y 3656 de Filemón Gutiérrez; al Noreste con el padrón Nº 3657 de Carlos Fernández y al Sureste con padrón 3653 de Eleuterio Echave.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 24 de octubre de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 2.250,00 30|pub. 33323 Nov.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: INWARD TRADING COMPANY CORPORATION "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 777|84), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano padrón 9635 antes 303 terreno y demás mejoras ubicado en la ciudad de P. del Este Primera Sección de Maldonado con frente a las calles 11 Juan Díaz de Solís entre las calles Nº 8 El Trinquete y Nº 10 2 de Febrero para que comparezcan en el término de noventa días y especialmente al señor Alejandro Ross y Samuel Lafone y a sus sucesores para que comparezcan en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 25 de setiembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 36771 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "WALTER ROQUE ALDORASI GERVAS c| Sucesión de ANTONIA PUGLIESE - Juicio de Prescripción" (Ficha A|469|84) se hace saber que se presentó Walter Roque Aldorasi Gervás promoviendo acción de prescripción, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y edificio ubicado en la quinta Nº 176 de la planta urbana de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 5354; inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 6944 el 23 de diciembre de 1983, consta de una superficie de 600 metros, 15 metros al Norte de frente a calle Ayacucho.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y especialmente a los sucesores de Antonia Pugliese, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú ! de octubre de 1984. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.025.00 30|pub. 30103 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "YACHT CLUB PAYSANDU - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha: B|208|84), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Yacht Club Paysandú, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien La chata denominada "Sacra" y todas las me

joras y anexos que contiene, la cual según matrícula de cabotaje tiene las siguientes características: Eslora, 18 mts. 40 cmts|, manga 5 mts., puntal 1 mt. 68 cmts., teniendo un tonelaje neto de 40 toneladas sesenta centésimos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Santos Bico de Berocay y Bernabé A. Silveira o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlo en el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Paysandú, 22 de octubre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

16) N$ 2.025.00 30|pub. 33359 Nov.21-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: ROMERO PIRIZ, JOAQUIN PEDRO, "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 306/84), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble Padrón Nº 1.193, sito en la Décima Sección Judicial de Paysandú y, especialmente a los linderos María Elena Brum, sucesión Darío Brum, Esteban Raúl Massellot Da Silva, Lisbc. Sosa, Juan M. Ponce De León y otros y/o sucesores, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. — Paysandú, 13 de setiembre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.350.00 30/pub. 32764 Nov.16-v.dic.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: HILDA MACHADO LEAL y KAY SIHR GAMBOA MACHADO, "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 35/84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Dicho inmueble está constituido por las obras de la quinta 14, manzana 428, Padrón original Nº 3.645, ubicado en la Décima Sección Judicial (antes Primera) de Rivera, cuyo deslinde es el siguiente: Manzana C: al N.E. sobre calle Misiones, 85 mts., 90 cms.; al S.E. sobre calle Ansina, 110 mts., 65 cms.; al S.O. lindando con AFE, por líneas quebradas de 38 metros, 30; 31 mts., 55; 5 mts., 10 y 10 mts., 30; al N.O. con prolongación de calle Aurora, 78 mts., 70 cms. Superficie total 8.089 mts.2, 6.205 cms.2; Manzana D: al N.E. sobre calle Misiones, 85 mts., 90 cms.; al S.E. sobre prolongación de calle Aurora, 72 mts., 40 cms.; al S.O. lindando con AFE líneas quebradas de 80 mts., 90 cms. y 17 mts.; al N.O. sobre calle J. de Ibarbourou, 15 mts., 30 cms. Superficie total 3.858 mts.2, 2.815 cms.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto y, en particular, a los herederos de Casimiro Zucaret, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 19 de octubre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.475.00 30/pub. 32396 Nov.1?-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LIDIA DOS SANTOS, JOSE, ELSA, NELLY y EDUARDO PEREIRA DOS SANTOS, (A. 139|84), iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria", respecto al inmueble Padrón 235, ubicado en la manzana Nº 33, parte del solar tres, tiene una superficie de 460 mts. cuadrados, 9609 dms. c. según plano del Agrimensor Tito V. Roland inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de setiembre de 1982, con el Nº 2124, lindando dicho padrón al norte y noreste con los padrones 231 y 232, al este con el padrón 234, al oeste con el padrón 229 y al sur 21 metros 47 de frente a la calle Julio Herrera y Obes.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlo en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 11 de setiembre de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.250,00 30|pub. 31064 Nov.15-v.dic.27.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en los autos: ILPE, "Interrupción de Prescripción Treintenaria" (F. 807/84), se cita y emplaza a los posibles interesados en el inmueble Padrón Nº 1.597, ubicado en la Décima Sección Judicial, antes Octava del departamento de Rocha (Cabo Polonio), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 5 de noviembre de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 1.125.00 30|pub. 31560 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en los autos caratulados: "SENA DE CEBALLOS, CELINA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Nº 699|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el paraje denominado "Castillos", Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronado con el Nº 8522, compuesta su superficie —según mensuras practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, en mayo de mil novecientos cuarenta y tres, y en setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, según planos inscriptos en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número ciento setenta y dos el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y tres con el número ciento ochenta y cuatro el ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, de nueve hectáreas ocho mil sesenta y un metros, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente, línea quebrada de doscientos noventa y ocho metros y trescientos sesenta y un metros veinte centímetros, con el Camino Nacional al Brasil; por un lado, línea de ciento veintisiete metros cuarenta centímetros y cincuenta metros; por otro lado, línea de quinientos sesenta y siete metros veinte centímetros; por otro lado, línea de ciento setenta y seis metros setenta centímetros; por otro lado, línea de ciento veintiséis metros veinte centímetros; y por otro lado, línea de seis metros sesenta centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble descripto y en especial a María Martha Aldunate Arricar de Thompson, María del Rosario Aldunate Arricar de Bacigalupi y Martha Arricar Melessi de Aldunate y a los vecinos linderos: Bismark Molina y sucesores de Camilo Fernández, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 25 de octubre de 1984. — Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 4.050,00 30|pub. 34498 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos caratulados: MOREIRA, LEONIDES FLORENTINO, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 493/1984), se hace saber que se ha presentado Leonides Florentino Moreira promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respectiva del inmueble empadronado con el Nº 3.925, situado en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana Catastral Nº 342 y Municipal 334 y que según plano del Agrimensor Ramón Estévez, de octubre de 1925, registrado en la Oficina Técnica Municipal el 27 del mismo mes y año, según surge de la copia fiel parcial expedida por el Agrimensor Walter Margall en mayo de 1982, y que se deslinda de la siguiente forma: al Sur 40 mts. de frente a la calle Maciel; al Oeste 10 metros de frente a la calle Julio Delgado, por ser esquina; al Norte 40 mts. lindando con el Padrón Nº 10.731 y al Este 10 mts., lindando con el Padrón Nº 3.943, con una superficie de 399 metros, 5.214 cms.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los linderos señores Guimaraens Suárez de Meneses, con domicilio en Maciel 443 y Hugo R. Arévalo, con domicilio en Julio Delgado 1420, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicación. — Salto, 7 de noviembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 2.925.00 30/pub. 32760 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "ASIS, HONORATO - Prescripción Treintenaria" (Letra A. número 520|984), se hace saber que se presentó Honorato Asís, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Salto, empdaronada con el Nº 4772, antes Nº 4880, señalado con las letras A y B en el plano del agrimensor Manuel J. Galisteo, de abril de 1984, con superficie y deslinde siguientes:

Fracción A: (Area a expropiar por el Estado), con una superficie de 1 Há. 4561 mts. cuadrados 85 dcms., con el deslinde que sigue: Noroeste, 645 mts. 10 cms. de frente a Ruta 31; Noreste, 22 mts. 44 cms. con Padrón 5328; Sureste, 640 mts. 73 cms. con fracción B del mismo plano; y Suroeste, 23 mts. 02 cms. de frente a Camino Vecinal.

Fracción B: (Area remanente). Superficie, 69 Hás. 3449 mts. 15 dcms., y deslinde: Noroeste, 640 mts. 73 cms., con fracción A) del mismo plano; Noreste, 1.355 mts. 76 cms. con Padrón Nº 5328; Sureste, 410 mts. con Padrón Nº 5437; y Suroeste, 1.298 mts. 02 cms. de frente a Camino Vecinal, lo que hace un total de 70 Hás. 8.011 metros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a todos quienes se consideern con derecho sobre el bien descripto, a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salto, noviembre 29 de 1984. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.925,00 30|pub. 35979 Dic.14-v.dic.31. Feb.1-v.mar.1º.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: ALCAIRE DE RAMOS (OLGA) "Prescripción" (F. A. 157| 1984), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho, y especialmente a los linderos del inmueble urbano Padrón número 8358, en m|á. 1474, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, manzana 96, y con un área de 192 mts. 9 dms. cds. y que linda con Padrón Nº 8516 de Eladio Luis A. Delgado Cabrera; con padrón 1475 de Pedro de la Ascensión, y Padrón Nº 5981 de Luis A. Almirón, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se deja constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. — San José, setiembre 7 de 1984. — Esc. Fernando Cápote López, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 43471 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: PEREZ, NACIANCENO "Prescripción" (F. A. 219|1984), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho, y especialmente a los linderos de un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de San José padrón número 3264 (Huerto número 139 del Ejido de San José), el que según plano del Agrim. José Ma. Teijeiro de abril de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3551 el 8 de marzo de 1984, tiene un área de 1608 metros cuadrados 22 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde:

Al N. con padrón 3259; al S. padrón 3263; al E. padrón 3261 y padrón 8119; por el W. con calle Yaro, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, agosto 20 de 1984. — Juan José Garmendia Actuario.

16) N$ 2.025.00 30|pub. 28667 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de San José, dictada en autos: BONILLA CAMETO MARIO HUMBERTO, "Prescripción Treintenaria", (Ficha C Nº 12|984), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de terreno y mejoras

empadronada con el Nº 3310, ubicada en Tala de Pavón, zona rural de la Séptima Sección Judicial de San José, la que según plano del Agrimensor José María Teijeiro, de marzo de 1984, inscripto en la Dirección General de Catastro, con Nº 3609, el 4 de abril siguiente, se compone de un área de 1 hectárea 5392 metros y deslinda así: 243 mts. 60 cmts. al Sur, 73 mts. 20 cmts. al Oeste y 184 mts. 60 cmts. al Norte, todos con inmueble padrón Nº 3309 de Mario Bonilla; y al Este, con el Arroyo Tala de Pavón.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, y especialmente a Antonio Adán y|o sus sucesores a título universal o particular, para que se presenten a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Maliada, 20 de agosto de 1984. — Raúl Arrejuría Paradiso, Juez de Paz.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 34343 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente: "AHLIG de ENGEL INGRID - Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. Nº 764 año 1984), se hace saber que Ingrid Ahlig de Engel, inició estos procedimientos de prescripción, en fracción de campo y mejoras, en la Sexta Sección de Treinta y Tres, zona rural, padrón 1959, que según plano del Agrimensor José Spagnolo, inscripto en Catastro local con el número 316 el 7 de abril de 1959, tiene una superficie de 41 has. 9.235 mts. 69 decímetros y linda: al Norte y Noroeste, Arroyo del Carmen; al Este sucesión de Carlos María Barreto (padrón 2219); al Sur y Suroeste propiedad de Avelino Brena y al Oeste padrón 3416, de Dorotea Olascuaga y el Arroyo del Carmen citándose a los linderos y a todos los interesados a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 4 de octubre de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

16) N$ 2.025,00 30|pub. 31521 Nov.15-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos AMARAL de NUÑEZ JOSEFA y otros, "Prescripción Treintañal", (Ficha A. número 399 año 1984), se cita, llama y emplaza a los interesados por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, y especialmente a los linderos en una fracción de terreno, ubicada en la manzana 65 de la planta urbana de la ciudad de Treinta y Tres, Primera Sección Judicial de este departamento empadronado con el número 685, que según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el Nº 5750, el 15 de agosto de 1983, tiene un área de 869 mts. 7375 cms. y linda: al Norte recta de 20 mts 25 cms. de frente a calle Pablo Zufriategui; al Este recta de 42 mts. 95 cms. lindando con los padrones 10.111, 688 y 689; al Sur, recta de 20 mts. 25 cms. lindando con los padrones 4404 y 4639, y al Oeste, recta de 42 mts. 95 cms. limitando con los padrones 684, 4466 y 693. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 34390 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: TECHERA GOMEZ ESTANISLAO y CELIA FABIANA CARABALLO SILVA, "Prescripción Treintenaria", (Ficha . 580|1984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, y especialmente a los linderos del siguiente inmueble: Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicado en esta ciudad, Primera Sección de Treinta y Tres, manzana 104, padrón 1233, que según plano del Agrimensor Juan B. Vergara, inscripto en Catastro local con el Nº 5680, el 13 de enero de 198" tiene un área de 455 metros 27 decímetros y linda: Norte 21 mts. 20 frente a calle Francisco Lavalleja; Este 21 mts. 475, con frente a calle Andrés Spikerman, por ser esquina, Sur 21 mts. 20 con bien padrón 1234, y Oeste 21 mts. 475 cmts. con bien padrón 1232. — Treinta y Tres, 10 de setiembre de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

16) N$ 2.025.00 30|pub. 34383 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE LUIS GRAÑA di CANDIA, solicita la inscripción del album de letras titulado: "Mensaje" del que se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 36944 Dic.21-v.ene.7.

JUAN ANGEL SQUADRONI, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada: "Sistemas - Revista Latinoamericana de Información y Computación", de la que se declara editor y propietario. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 36970 Dic.21-v.ene.7.

MONICA WILLENGTON por CARLOS EDMUNDO LAGARDERA solicita la inscripción de la letra titulada: "Amanece"; de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 36750 Dic.20-v.ene.4.

BELIA FEIN PASTORIZA solicita la inscripción de la obra titulada: "Navidad en Galicia", de la que se declara autora. — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 36707 Dic.20-v.ene.4.

Renvar S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas titulados:

Chicago: "Chicago" (WEA).

Piero: "Sinfonía inconclusa en "la" mar" (CBS).

Gran Orquesta Sinfónica. Dir.: Ataulfo Argenta: "Preludios e intermedios - Vol. 2" (Discosa).

Varios: "Streets of Fire" (MCA).

Pimpinela: "Las primeras golondrinas" (CBS).

Pimpinela: "Pimpinela" (CBS).

Ma. Martha Serra Lima: "Esencia Romántica/2" (CBS).

Roberto Carlos: "Roberto Carlos" (CBS).

Michael Jackson: "Thriller" (CBS).

Mocedades: "Solamente canciones de amor - Vol. 3" (Discosa).

Conj. Coros y Baile Alexandrov del Ejército Ruso: "Homenaje a España" (Discosa).

Bronce: "Bronce" (Love Records).

Mirla Castellanos: "16 grandes éxitos" (Hispavox).

Julio Iglesias: "En concierto - Vol. 1" (Sus grandes éxitos en vivo) (CBS).

Julio Iglesias: "En concierto - Vol. 2" (Sus grandes éxitos en vivo) (CBS).

Pimpinela: "Hermanos" (CBS).

De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 14 de noviembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 1.260,00 10|pub. 36282 Dic.17-v.dic.31.

RICARDO BARCELO y JORGE TATE, solicitan la inscripción de los álbumes musicales titulados: "Desacalambrándonos" (letra y música Jorge Tate) y "Muerte de un sueño" (letra: Ricardo Barceló, música: Jorge Tate), de los que se declaran autores. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Viscal, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 36580 Dic.19-v.ene.3.

Editorial Discográfica Sociedad Anónima (EDISA) solicita la inscripción de los siguientes fonogramas titulados:

818.866-4 Mc Philips "Cuando estábamos lejos - Horacio Guarany".

729.638 Mc Philips "Queixas - Caetano Veloso".

826.027.4 Mc Mercury "The album - Master Genius".

818.836-4 Mc Mercury "Higs 'n' Dry - Def Leppard".

822.328.4 Mc Philips "Canto a la poesía Vol. 1 Víctor Heredia Cuarteto Zupay".

822.329-4 Mc Philips "Canto a la poesía Vol. Nº 2 - Víctor Heredia Cuarteto Zupay".

60.060 Mc Microfon "Adagio en mi país, Poeta al sur. Para Carla Mariana, Dile a la vida - Alfredo Zitarrosa" de los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 540.00 10|pub. 35911 Dic.13-v.dic.27.

ANTONIO ENRIQUE PANDOLFI VAZQUEZ, solicita la inscripción del diseño titulado "Moby", del que se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 36071 Dic.14-v.dic.28.

AMERICAN PRODUCTS S. A. (APSA), solicita la inscripción de los siguientes fonogramas titulados:

435 MCUS RCA: Respuesta - Universo
50.198 TMS RCA: Estampa de varón - D'Arienzo, Echague
60.062 TMS RCA: Superdisco
60.074 TMS RCA: Viento arriba - José Larralde
50.214 TMS RCA: El Juzgado 23 - Miguel Angel Robles
60.089 TMS RCA: Ojos en el sol - Jeanette
60.083 TMS RCA: Invítame - Johnny
50.215 TMS RCA: Lets Break
60.081 TMS VIRGIN: Histeria - Human League
50.170 TMS RCA: Lo más grande Carlos Gardel
60.088 TMS RCA: Cada día más - Valeria Lynch
431 MCUS: Adempu canta, Vol. 1.
50.208 TMS RCA: Para darte vida - Julio Lacarra
50.205 TMS RCA: Superprimavera - Varios
50.206 TMS RCA: Los Angeles, de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca. Director General.

17) N$ 900.00 10|pub. 35913 Dic.13-v.dic.27.

AMERICAN PRODUCTS S. A. (APSA), solicita la inscripción de los siguientes fonogramas titulados:

50.159 TMS RCA: Desde dentro - Rocío Jurado
50.146 TMS RCA: Mujer mujer - Chany Suárez
432 MCUS: Con amor - Menudo
60.059 TMS: Amor de cada día - Jairo
50.189 TMS: Enganchados en Pop, Vol. 5 - Laser
50.176 TMS: El bolero y la nostalgia - Pedro Vargas
50.107 TMS: Los chicos de Fama en vivo
60.057 TMS: Tu amante o tu enemigo - Miguel Gallardo
60.061 TMS: Dancing Club II
40.077 TMS: Sábado Fiesta
60.048 TMS: Color por números - Culture Club
50.196 TMS: Tú con El - Los Iracundos
50.163 TMS: Salta la linda - Los Chalchaleros
50.178 TMS: Lo más grande de Roberto Goyeneche, de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 630.00 10|pub. 35914 Dic.13.v.dic.27.

AGADU

REGISTRO DE OBRAS DE ASOCIADOS

Gastón Ciarlo: "Guitarra viajera" (Album musical).

Carlos López Marzico: "Baila y ríe" (Album musical).

Carlos López Marzico, Marcelo López, Eduardo Friedrich, Eduardo Cabral y Coralio Olivera: "Mente de metal" (Canción).

Luis Ernesto Tellechea: "Soy capaz" (Album musical).

Nelson Curbelo y Ernesto Negrín: "Qué meneo" (Plena).

Héctor Gentile Arndt: "Papá" (Canción).

Carlos Modernell y Ruben Iguini Telesca: "Todocarnaval en fútbol" (Marcha Candombe).

Jorge Lazaroff: "Chichita la vecinita" (Album musical).

Jorge Lazaroff: "El labrador miraba" (Canción con letra de Ruben Lena ya registrada).

Jorge Lazaroff y Atilio Pérez (Macunaíma): "La del pie" (Canción).

Heber Eduardo González Martínez: "Mi hermosa fantasía" (Album musical).

José Moreno: "El poncho" (Album musical).

José Moreno y Asdrúbal Olivera Pereyra: "Horizonte" (Album musical).

Roberto L. Claro y Rodolfo Rodríguez: "Los elegidos" (Album musical).

Lois Rivera y July Castellón: "A mis amigos los bailadores" (Guaracha) - "Bailando plena con el cubano" (Plena) - "Qué te pasó" (Plena).

Eduardo A. Viera: "Orientales al Frente" (Tango).

Carlos Daniel Fabra: "Río corazón" (Canción).

Angel García Fernández: "La música, mi canto y los pueblos" (Album musical).

Juan Carlos Núñez Rivero: "Soledad mi amor" (Melódico).

Héctor Juanicó: "La fuerza de tu amor" (Album musical).

Niní Esperón: "Juventud del mundo" (Himno).

José Luis Guerra Perdomo y Ricardo Comba: "Despedida" (Milonga).

Ricardo Comba: "Coplas de cuna para un negrito" (Copla con texto anónimo).

Oscar Aníbal Reyes: "Una lágrima tuya una pena mía" (Poema).

Inés González Zubiaga: "A mi pueblo" (Libro de poemas).

Renée Bertier: "La última chance" (Radioteatro 25 capítulos).

Luis Alberto Musso: "Historiografía y bibliografía sobre los canarios en el Uruguay" (Obra).

Beltrán Cola Silvera: "Estrella del cielo" (Album de poemas).

Nelson Spagnolo: "La noche íntima" (Obra cómico-musical).
Carlos Daniel Fabra: "Poesía romántica" (Album de poemas).
Rodolfo Scotto Rodríguez: "Pensamiento batllista personal" (Poema).
María Albin: "Romance a Salto y mis nostalgias" (Album de poemas).
Mercedes Rein y Jorge Curi: "El herrero y la muerte" (Obra de teatro).
Osvaldo Costa: "Quien es quien" (Comedia con texto original de Keith Waterhouse & willis Hall - traducción).
Félix Solano Olivera: "Letras inéditas Fascículo Nº 5" (Album de letras) - "Letras inéditas Fascículo Nº 6" (Album de letras).
Jorge Abbondanza: "Las cosas por su nombre" (Obra libretada para charlas radiales).
Raúl Solá, Héctor Hugo González, Walter Tuala, Ricardo Rodríguez y Jorge Bianco: "Contuti" (Libretos para el programa de TV).
Raúl Sola y Héctor Hugo González: "Contuti". (Tema presentación del programa televisivo con música de Ruben Antoine ya registrada).
José Enrique Rimbaud: Retirada para la murga "La Bohemia".
José Enrique Rimbaud y Carmelo Maestriani: Letras para la murga "Pacto Cabrero".
Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 1.890,00 10|pub. 36044 Dic.14-v.dic.28.

Editorial Discográfica Sociedad Anónima, Edisa, solicita la inscripción de los siguientes fonogramas: "Angela Carrasco, Unidos", Ariola 80241; "Los Olimareños, Donde Arde el Fuego Nuestro", Celbo 75503; "Alcen Valença, Tema de Verano del 84", Polydor 815.507-4; "Camilo Sesto, Almanecer 84", Ariola 80253, de los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director eGneral.
17) N$ 270.00 10|pub. 35641 Dic.11-v.dic.24.

AMERICAN PRODUCTS S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
MC 1169 Country Music.
TMS 50.166 Disco de Oro, Laser.
TMS 60.036 Lo mejor, Modern Jazz Quartet.
TMS 60.035, Baladas, John Coltrane.
TMS 50.133, Luciano y Los Primeros.
MC 1.168, Heavy Metal.
TMS 60.053, Soledad Bravo, Canciones de la Nueva Trova Cubana.
TMS 60.044, Slade, El sorprendente Síndrome del Kamikaze.
TMS 60.045, Touch Eurythmics.
APMI 4.957, Espiral, Vangelis.
TMS 60.033, Basta de sobrevivir, Marcelo San Juan.
TMS 60.046, Sinceridad, Richard Coccinante.
TMS 50.140, Serie Melopea, Vol. 1, Temas inéditos.
TMS 50.167, Los Nocheros de Anta, Interpretan la nueva música de Cuba.
MCUS 033, Antología, From Memphis to the World, Elvis Presley.
TMS 60.042, Bienvenido sea el amor, Elio Roca.
TMS 60.030, Vos y yo, Yazoo.
TMS 40.049, Beethoven Schubert, Fritz Rewer y Orquesta Sinfónica de Chicago.
TMS 60.022, Crisis, Mike Oldfield.
TMS 50.115, David Bowie, Años de Oro.
TMS 60.007, Keyed Up, Ronnie Mislap.
TMS 60.021, En vivo en el Budo Kan, Ian Gillan Band.
MC 1.170, Banda Sonora Original de la Telenovela Aguaviva.
TMS 50.109, Ritmos negros del Perú, Nicomedes Santa Cruz y su Grupo Cumanana.
TMS 50.141, Orquesta del tango de Buenos Aires.
TMS 40.053, Sábado fiesta.
MC 1.165, Daril Hall & John Oates, Rock'n Soul Part 1 (Greats Hits).
MC 516, Mi Power Vol. 3.
TMS 50.075, Eurythmics.
MC 1.173, Beth Carvalho, Traço de uniao.
TMS 30.018, Interpretaciones inmortales, Benny Goodman Trío Cuarteto, Lionel Hampton, Teddy Wilson, Gene Kruya.
AZME 1.546, Los Moros.
MCUS 002, Camerata, Tangueses.
MC 1.175, Flora Rurim, 500 Miles High at Montreux.
TMS 50.147 Los Grandes Exitos de Palito Ortega.
TMS 40.046, Scherrezzade, Leopolds Stokoski.
TMS 50.044, Miguel Angel Robles.
TMS 50.150, Claudio Baglioni, En Castellano.
MC 1.172, Martinho Da Silva, Novas Palabras.
TMS 50.130, Soledad Bravo, Mambebe.
TMS 50.140, Kool & The Gang, In the heart, En el corazón.
MC 1.174, Roger Whitaker, Imagine.
TMS 40.037, Nuestros Valses.
TMS 50.121, Lo mejor de Emmanuel.
TMS 50.137, Las últimas composiciones de Violeta Parra.
MCUS 427, Oldies.
MC 1.166, Huey Lewis and the news sports.
MC 1.176, Menudo, Reaching out.
TMS 50.143, Los más grandes éxitos de Rocío Jurado.
TMS 40.048, Oberturas de Rossini, Orquesta Sinfónica de Chicago.
MC 1.171, Bongo Canto Club y Románticos del Caribe, Pa... Bailar.
De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 1.800 10|pub. 35640 Dic.18-vEen.2.

R. y R. Gioscia S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas titulados:
90.735 Mc Orfeo "Silvio Rodríguez, Pablo Milanés ...En vivo en Argentina Vol. 1".
501.521 Mc EMI "Asesinos - Iron Maiden".
3.520 Mc Motown "Alguien está mirándome - Rockwell".
90.734 Mc Orfeo "Pensando en ti - José Dotti".
12.725 Mc Angel "Los más bellos valses Vieneses - Johann Strauss Orquesta Sinfónica de Viena".
501.523 Mc Emi "Todo me recuerda a ti - Sheena Easton".
90.736 Mc Orfeo "...En vivo en Argentina Vol. 2 - Silvio Rodríguez Pablo Milanés".
90.738 Mc Orfeo "Por ellos canto - Daniel Viglietti".
40.504 Mc D.G. "Rock Argentino Vol. 1 - Charly García, Celeste Carballo, Los Twist, Abuelos de la nada".
501.529 Mc Emi "Quilapayún ...en Argentina".
de los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 630.00 10|pub. 35912 Dic.18-v.2Ene.

AIDA MIREYA MAZZA de GARCIA y MANUEL GARCIA, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Alimentación Moderna Integral en Vitamina A" (incluye recetario), de los que se declaran autores. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 36273 Dic.17-v.dic.31.

HAYDEE R. LOPEZ PAIS solicita la inscripción de la obra titulada "Una Navidad, ¡Distinta!", de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 35928 Dic.13-v.dic.27.

MARIA D. VEGA de MEDINA solicita la inscripción de las obras tituladas "Por los caminos de la vida" y "Yuyito espuela cazador de Fieras", de las que se declara autora. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 35923 Dic.13-v.dic.27.

RAMON CESAR CABRERA CABALLERO, solicita la inscripción de los dibujos de los personajes denominados: "Raceca" y "La Rana"; de los cuales se declara autor. — Montevideo, 31 de octubre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 31159 Dic.13-v.dic.27.

CESAR ISMAEL TORTOSA, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi niño", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 36076 Dic.14-v.dic.28.

ESTELA SAPRIZA de GONZALEZ, por NESTOR GONZALEZ SAINZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Comunicaciones y Redes de Procesamiento de Datos", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 36035 Dic.14-v.dic.28.

---

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RODALES SOSA, MARTA MABEL "Rectificación de Partida" (Ficha B. 37|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Marta Mabel Rodales Sosa, pues donde dice: "Sasa" debe decir: SOSA. — Montevideo, 21 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 337.50 15|pub. 34804 Dic.4-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "BERNARDO SALLENAVE - Rectificación de Partida" (Ficha B. 306|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Bernardo Sallenave, pues donde figura como: "Gallenave", debe decir: SALLENAVE. — Montevideo, 26 de octubre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 337,50 15|pub. 34852 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTACNIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: NELIDA BEATRIZ DORREGO "Rectificación de partida" (Ficha E. 340|82), se hace saber que se ha decretado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde el apellido de su padre y el suyo propio en la nota marginal figura como: "Rodríguez", debe decir en ambos casos: DORREGO por ser ello como corresponde. — Montevideo, febrero 1º de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 562.50 15|pub. 35768 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TAKASHI TAKEUTI, KAWAHARA "Rectificación de Partida" (Ficha D.|817|84), se autorizó la rectificación de partida de nacimiento número 156, del 7 de junio de 1984, Lo. 86B 29542 de acuerdo a la ley 14.106 del 14|3|73, Arts. 365 y 366, en el sentido que donde el apellido materno figura como: "Takeuti", debe decir: KAWAHARA por así corresponder. — En fe de ello expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 675.00 15|pub. 34810 Dic.4-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en los autos caratulados: EVARISTO DE LEON NAVARRO "Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 357|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Evaristo De León Navarro, figurando en la misma con el nombre de: "Luis Alberto", debiendo decir: EVARISTO. — Montevideo 4 de diciembre de 1984. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 450,00 15|pub. 36912 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos. CACERES, CANDIDA MAXIMA "Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 318|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Cándida Máxima Cáceres, donde dice: "Hermida", debe decir: CANDIDA MAXIMA, donde dice: "1890", debe decir: 1889. Del matrimonio nacieron dos hijos: María Ofelia y Oscar Gustavo, en ambas partidas figura como: "Hermida", debe decir: CANDIDA MAXIMA. La partida de defunción de María Ofelia Puig de Garassini; hija de Alfredo Puig y de: "Hermida Cáceres", se reitera el error, debe decir: CANDIDA MAXIMA CACERES. — Montevideo, 22 de noviembre de 1934. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 675.00 15|pub. 36092 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: BRUSCHI BELLANI, DEOLINDA ISOLINA "Rectificación de Partida" (Ficha B. 360|84), se hace saber la rectificación de la partida de Defunción de Deolinda Isolina Bruschi Bellani, en cuando figura por erro como: "Bruscho", en lugar de decir: BRUSCHI. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
19) N$ 337.50 15|pub. 36840 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "ANTONIO NATIVIDAD RODRIGUEZ JAIME - Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 369|84), se hace saber la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Natividad Rodríguez Jaime, se indicó como apellido de la madre, el de: "Jaimen", cuando debió decir: JAIME. — Montevideo, seis de diciembre de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 36383 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: MARIO CLOTET, "Rectificación de partida", (Ficha B Nº 343|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELO ANIBAL, figurando en la misma, el apellido del padre como Mario Clobert, debiendo decir MARIO CLOTET. — Estas publicaciones son gratuitas en cumplimiento de la Ley Nº 13.209 del 17|12|63 — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 13.209) 15|pub. 43932 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RODALES SOSA, MARTA MABEL "Rectificación de Partida" (Ficha B 337|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Marta Mabel Rodales Sosa, pues donde dice: "Sasa" debe decir: SOSA. — Montevideo, 21 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 337,50 15|pub. 34804 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "JOSE ARIEL MELLO PIRIZ y otros - Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 351|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Ariel Mello Píriz y Mirtha Mabel Larrategui Fernández; pues donde figura "Larrateguy", debe decir: LARRATEGUI; del matrimonio nacieron dos hijos María Cristina y Fernando Ariel, la partida de nacimiento y de matrimonio de los recién referidos, donde figura "Larrateguy", debe decir: LARRATEGUI. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 562,50 15|pub. 34604 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: RODRIGUEZ PIALI, SANTIAGO GASTON "Rectificación de Partida" (Ficha F. 727|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Gastón Rodríguez Piali, pues donde el apellido materno del menor figura como: "Viale", debe decir: PIALI. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450.00 15|pub. 34691 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MARCELO FERNANDO MARTINEZ - Rectificación de Partida" (Ficha D|875|84), se dispuso la rectificación de partida de nacimiento Nº 4582 del 15 de julio de 1972, Octava Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice, el apellido materno: "Silva", debe decir: LIMA, por así corresponder.
En fe de ello, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15|pub. 36411 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se autorizó por decreto Nº 6.653 del 13 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, la rectificación de la partida de defunción Nº 36 del día 10 de enero de 1984, en la Oficina Nº 2 de Montevideo, en el sentido que donde dice: "de Lavalle", debe decir: DELLA VALLE, por así corresponder.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 562,50 15|pub. 34851 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Inst. de Familia de 3er. Turno, en autos: "DEL PO FERNANDEZ RAFAEL" - Rect. de Partida" (Ficha F. 29|83), se hace saber que se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Rafael del Pó Fernández, Acta número 271, de fecha 13 de diciembre de 1957 de la 21ª Sección Judicial del departamento de Montevideo como: "Del Pó", debe decir: del PO, por así corresponder. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Amparada en auxiliatoria de pobreza.
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. —Neily Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 15|pub. 43858 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: ANIANO CASTRO LADY VALENTINA, "Rect. de Partida", (Ficha V 307|84), se hace saber que se presentaron Walter Aniano y Alicia Nelly Castro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Lady Valentina, Acta 29 de fecha dos de setiembre de 1974, de la 14ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "la Primera Sección de Treinta y Tres", debe decir: SU DOMICILIO, por así corresponder. — Montevideo 28 de noviembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 562.50 15|pub. 36442 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "REY CORNELLI, NANCY ESTERLINA - Rect. de Partida" (Ficha V. 239|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Acta 1671 de fecha 29 de noviembre de 1983 de Nancy Esterlina Rey Cornelli, de la Of. de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Carmelli", debe decir: CORNELLI, por así corresponder. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 450,00 15|pub. 36531 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. Nº 1037|84), se solicitó se tramiten las rectificaciones de la partida de matrimonio de JULIO DANIEL FRAGA y LILIANA JESSIE CARVAJAL, Acta Nº 448 del 12 de mayo de 1976 de la Oficina Nº 4 del Depto. de Montevideo y de la partida de nacimiento de MARIA NOEL FRAGA CARVAJAL, Acta Nº 886, inscripta el 22 de mayo de 1981 en la Oficina Nº 4 del Depto. de Montevideo, en el sentido de establecer: Donde dice: "Carbajal", debe decir: CARVAJAL; por así corresponder. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 675.00 15|pub. 35330 Dic. 12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en los autos caratulados: ELGORRIAGA ASTIBIA, JUAN JOSE "Rectificación de Partida" (Ficha V. 224|84), se hace saber que se presentaron los señores Gabriel y José Moragues, solicitando la rectificación de la partida de defunción del señor José Juan Elgorriaga Astibia, Acta 904 de fecha 6 de agosto de 1984, de la Oficina Nº 2 de Montevideo, en el sentido de que donde dice que la fecha de fallecimiento es el día: "4 de julio de 1984", debe decir: 4 DE AGOSTO DE 1984 por así corresponder. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 675.00 15|pub. 36057 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "APARDIAN BEHEREGIAN, YEPROUHI - Rectificación de Partida" (Ficha V Nº 236, año 1984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yeprouhi Apardian Beheregian, en el sentido de que donde dice: "sexo masculino", debe decir: SEXO FEMENINO, por así corresponder. — Montevideo, octubre 3 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 450.00 10|pub. 35272 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. 752 bis|84), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANA ELIZABETH DA COSTA, Acta Nº 1288, inscripta el 28 de noviembre de 1966 en la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, en el sentido de establecer donde dice en su constancia marginal: "de Silva", debe decir DA COSTA, por así corresponder. — Montevideo 27 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450.00 15|pub. 35724 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicitó se tramiten las rectificaciones de la partida de matrimonio de AMALIO ALFREDO ACUÑA y POMPEYA TUCINELLI, (Ficha S.|647|84), Acta Nº 291 llevada por la sección Adjunta del Registro del Estado Civil de Montevideo, de fecha 18 de agosto de 1944 en el sentido de establecer: donde dice "Tesoniero" debe decir: TUCINELLI; y las partidas de nacimiento de ANGELA RAQUEL ACUÑA TUCINELLI Acta Nº 2905 inscripta el día 9 de agosto de 1946 en la 18ª Sección del Depto. de Montevideo y de ALBERTO ALFREDO ACUÑA TUCINELLI Acta Nº 7898 inscripto el día 18 de diciembre de 1955 en la Decimoctava Sección del Depto. de Montevideo, en el sentido de establecer: donde dice "Tesoniero" debe decir TUCINELLI; por así corresponder. — Montevideo, 12 de setiembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 787.50 15|pub. 35590 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de DIEGO ANDRES GARAT MORANDO, (Ficha S. 649|84), Acta Nº 6654, inscripto el 16 de noviembre de 1983 en la Oficina número 11 del Depto. de Montevideo, en el sentido de establecer: a) Se anote en la misma que es hijo legítimo de Sandalia Monardo, casada y de Miguel Angel Garat, oriental, casado con igual domicilio; b) Que es nieto por línea paterna de Eugenio Rolando Garat y Rosalía Ramos y que es nieto por línea materna de Elmo Vicente Monardo; y c) Se anote al margen de la partida el apellido paterno; por así corresponder. — Montevideo, 12 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 787.50 15|pub. 35589 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de SILVINA CHEBI FERMAN (Ficha S. 923|84), Acta Nº 2749, inscripta el 29 de junio de 1973 en la 19ª Sección del Depto. de Montevideo, en el sentido de establecer: donde dice "Fernán", debe decir: FERMAN, por así corresponder. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450,00 15|pub. 34894 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. 370|84), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA NORMA PIÑEIRO, Acta número 6238, inscripta el 14 de octubre de 1978 en la Oficina número 11 del departamento de Montevideo, en su constancia marginal del 28 de noviembre de 1979 y la partida de reconocimiento de la misma, Acta número 575 del 9 de octubre de 1979 de la Oficina número 11 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Nelson Santos", debe decir: NELSON SANTOS PIÑEIRO DELGADO; por así corresponder. — Asimismo se deja constancia que existe trámite de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 30 de octubre de 1984. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43840 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: GERARDO NELSON IMBRIANI DOLABDJIAN "Rectificación de Partida" (F. E. 404|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gerardo Nelson Imbriani Dolabdjian, Acta 128, de 23 de noviembre de 1972, Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde figura como apellido de la madre: "Dolabjian", debe decir: DOLABDJIAN por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de setiembre de 1984. — María Cristina Gati, Actuaria Adjunta.
19) N$ 562.50 15|pub. 35059 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados ANGELICA SILVA "Rectificación de Partida" (F. E.867|84), se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de Angélica Silva y Eduardo Ramón Solano Folch, Acta Nº 179, de fecha 26 de diciembre de 1953, Quinta Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice "Eva Angélica" debe decir. ANGELICA y cuando dice "nacida el 18 de octubre de 1929" debe decir 20 DE OCTUBRE DE 1930 por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Queda constancia de que se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43955 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada 757|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriel Klugman Lehmann, Acta Nº 537, de fecha 1º de abril de 1975, de la Oficina Nº 2 de Montevideo, en el sentido de que donde dice "Lehemann", como apellido de la madre, debe decir: LEHMANN, por así

corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 562,50 15|pub. 34087 Nov.27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: NICOLAS FRANCOLINO VITTONE "Rectificación de partida" (Ficha E.|136|1984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nicolás Francolino Vittone en el sentido de que: en el libro correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, donde el inscripto figura como nacido el: "28 de diciembre de 1974", debe decir: 28 DE DICIEMBRE DE 1973, y —en el libro correspondiente a la Intendencia Municipal de Montevideo—, donde figura como nacido el: "28 de noviembre de 1974", debe decir: 28 DE DICIEMBRE DE 1973, y en la nota marginal donde su apellido paterno figura como: "Fracolino" debe decir: FRANCOLINO, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 900.00 15|pub 36843 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: WASHINGTON FERNANDO ETCHECHURY "Rectificación de partida" (Ficha F.|290|1984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: "Etchechury", debe decir: ETCHICHURY, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) N$ 450.00 15|pub. 36730 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN C. MOSEGUE y ADA N. ARTIGAS - Rectificación de Partida" (Ficha E|77|1984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Gabriel Mosegue en el sentido de que donde dice: "Juan Carlos y Vicente Mosegui", debe decir: JUAN CARLOS y VICENTE MOSEGUE, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 4 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15|pub. 44052 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: DELICIA IGNACIO DA SILVA RIBEIRO "Rectificación de Partidas" (Fa. B.|261|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, y la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mariela Gisel Bustamante, en la siguiente forma: Partida de nacimiento de Delicia Ignacio Da Silva Ribeiro: al margen donde dice: "Da Silva Ribeiro, Delicia", debe decir: IGNACIO DA SILVA RIBEIRO DELICIA Partida de nacimiento de Mariela Gisel Bustamante: en el acta donde dice: "y de Delicia da Silva", debe decir: Y DE DELICIA IGNACIO DA SILVA, por así corresponder. — Artigas 5 de diciembre de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario.
19) N$ 675.00 15|pub. 35707 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de INOCENCIO ATAHIDES JARDIM; en el sentido que donde dice: "Yardim", debe decir: JARDIM, por ser este el verdadero. — Bella Unión, agosto 17 de 1984. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) N$ 337.50 15|pub. 35279 Dic.7-v.dic.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "SBURLATI GABUTTO, LUIS JUAN - Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 379|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Luis Juan Sburlati (Acta Nº 125, año 1910, 21ª Sección de Montevideo), en el sentido que, donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de María Gabutti", debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de MARIA GABUTTO"; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Luis Sburlati de cincuenta y tres años, casado, italiano, agricultor, y de Catalina Gallori", debe decir: "que es nieto por línea paterna de LUIS SBURLATI, de cincuenta y tres años, casado, italiano, agricultor, y de CATALINA GAGLIONE"; B) De matrimonio (Acta Nº 21, año 1954, 4ª Sección de Canelones), de Luis Juan Sburlati Gabutto y María Carolina Balbi, en el sentido que, donde dice: "comparecen don Luis Juan Sburlatti", debe decir: "comparecen don LUIS JUAN SBURLATI"; donde dice: "hijo de José Sburlatti", debe decir: "hijo de JOSE SBURLATI"; y donde dice "y de María Gabutti", debe decir: "y de MARIA GABUTTO", en todo por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Las Piedras, 17 de octubre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 1.237,00 15|pub. 34761 Dic.4-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos caratulados PERERA, PEDRO y otra, "Rectificación de Partida", (Ficha B Nº 242|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento (Acta Nº 448 de 1970), de Pedro Milton Perera Britos en el sentido, de: donde dice Pedro Manuel debe decir PEDRO MILTON, y donde dice que es hijo de Agustina Hernández, debe decir de MARIA DELIA BRITOS, por ser lo que corresponde. Con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, art. 254 de la Constitución y art. 1289 y concordantes del C.P.C. — Juez Letrado, Ruival. — Actuaria: Casanova.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43897 Dic.4-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: ANGELA SUSANA GONZALEZ DE ALVAREZ "Rectificación de Partida" (Ficha 444|B.|1984), se hace saber que se presentó Angela Susana González de Alvarez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice: "Susana Angélica González", debe decir: ANGELA SUSANA GONZALEZ. — Pando, octubre 25 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 36810 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ELEAZAR DIAZ DE ROCHA (Ficha 602|84), pues en la misma donde dice que es del sexo masculino, debe decir: DEL SEXO FEMENINO, por ser ello lo que corresponde. — Melo, 29 de noviembre de 1984. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
19) N$ 450.00 15|pub. 36481 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA CRISTINA SILVEIRA (Ficha 643|84), pues en la misma donde dice: "Critina", debe decir: CRISTINA, por ser así como corresponde. — Melo, 3 de diciembre de 1984. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
19) N$ 337.50 15|pub. 36480 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en los autos: "DA SILVA BRAGA, NERY - Rectificación de Partida" (Ficha 471|84), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Nery Da Silva Braga, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice: "hijo legítimo de Cincinato da Si Braga o da Silva Braga", debió decir correctamente: "hijo legítimo de CINCINATO BRAGA y de doña ESPERANZA de SOUZA", por ser todo ello como corresponde. — Melo, 7 de setiembre de 1984. — Fredy E. Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 562,50 15|pub. 34779 Dic.4-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Cerro Largo, dictada en autos: "INES CAMARGO - Rectificación de Partidas" (Fa. 251|84), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Inés Camargo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de donde dice: al margen dice: "Inés Caballero", debe decir: INES CAMARGO; y en el cuerpo de la misma, donde dice: "y doña Inés Caballero", debe decir: "y doña INES CAMARGO". Y donde dice: "hija de Desconocido", debe decir: "hija de VICTOR CAMARGO", por ser lo que corresponde. — Melo, 15 de octubre de 1984. — Margarita Saborido, Actuaria.
19) N$ 675,00 15|pub. 34780 Dic.4-v.dic.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, se hace saber que en autos: ARANDA, IVONNE GRACIELA, "Rectificación de partida", (Ficha B|365|84), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ivonne Graciela Aranda con Artemio Efraín Ferreira, pues donde dice: "...y doña Graciela Ivonne Aranda", debe decir: "...Y DOÑA IVONNE GRACIELA ARANDA", por así corresponder. — Dolores, 27 de noviembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
19) N$ 450.00 15|pub. 36794 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA ELIZABETH ETCHICHURY MOLINA, en donde el apellido paterno aparece como "Echichury", cuando en realidad es ETCHICHURY, con "T", por así corresponder. Aux. de pobreza según exp. número 132|84. — Trinidad, 29 de noviembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44009 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: LUIS MARIA GIMENEZ y CLARA TERESITA EBELINA CORREA "Rectificación de partidas del Registro del Estado Civil" (Ficha B.|91|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Dany David Giménez Correa; por lo cual la partida debe rectificarse de la siguiente forma: Donde dice: "Clara Terisita Evelina", debe decir: CLARA TERESITA EBELINA CORREA, por ser lo correcto. — Paysandú, 6 de noviembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 562.50 15|pub. 35692 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MIRIAM GABRIELA MENDARO MARFURT, "Rec. de partida de nacimiento", (F. A|106|84), se hace saber que ante esta Sede se presentó Miriam Gabriela Mendaro Marfurt, solicitando rectificación de partida de nacimiento por figurar como error, nacida el día "Enero de 1978" por ser lo real y verdadero: ENERO DE 1979. — Paysandú, 21 de noviembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 37024 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ALBERTO CARMELO BUSTOS, "Rec. de partida", (Fa. A|102|84), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Alberto Carmelo Bustos, por figurar en ella como apellido paterno: "Rogelio Miguel Britos" debiendo decir: ROGELIO MIGUEL BUSTOS por

ser lo real y verdadero. — Paysandú, 21 de noviembre de 1984. Está auxiliado de pobreza. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44008 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: ROUILLER, JUAN FRANCISCO y CAMPOS, PETRONA ALBINA "Rectificación de partidas", (Fa. B|102|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Juan Francisco Rouiller y Petrona Albina Campos y b) de nacimiento de Valeria Vanessa Rouillier Campos por padecer el siguiente error: en ambas partidas tanto en el acta como al margen, donde dice: "Roullier", debe decir: ROUILLER, por así corresponder. — Paysandú, 23 de junio de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 375.00 15|pub. 37023 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: ESNAOLA, JORGE FERNANDO y MIRTA BEATRIZ MACHADO "Rectificación de partidas" (Fa. B.|218|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Gabriel Esnaola Machado por padecer el siguiente error: donde dice: "Esnola", debe decir: ESNAOLA, por ser lo correcto. — Paysandú, 22 de octubre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450.00 15|pub. 35697 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BRAGA de SEQUEIRA, MARIA MERCEDES y SEQUEIRA, JOSE MARIA - Rectificación de partida" (Fa. B. 244|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de María Mercedes Braga de Sequeira y José María Sequeira, por padecer el siguiente error: donde se establece que la compareciente nació en el mes de "Marzo", debe decir: "Mayo", por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 22 de octubre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 562,50 15|pub. 34771 Dic.4-v.dic.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: ESTER LOPEZ DE COSELLINO, "Rectificación de partida", (Ficha letra B. Nº 111|984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Esther López" de la siguiente manera: al margen donde dice "López Ester" debe decir ESTER LOPEZ y en el texto donde dice "se le ha puesto el nombre de Ester" debe decir ESTER LOPEZ por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 22 de octubre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 562.00 5|pub. 36821 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: MARTIN ESPERANZA RODRIGUEZ, "Rectificación de Partidas, Matrimonio y Nacimientos". (Ficha letra B. Nº 92|984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de "Martín Esperanza Rodríguez y Ricarda Ruiz" de la siguiente manera "en donde dice Mario" debe decir MARTIN y rectificación de las partidas de nacimientos de "María Luisa, Martín Esteban y Beatriz Elena Rodríguez Ruiz" de la siguiente manera en donde dice "comparecen Mario Esperanza Rodríguez" debe decir MARTIN ESPERANZA RODRIGUEZ, por ser lo correcto y verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 22 de agosto de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 675.00 15|pub. 36820 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: GRECCO o GRECO, JOSE ANTONIO o GARCIA JOSE ANTONIO y otros, "Rectificaciones de partidas", (Ficha Letra B| 280|1984), se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas; la de nacimiento de José Antonio Greco, donde dice que es hijo de Regina Greco de Saboredo, debe decir hijo de Regina GARCIA de Saboredo, la de nacimiento de Juan Francisco Saboredo García, donde dice que es hijo de Regina "Grecco" debe decir hijo de Regina GARCIA. La de nacimiento de Jesús María Constancio Saboredo García, ya que donde dice Soboredo, debe decir SABOREDO por ser lo correcto, y la de Defunción de José Antonio García, ya que donde dice José Antonio Grecco, debe decir JOSE ANTONIO GARCIA por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Young, diciembre 12 de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 900.00 15|pub. 36787 Dic.21-v.ene.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: SILA GUEDES BOTTINO "Rectificación de Partida" (Ficha B.|244|84) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde dice: "que es hija del declarante y de su esposa doña Anita Bottino", debe decir: QUE ES HIJA DEL DECLARANTE Y DE SU ESPOSA DOÑA ANA BOTTINO. — Rivera, 10 de octubre de 1984. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 35996 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "HECTOR FABIAN CARBALLO DENIS - Rectificación de Partida" (FICHA B|347|84), se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Fabián Carballo Denis en el siguiente sentido: Al margen de dicha partida donde dice: "Carvallo Denis Héctor Fabián", debe decir: CARBALLO DENIS HECTOR FABIAN, en el cuerpo de dicha partida donde dice: "que es hijo legítimo de Braulio Carvallo", debe decir: "que es hijo legítimo de BRAULIO CARBALLO" y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Julio María Carvallo", debe decir: "que es nieto por línea paterna de JULIO MARIA CARBALLO". — Rivera, 23 de noviembre de 1984. Se hace constar que se otorgó auxiliatoria de pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43879 Dic.3-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de INES BARBOZA RODRIGUEZ (B. 282|984), en el siguiente sentido: donde dice: Nació una criatura del sexo femenino. . ." "que es hija legítima". . . que es nieta. . .", debe decir: Nació una criatura del sexo MASCULINO. . . que es hijo legítimo. . . que es nieto. . . ". — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 3 de diciembre de 1984. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44007 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de MIRIAM ETHEL da SILVA (B. 270|984), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "comparece Eulogio Silva", debe decir: COMPARECE EULOGIO DA SILVA; al margen del acta donde dice: "Silva, Mirian Ethel", debe decir: SILVA DA, MIRIAN ETHEL. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 23 de noviembre de 1984. — Walter Figueredo, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 43916 Dic.5-v.dic.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: COSERES DE LOS SANTOS, CELESTINO ADELMO "Rectificación de partida" (Ficha A.|361|1984), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Celestino Adelmo Coseres De Los Santos, en el sentido de que donde el nombre dice: "Adelino", debe decir: ADELMO, tanto en el cuerpo del acta como en el margen, por ser ello como corresponde. — Salto 31 de agosto de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 562.50 15|pub 35978 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: SCOTT DE OSORIO, NILDA AMALIA "Rectificación de Partida" (F. 861 1984), se hace saber que se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Escott", debe decir: SCOTT. — San José, noviembre 9 de 1984. — Esc. Fernando Capote López, Actuario.
19) N$ 450.00 15|pub. 33654 Dic.3-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "RAMIREZ, PABLO RODOLFO y otra - Rectificación de Partidas" (Ficha "F" 189|84), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo Marcelo Ramírez, en el sentido de que donde el apellido paterno figura como: "Colmán", debe decir: RAMIREZ, por ser el correcto. — San José, 7 de agosto de 1984. — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.
19) N$ 450.00 15|pub. 35934 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JAUREGUIRERRI, JOSE HEBER y RODRIGUEZ, ESTELA MARIZ "Rectificación de Partida" (Ficha B. 370|84), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación; Acta 90. Año 1968, Primera Sección Judicial de Tacuarembó partida de matrimonio; Acta Nº 872. Año 1968, Primera Sección de Tacuarembó, partida de nacimiento; Acta Nº 27, Año 1967, Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó, en donde dice: "Jauriguiberri", debe decir: JAURIBIGUERRI, por ser lo que corresponde en cada una de las actas. — Tacuarembó, noviembre 7 de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 562,50 15|pub 35714 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

---

20 - Remates

MONTEVIDEO

WERTHER DANIEL CARRIL ANCHIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos Domingo Guetti c| JULIO RICCI, "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 1428|83), se hace saber que el día 7 de febrero de 1985 a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores sito en Zabala 1328 por intermedio del señor Rematador Werther Daniel Carril Anchieri, matrícula 2296 se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de N$ 27.333.33 el siguiente bien: Inmueble sito en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 147.325, señalado con el número 4215 de la calle Agustín Muñoz y consta de una superficie de 199 m.2.

Se previene que: 1º) Que los títulos del inmueble se encuentran en la sede del Juzgado.

2º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada como asimismo el 3.6 o|o de comisión e IVA.

3º) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 450.00 5|pub. 36857 Dic.21-v.dic.28.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

*EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le*trado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, "Intimación de Pago", (C1864|84), en autos Martínez Barreto, Anselmo c|ARTURO ABAL CASAIS, se hace saber que el próximo 27 de

diciembre de 1984, a las 15 horas, en Agraciada Nº 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: dos solares de terreno linderos con el edificio y demás mejoras que contienen sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, señalados con el Nº 7 y 8 de la fracción A en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de febrero de 1927 y se deslindan: solar Nº 7 Padrón Nº 131.732 con una superficie de 227 mts. 75 dms. con 10 metros de frente al Noreste a la calle Cufré, solar Nº 8 Padrón Nº 131.733 con una superficie de 167 mts. 25 dms. con 10 metros de frente al Noreste a la calle Cufré.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA. 3) Que no existe agregado a la titulación plano de mensura ni permiso de Construcción por el Edificio construido. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 525.00 5|pub. 36490 Dic.18-v.dic.24.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco do Comercio e Indústria de Sao Paulo c|ROGELIO MARTINEZ y Otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 2104|84), se hace saber que el próximo 28 de diciembre, a las 11 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, está empadronado con el Nº 3.240, ubicado en "La Ciudad Vieja", 3ª Sección Judicial de Montevideo, que según títulos tiene una superficie de 315 m2 32 dm2., y según plano del Agrim. Pío Bream, de 29|6|44, inscripto con el Nº 10.601 el 1º|7|44, en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 272 m2. 18 dm2., que se deslinda así: 12 mts. 14 cmts. de frente al Sureste a la calle 25 de Mayo, entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó, distando su punto más próximo 22 mts. 7 cmts., al comienzo de la ochava formada con la última de las nombradas (estando las puertas de entrada señaladas con los Nos. 531, 535 y 537); 22 mts. 18 cmts. al Suroeste, lindando con Padrón Nº 3241; 12 mts. 50 centímetros al Noroeste, lindando con parte del Padrón Nº 3236; y 21 mts. 99 cmts. al Noreste, lindando con Padrones Nos. 3238 y 3239.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo, el 20 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que las posturas y el pago del precio deberá efectuarse en dólares estadounidenses. 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,60 % del precio de remate, etc. 4º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 % del precio de remate. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 2.925,00 15|pub. 34899 Dic.5-v.dic.26.

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Bespalko c|LARROSA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 132|84), se hace saber que el próximo 26 de diciembre, a partir de las 10 horas, en el local de Avda. Millán 2369|71, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, de los siguientes bienes: 1 piano, 2 TV blanco y negro, 1 enceradora, 1 máq. escribir. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.125,50 3|pub. 36977 Dic.21-v.dic.26.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "URRETAVIZCAYA DE MARIÑO, Ma. CRISTINA - Sucesión" (672|81), se hace saber que el próximo 8 de febrero de 1985, a las 11 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 37.054 con una superficie de 429 mts. 50 con 10 metros de frente al E. a la calle Portugal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador (3 % más IVA). 3) Que el bien se encuentra ocupado por un ocupante precario. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 1.125,00 15|pub. 36145 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

ALBERTO J. BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Banco Comercial c|DOS SANTOS SILVA, LAUREANO y Otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 2790| 82), se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1985 a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N 1328 el martillero Alberto J. Böcking, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Dos fracciones de campos y las mejoras que les acceden, las que por ser linderas se rematan en conjunto, ubicadas en la Primera Sección Judicial de este Departamento, en el paraje denominado "Pintado Grande", zona rural que se describe así: fracción empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y dos que según el plano del Agrim. Aquiles Rezendes, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Artigas, el veintinueve de octubre de mil novecientos veintiuno, se compone de una superficie de quinientos cincuenta y una Há., ocho mil ochenta y siete centiáreas, veintisiete decímetros, que se deslindan así: al Norte con el Río Cuareim; al Sur Isidro González y Modesto Serradel; al Este Río Cuareim, Elías Mota de Trindade, Sucesión de Gómez Porte, M. Machado, F. Díaz y Juan González y al Oeste campos de la Colonia Pintado y del Estado; Fracción de campo empadronada con el número mil novecientos siete que según plano del Agr. Enrique Fajardo, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Artigas el quince de marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de treinta y una hectáreas, trescientos once metros y cinco mil ochocientos centímetros que se deslindan así: al Noreste Río Cuareim; al Suroeste Santiago de Paula; al Sureste con zanja que lo separa de campos Fiscales y al Noreste con la fracción antes descripta; B) Acto continuo una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, parte del solar dos de la manzana uno, empadronada con el número dos y señalada con el número dos en el plano de mensura del Agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el número ciento diecinueve el veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y que, según el mismo se compone de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste, sobre la Avenida Lecueder, cuarenta y dos metros cuarenta centímetros al Suroeste con el solar tres; diez metros al Noroeste con Juan Lavaro Roboti y otros y cuarenta y dos metros cuarenta centímetros al Noreste con el solar uno, todos del mismo plano; C) Acto continuo una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Primera Sección Judicial en el departamento de Artigas, en la manzana número ciento veintisiete de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número dos mil setecientos cincuenta y cinco, que según plano del Agr. Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el número cincuenta y dos, el cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en el que se señala con el número uno y dos, se compone de una superficie de trescientos un metros noventa y dos decímetros, que se deslindan así: Once metros diez centímetros al Noroeste, de frente a la calle Veintiocho de Febrero hoy Presidente Berreta, veintisiete metros veinte centímetros al Noreste, lindando con Onésima S. de Grieco; once metros diez centímetros al Sureste con Catalina S. de Ferreira y veintisiete metros veinte centímetros al Suroeste lindando con Esteban Manzzini.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en calidad de seña y en efectivo, el treinta por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma:

2) Que serán de cargo del comprador los gastos que le correspondan por Ley, honorarios de escrituración, la comisión de compra, que es del 3 o|o más I.V.A. e Impuesto Municipal del 3 o|o.

3) Del certificado de Arrendamientos surgen inscripciones de aparcería con plazo vencido.

4) Los bienes se venden en el estado actual de ocupación de conservación y de alambrados en que se encuentran, sin reclamo de especie alguna.

5) Que se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones.

6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 14.332.50 49|pub. 36173 Dic.14-v.feb.26.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Banco Hipotecario del Uruguay c|ANA JULIA CUNHA DE CHOUY TERRA "Ejecución de Hipoteca" (Ficha B|174| 83) el día 27 de diciembre de 1984, a las 17 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores y Corredores), el Martillero Román Bado Mat. 102, R.U.C. 2103=1090010, rematará al mejor postor y sin base, el siguiente bien inmueble unidad de Propiedad Horizontal 501, padrón 5209|501, que según plano del Agrim. José L. González Fonticelli, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el número 51.060 el 19 de marzo de 1965, tiene una superficie de 284 metros 42 dcms. Dicha unidad forma parte del edificio construido en el solar ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 5.209, con frente a la calle Mercedes 906, esq. Cnel. Lorenzo Latorre.

Se previene: a) Que el precio de venta se determinará en U.R. al valor que tuviere al día del remate; b) Que el saldo del precio ofertado y fijado en U.R. será cancelado con la suma equivalente de nuevos pesos, según el valor que aquélla tuviere al día de pago; c) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 20 o|o en el momento de serle aceptada; 1 o|o la comisión del rematador, más I.V.A.; d) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo; e) Que los títulos de propiedad, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Clase 78 Serie 150, número 3244, estando el bien hipotecado a favor de dicho Banco y del Banco Comercial. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En Montevideo el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Juan C. Arigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 600.00 5|pub. 36143 Dic.19-v.dic.26.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Transamérica Casa Bancaria c|VALLEVERDE S. A. y Otros - "Ejec. Hipotecaria" (C 294|81), se hace saber que el próximo 6 de marzo de 1985, a las 11 y 30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido por el señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 3 fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicadas en la Décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, zona rural, Paraje Costas de Salsipuedes, padrones Nº 2498 y 9749 (antes en mayor área con el Nº 2498) los que según plano del Agr. Alvaro Lanfranconi de febrero de 1977 inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 3057 el 29|3|77 integran el lote letra "C" y están señalados con el Nº 9, 10 y 11 y se componen en conjunto de una superficie de 1.772 hectáreas 7.728 metros y se deslinda: al Norte con padrones Nº 6787 y 6488, al Este con Arroyo Salsipuedes Chico, al Sur con fracciones Nº 7 y Nº 8 del lote "B", y al Oeste con Arroyo Salsipuedes Grande.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos, incluso municipales, la comisión del Rematador del 3 o|o más IVA así como otra carga análoga que afecten

el inmueble. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e impuesto del Rematador 1 o|o más IVA. 4) Que el comprador quedará sujeto a las responsabilidades del artículo 923 del C.P.C. 5) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.952,50 31|pub. 36146 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

HORACIO PIÑEYRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Otero Domínguez, José Luis y Juan Carlos c|OTERO DOMINGUEZ, JULIAN "Cesación de Condominio" (Ficha C.| 735|81), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 11:00 horas se procederá por intermedio del martillero Horacio Piñeyro, a la subasta sobre la base de las 2|3 partes de su valor real N$ 328.000.00, con asistencia del señor Alguacil de la Sede, en el local de la calle Piedras 274, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras que le acceden, Padrón número 64.360, ubicado en Carrasco, Décima Sección Judicial de Montevideo, designado con el número 5 en plano de Marzo de 1951 del Agrimensor José de Lucca aprobado por el plan regulador del Municipio de Montevideo el 5 de junio de 1952 e inscripto en la Dirección de Catastro el 20|6|1952 con el número 25.649, que según dicho plano abarca una superficie de 696 metros 22 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros al Este, frente a la calle San Nicolás entre la Av. Bolivia y la calle Naga, por metros 49.73 de fondo y linda por el Norte con los inmuebles empadronados con los numeros 64.356, 64.358 y 64.359; al Oeste con el fondo del solar número 4 y al Sur con el solar número 6, ambos del mismo plano.

Se previene: 1) Que el adquirente deberá pagar en el acto y en efectivo 3 o|o más I.V.A. por concepto de comisión al rematador. 2) Comisión al expediente 1 o|o más I.V.A.. 3) Siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 525.00 5|pub 36761 Dic.20-v.dic.27.

ALBERTO J. BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Julio Blanco S. A. c|SANABRIA, DANTE "Juicio Ejecutivo" (Ficha 175|83), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 10 horas y en el local sito en la calle Javier Barrios Amorín 1672, el martillero Alberto J. Böcking procederá a la venta en remate público, con la base de N$ 40.000.00 (nuevos pesos cuarenta mil) del tractor Allis Chalmer, modelo 190, año 1969, de 90 HP con motor número 20 02361, con neumáticos 7.50 por 16 y 23.1|8 por 26, delanteros y traseros respectivamente, con tres puntos y control remoto.

Se previene: 1º) Que el tractor se encuentra en exhibición en la calle La Paz número 1216 (Estación de Servicio Shell) 2º) Que el comprador abonará en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta en calidad de seña. 3º) Que será de cargo del comprador la comisión del 12 c|o impuestos incluidos. — Montevideo, diciembre 6 de 1984. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 375.00 5|pub. 36583 Dic.19-v.dic.26.

JUAN O. MAUAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Orlando Pedemonte c| FRANCO MALACHINA - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 95|82), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 16:30 horas en el local de la calle Zabala Nº 1328 (A.N.R.C.), el martillero Juan O. Mauad Herrero (Mat. número 150 - R.U.C. 211385220012), asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público, con la base de N$ 2.766,70 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: Fracción de terreno y demás mejoras ubicada en el "Balneario Costa Azul", Octava Sección Judicial del Depto. de Canelones, empadronada con el Nº 217, señalada con el Nº 4 de la manzana 13 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de noviembre de 1934 inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 40 el 28 de marzo de 1935 y aprobado por el Municipio correspondiente el 17|12|34, según el cual tiene una superficie de 491 m.c. 40 dm.c., que se deslindan así: 12 mts. de frente al Oeste a la Calle Nº 3 por 40 mts. 95 cms., de fondo lindando al Norte con solar Nº 3 y con el Nº 2, al Sur con solar Nº 5 y al Este con solar Nº 27.

Se previene: 1) No existe plano del bien. 2) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de su oferta en efectivo y en el acto de serle acptada. 3) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, así como la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3,60 % del precio de remate, la cual se abonará en efectivo y en el acto. 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 1º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 1.102.50 7|pub. 36388 Dic.18-v.dic.27.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: Piedra Daniel c|LAGUNA PEREZ, LUIS ALBERTO "Juicio Ejecutivo" (Fa. 4|1533|82), el 26 de diciembre desde las 16 horas en Yaro 1121, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula 1351; R.U.C. 210354410016), sacará a la venta en remate público con la base de N$ 46.666.67 (2|3 partes de la tasación) un automóvil marca Peugeot, modelo 404, matrícula de Colonia número L-26.145 padrón 2882.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o por concepto de seña; 2) Que serán de su cargo los gastos de transferencia, título, patentes y|o multas que se adeudaren. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984 — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 180.00 3|pub. 36743 Dic.20-v.dic.24.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: Edificio Guanabara c| REPETTO, YAMANDU y Otros - "Ejecución Hipotecaria" (Fa. 2531 bis| 83, se hace saber que el viernes 28 de diciembre a las 17 y 30 horas, en la A.N.R. y C. de la calle Zabala 1326, con la presencia de la señora Alguacil de la Sede, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351; R.U.C. 210354410016) sacará a al venta en remate público con la base de N$ 487.333.30 el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal Nº 702, padrón individual Nº 31.391|702, que según plano del Agr. Jesús García Pardo de setiembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 35.287, el 26 de setiembre de 1957, se ubica en el piso 7º a cota vertical más 20 metros 95 centímetros y consta de una superficie de 125 metros 55 decímetros correspondiéndole un lugar en el garaje. Dicha unidad forma parte del edificio construido en terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo (antes 24ª), empadronado con los números matrices 31391, 31392 y 31393 que según plano del mismo agrimensor de julio de 1957, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 31.115 tiene una superficie de 562 metros 90 decímetros con 26 metros 14 centímetros al Sureste a la calle Juan Benito Blanco entre Manuel Pagola y Miguel Barreiro, distando el punto medio del frente en la esquina con la última nombrada 30 metros 77 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión de compra IVA del rematador, o sea el 3.60 o|o del precio; 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o del precio; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de Mayo Nº 523, piso 3.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Esc. Susana C. Berger R, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.725.00 10|pub. 36105 Dic.14-v.dic.28.

AQUILES A. LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Serafín Di Rende S. A. c|CAFES Y TES EL PAULISTA LTDA. - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1019|82), se hace saber que el próximo 27 de diciembre, a las 11:30 horas, en Zabala 1328 (ANRyC), el martillero Aquiles López venderá en publica subasta, sin base y al mejor postor, la marca de fábrica y comercio propiedad de Cafés y Tés El Paulista Lda., Clase I, Inscripción de la Propiedad Industrial Nº 156.795, siendo su vigencia y disponibilidad hasta el 24 de octubre de 1989.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, 12,20 % y el 1,20 % a cargo del expediente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1984. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

20) N$ 337,50 5|pub. 36410 Dic.18-v.dic.24.

HUGO R. CAMARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Comercial c|CARLOS WALTER VARELA GARCIA y LAURA MARGARETE REETZ BELLGARDT - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 343|83), se hace saber que el próximo 27 de febrero a la hora 9 y 30, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, por intermedio del martillero Hugo R. Cámara, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 1ª Sección Judicial de Artigas, zona urbana de la ciudad de Artigas, empadronada con el número 6.785, segregada del padrón 653 en mayor área, señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en mayo de 1975 por el Agr. Miguel A. Saldaña, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 4.267 el 8 de julio del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 396 mts. 5850 cms., que lindan: 12 mts. 57 al Suroeste de frente a calle Dr. Luis Alberto de Herrera, entre calles Diego Lamas y Misiones; al Noroeste, tres rectas de 28 mts. 74, 0 mt. 37 y 1 mt. 87 lindando con inmueble padrones 2972 y 12 metros al Noreste confinando con inmuebles padrones 4307 y 2900; al Sureste tres rectas de 24 metros 23, 0 metros 51 y 6 mts. 47 deslindan con fracción 2 del plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en efectivo, en carácter de seña en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos que le corresponden por ley y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone de su cargo, comisión del rematador más I.V.A., o sea el 3,60 % del precio del remate. 3º) Que el bien se vende en el estado de ocupación en que se encuentra no asumiendo el Banco Comercial ninguna responsabilidad por ello ni tampoco por el estado de uso y conservación. 4º) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 4, no obrando agregados a la titulación documentación respecto de las mejoras. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.500,00 10|pub. 35965 Dic.13-v.dic.27.

EDUARDO PEROTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito c|ELISEO PLACIDO GOMEZ SANCHEZ - Ejec. Prendaria" (Ficha 1083|82), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 10 horas, en el local sito en La Paz 1707|11, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti (R.U.C. 210296140015), a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: vehículo marca Fiat, modelo 128 L 1.300, año 1978, Padrón 262804, matrícula 232.723 de Montevideo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo a los treinta días corridos y que los saldos impagos por concepto de patente de rodado y multas, serán de cargo del comprador. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, 12,20 %, y del deudor el 1,20 %. — Se autorizaron tres publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1984.

20) N$ 202,50 3|pub. 36933 Dic.21-v.dic.26.

JUAN FRANCISCO HILL MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Tecnoma-

dera Ltda. c|PALMIRA ZULOAGA DE SILVA "Juicio ejecutivo" (Ficha C.|747|82), se hace saber que el próximo 27 de diciembre de 1984 a las 14:00 horas en el local de la calle Zabala 1376 se procederá por el Martillero Juan Francisco Hill Márquez, R.U.C. 210808080016) asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación Catastral que asciende a la suma de N$ 134.000.00 del siguiente bien inmueble:

Padrón número 127.606, solar 35, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, el cual tiene una superficie de 63 metros según plano del Agrimensor Felipe Lacueva Castro del 3 de agosto de 1928, inscripto en Topografía el 13 de agosto de 1929, con 7 metros de frente al Sur a la calle Francisco Solano Antuña 2761 al 2763 entre Pedro F. Berro y Tomás Diago.

El bien se encuentra gravado 1) Hipoteca a favor del Banco Hipotecario, clase 76 número 43.801 serie 800 y 2) Hipoteca a favor de Enrique Benzano Sere y otro.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3,60 o|o incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1,20 o|o incluido I.V.A.). 3) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 5. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de cinco días — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — María Luisa Leverero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 562.50 5|pub. 36621 Dic.19-v.dic.25.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos "Banco La Caja Obrera c| ALCIDES CALACHA OLIVERA - Ejec. de Hipoteca", (Ficha B 593|81), se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1984, a las 14 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Dos fracciones de campo ubicadas en la 10ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, paraje Palma, padrón en mayor área Nº 917, señaladas con los Nos. 3 y 4 en el plano del Agr. Miguel B. López Alfonso, de junio de 1979 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 28 del mismo mes y año con el Nº 1750, con una superficie en conjunto de 412 Hás. 8459 mts. que separadamente se describen: Fracción 3 con una superficie de 214 Hás. 3251 mts. de frente al E. a Cno. Departamental a Paso de Quinteros y a N. a Cno. Vecinal. Fracción 4 con una superficie de 198 Hás. 5808 mts. de frente al O. a Cno. Departamental Paso de Quinteros. B) Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 10ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, padrón en mayor área Nº 917, señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Miguel B. López Alfonso, de junio de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 del mismo mes y año con el Nº 1750, con una superficie de 635 Hás. 9706 mts. al E. de frente a Cno. Departamental a Paso de Quinteros y al S. a Cno. Vecinal de 17 mts. C) Fracción de campo ubicada en la 10ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, paraje Tres Arboles, padrón Nº 916, según copia del plano del Agr. Alfredo Olivera Calamet de octubre de 1916, actualizado por el Agr. Roberto Urueña Corbo, en mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 16 de junio del mismo año con el Nº 372, con una superficie de 2115 Hás. 9688 mts., de frente al O. a Cno. Departamental. D) Terreno y edificio ubicado en la 15ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 94.798, con una superficie de 404 mts. 55 dms. al N. O. 9 mts. de frente a la calle Luis de la Torre entre Joaquín Núñez y Br. Artigas, distando el punto medio 50 mts. 15 cms. de la esquina con este último.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, en efectivo. 2) Que serán de cargo del comprador todo lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, arrimos y medianerías, así como los gastos y honorarios de la escrituración respectiva y comisión de compra del rematador. (3 o|o más IVA).

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1984. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad.hoc.

20) N$ 5.460.00 28|pub. 33224 Nov.20-v.dic.28.

HECTOR ROVIRA ALVAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Banco de Crédito c|a. TORRES ALLENDE, HELIBERTO, "Juicio Ejecutivo", (Ficha B. 99|84) del Juzgado Letrado Civil de Decimoquinto Turno de Montevideo, el Martillero Héctor Rovira Alvarez, (Matrícula 1013) en su local de Remates calle Flores y 25 de Agosto, el día 26 de diciembre de 1984, a las 10 horas, rematará por las dos terceras partes de su tasación, equivalente a N$ 14.666.00, Heladera Comercial 7 puertas, de madera, funcionando, marca Kraft-Imesa.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, más Comisión e I.V.A., 12 o|o y 1 por mil, (Ley 13.640). II) el mueble puede ser revisado hasta el momento anterior al remate; y III) Plazo para levantar y pagar saldo, diez días del remate, siendo de cargo del comprador gastos de traslado posterior al remate y reposición de gas, —por ello—, si lo hubiera.

20) N$ 540.00 8|pub. 35985 Dic.14-v.dic.26.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos: ATILIO CARMELO TRENCHI GARCIA - "Sucesión" (Fa. S|907|79), el 11 de febrero a las 16 horas en la A.N.R. y C. de la calle Zabala 1328, con la presencia de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula 1351; R.U.C. 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de nuevos pesos 218.880,00 (2|3 partes de la tasación) un solar de terreno y mejoras que le acceden sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, Barrio "Aidy grill" empadronado con el número 3.374, el que según el plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi, de noviembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental del Catastro de Maldonado con el Nº 2129 el 25 de marzo de 1960, se encuentra señalado con el número 7, manzana K, y consta de una superficie de 669 metros 68 decímetros con 23 metros 61 centímetros de frente al N.O. a la calle Patagonia en su intersección con la Avda. Salto Grande.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la comisión e IVA del Rematador por compra, o sea el 3,60 o|o del precio. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,20 o|o del precio. 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, 25 de Mayo Nº 523. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 137,50 15|pub. 36471 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c| SANCHEZ TEJERA, EDDY NEY; PAMPILLON JORGE, MIRTA ISABEL - Intimación y Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|515|83), se hace saber que el próximo 26 de febrero, a las 11 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble, sus anexos y construcciones y demás mejoras que le acceden: Una fracción de terreno con sus construcciones ubicado en la manzana 65 de la planta urbana de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el Nº 1.055 (desde hace más de 30 años) la cual se señala con el Nº 2 en el plano del Agr. Alfonso Duque registrado en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el Nº 303 el día 21|11|1952 y según el cual se compone de una superficie de 672 mts. 70 decímetros que se deslindan así: Al Norte 22 metros 6 centímetros de frente a calle Luis A. de Herrera; al Este 30 mts. 25 cmts., con propiedad de Julia Alvez de Ortiz y parte con la fracción Nº 4 del plano citado; al Sur, 23 metros con la fracción Nº 3; de ese plano y al Oeste 29 mts. 55 cmts., con la fracción Nº 1 del mismo plano. Queda incluida en el gravámen cualquier exceso de área que surja por anterior o posterior mensura en el bien hipotecado.

Se previne: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador los gasos de escrituración, honorarios y certificados, impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3 % y 3,60 % respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 % del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 6º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 6.240.00 32|pub. 34558 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco de Montevideo contra CHEKER S. A., ALBERTO CHEKER JURI y ANTONELLA COLCIAGO. Ejec. de hipoteca" (C. 911|82) se hace saber que el próximo 12 de febrero de 1985, a las 15.30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sobre la base de N$ 633.333.33 del siguiente bien inmueble:

Solar y edificio ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón número 31.360 con una superficie de 365 metros cuadrados 30 decímetros con 10 metros al N.O. de frente a la calle Antonio D. Costa Nº 3480.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador (3 o|o más IVA); 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 1.237,50 15|pub. 36144 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

ARNALDO SUNHARY ALBIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos Banco La Caja Obrera c|PAGUA BARBOZA, VICTOR H., "Ejecución de Prenda", (Ficha B-551|83), el próximo 28 de diciembre desde las 14 y 30 horas en Domingo Aramburú Nº 2017|23, se procederá por el Martillero Arnaldo Sunhary Albin, al remate sin base y al mejor postor de una moto marca "Kawasaki" 100 padrón Nº 7123 matrícula L3365 de Colonia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e IVA, impuestos y todos los demás gastos que se originen. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984.

20) N$ 180.00 3|pub. 36744 Dic.20-v.dic.24.

ARTIGAS SILVA

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|a. CANOVACHO AGUILAR, CARLOS MARIA - Ejecución de Prenda" (Ficha 737|82), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1984, a la hora 9, en el local de Coparroz, ubicado en Barrio San Antonio, por intermedio del martillero don Artigas Silva (Mat. 2923 - RUC 190029390011), se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) 1 (un) tractor Deutz F. 4.L.514 Nº 2.901.312-15 (chatarra); 2º) 1 (una) desgranadora Nº 30 Steel; 3) 1 (un) arado cuatro discos Ramsonz; 4º) 1 (una) zorra Muttoni; 5º) 1 (un) lote de hierro que dice se 1 (una) rastrojera desarmada y 1 (un) motor Diesel Nº 156030.

20) N$ 525,00 10|pub. 35715 Dic.12-v.dic.26.

ARTIGAS SILVA

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|a. PAYRET BALSAMO, JUAN JOSE - Ejecución de Prenda" (Ficha 923|83), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1984, a la hora 9, en el local de Coparroz, ubicado en Barrio San Antonio, por intermedio del martillero don Artigas Silva (Mat. 2923 - RUC 190029390011), se procederá a la venta en su-

basta pública y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) 1 (un) tractor International 384, 45 H.P. M-B-D. 154-158.328, con contrapesa, control remoto, levante hidráulico, barra de tiro, rodado neumático delantero 600|16 y trasero 149|28; 2º) 1 (un) arado de tres discos con rueda de cola levante tres puntos marca Nigra, modelo 3|D|25|L.H. número 31132.

20) N$ 525,00 10|pub. 35716 Dic.12-v.dic.26.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio Bartaburu c|GRACIELA FERRAZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha 566|83), se hace saber que el 26 de diciembre, a las 16 horas, en el local de la calle Yaro Nº 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 - RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación, un radiograbador Silvano estéreo Nº 64429744. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

20) N$ 180,00 3|pub. 36962 Dic.21-v.dic.26.

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos OME Ltda. c|HUGO DOMINGUEZ (Ficha 1035|80), se hace saber que el próximo 26 de diciembre, a partir de las 10 horas, en el local de Avda. Millán 2369|71, por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 radiotocadisco marca Crown, 1 cómoda color nogal, 1 placard, 1 cama y 2 mesas de luz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario.

20) N$ 135.00 3|pub. 36778 Dic.20-v.dic.24.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, en los autos: "Jover Etchemendy, R. c|RUBEN MARTINEZ - Juicio Ejecutivo" (Fa. B. 222|84), el 26 de diciembre desde las 16 hs., en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 - RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público con la base de N$ 1.000,00 (2|3 partes de la tasación), un radiograbador marca J.V.C., embargado en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — María Cristina Parteli, Actuaria.

20) N$ 180,00 3|pub. 36963 Dic.21-v.dic.26.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en los autos Jaime Paloma Martínez c|ARUNIAN KAKIRIAN, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 708|83), el 6 de febrero de 1985, desde las 16 hs. en Yaro 1121, el Rematador Rafael L. Ladaga (matr. 1351; RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación un T.V. Panavox (N$ 1.333.34), y una radio grabador Aiwa (N$ 533.34). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

20) N$ 420.00 10|pub. 36745 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

WALDEMAR FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en autos: "VIP S. A. c|ALICIA MARTINEZ de SELLANES" (Ficha A. 1233|83), se hace saber que el próximo 31 de diciembre de 1984 a las 17 horas, en Agraciada 4174, el martillero Waldemar Fernández (R.U.C. 040015050016), procederá al remate en pública subasta, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes inventariados en autos.

Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, 12,20 %, y del deudor, 1,20 o|o. — Montevideo, diciembre 18 de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 112,50 3|pub. 36839 Dic.21-v.dic.26.

CESAR POMIES

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: "Estudio Ruben Alvarez S.R.L. c|RAMON MENDIETA - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 186|83), se hace saber que el 28 de diciembre a las 17 horas, en Piedras 274, se procederá por intermedio del martillero César Pomies, a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 24.000,00, de un televisor a color ITT de 27 pulgadas. — Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 112,50 3|pub. 36926 Dic.21-v.dic.26.

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Damián c| ROO" (Ficha 2030|82), se hace saber que el próximo 26 de diciembre, a partir de las 10 horas en el local de Avda. Millán 2369|71, por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: 1 moto Yamaha matriculada en Pando Nº A 190.520.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 112.50 3|pub. 36978 Dic.21-v.dic.26.

MILTON BERARDI

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados Jover Etchemendy, Roberto c|JORGE D. SOUVIERA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 136|83), se hace saber que el día 26 de diciembre desde las 16 horas en el local de la calle Yaro Nº 1121, el Rematador Milton Berardi (Matr. 1352 - RUC Nº 210558290019) sacará a la venta en remate público un radio grabador Tobishi con reloj con la base de N$ 2.000.00 (2|3 partes de la tasación). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984 — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 135.00 3|pub. 36742 Dic.20-v.dic.24.

CESAR POMIES

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno en autos: Rafael Zalma c|ELIDA ALBA GIRIBALDI, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 100|84), se hace saber que el 28 de diciembre a las 17 horas en Piedras 274, se procederá por intermedio del Martillero César Pomies a la venta en pública subasta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos Y a los efectos legales se hacen 3 publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 112.50 3|pub. 36675 Dic.20-v.dic.24.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en los autos Wilenski, Ana c| PIRIZ, ULISES, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 1863|83), el 26 de diciembre desde las 16 hs. en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. Nº 1351; RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación, los bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 135.00 3|pub. 36741 Dic.20-v.dic.24.

ALBERTO TOROSIAN

Juzgado Letrado Departamental de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Decimoprimer Turno de Montevideo, en autos: Jorge Pedro Servetti Hernández c|JUAN CARLOS RAMEDIS y Otra, "Intimación de Pago" (Ficha 1979|81), se hace saber para público conocimiento que el día 27 de diciembre de 1984 a las 10 horas en el hall de este Juzgado, calle Monte Caseros Nº 1028 de este Juzgado, calle Montecaseros Nº 1028 de la ciudad de Paysandú, se procederá por intermedio del martillero Alberto Torosian, a la venta en pública subasta, con la base de N$ 10.187.33 de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicadas en la ciudad de Paysandú, Padrón N 9733, Quinta 215 de la Primera Sección Judicial, que según planos del Agrimensor Adolfo Musso, inscripto el 23 de mayo de 1929 con el Nº 71 en la Inspección Técnica de este Departamento, consta de una superficie de 471 metros cuadrados 2.830 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros con frente al Oeste sobre calle Yucutujá, entre las de Colón y Río Negro, igual medida al Este, 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el lote 104 y la misma medida el S lindando con el lote 107.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 35 o|o en garantía de la misma, así como también la comisión del rematador e impuestos (3,60 o|o comisión incluido IVA y 3 o|o impuesto municipal). b) Que el bien se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. c) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Juzgado, para ser examinados por los interesados. — Paysandú, 29 de noviembre de 1984. — Doctor Juan Carlos Contarín, Juez Letrado comisionado.

20) N$ 1.687.50 14|pub. 35306 Dic.7-v.dic.27.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados Ana Wilenski c|PEDRO MIRANDA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 1943|83), se hace saber que el día 26 de diciembre, a las 16 horas, en el local de la calle Yaro Nº 1121, el Rematador Rafael L. Ladaga, (Matr. 1351; R.U.C. 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación los bienes embargados en autos. Y, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

20) N$ 135.00 3|pub. 36740 Dic.20-v.dic.24.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados Ana Wilenski c|CRISTINA FONTANA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 2703|83), se hace saber que el 26 de diciembre, a las 16 horas en el local de la calle Yaro Nº 112, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351; R.U.C. 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación los bienes embargados en autos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

20) N$ 135.00 3|pub. 36739 Dic.20-v.dic.24.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno dictada en los autos caratulados: "Ana Wilenski c| DALIA CARDOZO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 3673|83), se hace saber que el día 26 de diciembre, a las 16 horas, en el local de la calle Yaro Nº 1121 el rematador Rafael L Ladaga (Mat. 1351; RUC número 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación los bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

20) N$ 135.00 3|pub. 36738 Dic.20-v.dic.24.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno en autos: "ROLDAN RIVERO RAUL y otra - Cancelación de Hipoteca" (Ficha 1407|84), se hace saber que ante esta Sede se presentó Raúl Roldán Rivero e Irma Hernández solicitando la cancelación de oficio de la hipoteca referente al padrón Nº 189.513 actual, antes en mayor área Nº 88.957 sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 de la fracción "A" del plano del Agrimensor Humberto Venosa de agosto de 1954 inscripto en la Dirección General de Catastro el 6|9|55, compuesto de una superficie de 700 mts.2 87 dm.2 con frente a la Calle "A".

En consecuencia se llama, cita y emplaza a estar a derecho en estos autos a Pedro Ventura Bruzzone y|o sus sucesores a cualquier título, por el término de diez días, bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de la referida hipoteca de oficio. — Montevideo, octubre 18 de 1984. — Mireya Montemurro, Actuaria.

27) N$ 202.50 3|pub. 36674 Dic.20-v.dic.24.

WILMAR M. PEREZ LARREA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "DE VESA ROMAR, ARTURO c|JUAN CARLOS MEDINA e IRMA ROSA RODRIGUEZ - Cobro Ejecutivo de Arrendamientos" (Ficha 3077|82), el 28 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Bulevar Artigas 3920, el martillero Wilmar M. Pérez Larrea rematará sobre la base de los 2|3 de su tasación: 1 balanza digital; 1 vitrina refrigeradora; 1 heladera familiar; 1 máquina registradora; 1 horno eléctrico.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

20) N$ 112,50 3|pub. 36899 Dic.21-v.dic.26.

ALICIA CICCONE
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, dictada en autos: "Castellano Danilo c| RUBEN CASTILLO" (Ficha 2985|82), se hace saber que el próximo 26 de diciembre a partir de las 10 horas, en el local de Avenida Millán 2369|71, por intermedio del martillero Alicia Ciccone, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

20) N$ 112,50 3|pub. 36976 Dic.21-v.dic.26.

MILTON BERARDI
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, dictada en los autos caratulados: "Jover Etchemendy, Roberto c| JORGE GIGLIO y ENRIQUE LOPEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha 3464|83), se hace saber que el día 26 de diciembre desde las 16 horas en el local de la calle Yaro Nº 1121 el rematador Milton Berardi (Mat. 1352 - RUC 210558290019) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación el bien embargado en autos.

Y, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

20) N$ 157.50 3|pub. 36855 Dic.21-v.dic.26.

MIGUEL MEDEROS URETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Echeverría Figueroa, Luis E. y otros c| METALURGICA WISE S. A. - Salario, Licencia, Aguinaldo, Vacacional y otros, etc." (Ficha número 33|84), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 14 horas en la calle Arenal Grande 2076, se procederá por el martillero Miguel Mederos Ureta, sobre las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, a la venta en pública subasta de los bienes muebles, embargados en autos: Compresor, soldadora eléctrica, taladros de pie y mano, herramientas, etc.

Se previene que: El comprador deberá abonar los cargos que por ley le correspondan.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Helena Braun Minelli, Actuaria.

20) N$ 300.00 5|pub. 36699 Dic.20-v.dic.27.

ALICIA CICCONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, dictada en autos: "Vitancurt Molina Johny Angel c| MILTON CABEZA - Int. de Pago" (Ficha 191|82), se hace saber que el próximo 21 de diciembre de 1984, a partir de las 17 horas, en el local de Avda. Millán 2369|71, por intermedio de la rematadora Alicia Ciccone, asistida por el señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 máquina rectificadora Nº 1497; 1 torno Atlas Mod. 3986 Nº 104506; 1 soldadora eléctrica Laser; 1 roscadora c| 10 cabezales número 1273 y porta herramientas; 1 cabezal de roscadora automático, hasta 3|4 c| 11 juegos de peines; 1 pulidora eléctrica Black & Decker; 1 juego gramil imantado completo; 1 juego de escuadras; 1 amoladora c| 2 piedras; 1 cabezal automático hasta 1|2" c| 6 juegos de peines; 1 cargador de batería Beani p|12 voltios; y 1 roscadora c| caja de cambio, cabezal y motor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Raquel Gatti, Actuaria.

20) N$ 150.00 2|pub. 36777 Dic.20-v.dic.21.

MARIO BARCA TAMBORINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, dictada en autos: "Rodríguez Sili c| UGALIA S.R.L. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 336|84), se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1984, a las 9 horas, en el local de la calle Elbio Fernández Nº 4113, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero Mario Barca Tamborini, asistido del señor Alguacil de esa sede, sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, de los bienes embargados y tasados en estos autos (a fojas 6 y 12) (valor total de la tasación N$ 10.430.00).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Raquel Gatti, Actuaria.

20) N$ 135.00 3|pub. 36721 Dic.20-v.dic.24.

VICENTE C. STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "PEREZ DE ARIAS LUCINDA - Sucesión" (Ficha 1368|79), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Vicente C. Stajano Wilson, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 41.333,32, del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 11ª Secc. Jud. de Montevideo, señalado con el Nº 86 B en el plano de los Agrs. D. Gaminara y R. Bonino, inscripto en la Dir. Gral. de Avalúos con el Nº 1453 el 14|12|937, Padrón Nº 152.566, según el cual tiene una superficie de 368 mts. 28 dcms., con frente de 6 mts. 37 cms. al Suroeste a la calle Alcides de María, Nº 603.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, 3,60 %, y del deudor el 1,20 %. 3) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Mercedes 933 Piso 1, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 487,50 5|pub. 36412 Dic.18-v.dic.24.

CANELONES

WINSTON PROVENZA FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: Weber Horst c|CEDRES NESTOR MAXIMILIANO (Lo. 14, Fo. 2-86, Nº 118|82), se hace saber que el día 28 de diciembrde próximo a las hora 10.00 y en las puertas de esa Sede Judicial, se rematará por intermedio del Martillero Winston Provenza Fernández, los siguientes bienes: a) Un tractor marca White color gris, característica 2-35; b) Una disquera marca Busse I.B.L. 4 cuerpos, 20 discos.

Se previene: Que el remate será sin base y al mejor postor. Que el comprador deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la seña, en efectivo. Que deberá abonar además, la comisión del Sr. Rematador más el IVA y los impuestos Nacionales y|o Departamentales que graven la subasta, también en efectivo. Que dispondrá de un plazo de 3 días, para abonar el saldo y retirar. Que al solo efecto legal se hacen estas publicaciones. — Miguez, 13 de diciembre de 1984. — Juan Antonio Pereyra Jackson, Juez de Paz.

20) N$ 540.00 8|pub. 36496 Dic.18-v.dic.28.

LUIS DELLA VENTURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Banco de Crédito c| ROBERTO SILVA y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 356|982), se hace saber que el día 26 de diciembre de 1984 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi número 546, Las Piedras), por intermedio del martillero señor Luis Della Ventura, asistido de la señora Actuaria y del señor Alguacil, se procederá —sobre la base de las dos terceras partes de su tasación— a la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles: A) Unidad de propiedad horizontal (Ley 10.751), Padrón individual Nº 749|001 (matriz Nº 749), ubicada en la planta baja a cota vertical más ocho centímetros y más veinticuatro centímetros, con una superficie de 79 mts. 70 dms., con frente al Este a calle Franklin D. Roosevelt; y, B) Unidad de propiedad horizontal (Ley Nº 10.751), Padrón individual Nº 749|301 (matriz Nº 749), ubicada en el tercer piso a cota vertical más 10 metros 23 cmts., con una superficie de 50 metros 47 dms., con frente al Este a calle Flanklin D. Roosevelt.

Ambas unidades forman parte del edificio construido en el solar de terreno sito en la ciudad de Las Piedras, zona urbana, Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, que según plano del Agr. Edmundo Montautti de octubre 1952 inscripto en Catastro el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 185 mts. 50 decímetros y el siguiente deslinde: 8 metros 80 al Este, de frente a calle F. D. Roosevelt; igual medida al Oeste, con el padrón Nº 3166; 21 metros 10 al Norte, con el padrón Nº 748; y 21 mts. 06 al Sur, con el padrón Nº 750.

Corresponden al mismo gráfico citado las unidades descriptas.

Unidad Pad. 749|001, base: N$ 30.232.00.
Unidad Pad. 749|301, base: N$ 27.732.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento (20 %) de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, así como la comisión del rematador, deberán ser afrontados por el adquirente. 3º) Que los títulos de propiedad de los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, noviembre 29 de 1984. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.362.50 15|pub. 34762 Dic.4-v.dic.24.

JOSE DANIEL BALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| JUAN VICTOR ARCOS SIANDRE - Ejecución Prendaria" (Ficha A. Nº 984|83), se hace saber que el día 21 de diciembre de 1984 a la hora 15 y 30, en el local de "Remates Razzetti", Camino Paso Calpino entre calles Juan Ortiz y Ramón Ortiz (Las Piedras), el martillero señor José Daniel Balles procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguiente bienes: 1 tractor "Case", Mod. 470, con motor diesel de 4 cilindros Nº 2819677 (unidad completa); 1 tractor "Internacional", Mod. 444, con motor diesel de 4 cilindros Nº BD154147387 (unidad completa); 1 arado de 3 rejas de 14"; 1 arado de 4 discos de 18"; 1 cultivador tipo tillers con 9 escarificadores; y 1 rastra de 4 cuerpos con 75 dientes c| balancín.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta, en carácter de seña, en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y en moneda nacional, y, el saldo restante, previamente a la liberación y entrega de los bienes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, noviembre 26 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

20) N$ 825.00 10|pub. 34760 Dic.4-v.dic.20.

EXEQUIEL PANZARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en los autos caratulados Gaso Castillo Carlos Alberto c.|INDUSTRIA PESQUERA CANELONES S.R.L. "Impeca", (Ficha Nº 283|82), se hace saber que el próximo 5 de febrero de 1985 a las 9 horas, en el local de José P. Varela Nº 921 Pando, se procederá por intermedio del martillero Exequiel Panzardi Mat. 546, con domicilio en Jaime Zudañez Nº 2863 Apto. No. 902 Montevideo, a la subasta pública de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor de las siguientes mercaderías. Un comprensor frío marca Scol.Coln modelo L. A. 100 desarfuncionar base N$ 26.6... Un comprensor de frío marca Scol.Cola modelo L. A. 100 desarmado sin funcionar base N$ 23.333.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en moneda nacional y en efectivo. 2º) Que será de su cuenta la comisión de compra del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Comisión del rematador 12.20 por ciento Imp. Mpal. de Canelones 3 o|o y 1.20 o|o cargo al exp. también las publicaciones y gastos de propaganda. — Pando, 17 diciembre de 1984. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) N$ 675.00 10|pub. 36613 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|Sucesores de CASTERAN PORRO, JUAN FRANCISCO - Reconocimiento de Firma" (Ficha C. 676|77), se hace saber que el día 12 de febrero de 1985, a la hora 10:00 en los salones del Club Urupán, sito en la calle 25 de Mayo Nº 1105 (Pando), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil, de los siguientes inmuebles: Tres solares de terreno con sus construcciones y mejoras en ellos existentes, sitos en la 7ª Sección Judicial de Canelones, Paraje Balneario San José de Carrasco, señalados con los padrones números 1340, 1341 y 1342, con áreas de 413 ms. 71 dm.2, 435 ms.2 y 415,71 ms.2, respectivamente y con frente el primero al Noreste a la calle "D" de 17 ms. de ancho y por ser esquina al Noreste a Av. Aerosur, el segundo con frente a la Av. Aerosur, y el tercero con frente Noreste a la Av. Aerosur.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 % de ésta, más la comisión del rematador y los impuestos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, diciembre 12 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 1.575,00 15|pub. 36769 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

CERRO LARGO

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Luis César Pinto Del Río c|a ELCEAR OLMOS ALMEIDA y AIDA FRANCISCA LOPEZ UBILLA, "Juicio por ejecución hipotecaria", (Ficha 264|81), se hace saber al público, que el día veintisiete de diciembre del corriente año, a las nueve y treinta horas, en las puertas de esta sede, se rematarán por el martillero Ney Sánchez, Matrícula 562, R.U.C. 030017760013, sin base y al mejor postor, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en paraje Chuy, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, zona rural, empadronada con el Nº 2842, compuesta de una superficie de 387 hectáreas, 3653 metros, 37 decímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del precio en el acto del remate; 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero, 3 o|o de comisión y 0,60 o|o de I.V.A.; 3º) Que los títulos del bien referendo. — En fe de ello expido el presente que sello, y signo en Melo, 28 de noviembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

20) N$ 1.125.00 15|pub. 34700 Dic.4-v.dic.24.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoctava Sección de Canelones dictada en autos: "Irigoyen Descalzi, José Martín contra BORGES RODRIGUEZ ZOILO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 36|82) se hace saber que el próximo 26 de diciembre a las 10.30 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, en calle Mario Ferreira y calle 13 (puerta del Juzgado) a la subasta pública sobre las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 9.810,66 del siguiente bien:

Solar con construcciones y demás mejoras que la acceden, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario Salinas, padrón 1.313, que según plano del agrimensor Carlos Alberto Richero, inscripto en Catastro, con el Nº 9.697 el 18|6|57, tiene una superficie de 410 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados de frente a la calle Coatí sin número, entre Timbó y Sombra de Toro, chalet "Las Margaritas".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como la comisión del rematador el 3.60 o|o el impuesto departamental 3 o|o y del deudor el 1.2 o|o; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, base 71, serie 600, Nº 1939.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Dra. Raquel Laborde de Torres, Actuaria. Juez de Paz.

20) N$ 735.00 7|pub. 36128 Dic.14-v.dic.24.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de Colonia, en autos: "Casa Mangold S.R.L. c| HERRERA DELFINO - Req. de Pago Juicio Ejecutivo" (Fº 251 año 1983), se hace saber, que el día 7 de febrero de 1985, a la hora 10, en Dr. D. Fosalba 615 de Colonia, el martillero Severino R. Camacho, subastará el bien Padrón 6067 de la Primera Sección Judicial de Colonia, sobre la base N$ 2.208.00 2|3 de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor depositará el 20 % de su oferta más comisión del martillero e impuestos legales. Serán de su cargo, los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo.

Los títulos de la propiedad se encuentran en esta sede a disposición de los interesados. — Colonia, diciembre 14 de 1984. — Dra. Agustina Chaves, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 660.00 11|pub. 36782 Dic.20-v.dic.31. Fb.1º-v.feb.6.

ROMEO THOVE
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de Colonia, en autos caratulados: "Carro, Edmundo c|FONTANA, ERNESTO y Otros - Juicio Ejecutivo" (F. C. 636|83), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1984, a las 9 horas, en el local del rematador Romeo Thove, sito en calle Zorrilla de San Martín 738, Colonia, se procederá por intermedio del martillero antes nombrado a la venta en pública subasta y con la base de las 2|3 partes de su tasación de: inmueble padrón 2171 sito en la Primera Sección de Colonia, manzana 454 (tasación: N$ 4.549,00); auto Chevrolet Corvair (tasación: N$ 15.000,00); y mobiliario y artículos eléctricos (tasación total: N$ 64.700,00).

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta más comisión del martillero e impuestos legales. 2) Los títulos de propiedad del inmueble a rematar se encuentran depositados en esta sede a disposición de los interesados. — Colonia, diciembre 3 de 1984. — Agustina Chaves, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 900,00 15|pub 35299 Dic.7-v.dic.28.

FLORENCIO C. MASCETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Comas, Jaime c|OLMOS DE PEREIRA, VIOLETA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 563|80), se hace saber que el día lunes 7 de enero de 1985, a las 15 horas, el martillero Florencio C. Mascetti, mat. 1613, RUC número 040047520018, procederá a rematar, en el Local Feria "Porvenir" de Tres Esquinas, sito en Ruta 2 Km. 155, sobre las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: 15 ovejas, base nuevos pesos 400.00 c|u.; 1 ternero, base nuevos pesos 2.000.00; 1 charret, base N$ 133.33; 1 balanza Berkel de colgar, para carnicería, base nuevos pesos 3.333.33; 1 heladera Siam de 3 puertas para carnicería, base N$ 3.000.00; 1 heladera familiar marca Columbia, base N$ 800.00; 1 turbo circulador Joya, base N$ 133.33; 1 mesa de cármica, base N$ 666.66; 3 sillas de cármica, base N$ 133.33 c|u.; 1 silla de cármica, base nuevos pesos 100.00; 11 kgs. lana barriga, base nuevos pesos 16.66 el kg.; 176 kgs. lana, base nuevos pesos 33.33 el kg.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada, más comisión e impuestos. — Rosario, 10 de diciembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 825.00 10|pub. 35991 Dic.14-v.dic.28.

FLORENCIO C. MASCETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Comas, Jaime y Benech, Juan c|GONZALEZ, RUBEN, "Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 432|83), se hace saber que el día viernes 28 de diciembre próximo, a las 15 horas, el martillero Florencio C. Mascetti, mat. 1613, RUC Nº 040047520018, rematará en el local ubicado en calles Gral. Artigas y Agraciada de esta ciudad, sobre las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: 1 Balanza Berkel de colgar, para 20 kgs., base N$ 6.666.66; 1 Sierra Sin Fin con motor, para carnicería, base N$ 10.000.00; 1 Forzador para cámara frigorífica, base N$ 1.333 33; 1 Equipo de Frío (compresor y motor), base N$ 6.666.66; 1 Picadora de carne marca Swadlo, base N$ 1.333.33.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada, más comisión e impuestos. — Rosario, [illegible] diciembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 600.00 10|pub. 35990 Dic.14-v.dic.28.

CARLOS SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Jourdán, Vivián Karin c| NIEDERER SOTTO, JOSE ALBERTO - Juicio Ejecutivo" (486|1982) se hace saber que el 19 de diciembre de 1984, hora 10:00 en la puerta del Juzgado, el rematador Carlos Santa María (Matrícula 756), asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de N$ 1.326,67 (2|3 tasación catastral) del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones, las que carecen de plano y permiso de construcción, sito en la Cuarta Sección Judicial de Colonia (Balneario Los Pinos), padrón 13.298 señalado como solar 8, manzana 19, en el plano del Agr. Alberto Davyt, de octubre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con Nº 2764 el 9|12|1952, plano que no se halla agregado a la titulación; área (según título): 518 m. 75 dm. (frentes: 31,45 m. sobre calle Nº 13, ochava de 5 m. y 11,46 m. sobre calle Nº 5).

Se previene que: 1) El mejor postor deberá oblar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Comisión e I.V.A. del rematador a ambas partes y además el comprador tiene a su cargo el impuesto municipal, gastos y honorarios de escritura.

3) Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. — Rosario, 20 de noviembre de 1984. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 1.350,00 15|pub. 34145 Nov.27-v.dic.27.

JUAN ALBERTO BENECH GALVAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Sociedad de Fomento Rural de Colonia Valdense c|MALAN ROMERO, JUAN LEO - Intimación" (Fa. 640|84), se hace saber que el día veintiocho de diciembre del corriente año, a la hora diez, en puertas de sus oficinas, ubicadas en calle Ituzaingó y L. Fulca de la ciudad de Rosario, el martillero público Juan Alberto Benech Galván (Matrícula 258 y R.U.C. 040034460011), rematará, sin base y al mejor postor, un tractor marca Fordson Major con levante hidráulico, tres puntos motor diesel Nº 1.519.626, color azul.

Se previene: 1º) Que la comisión e impuestos se cobran a ambas partes. 2º) Que el mejor postor abonará la totalidad de su oferta al contado y en efectivo 3º) Que la parte vendedora abonará además de su comisión e impuestos correspondientes el importe de los gastos que origine esta subasta. — Rosario, diciembre 10 de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 600,00 10|pub. 35846 Dic.13-v.dic.27.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de Colonia, en autos: "Finan Sur Ltda. c|LIZZADINI, JUAN NERY - Acción Ejecutiva" (Fa. 53|82), se hace saber que el día 7 de febrero a las 10 y 30, en Dr. Fosalba 615 de esta ciudad, el martillero Severino R. Camacho rematará el inmueble Padrón 1594, situado en la 14ª Sección Judicial del departamento de Colonia, sobre Ruta 1, con una superficie de 2 Há. 8884 mt., y sus mejoras, sobre la base de N$ 4.554,66, 2|3 de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor abonará al contado el 20 % de su oferta, más comisión e impuestos legales. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. — Colonia, 7 de diciembre de 1984. — Dra. Agustina Chaves, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 525,00 10|pub. 36197 Dic.17-v.dic.31.

DURAZNO

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar Sucursal Durazno contra LESA Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA - Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 304|984), se hace saber que el 12 de febrero de 1985, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, calle Dr. de Herrera Nº 884, se procederá por intermedio de la firma "Eugenio Bavastro", martillero don Héctor Bavastro, presidido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta y en pública subasta y al mejor postor los inmuebles padrones números 9035, 3213 y 3314, situados en la 4ª Sección Judicial de Durazno, los que se componen: A) Fracción de campo con sus anexos, construcciones y mejoras que le acceden, padrón Nº 9035 (antes padrón Nº 918), señalado con el Nº 2 en el plano de fraccionamiento del Agrm. José A. de Souza, del 27|1|75, inscripto en la Dirección

ción General de Catastro el 12|3|75 con el número 3875, con un área de 325 Hás. 7219 m2.; B) Fracción de campo con mejoras, Padrón 3213 señalado con el Nº 5 en el plano del Agrim. Floro J. de Souza, del 21|3|31, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Durazno con el Nº 32 el día 22|3|31, con un área de 115 Hás. 8141 m2. 6911 cm2.; y C) Fracción de campo con mejoras, padrón Nº 3314, señalada con el Nº 6 en el plano citado del Agrim. J. de Souza del 21|3|31, con un área de 68 Hás. 5780 m2. 2945 cmts.2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente; y 3º) Que los títulos de los inmuebles podrán ser examinados en la Actuaría de esta Sede. — Durazno, 7 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.025,00 15|pub. 36371 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

FLORIDA

ABELARDO SILVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos: "DANTE ENRIQUE DIAZ ABREU - Concurso Necesario" (F. A. 26|981), se hace saber que el día 28 de diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero don Abelardo Silva, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Fracción de campo, ubicada en Paraje Godoy, 5ª Sección Judicial de Lavalleja, Padrón 4521, la que tiene una superficie de 366 Há. 2417 m.c. Base: N$ 127.932,00.

Se previene: I) Que serán de cargo del comprador, la comisión del señor rematador, impuestos que graven la venta y gastos de escrituración; II) Que será de cargo del concursado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,20 % del precio de remate; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 3 de diciembre de 1984. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

20) N$ 1.125,00 15|pub. 35292 Dic.7-v.dic.28.

LAVALLEJA

AMILCAR MONTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c|AMILIVIA DEUBALDE SOLANO "Ejecución Hipotecaria" (Fa. 890|82), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 11 y 30 horas en la puerta principal del Juzgado con la intervención del martillero Amílcar Montero presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistida del suscrito actuario se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor del siguiente bien:

Dos fracciones de campo, con poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en Campanero, zona suburbana de Minas, Primera Sección de Lavalleja padrón 492 señaladas con los números 3 y 4 en plano aprobado por Catastro que constan de una superficie de 8 hectáreas 3.353 metros y 44 hectáreas 2.729 metros respectivamente y que por estar unidas forman un área total de 52 hectáreas 6.082 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, impuesto municipal y la comisión del rematador y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Minas, 29 de noviembre de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 1.350,00 15|pub. 35163 Dic.6-v.dic.27.

AMILCAR MONTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c|FERNANDEZ JULIO "Juicio ejecutivo" (Fa 362|83), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 10 y 30 horas en la puerta principal del Juzgado con la intervención del martillero Amílcar Montero presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistida del suscrito actuario se va a proceder a la venta en remate público con la base de la tasación que es de N$ 300.00.00 del siguiente bien:

El 50 o|o indiviso de un solar de terreno y mejoras ubicado en la manzana 427 de la ciudad de Minas, Padrón número 2722 (en mayor área) compuesta de una superficie de 338 metros 63 decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Minas, 29 de noviembre de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 1.125.00 15|pub. 35162 Dic.6-v.dic 27.

ZELMAR SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez tada en autos Banco La Caja Obrera c|CABRE Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dic RA BIRRIEL ARTIGAS y otra, "Ejecución Hipotecaria", (Fa. 733|83) se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 10 horas en la puerta principal del Juzgado con la intervención del martillero Zelmar Sánchez presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistida del suscrito actuario se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo padrón Nº 2.808 ubicada en paraje El Soldado 3ª Sección Judicial compuesta de una superficie de 221 Hás 6366 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Minas, 27 de noviembre de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 1.012.50 15|pub. 35009 Dic.5-v.dic.26.

AMILCAR MONTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos: "Banco Pan de Azúcar contra VAZQUEZ LUCIO Ejecución prendaria" (F. 233|84) se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 9 horas en la puerta principal del Juzgado con la intervención del martillero Amílcar Montero presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistida del suscrito Actuario se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor del siguiente bien:

Vehículo marca Fiat, padrón Nº 13.733, matrícula P. 13.163 (nueva P. 10.450).

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal. — Minas, 4 de diciembre de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 600.00 10|pub. 35533 Dic.11-v.dic.24.

MALDONADO

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco República c|RYLDAN S. A. y otro "Ejecución de Prenda" (Ficha A 1895|82, se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1984 a partir de las 19 horas, en el local de 25 de Mayo 680, por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 cocina c|horno a super gas con chivitero, 1 gratinador c|garrafa y válvula, 1 congelador Philips, 1 heladera frigorífica sin motor, 2 máquinas de café de 1 brazo c|u, 1 registradora Sharp, 1 registradora NCR, 2 garrafas de supergás de 13 kilos c|u., 6 tubos a supergás de 45 kilos c|u, 1 cocina c|garrafa y válvula de 13 kilos c|plancha, 210 sillas de madera, 87 mesas, 2 parlantes, 1 mueble repisa, 1 fritador chico, 1 canasto de mimbre, 1 equipo Akai c|amplificador Scott, 92 tenedores, 75 cuchillos, 35 cucharas, 32 cucharitas de café y postre, 10 baldes de hielo, 16 fuentes de aluminio, 1 bandeja de plástico, 12 pinchos para brochette, 8 pocillos de café y platillos, 52 platos de postre, 20 platos de fiambre, 7 paelleras, 10 platos de fiambre, 15 ollas de aluminio, 15 tapas de aluminio, 8 moldes de flan, 36 fuentes de loza, 12 vasos corrugados, 14 vasos cepuchinos, 74 vasos de vidrio, 3 jarras chicas para vino, 5 jarras de vino grande, 3 salseras, 1 campana de chapa doble, 1 heladera de 6 puertas deteriorada s|motor, 1 cortadora de fiambre Berkel mod. 114, varias mamparas de aluminio y vidrio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de diciembre de 1984. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.

20) N$ 1.200,00 10|pub. 36176 Dic.14-v.dic.28.

ADRIAN PEREIRA ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Banco Comercial c|MENDOZA GONZALEZ BELMORE L. - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 477|82), se hace saber que el próximo día 28 de diciembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 24 y 28 de Punta del Este, se procederá por el martillero Adrián Pereira Arias (Matrícula 1105), asistido del señor Alguacil y de la señora Actuaria, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del inmueble: solar de terreno y mejoras que contenga ubicado en la planta urbana de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado, manzana oficial ciento trece, padrón individual urbano cinco mil trescientos veintiséis, señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Omar Hernández, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el veintidós de agosto del año mil novecientos sesenta y seis con el número cuatro mil trescientos doce, que se compone de un área de doscientos ochenta metros treinta y dos decímetros, según título y plano citado, lindando: al Este, ocho metros de frente a calle Leonardo Olivera; al Oeste, igual medida con parte del solar veintiocho; al Norte, treinta y cinco metros cuatro centímetros con solar seis; y al Sur, igual medida con solar cuatro.

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar el 30 % de su oferta al serle aceptada, que los gastos de escritura, impuestos, tributos que la Ley pone de cargo del comprador, comisión del rematador, serán de cargo del adquirente, que los títulos están en la Oficina de manifiesto y demás referencias de estilo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 4 de diciembre de 1984. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.800,00 15|pub. 35238 Dic.7-v.dic.28.

A. CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Vega de Cabrera Inés c|SILVERA, HEVERT "Juicio Ejecutivo" (Ficha: 799|82), se hace saber que el día 27 de diciembre a las 10 horas en la puerta principal de este Juzgado, sito en la calle 24 esquina 28, se procederá por intermedio del Martillero Antonio Carbonaro asistido del señor Alguacil y la señora Actuaria, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 3.167.00 y N$ 2.794.00 respectivamente de los siguientes bienes inmuebles:

1º) Padrón número 15925 ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, solar 11 con una superficie de 421 metros 85 decímetros, lindando: al Este 12 metros de frente a la calle número uno de 17 metros: al Sur en 33 metros 21 centímetros con solar 12; al Oeste en 12 metros 61 centímetros de frente a calle número tres de 15 metros y al Norte 37 metros 10 centímetros con solar 10.

2º) Padrón número 15926 ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, solar 12, con una superficie de 375 metros 24 decímetros lindando: al Este 12 metros de frente a calle número uno de 17 metros; al Sur en 29 metros 33 centímetros con solar 13; al Oeste 12 metros 61 centímetros de frente a la calle número tres de 15 metros y al Norte en 33 metros 21 centímetros con solar 11

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Seggundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| AGOR S. A. e HITER PEREIRA y otra" (Ficha B. 6|979), se hace saber para público conocimiento que el día 14 de febrero de 1985 a las 10 horas en el hall de este Juzgado, 18 de Julio 1186 Paysandú, se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de un terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la quinta 103 B Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón 14112 (antes mayor área Nº 11213) señalado con el Nº 116 en el plano del Agrimensor Arturo Davison, inscripto el 23 de mayo de 1939 en la Oficina de Catastro con el número 1.767, según el cual consta de una superficie de 154 metros cuadrados y 250 centímetros y se deslinda así: Al Norte 14.30 metros sobre Avenida Salto; igual medida al Sur lindando con Solar 129; 31.75 metros al Oeste con Solar 115 e igual medida al Este con Solar 117.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 % de la misma en garantía y en efectivo, como así también el 6.60 % de Impuesto Municipal, Comisión e IVA; b) Que el bien se venderá en el estado de conservación y ocupación que se encuentra; c) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, así como honorarios, certificados, timbres, impuestos, incluso Municipales y los que pudieran adeudarse por concepto de cordón, medianería, vereda, saneamiento, colector, conecciones, arrimes, Contribución Inmobiliaria, adicionales y cargos que afecten al inmueble y gastos que se cobrasen; d) Los títulos de propiedad del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado para ser examinados por los interesados. — Paysandú, 28 de noviembre de 1984. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 2.025.00 15|pub. 36816 Dic.21-v.ene.14.

RIVERA

TYDEO PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Banco Comercial c| ZELMAN SOKOL ROSEMBLUM o ROSEMBLUN y GLECY GONZALEZ BARRETO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A|228|83), se hace saber que el 13 de febrero de 1985 a las 10 hs. en el local de Brasil 937, se procederá por intermedio del rematador Tydeo Pintos, matrícula Nº 3344, presidido del Sr. Alguacil asistido por la señora Actuaria a la venta en remate público sin base y al mejor postor una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, Padrón Nº 7828 (Sup. 922 mc. 3512 cmc.) títulos en el Juzgado.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma, b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de escrituración, impuestos, y comisiones del rematador (IVA incluído). — Rivera, 11 de diciembre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.012.50 15|pub. 35999 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

CLEMENTINO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Banco República O. del Uruguay c|JUAN CARLOS NELSON EDGAR ALVEZ PEREIRA - Ejecución de Prenda" (Ficha A. 103|82), se hace saber que el día 28 de diciembre del corriente año, a las 11 y 30 horas, en el local Blanquillos se procederá por intermedio del rematador don Clementino Brun (Matrícula Nº 110), presidido por el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes semovientes: 4 toros, 135 vacas, 75 vaquillonas de uno y medio y dos y medio años, 44 novillos de un año y medio, y 42 terneros; haciendo un total de 300 reses, todo ganado de raza Hereford y cruza Hereford con Aberdeen Angus; 5 carneros, 366 ovejas y borregas de dos dientes a boca llena, 150 borregos de dientes de leche, 22 borregos dientes de leche y 9 capones, todos de la raza Corriedale, haciendo un total

Se previene: a) Que el mejor postor deberá depositar en el momento de serle aceptada su oferta el total de la misma; y b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 3 de diciembre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 825,00 10|pub. 35700 Dic.12-v.dic.26.

BELMIRO ANTUNEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "ISIDORO DE LOS SANTOS ARRIERA y otro, en autos: NICOLAS T. DE LOS SANTOS o DOS SANTOS - Sucesión (Ficha B. 52|979) - Partición Judicial (Ficha A. 86|86|83)", se hace saber que el día 28 de diciembre de 1984, a la hora nueve, en el local de la Asociación de Corredores y Rematadores de Rivera, sito en Avda. Brasil Nº 937, el rematador señor Belmiro Antúnez Maciel (Mat. Nº 819), en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, se sacará a la venta por un precio no inferior a los 2|3 de su tasación (tasación: N$ 200.000,00), el inmueble Padrón Nº 92 de la Manzana Nº 17, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 % del precio como seña en el acto del remate; y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 29 de noviembre de 1984. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

20) N$ 1.125,00 15|pub 34997 Dic.5-v.dic.26.

ROCHA

ROBERTO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay c|MACHADO SILVA de FERNANDEZ MARIA, "Ejecución Prendaria" (F. 1.355|82), se hace saber que se rematará por el martillero Roberto Bruno asistido del señor Alguacil el día 26 de diciembre del corriente año a las 9.30 horas, en el local del señor Vázquez Brañas, calle Ramírez casi Zorrilla sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles: 1 tractor Fordson Mod. Super Major con motor Diesel de 4 cilindros número 08B.763770; 1 Bomba de sacar agua motor a nafta de un cilindro marca Brijas Stratton de 3Hp Nº 93256641; 100 metros de plastiducto de 2 pulgadas; 1 pala cargadora frontal para tractor marca Caiza Hnos.; 1 motosierra Stihl Modelo 085 con motor a nafta de un cilindro número 4923304. Una válvula de retención.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta más comisión e impuestos y el saldo a los 30 días al retiro de la compra.

Los efectos legales se hacen estas publicaciones que sello y firmo en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.

20) N$ 825.00 9|pub. 35974 Dic.13-v.dic.26.

ROBERTO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|LAMANNA GARCIA CARLOS JULIO, "Ejecución prendaria", (F 851|82), se hace saber que el día 27 de diciembre de 11.30 a 11.45 en el depósito de Euclides Pérez, por intermedio del martillero Roberto Bruno, asistido del señor Alguacil, se rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Una sierra Sin Fin marca Torti, 3781952 de 7,5 HP volante 0,90, una sierra Sin Fin marca Hatkant 1802 de 9 HP volante 0.90, una sierra Sin Fin marca Kitchner 7810|4 de 9 HP volante 0.90, una sierra Sin Fin marca Waco 22411 de 7 HP, volante 0.90, 4 carros y vías para trabajos de la madera de dichas sierras, una afiladora marca Danckart para sierras de 1 HP, una afiladora Urania 13290 de 1 HP, una soldadora eléctrica para hojas Sin Fin, un trabador de cintas Krawer BR 50, una soldadora eléctrica en baño de aceite, un compresor de aire Nº 7832, una soldadora eléctrica completa, una pala modelo F 65 R marca Massey Ferguson Nº 1686006515 motor diesel con retroexcavadora, un trascavator marca Caterpilar con oruga, 4 cilindros con pala cargadora hidráulica.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el total de la misma, más impuestos nacionales y municipales y demás que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 4 de diciembre de 1984. — Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.

20) N$ 975.00 10|pub. 35976 Dic.13-v.dic.27.

ROBERTO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|LAMANNA GARCIA CARLOS JULIO y otra, "Ejecución Hipotecaria y Prendaria", SILVA SORIA CARLOS IGNACIO y otra, "Ejecución hipotecaria", (F|137|83), se hace saber que se rematará por el martillero Roberto Bruno el día 27|12|83, de las 9 horas a las 9 y 15 horas, en el Hall de este Juzgado, asistido del señor Alguacil y la Sra. Actuaria: A) sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: a) un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana Nº 314 de la Primera Sección Judicial del Dpto. de Rocha, Padrón número 6.778, con una superficie de 374 mts. 2., con frente a Avda. 1º de Agosto; b) otro solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la manzana 314, de la Primera Sección Judicial del Dpto. de Rocha, Padrón Nº 3948, superficie total 374 mts. cuadrados, con frente a Avda. 1º de Agosto. B) Asistido del señor Alguacil, el mismo día a las 10 horas, en el depósito del señor Euclides Pérez Machado, ubicado en Barrio Belbeder, los siguientes bienes muebles: 1 equipo de soldadura eléctrica para hojas de sierras sin fin marca Ellod Nº 1612; 1 Trabador de cinta marca Krawer Nº BR50; 2 motosierras Stihl respectivamente Nros. 8317988 y 8264710; 2 Motosierras Dolmar Mod. 122 SL; 1 máquina de carpintería combinada Universal de tres operaciones con motor eléctrico Corporation Nº 3088549; 1 garlopa marca Kirchner Nº 12302 con motor eléctrico marca Marelli Nº 225226; 2 Amoladoras con dos piedras esmeril respectivamente Nros. 5931 y 210902; 1 Taladro eléctrico Black & Decker 3|8 Nº 7104-01; 1 Taladro eléctrico Draftsman 3|8 Nº 31511360; 1 Taladro eléctrico Narex 1 número 901265; 4 Cepillos de carpintería Stanley números 4, 4, 5 y 6; 1 equipo de soldadura eléctrica en baño de aceite industria nacional de 260 Amp.; 2 Vigornias (1 grande y 1 chica); 1 Compresor de aire marca Tecalemit Nº 7832, con tres pistolas; 4 Morzas, 2 de pie, una Nº 6 y otra Nº 7; Herramientas varias, llaves, pinzas, serruchos, prensas, martillos, macetas, destornilladores, etc.; 1 Camión Bedford Frontal (mod. 1962) con motor diesel de 6 cilindros Nº KC|L|F1 Nº 17908 y chasis Nº 18287, matrícula C 81.047 de la Tercera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 701, para 7,5T, desarmado, con rodados de neumáticos; 1 Sierra Sinfín marca Torti Pavia Nº 3781952 con motor eléctrico marca Induction Motor de 7 ½ HP Nº 583399|70 con volante de m 0,90; 1 Sierra Sinfín marca Hartkant Nº 1802 con motor eléctrico marca Japy de 9 HP número G 159604 y volante de m. 0,90; 1 Sierra sinfín marca Kirchner Nº 7810|4 con motor eléctrico marca Japy de 9HP Nº 1430 y volante de m 0,90; 1 sierra sinfín marca Waco Nº 22411 con motor eléctrico marca P.U.M.E. de 7 y 1|2 Hp. Nº 7086 y volante de m 0,90; 4 carros construídos con rieles de madera y vías, para dedoblar maderas de rollos; 1 Afiladora marca Danckaert Bruxelles de sierra sinfín Nº 6240 con motor de 1 HP Marelli Nº 35556; 1 afiladora Urania Nº 13290 con motor eléctrico Centauri Nº 3253; 1 Tractor M.F. (65 R-Serie: 1686.006.515, motor JE 8416 B 033.792 E; 1 Pala Cargadora M.F. 250 Serie: número 1745.004.690; 1 Retro excavadora MF 252 Serie: 1958.2564 con enganchadores de 18", 24" y 30".

Se previene: A) con respecto a los bienes inmuebles: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más comisión e impuestos y el saldo al escriturar. Que los gastos de escritura y demás serán de cargo del comprador; B) Con respecto a los bienes muebles: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta más comisión e impuestos al serle aceptada. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 5 de diciembre de 1984. — Esc. Sergio R. Pessolano Oyarbide, Actuario Adjunto.

20) N$ 3.510.00 13|pub. 35485 Dic.10-v.dic.27.

ROBERTO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Rocha, dictada en autos: "Pereira, Juan José c|GAMACOR S. A. - Ejecución de Sentencia" (Ficha 1484|82), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1984, a las 11:45 hs., en Barrio Belvedere, depósito de Euclides Pérez, por intermedio del martillero Roberto Bruno, asistido del señor Alguacil, se rematará un motor Eberle Nº 61025, de 75 HP, con un valor real de N$ 4.000,00; y un motor Eberle Nº 573791 de 125 HP, con un valor real de N$ 6.000,00, sobre las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma y saldo a los treinta días más impuestos nacionales y municipales y demás que la ley pone a su cargo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 12 de diciembre de 1984. — Escribana Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

20) N$ 675,00 8|pub. 36338 Dic.17-v.dic.27.

CARLOS UMPIERREZ CORBO

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Letrado Departamental Dr. Hermes Ballesta Márquez dictada en autos Rodríguez De Fascal, Dafne c|FERNANDEZ, NOEL, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 4|82), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1984, a las 10 horas, en el local de 25 de agosto Nº 145, por intermedio del martillero Carlos Umpiérrez Corbo, Matrícula Nº 2097, asistido por el Juez Letrado Departamental se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 6.000.00), del siguiente bien: Un automóvil, marca Nash, matrícula C51-708 de Rocha.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de aceptársele su oferta el 30

por ciento de la misma. II) Comisión del rematador e impuestos nacionales y municipales y demás que la Ley pone a su cargo. Que las patentes atrasadas serán de cargo del comprador. — Rocha, 6 de diciembre de 1984. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez Letrado Departamental de Rocha.
20) N$ 405.00 6|pub. 36609 Dic.19-v.dic.27.

FERNANDO DE LEON
Juzgado Letrado Departamental
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental en comisión del Juzgado Letrado Departamental de San José, dictada en autos caratulados: "Díaz, Milton c|CASIANO GARCIA - J. E." (Ficha 712|82), se hace saber que el día 28 de diciembre, a las 11 horas, en Gral. Artigas 148, por intermedio del martillero Fernando de León, asistido del Sr. Alguacil, se efectuará el remate de: 1) Una máquina de coser eléctrica Necki tipo 564, tasación N$ 7.500,00; 2) Una máquina de coser eléctrica Elna, tasación N$ 7.800,00; 3) Una cocina eléctrica Katasi, N$ 6.400,00; 4) Una bicicleta rodado 20, tasación N$ 4.500,00; 5) Un acondicionador de aire G. Electric, tasación N$ 6.500,00; y 6) Un ventilador de pie Joya, tasación N$ 3.800,00, todo sobre las 2|3 partes de su tasación.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta la totalidad de la misma más los gastos, honorarios del rematador, así como impuestos nacionales y|o municipales. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 13 de diciembre de 1984. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez.
20) N$ 675,00 9|pub. 36339 Dic.17-v.dic.28.

SALTO

JUAN CARLOS BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Banco Pan de Azúcar con EDGARD ROMERO COUTO - Juicio Ejecutivo" (Letra A, Ficha Nº 443|983), se hace saber al público que el día 10 de febrero de 1985, a las 11 horas, y en el local de remate teresados, en el lugar donde se subastará, y de calle Rivera Nº 1668, el suscrito martillero Juan Carlos Barboza, procederá a la venta en remate público y al contado, un ciclomotor marca "Ciao", año 1977, matriculado en el Municipio de Salto con el Nº 15.925.
Se previene: 1º) Que dicho ciclomotor se encuentra depositado y a disposición de los in- se venderá en el estado de conservación en que se encuentra. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de transferencia y certificados, como también la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 11 de diciembre de 1984. González Luoni. a la venta en remate público
20) N$ 675,00 10|pub. 36182 Dic.17-v.dic.31.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c|ENZO ROLAND GARROU y Otros - Ejecución Hipotecaria" (Ficha A. 248|982), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1984, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas, calle 33 Orientales esq. Artigas), el martillero señor Edgar Hernández, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en el departamento de Artigas, 3ª Sección Judicial, empadronada con el Nº 1609, con una superficie según títulos de 1699 hectáreas, 1568 metros, 18 decímetros y según plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de marzo 1910, inscripto en el Archivo Departamental de Ingenieros de Rivera, el 3 de junio del mismo año, se compone de una superficie de 1751 hectáreas, 9708 metros, que se deslinda así: Al Norte, el río Cuareim; al Sur linda con campos que fueron de Casimiro Severo, luego de Alfredo Ibarguren, en una línea de 5232 metros; al Este, el Arroyo de la Invernada; y al Oeste, el Arroyo de las Sepulturas.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. II) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. III) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse, se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de diciembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
20) N$ 1.637,50 15|pub. 35161 Dic.6-v.dic.27.

SORIANO

RUBEN BOUISSA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, dictada en autos: Cazalás, Raúl c| NELSON ECHEVERRIA y otros "Juicio Ejecutivo" (F. C. Nº 258 año 1982), se hace saber: Que el día 27 de diciembre de 1984, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, en presencia de la señorita Juez de Paz, el martillero Ruben Bouissa, con matrícula número 1981, e inscripto en el R.U.C. con el número 180025640016, sacará a la venta en pública subasta una finca ubicada en calle Carlos P. Puig, número 1097, padrón número 2089 de la manzana 38 y de una superficie de 416 metros cuadrados con valor real según Cédula Catastral de N$ 22.306.00 (nuevos pesos veintidós mil trescientos seis).
Se previene: a) el inmueble saldrá a la venta con las 2|3 partes de su tasación; b) el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; c) que los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador, deberán ser oblados por el adquirente; y d) que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 29 de noviembre de 1984. — Dra. Cristina Lopez Ubeda, Juez de Paz.
20) N$ 450.00 5|pub. 36346 Dic.18-v.dic.24.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Sergio Falcón c.|HENRY DAVID SILVA BIARDO y Otro "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 472, año 1983), se hace saber: que el día jueves 27 de diciembre de 1984 a la hora 9 en el local sito en calle Gomensoro 559 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el Sr. Rematador Atilio Caffera Lanza, con matrícula Nº 292 e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180002400019, sacará a la venta en pública subasta, al contado, y con las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes: 1 fragua con motor eléctrico R.G.A., tasada en nuevos pesos 3.000.00; 1 garrafa de 13 k. con válvula tasada en N$ 1.000.00; 1 soldadora eléctrica sin marca, tasada en N$ 4.000.00; 1 banco de trabajo, tasado en N$ 3.000.00; 1 sierra de mano, marca Eclipse, tasada en N$ 200.00; 1 llave pico de loro, tasada en N$ 150.00; 3 martillos, tasados en N$ 300.00; 1 pinza, tasada en nuevos pesos 150.00; 2 caretas protectoras, tasadas en N$ 500.00 para soldaduras; 7 destornilladores, tasados en N$ 500.00; 2 cajas y un paquete de electrodos, tasadas en N$ 300.00; 1 televisor Philips, blanco y negro, tasado en N$ 1.500.00; 2 escofinas y un corta hierro, tasados en nuevos pesos 300.00 y 1 trailer para camión, matrícula 99-484, tasado en N$ 90.000.00.
Se previene: Que serán de cargo de los compradores, la comisión del rematador, más el 3 o|o del Impuesto Municipal y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de diciembre de 1984. — Martín Irisarri - Actuario.
20) N$ 1.200.00 10|pub. 35800 Dic.12-v.dic.26.

TACUAREMBO

JULIO CESAR FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia; Dr. Jonny Silbermann Cohn, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera c|a GONZALEZ OLALDE, RICARDO - Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 1683 año 1982), se hace saber que el día 14 de febrero de 1985 a las 9 y 30 horas; en 25 de Agosto Nº 270 por intermedio del martillero don Julio César Fuentes (Matrícula Nº 1037. - RUC número 190002380015), presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido por la Sra. Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras; ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el Nº 8509; señalada con la Letra A en el plano del Agrimensor Daniel Gravina, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3432 el 20 de mayo de 1980 y compuesta de una superficie de 400 metros cuadrados; 2) Una fracción de terreno sin construcciones; con las demás mejoras y accesorios que contiene, sita en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el Nº 8509; señalada con la letra B en el plano antes citado y compuesto de una superficie de 385 metros cuadrados; 6449 centímetros; 3) Una fracción de terreno con construcciones, sita en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el Nº 3744 y compuesta de una superficie de 388 metros cuadrados 39 decímetros; y, 4) La mitad indivisa de una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el Nº 9902 y compuesta de una superficie de 394 metros cuadrados 29 decímetros.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 20 por ciento de la misma; 2º) Que los gastos de escritura, comisión del rematador, así como los gastos que la ley pone de cargo del comprador serán de cuenta del adquirente; y, 3º) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
20) N$ 2.025.00 15|pub. 35984 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

HECTOR ROVIRA ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dr Jonny Silvermann Cohn, dictada en autos: Banco Comercial (Suc Tacuarembó) c|TECHERA VIERA, EUSEBIO y DOS SANTOS CUADRO de TECHERA, LAURA "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. Nº 199|982), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1984 a las 10 horas en el Escritorio del Rematador, calle General Flores esquina 25 de Agosto, por intermedio del martillero Héctor Rovira Alvarez, matrícula 1013, inscripto en el R.U.C. con el Nº 190005710016, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles en forma conjunta, en un solo lote:
a) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en el paraje Paso del Borracho Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 1451, señalada con el número 1 en el plano de mensura del Agrimensor Ildefonso P. Este..s de diciembre de 1976, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 5193 el 21 de diciembre de 1976, ..n un área de 187 hectáreas 3957 metros; b) ..na fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje Pueblo Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 7204, que según plano de mensura del Agrimensor A. Grau Rosell, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 43 el 5 de marzo de 1947, se compone de una superficie de 53 hectáreas 1860 metros 68..3 centímetros.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) El saldo será abonado al contado al momento de escrituración. La que se efectuará en un plazo de noventa días contados a partir del día en que quede ejecutoriado el auto que aprueba el remate. 3º) Los gastos de escrituración, comisión de compra del rematador e I.V.A. y los impuestos nacionales que la ley pone de cargo del comprador y todos los impuestos municipales que gravaren el remate, serán por cuenta del adquirente, así como los impuestos nacionales referidos a dichos padrones y que admitan legalmente su traslado. 4º) Los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. - Tacuarembó, 29 de noviembre de 1984. — Nilza Palombo Gravina de García. Actuaria Adjunta.
20) N$ 2.250.00 14|pub. 35417 Dic.10-v.dic.28.

TREINTA Y TRES

HUBER E. BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente: Banco de Crédito c|JUAN JOSE DA SILVA ALMEIDA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A. Nº 13 año 1984), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1984, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Juan Antonio Lavalleja 450, el martillero Huber E. Barreto Eguren, sacará a la venta, en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente raíz: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección de este departamento, ciudad de Treinta y Tres, Padrón número 8818, señalada con el número 4, en el plano del Agrimensor Juan Antonio Benia, inscripto en Catastro local con el Nº 3916, el 28 de setiembre de 1972 con superficie de 216 metros 4576 centímetros, con frente al Noreste a calle Andrés Areguati (antes Andrés Arequetti).
Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento (20 o|o) de la misma;

b) serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del rematador, y la tasa municipal, salvo aquellos que graven a los enajenantes; c) que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
20) N$ 1.350.00 15|pub. 35051 Dic.6-v.dic.27.

HUBER EUGENIO BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente: "Banco de Crédito c|CESAR ALEJANDRO TABORDA CORREA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 59, año 1984), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1984, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, Juan Antonio Lavalleja 450, por intermedio del martillero Huber Eugenio Barreto Eguren sacará a la venta, sin base y al mejor postor, fracción de terreno, con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana número 4, planta urbana de la ciudad de Río Branco, 3ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, empadronado con el número 46, señalado con el número dos en el plano del Agr. Simón López Chirico, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el número 5169, el 2 de enero de 1974, con superficie de 651 metros 76 decímetros, con frente al Sureste en 13 metros 28 centímetros a la Avenida General Artigas.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % (veinte por ciento) de la misma; b) Serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del rematador y tasa municipal, salvo aquellos que graven a los enajenantes; y c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
20) N$ 1.350,00 15|pub. 35050 Dic.6-v.dic.27.

RUBEN BARRETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|JUAN JOSE DA SILVA ALMEIDA - Ejecución Hipotecaria y Prendaria" (Ficha A. Nº 860, año 1983), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1984, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, Juan Antonio Lavalleja 450, por intermedio del martillero Ruben Barreto Eguren, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la manzana 32 de esta ciudad, Primera Sección de este departamento, empadronado con el número 8816 que según plano del agrimensor Juan A. Benia, inscripto en Catastro local con el Nº 3916, el 28 de setiembre de 1972, por ser la fracción número "Tres" tiene una superficie de 216 metros 5928 centímetros, que tiene 7 metros 98 centímetros de frente al Noreste a la calle Andrés Areguatí, entre las de Basilio Araújo y Pablo Zufriategui.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 % (veinte por ciento) de la misma, y serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del rematador y tasa municipal, salvo aquellos que graven a los enajenantes; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
20) N$ 1.463,00 15|pub. 35001 Dic.5-v.dic.26.

21–Segundas Copias

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de *Decimosexto Turno dictada en autos: "Consejo Nacional de Educación"; según copia* (Ficha H|271|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó HUGO VICENTE OVIEDO, representando al Consejo Nacional de Educación, y solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en Montevideo, el siete de junio de mil novecientos diez, autorizó el Escribano Juan José Velo y por la cual el Consejo Nacional de Educación, adquirió el inmueble Padrón Nº 3971, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo y consta de una superficie de 208 m. 207 cms. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo el 5 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — José María Cestau Doneso. Actuario Adjunto.
21) (C. C.) 10|pub. 44019 Dic.12.v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ROMULO NANOTTI CORRALES y SARA CERILLO de RODRIGUEZ - Segunda Copia" (Ficha E. 910 año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando se ordenara la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Martín Ponce de León el 19 de julio de 1974 por la cual los señores Rómulo Nanotti y Humberto Rodríguez hubieron por partes iguales de Olga Surraco de Surraco y otros, la propiedad y posesión de cuatro solares contiguos con edificios y mejoras, sitos en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el Nº 50257 con una superficie en conjunto de 3.041 mts. 23 dmts., los que ampliamente se describen en la citada escritura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, octubre 9 de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
21) N$ 675.00 10|pub. 36059 Dic.14.v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos: HIERROMAT S. A. "Segunda Copia" (Ficha V. 344|84), se hace saber que se ha presentado Hierromat S. A., solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada el 24 de noviembre de 1967 por el escribano Francisco José Silva Escudero por la cual Hierromat S. A. adquirió por compraventa y tradición de Margarita Ameglio el bien inmueble sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo; padrón 10.293, solar número 4 del plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 28750 el 7 de diciembre de 1954 superficie: 1.213 metros 72 decímetros 42 centímetros 50 milímetros que se deslinda así: de frente al Oeste 28 metros 391 milímetros a calle Pampas número 2092 y 2093 por 42 metros 75 centímetros de fondo al Norte con calle Panamá 1252, formando esquina con la anterior.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — *Daniel Vigo Paz, Actuario.*
21) N$ 825.00 10|pub. 36413 Dic.18-v.dic.31. Fb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos: "ANGEL ALONSO ORTIZ - Segunda Copia" (F. 582|84), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 1º de abril de 1977 ante la escribana Mabel Nogueira, por la cual el señor Crrum Hadjief, de estado civil soltero, adquirió por compraventa y tradición la propiedad y posesión del inmueble padrón 132.573, sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Federico Delgado, de enero de 1893, señalado con el Nº 9, posee una superficie de 315 metros 59 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 diciembre de 1984. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
21) N$ 600,00 10|pub. 36841 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: VANNI, RUBEN y otra "Segunda Copia" (Ficha V. 619|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Vanni y Ramona Ximeno de Vanni solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc Rossano Giurovich el 14|9|71, por la cual los esposos Ruben Vanni y Ramona Ximeno de Vanni adquirieron de Tuneci S. A., el solar padrón 27079, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones (*Médanos de Solymar*), el que según plano del Agrimensor Carlos Hughes de diciembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 12154, posee una superficie de 1037 metros con 17 metros al Suroeste, de frente a la Avenida Central, entre las calles "J" e "I", por 61 metros de fondo, lindando al Noroeste con el solar 30, al Noreste con el solar 7 y al Sureste con solar 28. Su primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el número 954 al Folio 399 del Libro 6.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellos que tengan interés a oponerse a la gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera Actuaria.
21 N$ 825.00 10|pub. 36644 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Canelones, en los autos: FUSTER NIELL de LALINDE MARGARITA "Segunda Copia de Escritura" (Ficha V. Nº 144, año 1984) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Carlos Blanco Zipitría por la que el 10|2|53 Sara Benita Lalinde de Dabove vendió a Juan Adolfo Lalinde Rodríguez, casado, fracción campo Segunda Sección Judicial Canelones, padrón 7713, mayor área, Ley [illegible], lote B. plano Agr. Germelino López Fernández, inscripto 8|1|52, Nº 6866, Dirección General de Catastro, con 14 hectáreas 2945 metros linda: Norte, padrón 9482; Este, padrón 7712; Sureste, Suroeste, Oeste y Noroeste, lote "A".

La primera copia está inscripta con el número 4, folio 2 v., libro 2 Registro Traslaciones Dominio Canelones.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 21 de noviembre de 1984. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Juez Letrado Departamental.
21) N$ 675.00 10|pub. 35558 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por *disposición del señor* Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber que en autos: OLGA LEITES "Segunda Copia" (F. V. 79|84), se solicitó la expedición de la Segunda Copia de la escritura que el 15 de noviembre de 1954 otorgó ante el Actuario Esc Alcides Panario, de Oficio, el Juez Letrado de Canelones, donde éste vende a Demetrio Dimitroff el inmueble Padrón número 18.252 de la Tercera Sección de Canelones cuya Primera copia fue inscripta el 30|11|54 al Fo. 793 v. con el número 1535 del Reg. de Traslaciones de Canelones y de la escritura que el 24|7|50 otorgó ante el Esc. Horacio González Milli, Felicia Dogliotti por la que vende a Demetrio Dimitroff el inmueble Padrón número 18.282 de la Tercera Sección de Canelones cuya primera copia fue inscripta el 2|8|50 en el Registro de Traslaciones de Canelones con el número 880 al Fo. 442 V.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 6 de diciembre de 1984. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Juez Letrado Departamental.
21) N$ 750.00 10|pub. 36139 Dic.14-v.dic.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en autos: BANCO COMERCIAL "Segunda copia" (Ficha Nº 335|84), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada en Punta del Este el 31 de mayo de 1975 ante el Escribano Andrés Fernández Arosteguy inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado, número 1446, Fo. 1265, Lo. 1, año 1975 por la que Estéban Bernardo Gutiérrez Pérez casado con Myriam Fajardo Sánchez adquirieron por compraventa, de Jesús y José Ibáñez Martínez la propiedad y posesión del inmueble padrón 2.331 sito en las Delicias, Primera Sección de Maldonado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Punta del Este, 19 de octubre de 1984. — Dr. Ruben Eguiluz, Juez Letrado Departamental.
21) N$ 600.00 10|pub. 36353 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ANTONIA RODOLFA ACOSTA OVIEDO, MARIA RAMONA y BRENDA LEONOR ACOSTA SABIO (Ficha 412|84), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la escribana María Aída Plaisance, el 1º de febrero de 1950, en Paysandú, e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Paysandú el 11 de febrero de 1950, con el Nº 107, Fº 61, Lº IV, por la cual Simón Anighetti vendió a Ramona Oviedo, soltera, el siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 209 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 8032, según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el Nº 61, el 23 de mayo de 1929, y compuesto de una superficie de 309 metros con 89 centímetros, con frente al Norte, 9,50 metros a calle 6 de Abril.

A tales efectos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que se consideren con derechos en estos procedimientos, bajo apercibimiento de proseguir los mismos, sin su intervención. — Paysandú, 25 de octubre de 1984. — Dr. Juan Carlos Contarin, Juez Letrado Departamental de Paysandú.

21) N$ 825,00 10|pub. 35693 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Juan Carlos Robaina contra JULIO MARIA ZENI y RAMIRO ZENI - Juicio Ejecutivo" (Ficha "B" 285|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada el treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos por el escribano José Arturo Verocay, por la cual Ramiro Zeni compró a los cónyuges Pedro Washington Liuzzi y Elida Esther Rivero, la propiedad y posesión de dos fracciones de chacra con sus edificios situados en la Segunda Sección Judicial del departamento de Paysandú: a) Una fracción ubicada en la chacra número "seis" del Ejido de la ciudad de Paysandú, empadronada con el número mil treinta y tres en la zona suburbana; y b) Otra fracción ubicada en la chacra número veinticuatro del Ejido de la misma ciudad, empadronada con el número mil cuarenta y cinco en la zona suburbana.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento. — Paysandú, noviembre 8 de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

21) N$ 750,00 10|pub. 35696 Dic.12-v.dic.26.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que: Ante esta oficina se presentó el Sr. EUSTAQUIO CIRILO BUSTO TARDAGUILA, solicitando segundas copias del título del Nicho Nº 222 del Cuerpo F., de la tercera fila del Cementerio Local y que figura a nombre de Eustaquio C. Bustos y hermanos desde el día 9 de marzo de 1964.

Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

21) N$ 720.00 10|pub. 36957 Dic.-v.ene.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de San José, se hace saber que en autos: (Ficha Nº 99|84) caratulados: OSORIO TORTOSA, GUILLERMO "Segundas Copias", se presentó: Guillermo Osorio Tortosa, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa que se dirá:

Por escritura que autorizó el Escribano Ricardo Pedro Roquero el 13 de marzo de 1978, el compareciente adquirió a los esposos Milton Ramos Rivero y Nelly Margot Martínez fracción de terreno y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José empadronada antes en m|a con el número 3199, en la actualidad con el número 8443, señalada con el numero 1 en el plano del Agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el número 4147. Se compone de un área de 852 metros 85 decímetros que linda Noroeste, 12 metros de frente a calle Pública al Molino San José; Noreste, 71 metros 7 centímetros con padrón número 4849 de Domingo Arredondo; Sureste 12 metros con parte del padrón número 3198 de María Esther Muscio Lacava y Suroeste 71 metros 7 centímetros con el Solar 2 del plano.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a oponerse ante este Juzgado en un plazo de treinta días bajo apercibimiento. — San José, 16 de mayo de 1984 — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 900.00 10|pub. 35935 Dic.13-v.dic.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RECTIFICADO DE MOTORES LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 30|11|83.
Inscripción: Nº 1279 folio 4782, Libro 1.
Cedentes: AMELIA RODRIGUEZ, MIRTA CORNELIO.
Cesionarios: Mary y Carlos Cornelio.
Administrador: (Modificación): Héctor Cornelio.
22) N$ 360.00 10|pub. 36409 Dic.18-v.ene.2.

FIELD OFICIAL S.R.L.

Contrato: 7|11|1984.
Registro: Nº 1166, folio 4303. Libro 1 de Contratos.
Socios: RUBENS SUEIRO CALVETE, LUIS PIFANO VIVONE, LORENZO GONZALEZ.
Objeto: Principalmente panadería y anexos.
Capital: N$ 48.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Duración: 40 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 36385 Dic.18-v.ene.2.

SARDINA HNOS. S.R.L.

Contrato: 6 de setiembre de 1984.
Inscripción: Nº 825, folio 3075 vto., Libro 3 de Contratos.
Socios: ALVARO JUAN y EDUARDO MIGUEL SARDINA CAREAGA.
Administración: indistintamente por ambos socios.
Capital: N$ 900.00.
Objeto: fabricación, reparación y venta de máquinas y herramientas.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 36384 Dic.18-v.ene.2.

SKRYCKI LIMITADA

Contrato: 26|X|984.
Registro: Nº 1079, folio 4024 vto., Libro 1.
Socios: FRANCISCO SKRYCKI y ALFREDO HUGO SKRYCKI DEGEA.
Objeto: elaboración y|o comercialización de artículos comestibles y bebidas.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 10.00.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 36356 Dic.18-v.ene.2.

CADIGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 2|6|82.
Retroactivo al 2|1|82.
Reg. Pco. de Comercio Nº 863 al folio 3106, Libro 3.
Cedente: ANA ISABEL DE CARVALHO (cede cinco cuotas).
Cesionario: Carlos Marcelo De Carvalho.
22) N$ 360.00 10|pub. 36354 Dic.18-v.ene.2.

EL OMBU LTDA.

Contrato: 20|11|84.
Registro de Comercio de Maldonado Nº 146 del folio 519 al 524 del Tomo 23.
Socios: MARIA ALAIDES OLMOS GOMEZ y GERVASIO OLMOS GOMEZ.
Capital: N$ 30.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Rotisería y venta de productos de granja y lechería.
Administración: indistinta.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 540.00 10|pub. 36352 Dic.18-v.ene.2.

AROMAR LTDA.

Contrato: 14 noviembre 1984.
Registro Comercio: Nº 1029, folio 3802, Libro 2 Contratos.
Socios: PEDRO SALVADOR DELGADO AROMA GRACIELA PANASCO.
Objeto: Comercialización, industrialización objetos y productos. Importaciones, exportaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 36602 Dic.19-v.ene.3.

NADIFER S.R.L.

Contrato: 1º diciembre 1984.
Registro: Nº 1273 folio 4758 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: IBIS MIRTA LEMA DIAZ, MARY ELIZABETH RAMA PORTEIRO.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Fabricación, exportación, importación, representación y distribución de productos químicos y accesorios de industria automotriz.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Administración: En forma indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 36666 Dic.20-v.ene.4.

HECTOR WALTER SORRONDEGUI LTDA.

Contrato: 27 de diciembre 1979.
Registro: Nº 8 folio 30, Libro 1.
Socios: HECTOR WALTER SORRONDEGUI y CECILIA MARTINO PONZONI.
Administración. Héctor Sorrondegui.
Objeto: Distribución de productos lácteos y afines, y de granja.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Mdeo.
22) N$ 540.00 10|pub. 36598 Dic.19-v.ene.3.

LA DARSENERA S.R.L.

Contrato: 22.10.84.
Inscripción: Nº 1018, folio 3838 Libro 3 Contratos.
Socios: ISABEL RUBIANES COTELO, WALTER RUBIANES COTELO.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistinta, excepto para contraer obligaciones o enajenar que será en forma conjunta.
Plazo: 5 años prorogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación de comercio en Gral. con todo tipo de mercaderías. Toda actividad civil o comercial.
22) N$ 720.00 10|pub. 36525 Dic.19-v.ene.3.

TROUVILLE - POCITOS LTDA.
CESION CUOTAS

Contrato: 9 abril 1984.
Inscripción: Registro Público Comercio número 1303, folio 4860 vto., Libro 1 Contratos.
Cedentes: DINAMAR TOMAS SILVA y NANCY ESTHER AYALA de TOMAS.
Cesionarios: Milton Gastón Bertiz Lorenzo y Roberto Whiston Bertiz Lorenzo.
Los cesionarios adquirieron por partes iguales la totalidad de las cuotas cedidas.
22) N$ 540.00 10|pub. 36507 Dic.19-v.ene.3.

JULIO y DARDO ABELLA LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES Y OTRO

Contrato: Montevideo, 15 de junio de 1984.
Registro: 12|11|84 Nº 991, folio 3656, Libro 3.
Cedentes: SALVADOR BARRIOS ITUÑO.
Cesionarios: Julio María Abella Vera y Dardo Atilano Abella Vera.
Modificaciones: cláusulas 5a., 13a. y 16a.
22) N$ 540.00 10|pub. 36240 Dic.19-v.ene.3.

RODRIGUEZ Y CABRERA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO.

Por documento privado de 13 octubre 1984. Inscripto en el Registro Público de Comercio Nº 1304 al folio 4864 del Libro 1. MANUEL EDGARDO o EGARDO RODRIGUEZ CUBITTO, MANUEL ANTONIO CABRERA CABRERA cedieron todas las cuotas a Manuel Ricoy Troitiño (16 cuotas), Jesús Marcelo Faguaga Hernández (4 cuotas).
Administración: Manuel Ricoy Troitiño.
Cambio de nombre "Ricoy y Faguaga Ltda."
22) N$ 720.00 10|pub. 36524 Dic.19-v.ene.3.

COMPOSTURAS EJIDO LTDA.
C[illegible] DE CUOTA

Por documento privado del 1º de noviembre de 1984 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1269 al folio 4743 del Libro Nº 1 de Contratos, SILVIA ROSA MOYANO DE CASTRO, cedió sus cuotas a RICARDO CAMPOS BUSTO.
22) N$ 540.00 10|pub. 36511 Dic.19-v.ene.3.

LA GRAN FLAUTA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 20|11|984.
Registro: Nº 1222, folio 4932 v., Libro 1.
Cedente: ANTONIO PABLO REY SALVO.
Cesionaria: Mirtha Rey Buschas.
22) N$ 360.00 10|pub. 36724 Dic.20-v.ene.4.

EL RADAL LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 22 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1224 folio 4828 vto., Libro 1.
Cedente: JORGE PERDOMO MOREL.
Cesionario: Julio César Silva Ferreira.
22) N$ 360.00 10|pub. 36661 Dic.20-v.ene.4.

MONTECARLO S.R.L.
Contrato: 3|12|84.
Insc.: Nº 1042, folio 3849 v., Libro 2.
Socios: DELMIRO CARRACEDO TERMENON y LUCINDA TERMENON GARCIA.
Objeto: Comercio e industria y explotación máquinas juego salón.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio. Guipuscoa 404.
Administración: Delmiro Carracedo Termenón.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 36664 Dic.20-v.ene.4.

LASALVIA E HIJOS LTDA.
Contrato: 19|09|84.
Inscripción: Nº 1289 folio 4815, Libro 1.
Socios: URUGUAY HUBERTO LASALVIA CERQUEIRO, NELSON HUGO, JORGE LUIS y DANIEL ALEJANDRO LASALVIA BALDOMIR.
Objeto: Taller de chapa, pintura y mecánica.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente excepto Daniel Alejandro Lasalvia Baldomir.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 36780 Dic.20-v.ene.4.

PANIFICADORA MELILLA S.R.L.
Contrato: 1|11|84.
Registro: Nº 1012, folio 3747, Libro 2 de Contratos.
Socios: ARIEL RICHARD RESTUCCIA DELPRATO RITA VIRGINIA RESTUCCIA DELPRATO.
Objeto: Principalmente panadería y anexos.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 40 años.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 36746 Dic.20-v.ene.4.

SERVICIOS DE PRENSA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL y CESION
Fecha: 30 de octubre de 1984.
Registro: Nº 1088, folio 4123 vta., Libro 1 de Contratos del 29 de noviembre de 1984.
Cedente: a) AMENAIDES BOTTASSO SANTOS 49 cuotas del capital social a Tulio Alejandro Michaelsson Sánchez;
b) CESAR ALBERTO CLIVIO FERRES y AMENAIDES BOTTASSO SANTOS 1 cuota a Tulio Alejandro Michaelsson Sánchez.
Administración: César Alberto Clivio Ferrés.
22) N$ 720.00 10|pub. 35639 Dic.20-v.ene.4.

TUDEC LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 26 octubre 1984.
Inscripción: Nº 161, folio 4326 vto., Libro número 1 Contratos.
Cedentes: ANTONIO BODAÑO CHURRUT, DANIEL CARLOS GONDA VENUTTI.
Cesionarios: Carlos González Iglesias, Luis Felipe Echeverría Galarraga.
22) N$ 300.00 10|pub. 36267 Dic.19-v.ene.3.

CORPORACION PUBLICITARIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Fecha: 24.10.83.
Inscripción: 15.11.83, Nº 1034, folio 3788, Libro 1 de Contratos.
FEDERICO JAIME REILLY cedió a Violeta Andrea Savio Nin 44 cuotas sociales.
22) N$ 360.00 10|pub. 36652 Dic.20-v.ene.4.

EISAGRO LIMITADA
Contrato: 30|11|1984.
Registro: Nº 1316, folio 4910 vto., Libro número 1.
Socios: DIEGO CARLOS ECHENIQUE GODAY y HUGO SERGIO ITZAINA HERNANDEZ.
Objeto: Explotación agropecuaria, compraventa de semovientes, frutos del país, vehículos, maquinaria y herramientas agrícolas.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Alberto Echenique Goday y María Beatriz Itzaina Hernández, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 36584 Dic.19-v.ene.3.

PALACE INMOBILIARIA S.R.L.
Contrato: 19|11|84.
Registro de Comercio de Maldonado: Nº 147 del Fo. 525 al 529 del Tomo 23.
Socios: MARIA DEMETRIA MENTA BARRA y HECTOR EUGENIO FRANCO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 15.000.00, integrado por mitades.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Prestación de todo tipo de servicios relacionados con inmuebles, transporte y turismo.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 540.00 10|pub. 36351 Dic.18-v.ene.2.

ERNST LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 3|12|82.
Inscripción: Nº 53, folio 209 al 210 tomo 1, 1984, Registro de Colonia.
Cedentes: RENE ERNST y LOIDA GERBER.
Cesionarios: Silvia Ernst y Melvin Ernst.
22) N$ 360.00 10|pub. 35200 Dic.7-v.dic.20.

TELIZ CONSTRUCCIONES LTDA.
Convenio: 9|10|84.
Integrantes: JULIO Ma. TELIZ y BELLA BLONES MARQUEZ.
Objeto: construcción y afines.
Domicilio: M. Meléndez 536. (T. y Tres).
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 1 año c|u.
Capital: N$ 50.000.00, aportado iguales partes.
Administración: Julio Ma. Téliz.
Inscripción Reg. Deptal. Comercio de T. y Tres, Nº 31, folios 106|110, libro 31 de Contratos, el 22|11|84.
22) N$ 720.00 10|pub. 35838 Dic.13-v.dic.27.

TUCOLA S.R.L.
Contrato: 3 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1298, folio 4842, Libro número 1.
Socios: ANTONIO JOSE TURTURIELLO MARTINELLI, FERNANDO ALBERTO ROSELLI HENESTROSA y CARLOS ABEL COSTEMALLE DIAZ.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Dos cualesquiera de los socios.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Carnicería, negocios cárnicos en general y anexos. Toda actividad civil e industrial.
22) N$ 720.00 10|pub. 36747 Dic.20-v.ene.4.

PAULIN LIMITADA
Contrato: 19|09|84.
Inscripción: Nº 892, folio 3328 vto., Libro 2.
Socios: SERGIO CARLOS PAULIN BRONDOLO y RIVERA PALERMO BULEIN.
Objeto: Imprenta y Rayado.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Sergio Carlos Paulín Brondolo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 36779 Dic.20-v.ene.4.

VITAN LIMITADA
Contrato: 14.12.84.
Inscrip. Nº 1363, folio 5080 v., Libro 1.
Socios: ENRIQUE MARIA VILLAAMIL CARBAJAL y ANA MARIA SCLONE SARUBBI.
Objeto: Industria y comercio, distribución de papel y venta del mismo.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Nicaragua Nº 1666|6.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 36663 Dic.20-v.ene.4.

CENPER S.R.L.
Contrato: 14|9|84.
Inscripción: Nº 956, folio 3530 vta., libro 2.
Socios: DANIEL CENTENO PEREYRA y RO... SUSANA CENTENO PEREYRA.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta, importación, exportación y representaciones de vehículos automotores y tractores.
Administración: indistinta.
... N$ 720.00 10|pub. 35258 Dic.11-v.dic.24.

CUQUI LIMITADA
Contrato: 1º de octubre de 1984.
Inscripción: Registro Nº 945 al folio 3556 vta., Libro 3 de Contratos.
Nombres: MANUEL BALBINO CAMPO GARCIA, OSCAR JORGE SOSA MENENDEZ.
Objeto: Venta de productos alimenticios.
Capital: N$ 50.000.00 en 50 cuotas de 1.000 nuevos pesos; 95 o|o Oscar Sosa; 5 o|o Manuel Campo.
Administración: Oscar Sosa.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 36211 Dic.17-v.dic.31.

JOYERIA FORNI S.R.L.
CONTRATO DE SOCIEDAD
Razón Social: Joyería Forni S.R.L.
Contrato: firmado el 10 de octubre de 1984, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 25 al folio 89|91 del Libro 31 de Contratos.
Socios: NESTOR RUBEN FORNI MENDOZA y SOLIMAR ROCIO RODRIGUEZ GARRIDO.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Integración: Por partes iguales.
Objeto: Relojería, bijouterie, fantasías y anexos.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 900.00 10|pub. 35237 Dic.13-v.dic.27.

LA PANTERA LTDA.
Contrato: 1º de noviembre de 1984.
Registro de Comercio de Maldonado Nº 109 del folio 497 al 500 T. 23.
Socios: LUIS EDUARDO WILKORWSKI TROSSMAN; LUIS MIGUEL INFANTINO GIL; ALVARO RAFAEL PEREIRA LUZ y BEATRIZ SASSON CAPLAN.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: a cargo de Luis Wilkorwski, Luis Infantino y Alvaro Pereira actuando cualesquiera de ellos conjuntamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 35842 Dic.13-v.dic.27.

JORGITO LTDA.
Contrato: 3 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1258, folio 4710 v., Libro 1.
Socios: MANUEL FOSADO DAFONTE y JESUSA NOYA CENDAL.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Explotación fábrica de pastas.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 35834 Dic.13-v.dic.27.

ORGANIZACION INTERNACIONAL MUNDO DOCENTE LIMITADA
Contrato: 10|11|1984.
Inscripción: Nº 11.., folios 458 al 461, Tomo 1.
Socios: ERNESTO ANTONIO LEONEL ROSSI y ANGEL CLAUDIO FERNANDEZ SALGUEIRO.
Objeto: Relacionar a las Universidades, Centros Docentes a Nivel Medio y Entidades que promuevan y organicen cursos de capacitación en todos los niveles de la cultura y la educación, sean oficiales y|o privadas con la demanda educativa.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Ernesto Antonio Leonel Rossi.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 720.00 10|pub. 35192 Dic.17-v.dic.31.

FASYL S.R.L.
Integrantes: HUGO BARBATOSCHOL, GONZALO GERMAN BERDAGUER ESTRADER y FANY CELIKA MUNIZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir, importar, exportar, consignar, representar, comisiones.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Registro Público: 30|10|84, Nº 1100, folio 4103 vto., Contratos 1.
22) N$ 540.00 10|pub. 35673 Dic.11-v.dic.24.

HERDU S.R.L.
Objeto: Consignar vender, tener representaciones, comisiones de motos, repuestos motores, importación, exportación.
Capital: 20.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistinta.
Registro Público: 21|11|84, folio 4542 v. contratos.
Contrato: 26 de octubre de 1984.
Integrantes: DUARTE ILDEMAR, HERNANDEZ NUÑEZ y JORGE RAMON.
22) N$ 540.00 10|pub. 35672 Dic.11-v.dic.24.

MALOR LIMITADA
Registro Público de Comercio de Soriano: inscripción Nº 53 a fojas 237 a 240, libro de Contratos.
Socios: WOLMAR EDUARDO NASSO FERREIRA y MARIA NELIDA CORNELLI ALVEZ.
Objeto: Distribución de productos porcinos y alimenticios en general.
Domicilio: calle Brasil 423, Mercedes.
Capital: N$ 20.000,00 m|n.
Administración: cualquiera de los socios en forma indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 720.00 10|pub. 35527 Dic.11-v.dic.24.

AGUADO LIMITADA

Contrato: 30 agosto 1984.
Inscripción: Nº 1299, folio 4042, Libro 1 de Contratos.
Socios: MANUEL GONZALEZ SOLLA, MANUEL AGUADO GALVAN.
Objeto: Carpintería.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 36268 Dic.17-v.dic.31.

CENTRAL DE REPARACIONES S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|9|82.
Inscripción: Nº 1213, folio 4680, libro 2.
Cedente: HOMLET E. LEMA PINTOS.
Cesionarios: George Strongitharm.
22) N$ 380.00 10|pub. 35613 Dic.14-v.dic.28.

[illegible] ERNESTO ETCHEVERS E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA

Contrato: 30[illegible]
Inscripción: Nº 1241, folio 4648 vta., libro 1 de Contratos.
Socios: OSCAR ERNESTO ETCHEVERS LEMOINE, OSCAR ERNESTO ETCHEVERS CAZEADA y MARIA CRISTINA ETCHEVERS CAZEADA.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Agente y Corredor de Seguros en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 72.00 10|pub. 35744 Dic.[illegible]

PADI S.R.L.

Contrato: 28|11|84.
Inscripción: Nº 1077, folio 4083, Libro 3.
Socios: JORGE RIBAS AZARI, VIOLETA de los ALPES PELAEZ.
Objeto: Explotación del Servicio de Taxímetros.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Jorge Ribas Azari.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 36001 Dic.14-v.dic.28.

GALEAZZI HERMANOS LIMITADA

Contrato: 28|11|84.
Inscripción: Registro Público Comercio Maldonado Nº 157, folios 574 al 579. Tomo número 23.
Socios: DINO ROBERTO GALEAZZI y FRANCISCO AMERICO GALEAZZI.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Industrialización y comercialización todas formas mercaderías, bienes muebles e inmuebles, exportación e importación.
Capital: N$ 40.000.00 aportado partes iguales.
Administración: conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable períodos de 1 año.
22) N$ 540.00 10|pub. 35993 Dic.14-v.dic.28.

MENDOZA HERMANOS S.R.L.

Contrato: 29|11|84.
Inscripción: Registro Público Comercio Maldonado Nº 158, folios 580 al 585. Tomo número 23.
Socios: AMERICO DANIEL MENDOZA y BELMORE LEONCIO MENDOZA.
Domicilio: San Carlos (Maldonado).
Objeto: Industrialización y comercialización en todas formas mercaderías y bienes muebles e inmuebles. Exportación e importación.
Capital: N$ 40.000.00 aportado partes iguales.
Administración: conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable períodos de 1 año.
22) N$ 540.00 10|pub. 35992 Dic.14-v.dic.28.

JAILI LTDA.

Contrato: 19|11|84.
Inscripción: Nº 1065, folio 4029 v., Libro 3.
Socios: MANUEL SOBRADO y LILIAN SANCHEZ.
Objeto: Pensión.
Plazo: 2 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Manuel Sobrado.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 350.00 10|pub. 36099 Dic.14-v.dic.28.

SOBRADO LTDA.

Contrato: 23|11|84.
Inscripción: Nº 1066, folio 4030 v., Libro 3.
Socios: MANUEL SOBRADO y MARIA DEL ROSARIO MENONI.
Objeto: Almacén.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: María del Rosario Menoni.
Domicilio: Montevideo.

SACRAMENTO S.R.L.

Contrato: 10|11|84.
Inscripción: Nº 114, folios 453 al 457, tomo 1.
Socios: SILVIO PONZA STORTI y EDUARDO SUPERGA GALVAN.
Capital: N$ 50.000,00 aportados por partes iguales.
Objeto: Adquisición y|o construcción de inmuebles para su arrendamiento y|o venta.
Domicilio: Juan Lacaze (Colonia) Lavalleja Nº 249.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años, hasta un plazo máximo de 20 años.
Administración: ambos indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 35246 Dic.7-v.dic.20.

SUCAR MALDONADO LTDA.

Contrato: 1º de setiembre de 1984.
Inscripción: Nº 107 del folio 394 al folio 396, tomo 23, Reg. Público de Comercio.
Socios: JULIO BETTER MARDER y MARIO PEDOWICZ BETTER.
Objeto: Comercialización, permuta y consignación de vehículos automotores.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Julio Better Marder.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 50.000,00.
22) N$ 540.00 10|pub. 35650 Dic.11-v.dic.24.

PEREYRA Y GARCIA LIMITADA

CESION DE CUOTAS
El 9 de noviembre de 1984, GUILLERMO PEREYRA GARAY y ELSA DEMARCO GASTAN, cedieron cuatro cuotas a favor de José Jaime García Mariño y una cuota a favor de Primaveral S. A.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 23|11|84 Nº 1044 folio 3962 Libro 3 de Contratos.
22) N$ 70.00 10|pub. 36093 Dic.18-v.ene.2.

CAVI LTDA.

Cedí cuota social a José Elías Martínez Molina, ley 1904. — Acreedores: presentarse Dámaso A. Larrañaga 3544. — R. P. G. de C. número 1073, folio 4067, libro 3. — MARIO EULOGIO MARTINEZ MOLINA.
[illegible]

FERREDIL LTDA.

Contrato: 26|11|84.
Inscripción: Nº 1067, folio 4039 v., Libro 3.
Socios: DANEL GAREPPE y ESTELA CAPRILE.
Objeto: Ferretería, bazar, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 36097 Dic.14-v.dic.28.

GASTELUMENDI HNOS. LTDA.

Contrato: 16.11.1984.
Inscripción: Nº 1051 folio 3970 vta., Libro 3.
Socios: MARTHA MARIA, PABLO RICARDO y MARIO SEBASTIAN GASTELUMENDI.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Objeto: intermediación representaciones, importación, trámites en general, etc.
Administración: indistinta.
Dirección: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 36036 Dic.14-v.dic.28.

CLUB DE LETRAS LTDA.

CESION DE CUOTA
Contrato: 8 de noviembre de 1984.
Inscripto 30.11.84 con el Nº 1103, folio 4176, libro 3 de contratos.
Cedente: LAFER S.A.
Cesionario: Hidrocultura Uruguaya S. A.
22) N$ 360.00 10|pub. 36329 Dic.17-v.dic.31.

N. S. LTDA.

CONTRATO SOCIAL
NELSON DANIEL SUAREZ MONTICO y NELSON SUAREZ CURES (10 o|o) y (90 o|o).
Capital Social: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
R. P. y G. de C. 3.06.81, Nº 147, folios 469, 471.
22) N$ 540.00 10|pub. 36328 Dic.17-v.dic.31.

RONES LTDA.

Contrato del día 13 de junio de 1984, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 564, al folio 2.125 vto., del Libro Nº 1 de Contratos.
TANA y RUBEN VALLEJO ROJAS.
Capital: N$ 2.000.00; aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: En especial, Taller electromecánico.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 36191 Dic.17-v.dic.31.

ANTEQUE S.R.L.

Contrato: 14|9|84.
Inscripción: 23 de octubre de 1984 con el Nº 131 del folio 466 al 468, Tomo 23 de Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: MARCELO ALVARO LITTA PUIG GUSTAVO CATENA SILVA y SARA ORENTRAICH SAAD.
Administración: Marcelo A. Litta Puig y Gustavo Catena Silva conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos consecutivos de 2 años c|u.
Objeto: Importación, exportación generales, especialmente ramo boutique y cueros, etc.
Domicilio: Punta del Este.
Capital: N$ 30.000.00 aportados en partes iguales.
22) N$ 900.00 10|pub. 36348 Dic.18-v.ene.2.

FOSTEL HNOS. S.R.L.

Contrato: 18 de octubre de 1984.
Inscripción: Nº 118 del folio 469 al 471 del tomo 1.
Socios: RAUL FOSTEL ALFONSO y SERGIO FOSTEL ALFONSO.
Objeto: intermediación en la compraventa de vehículos, repuestos y accesorios de los mismos, electrodomésticos y en general de toda clase de bienes y servicios y demás operaciones conexas.
Domicilio: Colonia Valdense.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 36343 Dic.18-v.ene.2.

ALCANI S.R.L.

Contrato: 4|12|1984. (Salto).
Inscripción: Nº 47, folio 241|245, Libro 1984, el 7|12|1984.
Socios: HECTOR NICOLINI BARBOZA, JUAN CARLOS RAVIOLA CRESCIONINI y ALBERTO JUAN RAVIOLA CRESCIONINI.
Capital: N$ 45.000 partes iguales.
Plazo: 1 año a partir del 15|11|1984, prorrogable por iguales períodos.
Objeto: Transporte cargas y fletes en general y lo anexo o afín.
Administración: Héctor Nicolini Barboza.
Domicilio: Salto.
22) N$ 720.00 10|pub. 36417 Dic.18-v.ene.2.

UNION LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 14|3|84.
Inscripción: Nº 225 al folio 810, Libro 3 de contratos.
Modificación: Objeto principal: el mismo. Se amplían objetos secundarios, industrialización de todo tipo de mercaderías, actividades agropecuarias, operaciones financieras.
Garantía: Puede usarse la firma para garantizar operaciones de la sociedad y|o de sus integrantes.
Inscripción: Nº 971 al folio 3580 vta., Libro 2 de contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 36466 Dic.18-v.ene.2.

MARIPE S.R.L.

Contrato: 27|11|1984.
Registro: Nº 1166, folio 4738 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE VILLAR VILANOVA, MARIA CLARISA QUINTELA MARTINEZ, JOSE ANTONIO VILLAR QUINTELA, CONSTANTINO VILLAR QUINTELA.
Objeto: Principalmente panadería y anexos.
Capital: N$ 50.000.00 aportados de la siguiente forma: José Villar y María Quintela aportan N$ 15.000.00 cada uno; y José Antonio Villar y Constantino Villar, N$ 10.000.00 cada uno.
Administración: Indistintamente.
Duración: 40 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 900.00 10|pub. 36386 Dic.18-v.ene.2.

ICRESOLAR S.R.L.

Contrato de fecha 25.6.84, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Canelones con el Nº 160 a folios 553|55 del libro de Contratos.
Socios: JOSE LUIS PASADORES y JOSE DUMAS TEIXEIRA.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canelones...
Plazo: 2 y 1|2 años prorrogable.
Objeto: Toda clase de operaciones con probles. Toda actividad civil o comercial.
22) N$ 720.00 10|pub. 36397 Dic.18-v.ene.2.

BROOKLYN LTDA.
Contrato: 1|XI|84.
Registro: Nº 1185, folio 4496 v., libro 1.
Socios: NESTOR ELBIO ESPINO, LILA ANTONIA GONZALEZ ACUÑA. NESTOR ENRIQUE ESPINO HANSEN.
Objeto: Comercio en el ramo de bar, comercialización, compraventa inmuebles y otros bienes, importaciones y exportaciones etc.
Administración: Néstor Elbio Espino.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 35969 Dic.13-v.dic.27.

NATALE LTDA.
Contrato de fecha 26.10.84, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1101 a, folio 4170 del Libro 8 de Contratos.
Socios: MARIO NATALE y OLGA CARBALLO.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y exportación de artículos dentales.
22) N$ 540.00 10|pub. 35908 Dic.13-v.dic.27.

ZOCOS S. R. L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 30 de octubre de 1984.
Inscripción: Nº 963, folio 3555 vto., libro 2, de Contratos.
Cedentes: CASTOR PIÑEIRO PUIME y TERESA GRELA MAREQUE.
Cesionarios: Alicia Grela Mareque (9 cuotas) y Walter Queijas Grela (48 cuotas).
cedidas: 50.
Precio: N$ 800.000,00.
22) N$ 540.00 10|pub. 33690 Dic.13-v.dic.27.

GRECO TRANSPORTE LTDA.
Contrato: 22 noviembre 1984.
Inscripción: Nº 1048, Fº 3958 vta., Lº 3, 23|11|84.
Capital - Aportes: N$ 50.000,00, partes iguales.
Socios: AMANDA GOMEZ, EVI ECONOMOV
Plazo: 1 año, prorrogable iguales períodos.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 35054 Dic.13-v.Dic.27.

YAROS LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato de fecha: 12|11|84.
Inscripción: Nº 30, folios 104|105, Libro 31 Contratos el 15|11|84.
Cedentes: PAULINO BRUN PEREIRA, ADELINA HAYDEE DELL'ACQUA BARELTTA.
Cesionario: Jorge Reimundo Suárez García.
Objeto de la Cesión: todas las cuotas sociales de los cedentes.
22) N$ 540.00 10|pub. 35840 Dic.13-v.dic.27.

LA ASTURIANA S.R.L.
Contrato: 6|11|1984.
Inscripto: Nº 1108, folio: 4197 vta., libro 3.
Socios, MARTIN JOSE TAFERNABERRY FERNANDEZ, PATRICIA MARIA TAFERNABERRY SANGUINETTI, MARTIN IGNACIO TAFERNABERRY SANGUINETTI, JUAN CARLOS TAFERNABERRY SANGUINETTI.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Martín José Tafernaberry Fernández.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividades ganaderas agrícolas, etcétera.
22) N$ 540.00 10|pub. 35789 Dic.12-v.dic.26.

CONEX S.R.L.
Contrato: 19 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1098, folio 4161 vto, libro 3.
Socios: GERARDO WALS, CARLOS BERNARDO PISULA, MIGUEL ARMANDO SCHAPIRE. CARLOS ALBERTO RESTANO, ROBERTO CASAMAYOU TORT, RODOLFO KALMAN GONZALEZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Boite, bar, restaurante, confitería y similares.
Administración: Dos socios conjuntamente, uno de los cuales deberá ser Gerardo Wals, Carlos Pisula o Miguel Armando Schapire y el otro Carlos Restano, Roberto Casamayou o Rodolfo Kalman.
Plazo: hasta 31 de diciembre de 1988.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 920.00 10|pub. 35727 Dic.12-v.dic.26.

ZUNINO HNOS. S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato. 1º de setiembre de 1984.
Inscripción: Nº 1119, folio 4167 v. libro 1.
JUAN JOSE, RAUL JULIO y ENRIQUE ZUNINO CARLE, cedieron a: Raúl José, Pablo y Marcelo Zunino Schiappacasse, la totalidad de las cuotas sociales en dicha sociedad.
22) N$ 540.00 10|pub. 35587 Dic.11-v.dic.26.

CORPORACION HALCON LTDA.
Contrato: 6|6|84.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: VICTOR EDUARDO MAZAL CASELLA, MYRIAM ELIZABETH GENIS FERNANDEZ.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Agencia de viajes y turismo, compraventa de mercaderías en general, Imp. Exp., representaciones, intermediación comercial, comisiones.
Inscripción: Nº 542, folio 1899 v Libro 3.
Administración: indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 35726 Dic.12-v.dic.26.

JOSUL S.R.L.
Contrato: 8 de marzo de 1983.
Inscripción: Nº 9, folios 35|36; libro 1983; el 23.3.1983.
Socios: JULIO MARIA AMBROSONI SAVIO, y JOSE ENRIQUE UGARTAMENDIA REMEDI.
Capital: N$ 30.000.00 por mitades.
Administración: los socios conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Explotación de Restaurant, Pizzería, y Rotisería.
Domicilio: Uruguay Nº 1701 (Salto).
22) N$ 540.00 10|pub. 35681 Dic.12-v.dic.26.

INTELCOM SISTEMAS S.R.L.
Contrato: 19.XI.1984, inscrip. Nº 1076, folio Nº 4079, Libro No. 3 de contratos.
Socios: VICENTE ROBERTO PRADO GONZALEZ, DINORATH OUTEDA BERMUDEZ, CLAUDIO PETER MAGNUS FREUND.
Administración: Vicente Roberto Prado González y Claudio Peter Magnus Freund, conjuntamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas por 90 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Invención, diseño, fabricación, industrialización, extracción, confección distribución, importación, exportación, representación, intermediación, comercialización, e instalación de cualquier clase y tipo de bienes y derechos, muebles e inmuebles y servicios y cualquier otro negocio lícito.
22) N$ 900.00 10|pub. 35778 Dic.12-v.dic.26.

CALATZIAN HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION
Contrato: 26|10|1984.
Registro Comercio: Nº 1040. libro 2.
Cedentes: PEDRO CALATZIAN y VIOLETA BADAGIAN.
Cesionarios: Gregorio Calatzian y Josefina Kerikian.
Ceden totalidad cuotas que les corresponden.
Retrotrae efectos al 1|10|1984.
Modificación: I) Denominación por: "Calatzian Limitada".
II) Administración: sus 2 socios indistintamente.
...ub 3583 Dic.1.v.dic.26.

EL SAUCE LTDA.
Contrato: 1º de octubre de 1984.
Inscripción: Nº 40, folio 220|223 v.. libro 1984; el 22|10|1984.
Socios: WALTER OLHAUSEN GIACOMETTI y RODOLFO EDUARDO GALLUZZO RINDERKNECHT.
Capital: N$ 50.000.00 por mitades.
Administración: los 2 socios conjuntamente.
Plazo: un año prorrogable.
Objeto: transporte de mercaderías.
Domicilio: Brasil Nº 1499 (Salto).
22) N$ 540.00 10|pub. 35677 Dic.12-v.dic.26.

SAMOS LTDA.
Constitución: 30|10|84.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1102, Fº 4111 vto., Lº 1.
Socios: ARCHALUIS BALEMIAN de VARJABEDIAN y ARTIGAS GABRIEL DIERAN VARJABEDIAN BALEMIAN.
Objeto: Explotación integral de los ramos de ferretería, papelería y alimentación; compraventa, administración y explotación de automóviles con taxímetro. Consignaciones de productos agropecuarios.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 25 años. prorrogable.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Artigas Gabriel Dieran Varjabedian Balemian.
Razón Social: Varjabedian Ltda.
22) N$ 720. 10|pub. 35055 Dic.12-v.dic.26.

IMPRESORA DE CARACTERES MAGNETICOS (I.C.M.) LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATOS
Cedentes: RODOLFO MARIO PREGO SOUTULLO NELSON LUIS GHUIETTI CASAS y MARCELINO MANUEL FERNANDEZ GINZO
Cesionarios: Antonio Angel Tabanelli Giovinezzo y Juan Pedro Crizci Pisano, quienes aceptan.
Administración: indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35950 Dic.11-v.dic.24.

SUN SHINE LIMITADA
Contrato: 8 de octubre de 1984.
Inscripción: Reg. Com. Maldonado Nº 142, folios 503 al 663, tomo 29.
Socios: EMILIA COSCIA PICCIRILLO y ALFONSO COSCIA PICCIRILLO.
Objeto: Venta de calzados y venta de ropa deportiva, importar, exportar, servir de intermediaria, dar o recibir en arrendamiento. iniciar y terminar gestiones, trámites, pagos, cobranzas y en general efectuar toda negociación relativa a bienes y derechos, muebles, inmuebles y semovientes, sin excepción de especie alguna, con las limitaciones legales.
Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Punta del Este, Maldonado.
22) N$ 720.00 10|pub. 35656 Dic.11-v.dic.24.

MAN S.R.L.
Contrato: 20 noviembre 1984.
Inscripción: Nº 1052, folio 3976, libro 3.
Socios: FELISA PALLAS CABEZA, PEDRO ARCANGEL GONZALEZ GUTIERREZ y ALBINO PINTOS CALVO.
Objeto: Carnicería, bar, pizzería y anexos, importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de bienes y servicios.
Capital: N$ 45.000,00.
Administración: los tres socios indistintamente, salvo para adquirir, vender y gravar bienes, y contraer préstamos, en que tendrán que actuar los tres socios conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 900.00 10|pub. 35925 Dic.12-v.dic.26.

ALTERNATOR LIMITADA
Contrato: 22 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1236, folio 4629 vta., Libro 1 de Contratos.
Socios: HUGO NESTOR ROSSI NUÑEZ o NUNES DA ROSA y HUGO CESAR HERNANDEZ MESCHINO.
Objeto: Taller mecánico en general, fabricación e importación de repuestos, compra y venta de bienes muebles e inmuebles.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Cerro Largo 1670, Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 36094 Dic.14-v.dic.28.

DIARVA S.R.L.
CESION CUOTA SOCIAL
Inscripción Nº 1031, folio 3809 Libro 2.
Cedentes: JULIO OROSMAN MERCAPIDES DIAZ y MARIA GLENDA FERNANDEZ OLMEDO 80 cuotas sociales a cesionarios: Javier H. Oxley 40 cuotas y Carlos W. Machín 40 cuotas.
22) N$ 360.00 10|pub. 35970 Dic.13-v.dic.27.

MARTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 5 años.
Objeto: Calzado, carteras.
Socios: LUCIANO SANCHEZ MARTINO, GRACIELA RODRIGUEZ PEÑA.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Contrato: 3|12|1984.
Inscripción: Nº 1253, folio 4691 Libro 1.
Domicilio: Montevideo. Actual, 18 de Julio 1464.
22) N$ 540.00 10|pub. 36088 Dic.14-v.dic.28.

BENITEZ Y GENTA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato de fecha 1º|10|84, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1041 al folio 3931 del Libro 8 de Contratos.
Socios: JULIO BENITEZ PEREZ, LAURA FRANCIS ESPINDOLA RODRIGUEZ, RICARDO GENTA GONZALEZ y OBDULIA MARTINEZ FERRARO.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Julio Benítez Pérez y Ricardo Genta González.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Soldaduras en Gral., tornería y rectificado de motores.
22) N$ 720.00 10|pub. 36060 Dic.14-v.dic.28.

VETERINARIA INSTITUTO DE REPRODUCCION ANIMAL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 28 de setiembre de 1984.
Inscripción: 14 de noviembre de 1984, Nº 28, folios 98|99 del Libro 81.
Cedente: DANEL EDUARDO DA FONSECA BARBE.
Cesionario: Eduardo Damián Collazo Echeverría.
Administración: Angel Fleitas Méndez y Eduardo Collazo Echeverría.
22) N$ 540.00 10|pub. 35839 Dic.13-v.dic.27.

LAMOR S.R.L.

Contrato: 27 de setiembre de 1984.
Inscripción: Nº 1054, folio 3916, libro 1.
Socios: ISIDRO YAMANDU LANOTE y LUIS ALBERTO MORENO.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Elaboración de pan, galletas, bizcochos y afines.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 2 años.
Sede: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 35594 Dic.11-v.dic.24.

LUQUE ELECTROMECANICA LTDA.

Integrantes: UBALDO LUQUE BEIRA, MANUELA BENITEZ DIAZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, reparación y compra venta de elementos electromecánicos.
Plazo: 2 años.
Administración: indistintamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Registro Público y General de Comercio 21.11.84 folio 1217, 4551 libro 1 de Contratos.
22) N$ 540.00 10|pub. 36127 Dic.14-v.dic.28.

LOLYSK LTDA.

Contrato: 25|X|1984.
Inscripción: Nº 1.028, folio 3879 vto., libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO GABRIEL DE ROSSA GARCIA y MARIA DOLORES SOMELLERA SANCHEZ.
Objeto: Confección y venta de ropa en general.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: María Dolores Somellera de De Rossa.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 35853 Dic.13-v.dic.27.

LAM LIMITADA

Contrato: 27 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1074, folio 4070 vta. libro 3 de contratos.
Socios: JUAN CARLOS SZILAGYI LAMBERTI; LEDA MARIA SZILAGYI LAMBERTI, HUGO PABLO SZILAGYI LAMBERTI, JUAN SZILAGYI PASZTOR (por Alejandro Szilagyi Lamberti).
Objeto: Arrendamientos de inmuebles, industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de materias primas mercaderías, etc.
Capital: N$ 50.000,00 partes iguales.
Administración: Juan Carlos Szilagyi Lamberti.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 35552 Dic.13-v.dic.27.

TRANSPORTS HORONOZ LTDA.

Contrato: del día 22 de setiembre de 1982, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 988, al folio 3.634, del Libro 1 de Contratos.
Socios: MARIO HORONOZ BOCHART y ELENA BOCHART LAPORT y LINA BENITEZ ARENAS.
Capital: N$ 2.000.00, aportado: Horonoz Bochart, N$ 1.000.00; Bochart Laport, nuevos pesos 100.00 y Benítez Arenas, N$ 900.00.
Plazo. 3 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: En especial, el Transporte de mercaderías.
Domicilio: Ciudad de Monttvideo.
Administración: El Sr. Horonoz Bochart y Lina Benítez Arenas, actuando conjunta o separada indistintamente.
22) N$ 900.00 10|pub. 36190 Dic.17-v.dic.31.

CENICAR LIMITADA

Contrato: Del 25|10|84.
Inscripto: En el Registro Nº 1123 al folio 4179 vto. del Libro 1 de Contratos.
Socios: MANUEL VARELA MALLOS, CELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y SECUNDINO GONZALEZ RODRIGUEZ.
Capital: N$ 15.000.00
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de carne vacuna, ovina, aves; chacinados; importación y exportación.
22) N$ 540.00 10|pub. 36594 Dic.19-v.ene.3.

CASA ENRIQUE S.R.L.

Contrato: 17|2|84.
Inscripción: Nº 910, folio 3367, Libro 2.
Socios: CHIL GERECHT RUDKA y BRONIA PIATNICA SZABOWICZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Arenal Grande 2386 bis.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Almacén, tienda mercería, cosméticos, perfumería y afines.
22) N$ 540.00 10|pub. 36529 Dic.19-v.ene.3.

REVI LTDA.

Contrato: 12|11|84.
Inscripción: Nº 1221, folio 4568 v. libro 1.
Socios: ROSA MARGARITA REGENT VITALE, MARIA ISABEL REGENT VITALE, MARIA JULIA REGENT VITALE y JORGE PABLO REGENT VITALE.
Objeto: Comercialización de artículos del hogar y perfumería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 40.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 35639 Dic.11-v.dic.24.

ALMACA S R L
CESION DE CUOTAS

Contrato: 17|9|84. [illegible] 411[illegible] v. libro 1
JUAN ANTONIO MARTINEZ CMORJAC, cedió su cuota social a Emilio Cósimo Aloisio D'Amato y Dainiel Cabo Alonso.
22) N$ 540.00 10|pub. 33686 Dic.13-v.Dic.27

SEIJO, FERNANDEZ y RODRIGUEZ S.R.L.

LA ORIENTAL LIMITADA hoy

ORIENTAL LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato privado del 8 de octubre de 1984 inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Canelones con el Nº 453 a folios 917|919 el 19 de octubre de 1984.
FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ y LUISA YOLANDA SCAVINO ceden a Fernando José García Otero, casado con Beatriz Emilia Gutiérrez Francisco, las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad, por nuevos pesos 300.000.00.
Los socios Alfonso Seijo Salgado y Livia Esther Bertolotti Ledesma, ésta por sí y en nombre de su menor hijo Sergio Rodríguez Bertolotti (estos dos últimos como herederos del socio fallecido Antonio Rodríguez Bouza), manifiestan su conformidad con la cesión, y conjuntamente con Fernando José García Otero convienen en modificar las cláusulas segunda y sexta del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente forma:
"Segundo. Razón Social y Denominación. La sociedad girará bajo la razón social de "Oriental Limitada".
"Sexto. Representación y Administración. La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del señor Alfonso Seijo Salgado y de la señora Livia Bertolotti Ledesma de Rodríguez, actuando conjuntamente. Los administradores representarán a la sociedad en todos sus actos, pudiendo otorgar toda clase de actos y contratos a los cuales se refiere el giro social".
En todo lo no modificado se mantiene vigente el contrato social del 9 de junio de 1982.
22) N$ 2.160.00 10|pub. 36749 Dic.20-v.ene.4.

GUMART S.R.L.

Contrato: 31|10|84.
Inscripción: Nº 276, folios 990 al 993, 1984.
Socios: HUGO MARTELA CABRERA y LUIS ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ.
Objeto: A) Compra venta de combustibles, lubricantes y afines.
B) Exportación e importación y consignación, representación, comisiones, etc., de artículos en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00 (veinte mil nuevos pesos).
Administración: Indistinta.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 540.00 10|pub. 37013 Dic.21-v.ene.7.

C 2000 Limitada

Contrato: 7 de noviembre 1984.
Insc.: Nº 1280, folio 4785, Libro 1.
Socios: ITALO OMAR BRANDI y GABRIELA MORALES.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Italo Omar Brandi.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Empresa constructora. Compra venta arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, exportación, importación representaciones, comisiones y consignaciones.
22) N$ 540.00 10|pub. 36965 Dic.21-v.ene.7.

PRO SURF S.R.L.

Contrato: 12 de noviembre de 1984.
Socios: GERMAN FERNANDEZ CHOCHO y GUILLERMO GERONES MARTEGANI.
Objeto: Comercialización de mercaderías en general en el ramo de boutique.
Plazo: Veinte años.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por mitades.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1075, al folio 4074 v. del Libro 3 de Contratos, el 28 de noviembre de 1984.
22) N$ 720.00 10|upb. 36961 Dic.21-v.ene.7.

LA FE S.R.L.

Contrato: 5|12|84.
Inscripción: Nº 1054, folio 3904 v., Libro [illegible] de Contratos.
Socios: AMERICO LEONARDO LARROSA AGUIRRE y CLEMENTE BIENVENIDO FERRARI SARAVIA.
Administración: Ambos conjuntamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de [illegible] año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercializar y distribuir productos de granja, etc.
22) N$ 540.000 10|pub. 36960 Dic.21-v.ene.[illegible]

ULMO LTDA.

Contrato: 30 de agosto de 1984.
Registro: Nº 803, folio 2986, Libro 2.
Socios: LUIS ALBERTO ECHENIQUE GUASCO, RICARDO BUSTAMANTE FERNANDEZ.
Objeto: Compra y venta de maderas, leña y materiales para la construcción.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis Alberto Echenique Guasco.
Capital: N$ 50.000.00. Luis Alberto Echenique Guasco: N$ 47.500.00; Ricardo Bustamante Fernández: N$ 2.500.00.
22) N$ 720.00 10|pub. 36936 Dic.21-v.ene.7.

PARIS RADIO TELEVISION LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 21.6.84.
Inscripción: Nº 1090, folio 4128 vto., Libro [illegible]
Cedentes: JACOBO HECHT, ISAAC BOROJOVICH y RAQUEL HECHT.
Cesionario: Manuel Dulman Abramson.
Administración: Manuel Dulman, [illegible] Hecht y/o Isaac Borojovich indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 36058 Dic.21-v.ene.[illegible]

REBLAS S.R.L.

Contrato: 1.8.84.
Inscripción: Nº 679 al folio 2515 vto. [illegible] Nº 3.
Socios: EDUARDO DANIEL BLASIAK GACZ y RAUL ERNESTO BLASIAK GACZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Parrillada, quiosco y afines, importación, exportación.
22) N$ 540.00 10|pub. 36931 Dic.21-v.ene.7.

JESUS DARIO PEREIRO Y CIA. LTDA.

Contrato: 1.8.84.
Inscripción: Nº 1092 al folio 4071 del Libro Nº 1.
Socios: JESUS DARIO PEREIRO y JOSEFA BARREIRO MARIÑO.
Capital: N$ 50.000.00 (500 cuotas de nuevos pesos 100.00).
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Empresa constructora y afines importación, exportación.
22) N$ 540.00 10|pub. 36932 Dic.21-v.ene.7.

LUC INTERNATIONAL & CIA. LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1093, folio 4142 vto., Libro 3.
Socios: JOSE LUIS CAVANNA SANGUINETTI, DIEGO LAMAS ROD, MARIO CARLOS UBERTI TOYOS.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Agencia de Publicidad, Organización y Promoción de Espectáculos, Publicidad y Relaciones Públicas.
Administración: Conjunta.
Domicilio: José Scoseria Nº 2817 Apto. 1002, Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 36929 Dic.21-v.ene.7.

RINCON SERVICE LTDA.

CESION DE CUOTA y MODIFICACION CONTRATO

Cesión: 17|9|84.
Inscripción: Nº 1038, folio 3918, Libro número 3.
Cedente: WALTER GERARDO MONTES ECHETO.
Cesionarios: Raúl Celsi Zubizarreta, Miguel Angel Figueira Morlan y Néstor Serafín Zapedeo López.
Modificación: Administración a cargo exclusivamente de Raúl Celsi.
Capital: Pérdidas y ganancias partes iguales.
22) N$ 540.00 10|pub. 36897 Dic.21-v.ene.7.

LICAR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO y
CESION DE CUOTA

Modificación: a) Capital: N$ 20.000.00 dividido en 80 cuotas de N$ 250.00 cada una; b) Administración: Cualquiera de los cónyuges Carlos Roberto Trelles o Lilián Mercedes Cereceda, indistintamente.
Cesión: LILIAN MERCEDES CERECEDA FERRANDO cedió una cuota social a Walter Esteban Benetti Heguaburo.
Contrato: 11|10|84.
Inscripción: Nº 1010, folio 3807, Libro 3.
Efectos: 1º|10|84.
22) N$ 720.00 10|pub. 36851 Dic.21-v.ene.7.

LANAPLUS LTDA.

Contrato: 8|10|84.
Inscripción: Nº 909, folio 336, Libro 2.
Socios: MARIA DEL ROSARIO OLASO y FEDERICO ENRIQUE CAPURRO ACEVEDO.
Objeto: Cualquier actividad comercial o industrial.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 36850 Dic.21-v.ene.7.

ESTACION BUCEO LTDA.
CESION DE CUOTAS y
MODIFICACION

Contrato: 16|11|1984.
Inscripción: Nº 1300 folio 4849, Libro 1.
Cedentes: BERNARDO VIERA FRESENGA y ELSA BARDANCA SOUTO (5 cuotas cada uno).
Cesionario: Hugo César Viera Bardanca.
Modificación: Se retira de administración la socia Elsa Bardanca Souto.
22) N$ 540.00 10|pub. 36849 Dic.21-v.ene.7.

LARROSA Y VALCADA

Fecha: 20|9|84. Nº 132, folio 469, Libro 23.
Integrantes: JUAN LARROSA y WALTER VALCADA.
Objeto: Comercialización en todas sus formas de Frutos del Mar.
Dirección: Piriápolis (Maldonado).
Capital: N$ 20.000.00, 50 o|o c|u.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta o indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 36848 Dic.21-v.ene.7.

BANCOBAR LIMITADA

Contrato: 31 de octubre de 1984.
Registro: Nº 59, folios 258|261, Libro de Contratos.
Socios JESUS RAMON BROCHINI COSCIA y JAVIER WALDEMAR OTTONELLI SANTELLAN.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Explotación de un comercio en el ramo de Bar, Restaurante Almacén y Heladería, actos de comercio de todo tipo, especialmente los relacionados con los ramos referidos.
Domicilio: Avda. Grito de Asencio esq. Prestes, Dolores (Soriano).
Plazo: 2 años a contar del 1|11|984.
Administrador: Ambos socios indistintamente; excepto obligaciones por más de 40 UR, enajenación de bienes inmuebles o constitución de hipotecas y prendas, que deberá contar con la firma de ambos socios.
22) N$ 900.00 10|pub. 36793 Dic.21-v.ene.7.

SUR PRODUCCIONES S.R.L.

Contrato: 23|8|84.
Registro: Nº 822, folio 3061 vto., del Libro Nº 1 de contratos.
Socios: MARIO CESAR MAUTONE VELAZQUEZ, LUIS ALBERTO GAMARRA ALANIS.
Administración: Indistinta y|o conjunta.
Objeto: Amplio.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22 N$ 540.00 10|pub. 36847 Dic.21-v.ene.7.

BER'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 5 de noviembre de 1984.
Registro: Nº 44 al folio 179|82 del Libro 4 de Contratos.
Socios: HECTOR DANIEL BENIA IBIÑETE, MARIA FATIMA VERDIER DE RODRIGUEZ y JOSE CARLOS ESTRADE XIVILLER.
Objeto: Explotación del comercio en general y especialmente en el Ramo de Tienda y Anexos.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Los 3 socios, indistintamente.
Domicilio: Local 09 de la Galería "Hotel Flores" en calles Dr. Luis A. de Herrera y Fray Ubeda de la ciudad de Trinidad Dpto. de Flores.
22) N$ 900.00 10|pub. 36822 Dic.21-v.ene.7.

EOLO LIMITADA
MODIFICACION

Por contrato de 12|11|84 inscripto en el Reg. P. y G. de Comercio el 7|12|84 (Nº 1296, folio 4933, Libro 1) se estableció que la razón social será "Eolo Limitada" y la denominación "Celta Ltda".
22) N$ 540.00 10|pub. 36898 Dic.21-v.ene.7.

GACELA S.R.L.

Razón Social: Enrique Alberto Nogueira e Hijos S.R.L.
Contrato: 6 de noviembre de 1984.
Inscripción: 12 de noviembre de 1984, número 999, folio 3688 Libro 2 de Contratos.
Socios: ENRIQUE ALBERTO NOGUEIRA LARRALDE, ENRIQUE FERNANDO NOGUEIRA FUENTES y GABRIEL GUSTAVO NOGUEIRA FUENTES.
Objeto: Comercialización de lanas, ganados, cereales y de todo producto agropecuario así como los derivados de su industrialización. La comercialización de productos veterinarios, maquinarias agrícolas, repuestos, inmuebles rurales, materiales de construcción y herramientas agropecuarias y afines.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 10 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 36854 Dic.21-v.ene.7.

CITROFLET S.R.L.

Reg. Púb. de Com.: Nº 1048, folio 3878 vto., Libro 2 de Contratos.
Socios: HECTOR PABLO BAZZANO, JUAN ANDRES BEHREND y GUILLERMO REYES.
Objeto: Transporte de bienes y personas.
Capital: N$ 15.000.00, cada socio 5 cuotas de N$ 1.000.00.
Administración: Héctor Pablo Bazzano.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años renovable automáticamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 36852 Dic.21-v.ene.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 203.955. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Luis Gonzaga Fienández Albano (Uruguay) solicita la marca SUN VALLEY de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36693 Dic.20-v.ene.4.

ACTA Nº 203.896. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Delbit S. A. (Uruguay) solicita la marca

de la clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 36752 Dic.20-v.ene.4.

ACTA Nº 203.946. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Wilson Morgade, por Carrau & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca BUEN DIA MUJER clases Int. 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36764 Dic.20-v.ene.4.

ACTA Nº 203.945. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Wilson Morgade, por Carrau & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca BUEN DIA URUGUAY clases Int. 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36765 Dic.20-v.ene.4.

ACTA Nº 203.792. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Con esta fecha se presenta Hagop Keoucherian, solicita la renovación de la marca VANZETTI, de las clases Int. 25 (antes clases 4, 5 y 14). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35316 Dic.7-v.dic.20.

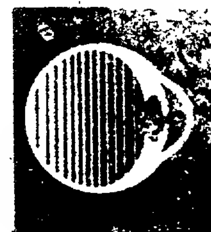
Acta 203.891. — Montevideo, diciembre 12 de 1984. — Norman Fox por Société des Produits Nestlé S. A. (Suiza) solicita marca



clases Int. 5, 29, 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 36308 Dic.17-v.dic.31.

ACTA No. 203.878. — Montevideo, 11 diciembre de 1984. — Con esta fecha Rodríguez & Bruzzone, solicita el registro de la marca RONNE, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36395 Dic.18-v.ene.2.

Acta Nº 203.852. — Montevideo, diciembre 10 1984. — Erna Siegmund, por Allergan Pharmaceuticals, Inc. (EUA) solicita marca



clase Int. 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.170.00 10|pub. 35957 Dic.17-v.dic.31.

ACTA No. 203.773. — Montevideo, diciembre 4, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Dr. Karl Thomae GmbH (Alemania), solicita marca: MUCOSOLVICID, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 66377 Dic.18-v.ene.2.

ACTA No. 203.918. — Montevideo, diciembre 13, 1984. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (EUA), solicita marca "ATRA PLUS", clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36462 Dic.18-v.ene.2.

ACTA 203.908. — Montevideo diciembre 13, 1984. — Rodolfo Molles - Taisho Pharmaceutical Co., Ltd. (Japón), solicita marca "PANDEL", clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36355 Dic.18-v.ene.2.

ACTA No. 203.774. — Montevideo, diciembre 4, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Dr. Karl Thomae GmbH (Alemania), solicita marca: MUCOCEFAL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36378 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 203.749. — Montevideo, noviembre 30, 1984. — Eduardo Fernández por Stumbo S.R.L. (Montevideo) solicita marca STUMBO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35501 Dic.17-v.dic.31.

Acta Nº 203864. — Montevideo, diciembre 11 de 1984. — Rodolfo Pilas por Walter Yorda (Uruguay) solicita marca YORDA'S, clase Int. 3. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35948 Dic.13-v.dic.27.

Acta Nº 203.936. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Rodolfo Pilas por Rodacar Industrial Limitada (Uruguay) solicita marca RODACAR clase Int. 12. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36334 Dic.17-v.dic.31.

Acta Nº 203.838. — Montevideo, diciembre 7 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Helvio Bouzada y Jorge Daniel Fernández Sancho (Argentina) solicita marca

clases Int. 18, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.170.00 10|pub. 35809 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 203.647. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Janshid Pezeshgnejad (Uruguay) solicita la marca PAR'S, de la clase 3. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 34554 Dic.21-v.ene.7.

Acta Nº 203.793. — Montevideo diciembre 5 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Rayisol S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 35812 Dic.12-v.dic.26.

Acta 203.802. — Montevideo diciembre 6 1984. — Rodolfo Molles, Tandy Corporation (E. U. de América) solicita marca: RADIO SHACK clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35759 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 203.945. — Montevideo, diciembre 10 1984. — Norman Fox por Merrell Dow Pharmaceuticals Inc. (Usa) solicita marca: VOLBYN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36569 Dic.19-v.ene.3.

ACTA 203.946. — Montevideo, diciembre 10 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Empresa Nuestra Señora de la Asunción C.I.S.A. (Paraguay) solicita marca: TRANSCHACO TRANSPORTES clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36570 Dic.19-v.ene.3.

ACTA Nº 203.817. Montevideo, diciembre 6 1984. — Manfredo Cikato por Anticipos S. A. (Montevideo) solicita marca LA PONDEROSA clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36069 Dic.14-v.dic.28.

ACTA 203.961. — Montevideo, diciembre 18 1984. — Rodolfo Molles - Bassani Ticino S.p.A. (Italia) solicita marca LIVING clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36564 Dic.19-v.ene.3.

ACTA Nº 203.783. — Montevideo, diciembre 5 de 1984. — Con esta fecha se solicita la inscripción de la marca por Gínza S. A. la marca DON ALGODON, de la clase 4 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35537 Dic.11-v.dic.24.

Acta Nº 203.866. — Montevideo, diciembre 11 de 1984. — Rodolfo Pilas por Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca LICOR DE BROMPTON 600 clase Int. 5. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35946 Dic.13-v.dic.27.

Acta 203.825. — Montevideo diciembre 7 1984. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: NO MAS LAGRIMAS clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35951 Dic.13-v.dic.27.

Acta 203.826. — Montevideo, diciembre 7 1984. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: HIGIAPIEL, clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35952 Dic.13-v.dic.27.

Acta Nº 203.905. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Motril S. A. (Uruguay solicita la marca YARDINS de las clase 3 y 24 Int. — Publíquese diez días consecutivos. —
23) N$ 180.00 10|pub. 36081 Dic.14-v.dic.28.

Acta Nº 203.904. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Motril S. A. (Uruguay) solicita la marca ZAFIRO de las clases 3 y 24 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36082 Dic.14-v.dic.28.

Acta Nº 203.841. — Montevideo, diciembre 7 de 1984. — Erna Siegmund por Roberto Liber Morgare Méndez (Uruguay) solicita marca

clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 35797 Dic.14-v.dic.28.

Acta 203.844. — Montevideo. diciembre 10 1984. — Norman Fox por Houdaille Industries, Inc. (USA) solicita marca: VIKING, clase Int. 7 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35953 Dic.13-v.dic.27.

Acta Nº 203.765. — Montevideo, diciembre 4 de 1984. — Martín Carlos Holtz Kaatz y Henia Bergier Turecka S. C. (Montevideo) solicitan marca BIECCELENS ASCOTT clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35939 Dic.13-v.dic.27.

Acta Nº 203.767. — Montevideo. diciembre 4 de 1984. — Martín Carlos Holtz Kaatz y Henia Bergier Turecka S. C. (Montevideo) solicitan marca SEDUISANT tete, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35940 Dic.13-v.dic.27.

Acta Nº 203.766. — Montevideo, diciembre 4 de 1984. — Elbio Vincón Zamora (Montevideo) solicita marca CLAYTON, clase Int. 8 e Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35941 Dic.13-v.dic.27.

Acta Nº 203.768. — Montevideo, diciembre 4 de 1984. — Martín Carlos Holtz Kaatz y Henia Bergier Turecka S.C. (Montevideo) solicitan marca OXYVIT, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35942 Dic.13-v.dic.27.

Acta Nº 203.889. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Con esta fecha Vinaja e Hijos Ltda. solicita el registro de la marca EL DRUIDA de la clase 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36068 Dic.14-v.dic.28.

Acta Nº 203.835. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Con esta fecha Zilo Made Ltda. solicita el registro de la marca VALENTINO de la clase 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36080 Dic.14-v.dic.28.

Acta Nº 203.850. — Montevideo, diciembre 10 1984. — Manfredo Cikato por Laboratorios Temis Lostalo S. A. (Argentina) solicita marca TEMIS - LOSTALO clases Int. 3, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36274 Dic.17-v.dic.31.

Acta 203.868. — Montevideo, diciembre 11 1984. — Oscar Bacot Silveira por Darcy Ltda. (Montevideo) solicita marca: PIEDINAS clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36307 Dic.17-v.dic.31.

Acta Nº 203.858. — Montevideo, diciembre 10 1984. — M. Dubourg por Juan Benzo S. A. (Montevideo) solicita marca

clases Int. 3, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 36316 Dic.17-v.dic.31.

Acta Nº 203.734. — Montevideo, noviembre 30 1984. — Manfredo Cikato por Roadstar Singapore Private Ltd. (República de Singapur) solicita marca ANSEAH clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 54.00 10|pub. 35088 Dic.17-v.dic.31.

Acta Nº 203.907. — Montevideo, diciembre 12 1984. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo) solicita marca BLIZZARD clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36317 Dic.17-v.dic.31.

Acta Nº 203.810. — Montevideo, diciembre 6 1984. — M. Dubourg por Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay (CASMU) (Montevideo) solicita marca



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 36313 Dic.17-v.dic.31.

Acta Nº 203.807. — Montevideo, diciembre 6 1984. — Olympia Ltda. (Montevideo) solicita marca: O.S.I. Olympia Seguridad Integral, clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36310 Dic.17-v.dic.31.

Acta Nº 203.806. — Montevideo, diciembre 6 1984. — M. Dubourg por Damca Ltd (Montevideo) solicita marca: MARAZUL clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36309 Dic.17-v.dic.31.

Acta 203.837. — Montevideo, diciembre 7 1984. — Guzmán González Ruiz por Akosol S. A. (Uruguay) solicita marca LOS DEBERES, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35808 Dic.14-v.dic.28.

ACTA 203.816. — Montevideo, 6 diciembre 1984. — Eduardo Medina Ylla por Laboratorios Armstrong S.A. (Uruguay) solicita marca: TEROTAX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36576 Dic.19-v.ene.3.

Acta Nº 203.808. — Montevideo, diciembre 6 1984. — M. Dubourg por Olympia Ltda. (Montevideo) solicita marca



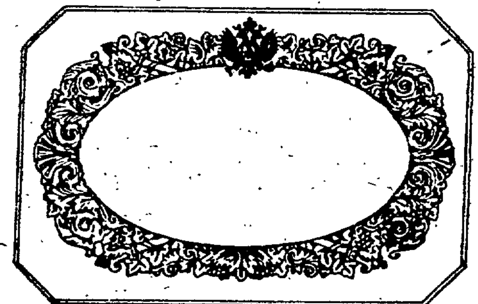
clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 36311 Dic.17-v.dic.31.

Acta Nº 203809. — Montevideo, diciembre 6 1984. — M. Dubourg por Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay (CASMU) (Montevideo) solicita marca



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 36312 Dic.17-v.dic.31.

Acta 203.846. — Montevideo. diciembre 10 1984. — Rodolfo Molles —Champagne Canard— Duchene S. A., (Francia) solicita marca



clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080.00 10|pub. 36029 Dic.14-v.dic.28.

Acta Nº 190.967. — Montevideo, noviembre 30 de 1983. — Rodolfo Pilas por Máximo Greissas (Uruguay) solicita marca



clase 24. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 36335 Dic.17-v.dic.31.

Acta Nº 203.856. — Montevideo, diciembre 10 1984. — M. Dubourg por Banco Pan de Azúcar (Montevideo) solicita marca



clases Int. 35, 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 36314 Dic.17-v.dic.31.

Acta Nº 203.857. — Montevideo, diciembre 10 1984. — M. Dubourg por Juan Benzo S. A. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 3, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 36315 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 203.965. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca COLOGINES clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37020 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.966. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca PIKIS PIKIS clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37021 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.933. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Martín Carlos Holtz Kaatz y Henia Bergier Turecka S. C. (Montevideo) solicitan marca KERATINT clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36922 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.867. — Montevideo, diciembre 11 de 1984. — Rodolfo Pilas por Bernardo García (Uruguay) solicita marca



clase Int. 37. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 37019 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.914. — Montevideo, diciembre 13 1984. — Roberto Moreira Piegas por Petrobras Distribuidora S. A. (Brasil) solicita marca



clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 36864 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.967. — Montevideo, diciembre 19 de 1984. — Lorenzo Saavedra por Molino Aida S. A. (Uruguay) solicita marca: AIDA clase 30 Int. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36876 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.915. — Montevideo, diciembre 13 1984. — Roberto Moreira Piegas por Petrobras Distribuidora S. A. (Brasil) solicita marca



clases Int. 4 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 36865 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.968. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Alvaro Héctor Novo Carobillano (Uruguay) solicita la marca PROARCO de las clases 6, 17, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36903 Dic.21-v.ene.7.

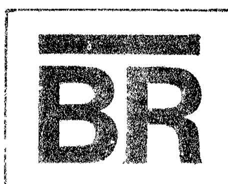
ACTA Nº 203.957. — Montevideo, diciembre 18 1984. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S. A. (Uruguay) solicita marca VEGETALINA clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36907 Dic.21-v.ene.7.

ACTA 203.942. — Montevideo, diciembre 16 1984. — Rodolfo Molles - Bassani Ticino S.p.A. (Italia) solicita marca

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 36865 Dic.19-v.ene.2.

ACTA Nº 203.775. — Montevideo, diciembre 6 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Dr. Karl Thomae GmbH (Alemania), solicita marca: MUCOCEF, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub 36878 Dic.13-v.ene.2.

ACTA Nº 203.916. — Montevideo, diciembre 13 1984. — Roberto Moreira Piegas por Petrobras Distribuidora S. A. (Brasil) solicita marca



clases Int. 4, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 36866 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.969. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Alvaro Héctor Novo Carobillano (Uruguay) solicita la marca CENTAURO de las clases 6, 17 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36904 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.970. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Alvaro Héctor Novo Carobillano (Uruguay) solicita la marca GRAMPA T de la clase 17 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36905 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.956. — Montevideo, diciembre 18 1984. — Erna Siegmund por Compañía Bao S. A. (Uruguay) solicita marca VEGETANA clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36906 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.971. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Alvaro Héctor Novo Carobillano (Uruguay) solicita la marca PARIS de las clases 6, 17, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36911 Dic.21-v.ene.7.

ACTA 203.949. — Montevideo, diciembre 17 1984. — Norman Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: PANAFLUCUR clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36913 Dic.21-v.ene.7.

ACTA 203.950. — Montevideo, diciembre 17 1984. — Oscar Bacot Silveira por Bocaccio S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 36914 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.951. — Montevideo, diciembre 17 de 1984. — Oscar Bacot por N. V. Puratos S|A (Bélgica) solicita marca: S-500 clases Int. 1, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36915 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.952. — Montevideo, diciembre 17 de 1984. — Oscar Bacot por N. V. Puratos S|A (Bélgica) solicita marca: T-500 clases Int. 1, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36916 Dic.21-v.ene.7.

ACTA 203.953. — Montevideo, diciembre 18 1984. — Norman Fox por Federal Pacific Electric Company (Usa) solicita marca: STAB-LOK clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36917 Dic.21-v.ene.7.

ACTA 203.954. — Montevideo, diciembre 18 1984. — Norman Fox por Federal Pacific Electric Company (Usa) solicita marca: FEDERAL PACIFIC clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36918 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.932. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Martín Carlos Holtz Kaatz y Henia Bergier Turecka S. C. (Montevideo) solicitan marca POLYTON clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36923 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.934. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Martín Carlos Holtz Kaatz y Henia Bergier Turecka S. C. (Montevideo) solicitan marca DE'SCOTT clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36926 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.935. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Martín Carlos Holtz Kaatz y Henia Bergier Turecka S. C. (Montevideo) solicitan marca DODELINO KISS clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36925 Dic.21-v.ene.7.

Acta Nº 203.865. — Montevideo, diciembre 11 de 1984. — Rodolfo Pilas por Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca LICOR DE BROMPTON 300, clase Int. 5. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35947 Dic.21-v.ene.7.

Acta 203.776. — Montevideo, diciembre 5 1984. — Rodolfo Molles, L'Oreal Société Anonyme (Francia) solicita marca



clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 35788 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 203.732. — Montevideo, noviembre 30 1984. — Eduardo Fernández por Brumel S.R.L. (Montevideo) solicita marca BRUMEL, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35504 Dic.10-v.dic.21.

ACTA Nº 203.751. — Montevideo, noviembre 30, 1984. — Eduardo Fernández por Brumel S.R.L. (Montevideo) solicita marca CINQUINI clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35503 Dic.10-v.dic.21.

Acta 203.769. — Montevideo, diciembre 4 1984. — Guzmán González Ruiz por Zyma S. A. (Suiza) solicita marca DIALCOL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35811 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 203.654. — Montevideo, noviembre 28 1984. — Manfredo Cikato, John L. Cook, S.R.L. (Argentina) solicita marca JOHN L. COOK, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 34377 Nov.29-v.dic.28.

ACTA Nº 202.875. — Montevideo, 19 setiembre 1984. — Walter Jones por General Mills Products Corp., (EE.UU.) solicita marca



clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 27287 Dic.11-v.dic.24.

Acta 203.761. — Montevideo, diciembre 5 1984. — González Ruiz, por Laboratorios Bagó S. A. (Argentina) solicita marca DRINAX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35810 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 203.836. — Montevideo 7 diciembre 1984. — Eduardo Medina Ylla por Société des Hotels Meridien (Francia) solicita marca:



Clases: Int. 3, 8, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 27, 35, 39, 37, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080.00 10|pub. 36578 Dic.19-v.ene.2.

ACTA 203.815. — Montevideo, 6 diciembre 1984. — Eduardo Medina Ylla por Laboratorios Armstrong S. A. (Uruguay) solicita marca: EQUILPAN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36577 Dic.19-v.ene.2.

ACTA Nº 203.874. — Montevideo, diciembre 11 1984. — Manfredo Cikato por Miller Brewing. Co. (Usa) solicita marca



clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.440.00 10|pub. 36603 Dic.19-v.ene.3.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.214. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Con esta fecha, Miguel A. Santiago (Uruguay), solicita patente de modelo industrial para: "Muñeca lámpara". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 36662 Dic.20-v.ene.4.

ACTA 22.153. — Montevideo, agosto 23, 1984. — Rodolfo Molles - Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente de invención: "Procedimiento para obtener nuevas hidrazonas policíclicas", reiv. prioridad Pte. Suiza Nº 4802|83-5, del 1|9|1983. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 36665 Dic.20-v.ene.4.

ACTA Nº 22.158. — Montevideo, 28 de agosto de 1984. — Con esta fecha, José L. Viera, Dalton Martínez, Daniel Barragán, de San José, Uruguay, solicita patente de invención para: "Procedimiento de alimentación para motores de alta compresión". — Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540,00 10|pub. 36664 Dic.20-v.ene.4.

ACTA Nº U-1.970. — Montevideo, noviembre 21 de 1984. — Erna Siegmund, por Ruben Jorge Capote (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Batería de zunchos contenedores para almácigos". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 36762 Dic.20-v.ene.4.

ACTA Nº 2.178. — Montevideo, julio 16 de 1984. — Sachi S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Refugio Peatonal con Publicidad". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 36920 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº U-1.908. — Montevideo, noviembre 8 de 1984. — Izeta López S. A. (Montevideo), solicita Modelo Utilidad: "Lámina o banda refleCtiva de seguridad". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 36921 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 2.208 — Montevideo octubre 26 de 1984. — Sachi Sociedad Anónima (Montevideo), solicita Modelo Industrial: "Refugio peatonal". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 36919 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº U. 1.976. — Montevideo, noviembre 30, 1984. — M. Dubourg, por Julio C. Giacosa (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo de subir y bajar cortinas de enrollar". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 36319 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº U-1.971. — Montevideo, noviembre 21 de 1984. — Erna Siegmund, por Ruben Jorge Capote (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Dispositivo secador - precalentador de leña". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 36763 Dic.20-v.ene.4.

ACTA 22.129. — Montevideo. julio 17, 1984. — Billy Fox por Istituto de Angeli S.p.A., (Italia) solicita patente de invención para: "Nuevos derivados de amidina de 4 fenilimidazol sustituido en 2 y procedimientos para su preparación", reivindicando prioridad solicitud italiana Acta 22110 A|83 de fecha 18|7|83, de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 35643 Dic.11-v.dic.24.

ACTA 22.127. — Montevideo. julio 13, 1984. — Billy Fox por Colgate Palmolive Company (USA) solicita patente para: "Un dentífrico estable antiplaca con estabilidad de espuma y fluoruro mejoradas" reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 513.473 y 513.474 de fechas 13|7|83. De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 35644 Dic.11-v.dic.24.

ACTA 22.131. — Montevideo, julio 20 de 1984. — Billy Fox por Colgate Palmolive Company (USA) solicita patente de invención, sobre: "Un aparato y proceso de extracción continua" denunciando prioridad Acta estadounidense 515.773 pres. el 21|7|1983. de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.540.00 10|pub. 35642 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 2.207. — Montevideo, octubre 24, 1984. — Roberto Moreira Piegas por Suavestar SAIC y F (Argentina) solicita modelo industrial: "Colchón" (como prioridad del modelo presentado el 26|4|84 en Argentina bajo acta 45.893). — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 35628 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 2.159. — Montevideo, abril 27, 1984. — Eduardo Fernández por Polimatt S. A. (Montevideo) solicita diseño industrial: KIOSCO. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 30627 Dic.13-v.dic.27.

Acta Nº 203.794. — Montevideo, diciembre 5 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Joh. A. Benckiser G.m.b.H. (Alemania) solicita marca CURAFOS clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35813 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 203.643. — Montevideo, noviembre 22 1984. — Manfredo Cikato. Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita marca POOL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 34375 Nov.29-v.dic.22.

ACTA Nº U.1.977. — Montevideo, 30|11|84. — Con esta fecha, Graciela Cortazzo Aguiar de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo utilidad para: "Pulsera". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 36596 Dic.19-v.ene.3.

ACTA 22.137. — Montevideo, julio 27 de 1984. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co., Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de un antibiótico y composiciones que lo contienen", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 518233 de fecha 28|7|83. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 36571 Dic.19-v.ene.3.

ACTA Nº U.1.967. — Montevideo, noviembre 15, 1984. — Manfredo A. Cikato, por Mario Bustamante y Jorge Liberman (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Contenedor flexible con embocadura inviolable y sellable". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 36604 Dic.19-v.ene.3.

ACTA Nº U.1.938. — Montevideo, setiembre 28, 1984. — Manfredo A. Cikato, por Meisi Sociedad Anónima (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Tetraedro de Esferas". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 36605 Dic.19-v.ene.3.

ACTA 22.139. — Montevideo, agosto 1º de 1984. — Billy Fox, por Peroxidos Do Brasil Ltda. (Brasil), solicita patente de invención para: "Depilación de pieles por oxidación", reivindicando prioridad solicitud brasileña Acta PI número 8304115 de fecha 1º|8|83. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 36572 Dic.19-v.ene.3.

ACTA 22.140. — Montevideo, agosto 1º, 1984. — Billy Fox, por Ciba-Geigy Ag (Suiza), solicita patente de invención sobre: "Composiciones herbicidas derivadas de triazina y empleo de las mismas", denunciando prioridades Actas: suiza 150|83-1 del 12|1|1983 y uruguaya 22.032 del 28|12|1983 (Divisional). — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 36573 Dic.19-v.ene.3.

ACTA 22.133. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita patente de invención sobre: "Un método para tratar un animal para evitar o reprimir la infestación por insectos del orden de los dípteros" — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 35954 Dic.13-v.dic.27.

ACTA U-1.872. — Montevideo, junio 14, 1984. — Rodolfo Molles - Editorial Símbolo S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Cuadernos de pliegos desmontables e intercambiables". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 36205 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº U. 1.961. — Montevideo, noviembre 9, 1984. — M. Dubourg, por Solflex S. A. (en formación) (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo de trabado y unión entre láminas". — Publíquese conforme Ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 36318 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 22.134. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita patente de invención sobre: "Un método para reprimir infestaciones por pestes del orden de los acáridos de mamíferos y pájaros". — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 35955 Dic.17-v.dic.31.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a La Clave Ltda., comercio Vidriería, Ferretería y anexos, sito en Piedras calle Espíndola y B. y Ordóñez. — Acreedores a Av. Artigas y T. García. — ANTONIO CEJAS y MARIA ABETE.
25) N$ 720.00 20|pub. 37011 Dic.21-v.ene.21.

Ley 26|9|904. — JUAN RIGUETTI RIOS y AXILDA LUJAN ACOSTA, cedimos cuota social a Daniel Hebert Torielli Icasuriaga, comercio almacén y bar, Ruta 5, Km. 30 Progreso. — Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 37012 Dic.21-v.ene.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Fernando Carlos Arias, cita en Agaces 3682; acreedores en el mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 34488 Nov.30-v.dic.28.

Ley 26|9|904. — Farmacia Caldas, Garzón 1999 bis. — Prometí vender a Rosario Paz. — Acreedores: en el mismo. — TATIANA U. de CALDAS.
25) N$ 360.00 20|pub. 33902 Nov.26-v.dic.31.

Ley 26|9|1904. — HECTOR RAUL JORGE, MARTHA SUSANA FERNANDEZ prometimos vender a "Wassermann S.R.L." "Farmacia Wasserman o Waserman o Wasermann o Wassermann". — Avda. San Martín 3480 bis. — Acreedores a la misma.
25) N$ 720.00 20|pub. 36668 Dic.20-v.ene.18.

Ley 26|9|1904. — Cedimos promesa comercio, sito Juan Fco. Santos 5078 a Miguel Alvez. — Acreedores: JOSE PAULINO SILVERA.
25) N$ 360.00 20|pub. 36646 Dic.20-v.ene.18.

CAMBADU. — Prometimos vender a Miguel Angel Rodríguez comercio en Comodoro Coe Nº 4010 Ley 26 setiembre 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JOSE CARBALLO RIVAS. — CARMEN VELOSO GONZALEZ.
25) N$ 360.00 20|pub. 36054 Dic.14-v.en.14.

Ley 26|9|904 prometimos vender a Susana Garrido, comercio en Larravide 2480. — Acreedores al comercio. — NELLY REYES y JULIO DAMBORIANO.
25) N$ 360.00 20|pub. 29638 Nov.29-v.dic.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — La Sociedad "Los Andes S.R.L.", ha prometido vender a Capsi Ltda. (en formación), el "Sanatorio Psiquiátrico y Anexos", de Br. Artigas 1098. — Acreedores en Guayabo 1909. Esc. 102.
25) N$ 720.00 20|pub. 35876 Dic.13-v.ene.11.

CAMBADU — Ley 26 setiembre, 1904. — Prometimos ceder la totalidad de cuotas de "El Chaval Limitada" a Manón Reyes y Lidia Villar relativo comercio Almacén Comestibles sito Juan María Pérez 2919. — Acreedores, Magallanes 1412. — JUAN PAOLINO LAPROVITERA — AZUCENA ARANLA CAMBARIERE.
25) N$ 720.00 20|pub. 35274 Dic.14-v.en.14.

Ley 26|9|904. PEDRO SATDJIAN CHAMDIBIAN y HERANUHI KHASTAYIAN, prometieron vender a Pedro Manuel Satdjian Khastayian, la mitad indivisa comercio giro de carnicería en Senaqué 3542. Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 35387 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26|9|1904. — NELSON RIPOLL. — Prometí vender a Madreselva Peñaflor, comercio en farmacia "Farmacia Isabelina", sita en 18 de Julio 846 de Paso de los Toros. — Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 36337 Dic.17-v.ene.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Alfonso Bandera la carnicería "La Palma", sita en Pueblo Isidoro Noblía, Quinta Sección Judicial de Cerro Largo. — Acreedores en el mismo. — CANDIDO HEBERT RODRIGUEZ JACKSON.
25) N$ 720.00 20|pub. 34446 Nov.30-v.dic 28.

Ley 26.9.1904. — Prometimos vender a Damir SRL Confitería "Su Repostería", calle Gobernador Viana número 2592 A. Acreedores en el mismo. PIBER SERGIO LOPEZ MARTINEZ y JUANITA ANGELICA MARTINEZ LOPEZ.
25) N$ 720.00 20|pub. 32487 Nov.28-v.dic.26.

Ley 26|9|1904. — El 20|10|84 prometí vender Farmacia Boston ubicada en Gonzalo Ramírez número 2004 a Adriana Granotich Gentile. — Acreedores en Juncal 1435, Esc. 202. — IVONNE CARLOTA PATISSON DUCLOSSAN.
25) N$ 720.00 20|pub. 35259 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Celiar Ruperto Souza, quiosco en Nelson 3403. Acreedores al mismo. — LUISA GOICHEA CORDERO.
25) N$ 300,00 20|pub. 35176 Dic.6-v.ene.4.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Latino Rodríguez Fernández, Almacén de Comestibles, Parma Nos. 3031 y 3033, Acreedores en el mismo. — WILLIAM NELSON PEIXOTO COSTAS.
25) N$ 360.00 20|pub. 35053 Dic.6-v.ener.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Nora Magdalena Bica de Suárez "Farmacia Gonçalves" en Uruguay 520 de la ciudad de Carmelo, Dpto. de Colonia. Acreedores: Escribanía Antonio M. Sarachu, Zorrilla de San Martín 245, Carmelo. — JULIO CONÇALVES e IRMA RIVERO.
25) N$ 720.00 20|pub. 35032 Dic.6.v.ene.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Instalaciones Laureles 500. — Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS CACERES SOTO. — GRACIELA PAES SANCHEZ.
25) N$ 360.00 20|pub. 35247 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ignacio I. Olveira Navas y otra, Almacén de Comestibles, Pablo Pérez número 4461. — Acreedores, Ejido 1412. — MIGUEL ANGEL SUSPERREGUY.
25) N$ 360.00 20|pub. 35229 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a José Martínez de Silveira y otra, Pensión, Acevedo Díaz 1413 — Acreedores, Ejido 1412. — ERMELINDA LODEIRO.
25) N$ 360.00 20|pub. 35228 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Lujambio Sociedad de Responsabilidad Limitada, comercio de papelería, cigarrería, revistas y afines, ubicado en la calle Río Branco Nº 181 de la ciudad de Rocha. Acreedores en el mismo. — ALBA FERNANDEZ PEREYRA.
25) N$ 300.00 20|pub. 36608 Dic.19-v.ene.17.

27 - Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Se notifica a los titulares de derecho sobre el bien inmueble Padrón 161.851 (parte), ubicado en la 9ª Sec. Jd. de Montevideo, que por Decreto del Poder Ejecutivo de 30|12|982, ha sido designado para ser expropiado, declarándose urgente su toma de posesión.

Se les notifica asimismo:

1. Area a expropiar: 351 m.c. 15.
2. Plano: Agr. Darío Brum, inscripto con el Nº 2701 el 5|5|983.
3. Tasación administrativa: N$ 62.000,00.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 3.958 (28|3|912), se emplaza a interesados o a quienes se consideren con derechos reales o personales sobre el inmueble, a formular en el plazo de 15 (quince) días hábiles, las observaciones a que hubiere lugar. El expediente administrativo Nº 386.510 estará de manifiesto por el plazo expresado en la Gerencia Legal del Banco Hipotecario (Av. Fernández Crespo 1508, Piso 2). — La Gerencia General.
27) (C.C.) 15|pub. 43992 Dic.11-v.ene.2.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el Sistema Bancario, por el término de un año a las siguientes cuentas corrientes.

RESOLUCION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1984

Alcoba, Carlos Florencio	C. I.	1.911.925-2
Almeida Medina, Enrique	C. I.	2.979.141-4
Armil S. A.		
Bernades, Jorge Luiz	C. I.	9000845611 - Brasil
Cabrera, Juan Carlos	C. I.	1.000.089
Corlazzoli García, Carlos Alberto	C. I.	1.043.724
Inspiración S. A.		
Mateu Domínguez, Ismael Horacio	C. I.	41.995 - Soriano
Núñez Bilbao, Eduardo Alberto	C. I.	1.064.819-3
Rodríguez Estabillo, Carlos	C. I.	1.012.507-8
Santini Abraham, Guillermo Luis	C. I.	1.792.832-4
Salas Costabel, Héctor Octavio	C. I.	912.837-2
Sosa Cosentino, Mario	C. I.	769.463-2

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 44122 Dic.20-v.dic.24

CAMEL LTDA.
EXTRAVIO

Se hace saber que se ha extraviado factura de contado Nº 4050 reputándose anulada y careciendo de valor a todos sus efectos
27) N$ 108.00 3|pub. 36795 Dic.21-v.dic.26.

EXEQUATUR
Suprema Corte de Justicia

EMPLAZAMIENTO — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos Ramada, Jorge Bernardo c|ROCHKOVSKI ANA "Exequatur" (Ficha Nº 192|83), se cita y emplaza a doña Ana Rochkovski, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Jorge Bernardo Ramada solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Instrucción de La Haya (Primera Cámara simple para asuntos civiles) - Holanda - el 27 de julio de 1982, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de febrero de 1984. — Libia Serrón Aparicio, Directora de Departamentos.
27) N$ 1.350,00 30|pub. 36246 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.mar.8.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Soffer Julio c|YAMANDU PROTTI "Juicio Ejecutivo" (Ficha 546|80), se cita, llama y emplaza a los condóminos del señor Yamandú Protti Michelín en los inmuebles Padrones 5951 y 6398 sitos en la Sexta Sección Judicial de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento, por un plazo de treinta días. — Montevideo, 22 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) N$ 300.00 10|pub. 36366 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º.

DAÑO MORAL, DAÑOS Y PERJUICIOS, LUCRO CESANTE Y DAÑO EMERGENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Miguel Hugo Larrosa, por sí y en representación de Ladyn S. A. c| AMERICAN BREEDERS SERVICE (A. B. S.) - Daño moral, daños y perjuicios, lucro cesante y daño emergente" (F. C. número 3.148|84) se emplaza a la demandada bajo apercibimiento y por el término legal. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 20721 Nov.19-v.dic.31.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Ovidio Maldana, para que se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "Molino Nueva Palmira S. A. c/OVIDIO MALDANA - Cobro de Pesos" (Ficha 36|84), dentro de plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de octubre de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 900,00 30|pub. 32691 Nov.13-v.dic.25.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "ELVIRA CARMEN LEON FRANZ - Sucesión" (Ficha 3|1564|83), se emplaza a Julio Alberto León Franz, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a manifestar si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 900.00 30|pub. 36062 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1º-v.mar.1º.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ROJAS, NORMA RUTH - Posesión Notoria de Estado Civil de Hijo Natural" (Ficha V. 3188|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Alberto y Raquel Medina Romero, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se le concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 44053 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1º-v.mar.1º.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "TESTAMERIA de JOSE SEGADE" (Libro 64, Folio 260), se dispuso intimar al señor Horacio Flores para que comparezca dentro del plazo de noventa días a otorgar la escritura de compraventa del padrón 3348, ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado, previo depósito actualizado del saldo de precio adeudado, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la oferta realizada en el remate judicial de autos, en el plazo de *diez días contados a partir del vencimiento* del emplazamiento. — Montevideo, 21 de no-

viembre de 1984. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
37) (C.C.) 30|pub. 43966 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: SARDAS, VICTOR "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha H|18 D.), se cita a los acreedores de Víctor Sardas, para la Junta que tendrá lugar el día 4 de marzo de 1985 a las 10 horas en el local del Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 2, con el objeto de tratar la nueva propuesta concordataria formulada por dicha firma. — Montevideo, diciembre 11 de mil novecientos ochenta y cuatro. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.350.00 30|pub. 36012 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Días, Benigno c|BINON S. A. y KANTT, JUAN". Escrituración Judicial del padrón Nº 63918|008 ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo (Ficha: C. 979|83), se emplaza por el término de noventa días al señor Juan Kantt y|o sus herederos o causahabientes a cualquier título. — Montevideo, 29 de febrero de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 900.00 30|pub. 30201 Nov.16-v.dic.28.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: ALBA ROSA MONTESANO FAVARO "Concurso Voluntario" (Ficha S. 77|84) se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede, el día 20 de diciembre de 1984 a las 9 horas, con la prevención del Art. 960 del C.P.C. y asimismo a los acreedores ausentes y desconocidos, con la misma prevención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 450.00 10|pub. 35549 Dic.11-v.dic.24.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PORTO, DAVID c|PORTO, RAFAEL, "Cobro de Pesos", (Ficha C| 345|84), se libra, llama y emplaza a Rafael Porto por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho de estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
27) N$ 900.00 30|pub. 34782 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Banco Real del Uruguay c|JULIAN RAMIREZ VALDEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 699|83), se cita de excepciones y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Julián Ramírez Valdez a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 36673 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno; en autos caratulados: DOMINGA CONSTANTE CASTILLO, AURORA MARIA FERRARI CONSTANTE y MARIA AMANDA FERRARI CONSTANTE, "Sucesiones", (Ficha S. N. 361|83) se cita, llama y emplaza a la coheredera Maricarmen Canavessi Ferrari, para que comparezca ante esta Sede dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 300.00 10|pub. 36643 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Marcuzzo Castiglia, Vicente Juan c|NATELLI PIREZ, HEBERT y otra "Cobro de Pesos" (Ficha C. 351|84). — Que por auto número 10.167 del 10 de agosto de 1984 se emplaza a Hébert Natelli Pírez y Aracelí Ortiz de Natelli a contestar la demanda dentro del plazo legal y bajo apercibimiento, notificándoseles que se ha operado por Royal Travel Ltda. la cesión del crédito en favor del señor Vicente Juan Marcuzzo Castiglia. — Montevideo, noviembre 15 de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 36676 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

EDICTO. — En autos: María Francisca Maletich Andrejek c| JOSE ABAL ARES y JOSEFA ESPERON GOMEZ - "Escrituración Judicial" (Ficha 3834|83), tramitados ante este Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, por decreto Nº 10.206 de 5 de diciembre de 1984, se resolvió notificar por edictos durante 15 días a los señores José Abal Ares y Josefa Esperón Gómez, la resolución número 8335 de fecha 11 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva se transcribe: Por ello, se resuelve: Otorgar de oficio la escritura de traslación de dominio del inmueble relacionado en el resultando I ubicado en la 15ª Sección de Montevideo, por la escribana designada quien fijará día y hora para el otorgamiento, con la Oficina. Previo al mismo deberá acreditarse en forma, el pago del saldo de precio de la cesión documentada a fs. 16 a 18. Entrega de la documentación que se solicitare, archívese. — María Cristina Cantero de Castellanos. — Ivonne Perelli. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
27) N$ 900.00 15|pub. 36532 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que: ante este Juzgado (Ficha V|493|84), se presentó MARIO JOSE PISAPIAS TUSO, quien optando al título de Procurador y Escribano, ofrece la información de Freddy Nelson Jackson Perdomo y Gladys Solange Golpe Pellitero. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) N$ 225.00 10|pub. 36227 Dic.17-v.dic.31.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en los autos: "Iguatemi S. A. c|ELSA ANA DOTTA BOTTINO - Escrituración de Oficio" (Ficha V. 735|84), se intima a Elsa Ana Dotta Bottino, herederos y|o causahabientes a que comparezcan dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, a otorgar la escrituración definitiva de compraventa, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio, del bien sito en la 7ª Sec. Judicial del Depto. de Canelones, Paraje Parque del Plata, Padrón Nº 2898, con una superficie de 721 mts.2, 12 dm. — Montevideo, 23 de octubre de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
27) N$ 1.350,00 30|pub. 33692 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en los autos: "Iguatemi S. A. c|ELSA ANA DOTTA BOTTINO - Escrituración de Oficio" (Ficha V. 736|84), se intima a que comparezcan dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, a otorgar la escrituración definitiva de compraventa, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio, del bien Unidad 201 del edificio sito en la 18ª Sec. Judicial del Dpto. de Montevideo, Padrón Matriz 32.339, Padrón individual 32.339|201, con frente a la calle 21 de Setiembre. — Montevideo, 23 de octubre de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
27) N$ 1.125,00 30|pub. 33691 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno en autos: "ROLDAN RIVERO RAUL y otra - Cancelación de Hipoteca" (Ficha 1407|84), se hace saber que ante esta Sede se presentó Raúl Roldán Rivero e Irma Hernández solicitando la cancelación de oficio de la hipoteca referente al padrón Nº 189.513 actual, antes en mayor área Nº 88.957 sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 de la fracción "A" del plano del agrimensor Ingeniero Venosa de agosto de 1954 inscripto en la Dirección General de Catastro el 6|9|55, compuesto de una superficie de 700 mts.2 87 dm.2 con frente a la calle "A".

En consecuencia se llama, cita y emplaza a estar a derecho en estos autos a Pedro Ventura Bruzzone y|o sus sucesores a cualquier título, por el término de diez días bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de la referida hipoteca de oficio. — Montevideo, octubre 18 de 1984. — Mireya Montemurro, Actuaria.
27) N$ 202.50 3|pub. 36674 Dic.20-v.dic.24.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: Estéban Etcheverry, María Magdalena c|MARGARITA OLGA PALADINO ROCA y otros "Escrituración Judicial" (Fa. 3115|83), se hace saber que en esta Sede se presentó María Magdalena Estéban Etcheverry solicitando escrituración judicial de un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 11.4831 que según plano del Agrimensor Alvaro Carlevaro de fecha 16|10|1924, inscripto el 11 de noviembre de 1924 en la Oficina Dirección de Topografía se compone de una superficie de 269 metros 60 decímetros. Es solar número 55 del plano que se deslinda así: 10 metros de frente al N.O. a la calle Sambucetti distando su punto más próximo 3 metros 12 del comienzo de la ochava curva existente en la esquina con Camino Durán.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Angel y Carlos Melogno a estar a derecho en estos autos en un plazo de treinta días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 24 de julio de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
27) N$ 900.00 10|pub. 36387 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

CANCELACION
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: MICHELENA ICASURIAGA, WALTER y RUBEN NARCISO "Cancelación de Hipoteca" (Ficha 1796|84) se hace saber que en esta Sede se presentaron Walter y Rubén Narciso Michelena Icasuriaga, solicitando cancelación de la hipoteca constituída sobre el bien inmueble ubicado en la ciudad de Montevideo, padrón número 27.358 con un área de 469 60 metros con 10 metros al Sur de frente a la calle Feliciano Rodríguez, distando su punto medio 100,86 metros de la esquina que forma con la calle Eduardo Mac Eachen a favor de María Marque de Alfaro en garantía de un préstamo de 30.000.00 pesos (hoy 30.00 nuevos pesos).

En consecuencia se emplaza e intima a los sucesores a título universal o particular de María Marque de Alfaro para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
27) N$ 2.250.00 30|pub. 34814 Dic.4-v.ene.16.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimocuarta

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Gonzáles Anabella o Arabella contra ZOILO BRUNO MEDINA PEREZ y otra. Escrituración Judicial" (Ficha 3025|83) se hace saber que en esta Sede se presentó Anabella o Arabella Gonzáles solicitando escrituración judicial del solar de terreno y construcciones sito en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón número 177.155 que según plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de febrero de 1943 inscripto con el Nº 7073 el 27 de febrero de 1943 en la Dirección de Avalúos se compone de un área de 153 metros 7180 milímetros con 7,1588 metros de frente al Sureste a la calle Benito Riquet.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Zoilo Bruno Medina Pérez y Eudocia Fenisola Villar y|o sus herederos o causahabientes a estar a derecho en estos autos en un plazo de

noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 18 de noviembre de 1983. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.500.00 30|pub. 34609 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

CESE DE PENSION
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "Rosalía Caamaño c| GUILLERMO ARANGUREN - Cese de Pensión" (Ficha A número 604|84), se cita, llama y emplaza a la Sra. Rosalía Caamaño por el término de noventa días conforme a lo previsto en el artículo 307 del C. P. C., para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, trece de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 36257 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Jaqueline Petingi c| HUGO ADOLFO GARATEGUY "Guarda" (Ficha B. 305|84), se cita, llama y emplaza a Hugo Adolfo Garateguy para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Esc. Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 36256 Dic 17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Bordagorria, Manuel y Julia Ana Arbelo c.|RAMON DE LEON y ROSA BLANCA DE LEON. "Perdida de Patria Potestad" (Ficha B. 253|84), se cita, llama y emplaza a Ramón De León y Rosa Blanca De León, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 30025 Nov.14-v.dic.27.

CAMBIO DE NOMBRE
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saber que en autos: CARLOS ALBERTO VIGLIECCA GANI "Cambio de Nombre" (Ficha 722|84), se solicitó el cambio de nombre de "Carlos Alberto Viglieca Gani" por el de CHARLES ALBERT VILLIERS. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Beatriz Alciatur, Actuaria.

27) N$ 337.00 15|pub. 35138. Dic.6-v.dic.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Nelly Santander de Bernardi C| CARMEN MAIA DE FREITAS. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B|276|84), se cita, llama y emplaza a Carmen Maia de Freitas, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esc Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 31039 Nov.15-v.dic.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Spinak, Silvia c| JIMENEZ, AURELIO" (Ficha E. 879|84), se cita, llama y emplaza a Aurelio Jiménez Cantero para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, por el plazo de noventa días. — Montevideo, 19 de ocubre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 675.00 30|pub. 31261 Nov.15-v.dic.27.

SUCESION
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita llama y emplaza a los Sres. ARNALDO BASILIO, MARIA ELENA, ANGELICA CECILIA, JUAN PABLO y CELIA ESTHER PICAZZO y todos aquellos que se consideren con derechos a la Sucesión de doña Francisca Medina de Nieves, (Ficha Nº 1924|76) por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 10 de mil novicientos ochenta y cuatro. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

27) N$ 900.00 30|pub. 32987 Nov.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: Lebiedzievski Miriam c.|ANTONIO MARIA GRIECCO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 230|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos a Antonio María Griecco, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. En fe de ello: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiséis de setiembre de mil novcientos ochenta y cuatro.

Se deja constancia que en estos autos se ha concedido Auxiliatoria de Pobreza por auto 5.338 del 20 de junio de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43675 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: Moreira Rodriguez, Elba Elina c|JULIO ALBOR CONDE "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 178|84), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días al señor Julio Albor Conde, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio. — En fe de ello: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.125,00 30|pub. 30405 Nov.15-v.dic.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Iglesias, Andrés y Savio, Martha Venera c|CHALAR, OFELIA LILIAN y SCHETTINI, ANTONIO EDUARDO - Pérdida de Patria Potestad" (C. 293|84), se cita, llama y emplaza a Antonio Eduardo Schettini, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 29 de agosto de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30|pub. 44054 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Piedrahuena Laporte, Estela c.|VOLPE, HECTOR SILVIO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|339|84), se cita, llama y emplaza a Héctor Silvio Volpe para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre 1963 Nº 13209). — **Montevideo 12 de noviembre de 1984. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.**

27) (R.20|4|55) 30|pub. 43986 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

CESACION DE ORIGEN MIXTO
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: DA SILVEIRA CAMARGO, ALCIDES "Cesación de origen mixto" (Ficha 337|84) se cita, llama y emplaza a los señores Rosa Erba Sirtori, Emilia y Humberto Erba Pirovano y a los sucesores de Micaela Mestre por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) N$ 900.00 30|pub. 33913 Nov.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pizzorno, Héctor y Cal, Sara c./SCARABINI, JORGE RAUL y BARRETO, MARIA CLAVELINA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha: C.|225|84), se cita llama y emplaza a: Jorge Raúl Scarabini y María Clavelina Barreto, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — 16 de octubre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

27) (ley 13.209) 30|pub. 43676 Nov.15-v.dic.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Alvarez, Sandra c/ALVEZ, CARLOS - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 254|84), se cita, llama y emplaza a Carlos Alvez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 43381 Nov.14-v.dic.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Scarzella, Elsa contra GONZALEZ, HEBERT, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 332/84), se cita, llama y emplaza a Hebert González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 23 de octubre de 1984. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13209) 30|pub. 43720 Nov.20-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.1º

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "TUCAT, JUAN, ROMULO y ALICIA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha A. 715|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984.

En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

27) N$ 1.125.00 30|pub. 35449 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

APERTURA DE SUCESION HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — el señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON ZWEIG - Herencia Yacente" (Ficha A. 503|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

27) N$ 450.00 20|pub. 29779 Nov.22-v.dic.5. Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Campodónico Berta y Guzmán Daniel c.|HERNANDEZ ESMERALDA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 399|84).

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Esmeralda Hernández, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 9 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.

27) N$ 900.00 30|pub. 34129 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

GUARDA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: HERNANDEZ GRACIELA c| PUGA VICTOR - Guarda" (Ficha B. 256|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Víctor Rafael Puga, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Acuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 34945 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Germán y Delmonte, Lilián c|AYALA, SIXTO OMAR y CORREA CRISTINA "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 285|84), se cita, llama y empla-

za a Ayala, Sixto Omar y Correa, Cristina, para que comparezcan a estar a derecho en dichos juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, quince de octubre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.

27) (L. 13.209) 30|pub. 43605 Nov.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados: "Camejo Zulma c.| SOSA JULIO CESAR - Pensión Alimenticia", (Ficha PA.|574|84), se cita, llama y emplaza a: Julio César Sosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 16 de octubre de 1984. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43473 Nov.15-v.dic.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Rueda Julio Alejandro y Vilarrubí Carmen c.|LAGOS LINDA LILIANA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T. C. 246|84), se cita, llama y emplaza a: Linda Liliana Lagos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, diecisiete de setiembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (ley 13.209) 30|pub. 43384 Nov.12.v.dic.26.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Lerina, Luciana contra LARDINO, OSCAR GONZALO, "Guarda" (Ficha TC 219/84), se cita, llama y emplaza a Oscar Gonzalo Lardino para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 43281 Nov.19-v.dic.31.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Castelgrande de Corvino, Florinda, en representación de su hija Corvino Castelgrande Raquel C| ROMANS EDUARDO", (F. 673|84), se cita, llama y emplaza a: Eduardo Romans, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209. — Montevideo, 28 de agosto de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|IV|55) 30|pub. 43470 Nov.15.v.dic.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Villalba Máximo y Ferreira Mirta c|PELUFFO ANA MARIA "P.P.P." (Ficha TC 316|84), se cita, llama y emplaza a Ana María Peluffo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 44099 Dic.13.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

POSESION NOTARIAL DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

CERTIFICO: haber expedido dos edictos del siguiente tenor:

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados ROSA BLANCA CABRERA "Posesión N. de Est. Civil" (Ficha E. 830|84), se cita y emplaza por el término de noventa días a: María Angélica Paganini Revilla, Humberto Paganini Revilla, Aída Paganini Revilla, María del Carmen Salzano, Enrique Salzano y Luis Paganini y Rosa Revilla a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984.

En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo en lugar y fecha antes indicados. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 35056 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Cabrera de García, Elsa Mafalda c|ALBERTO REYNALDO GARCIA SUAREZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 237|84), se cita, llama y emplaza a Alberto Reynaldo García Suárez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martaori, Actuaria.

27) (L. 17|12|63) 30|pub. 43988 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "González, María Cristina c/ANGELONI, EDMUNDO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 205|84), se cita, llama y emplaza a Edmundo Angeloni a fin de que comparezca en autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.125,00 30|pub. 33098 Nov.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: Gulihot, Rubén Milton y Piliposian de Gulihot, Heguine c|TORRES, ANGEL JOSE y RODRIGUEZ de TORRES, BERNARDA "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C.|209|84), se cita, llama y emplaza a Angel José Torres y a Bernarda Rodríguez de Torres, a que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Def. de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones que se amparan en la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963, estando exonerada de pago. — Montevideo, setiembre diecisiete de mil novecientos ochenta y cuatro. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 43606 Nov.19-v.dic.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Comesaña, Gonzalo y Fernández de Comesaña, María Mercedes C| DIAZ, SILVIA MARGOT, - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C|244|84). Se cita, llama y emplaza a Silvia Margot Díaz a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación que se ampara en la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963, estando por consiguiente exonerada de pago. — Montevideo, noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Escribana Susana Musto, de Carradori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43743 Nov.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Cabrera Olivera, Gilberta o Hildiberta c| RODRIGUEZ, BARTOLO - Pérdida de Patria Potestad (Ficha C|232|84)" se cita, llama y emplaza a Bartolo Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 19 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 33807 Nov.23-v.v.dic.31 Feb.1-v.feb.6.

CANELONES

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "SUCESION GUSTAVO PEREYRA S. C. - Concordato Preventivo" (Ficha Civil 144|83), se convoca a los acreedores a la junta que se realizará en esta sede (calle B. Brum Nº 583), el día 27 de diciembre próximo, a las 9 horas.

Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina. Hasta el día en que se realizará la junta pueden ser presentadas las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos de acuerdo con el Art. 1.533 del Código de Comercio. — Se hace saber que se concedió a la firma compareciente una moratoria provisional hasta la reunión de la junta y que se designó contador al señor Walter Márquez. — Canelones, 6 de diciembre de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

27) N$ 180,00 3|pub. 36733 Dic.20-v.dic.24.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: Acosta, Gladys M., por sus menores hijos c|MIGUEL ANGEL BAPTISTA GUTIERREZ "Guarda" (Ficha C. M. 194|1983), cítese y emplácese al demandado por noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 21 de agosto de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.

27) N$ 675.00 30|pub. 34299 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos caratulados: "Bálsamo Romano Aurora Irene por sí y en representación de su menor hijo: José Giménez Bálsamo c| SOMMARUGA OSCAR - Daños y Perjuicios y etc." (878|A|1984), se cita, llama y emplaza a Oscar Sommaruga a comparecer ante esta Sede dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Pando, noviembre 14 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 375.00 10|pub. 36239 Dic.17.v.dic.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en los autos: Raymondo, Oscar Rogelio y otra c|MARTIN FIGUEROA y otra "Pérdida de Patria Potestad" (F. C.|597|84), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a Martín Figueroa y Luisa Elizabeth Galiúla a estar a derecho en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Pando, 7 de diciembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 300.00 10|pub. 36321 Dic.17-v.dic.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en los autos: Cirigliano Luis Roberto y otra c|JUAN MANUEL OLIVERA y otra "Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (F. C.|350|84), se cita, llama y emplaza a Juan Manuel Olivera y Patricia Sandra González por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 4 de setiembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 900.00 30|pub. 30290 Nov.14-v.dic.26.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

EDICTO. — Se notifica a los Sucesores de Santiago Cesch propietarios del inmueble padrón Nº 360 de la ciudad de Nueva Helvecia 10ª Sección Judicial de Colonia, que la deuda aprobada por la Intendencia Municipal de Colonia por Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Multas y Recargos asciende al 30|9|983 a la suma de N$ 34.805,20 (nuevos pesos treinta y cuatro mil ochocientos cinco con 20|100). — Colonia, noviembre 22 de 1984.

27) (C. C.) 3|pub. 44126 Dic.20-v.dic.24.

JUICIO DE GUARDA SOBRE MENORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos: Zurbrigg, José c|BALDI, NILDA ELENA "Juicio de Guarda sobre los menores José Manuel Darío Javier y Gabriela Beatriz" (Fa. C. 67|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nilda Elena Baldi a que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, octubre 31 de 1984. — Marilia Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria

27) N$ 900.00 30|pub. 31993 Nov.13-v.dic.24.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SANCHEZ BRATSCHI, SANDRA LILLY "Emancipación" (Ficha Civil B. Nº 417|1984), se hace saber al público, que por providencia número 3.863 de fecha 26 de octubre de 1984 se concedió la emancipación para ejercer el comercio a la menor Sandra Lilly Sánchez Bratschi — Rosario 15 de noviembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) N$ 300.00 10|pub. 36344 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

FLORES

ACCION POSESORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: José Rodríguez c|GERARDO, JAVIER y ROSARIO TERRA MENESES. "Acción Posesoria" (F. A. 134|84), se cita, llama y emplaza a los señores Gerardo, Rosario y Javier Terra Meneses para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio.

Se deja constancia que está auxiliado de pobreza según expediente (Ficha B. 121|84).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 5 de noviembre de 1984. — Arturo Graña Tobir, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43810 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

MALDONADO

SUC. ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos Terlon S. A. c|MAZZONI RAMON - "Suc. Escrituración" (Fa. 2125|82), se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho a los sucesores de Ramón Francisco Mazzoni por el término legal bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio para continuar los procedimientos. — Maldonado, 15 de octubre de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) N$ 300.00 10|pub. 35845 Dic.13-v.dic.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de Maldonado c|PADRON 3756. MAN. 1584 (P. del E.) - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 434|84), se cita, llama y emplaza a propietarios del padrón 3756, Ma. 1584 de Punta del Este, 1ª Secc. de Maldonado, por término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, citándolo de excepciones. — Punta del Este, 19 de setiembre de 1984. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 43965 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE HIJO NATURAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, JULIO BALTASAR - Posesión notoria de estado de hijo natural" (Fa. 344|84), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en el término de noventa días a deducir en forma sus derechos a todos los que se consideren herederos de Baltasar Moreira Ferreira. — Maldonado, 6 de noviembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900,00 30|pub. 33077 Nov.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

RIVERA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Edgar Farías De Souza y otra c|JOSE y ARTIGAS TECHERA "Cesación de Condominio" (Ficha A. Nº 155|983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Silveira Techera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera 9 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 35998 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Carlos A. Alvarez y Ana María Chico contra ISABEL DIDE "P. P. Potestad y otro trámite" (Ficha C.|147|1984), se cita y emplaza a Susana Isabel Dide a fin de que comparezca ante esta sede, en el término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Estas publicaciones son gratuitas (Art. 2º, ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Rivera, 3 de diciembre de 1984. — Esc O. Magdalena Melgar Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 44051 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

ROCHA

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en los autos: GONZALEZ FUNES, MACEDONIA, "Sucesión" (Ficha 80|84), se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero Ruben Renée Sosa González, o sus sucesores a título universal o particular, a efectos de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia; en caso de no concurrir en forma se le designará un curador de bienes que los represente. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 28 de setiembre de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 900.00 30|pub. 27799 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

SALTO

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Instancia de Primer Turno del Departamento de Salto, en autos: "TRIACA ARRESEIGOR, PEDRO ARMANDO -Partición". en autos: "LUCIA TRIACA - Sucesión" (Lº 23| Fº 445), (A|823|983), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Lucía Triaca, directos o por representación; Concepción, María Carmen, Juan y Julia Antonia Triaca, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio; dejándose constancia que por fallecimiento de don Pedro Armando Triaca Arreseigor la aparte impetrante de la partición está integrada por sus sucesores Pedro Arturo y María Azucena Triaca Gerona. — Salto, seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
27) N$ 1.575.00 30|pub. 33352 Nov.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: ARISTOV DALMAO, GABRIELA INES, "Guarda" (Ficha C. 95/984), se cita, llama y emplaza a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Eriberto Gustavo Aristov y Mirta Susana Dalmao, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Publicación gratuita, ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Salto, 27 de setiembre de 1984. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (L. 13.209) 30|pub. 43414 Nov.16-v.dic.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: Reina, Alejandro y Alba R. Suárez c|LUIS ALBERTO LAPEYRA y ELIDA PEREIRA das NEVES "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C.|107|1984), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Lapeyra y Elida Pereira Das Neves para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Publicación gratuita Art. 2º, ley 13.209 de 17|12|63). — Salto 4 de diciembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 44069 Dic.17-v.dic 31. Feb.1º-v.mar.4.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, en autos radicados en esta Sede, caratulados: GONZALEZ COELHO, DIEGO ENRIQUE y otros. Guarda. (Ficha C|83|984), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. Diego González a que comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 31 de octubre de 1983. — (Publicacion gratuita. Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963). — Angel Malvasio Laxague, Actuario
27- (Ley 13.209) 30|pub. 43696 Nov.16-v.dic.28.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "MACHADO, VIRGILIO PASCUAL - Sucesión" (Ficha Letra B. Nº 54|980), se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a los señores Ulises Virgilio y Walter Pascual Machado Saldivia, para que comparezcan a aceptar o repudiar la herencia, en caso contrario se tendrá por repudiada (Art. 1070 Inc. 3 del Código Civil). — Habilítese la Feria Mayor. — Salto, noviembre 29 de 1984. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.125,00 30|pub. 35680 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

SAN JOSE

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrado Departamental de San José, se cita, llama y emplaza a don Walter Zacarías Viazzi Vignoli, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Administración de Ferrocarriles del Estado c| WALTER ZACARIAS VIAZZI VIGNOLI - Cobro de Pesos" (Ficha: Nº 319|1984). — En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente en San José de Mayo, a veinticinco de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez Letrado Departamental.
27) (C. C.) 30|pub. 43286 Nov.12-v.dic.21.

SORIANO

ESCRITURACION FORZADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c|BLANCA URIARTE VIERA DE LAVIÑA y otros, "Escrituración forzada", (Ficha Nº 1304, año 1983, se hace saber: que este Juzgado, intima a los propietarios del inmueble padrón Nº 1752, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, señores: Eloísa, Laura, Evaristo y José Viera Bidarte; Celia Mayol de De La Fuente; Celma, Eva y Liana De La Fuente Mayol y concurso de Juan José Uriarte, a que presenten ante esta Sede, los títulos de propiedad del mismo, bajo apercibimiento de procederse en la forma judicial de estilo. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 22 de noviembre de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
27) (C. C.) 10|pub. 44010 Dic.12-v.dic.26.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos caratulados: BRAÑA GRAJALES GUSTAVO FRANCISCO "Concurso necesario", (Ficha A. 786|83) se hace saber que ha sido designado Síndico el Dr. Walter J. Bilat, ante quien deberán presentarse los créditos acordes a la audiencia realizada el día 7 de noviembre de 1984 en esta sede. Domicilio del Síndico: Avda. Grito de Asencio Nº 1379. — Dolores, 13 de noviembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 300.00 10|pub. 35528 Dic.11-v.dic.24.

INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: Udaquiola, Zulma Eva c|SUCESORES DE TELMO MUSSINI SUAREZ "Investigación de la paternidad" (Ficha A. 301|84) se cita, llama y emplaza a todos aquéllos que se consideren con vocación hereditaria respecto de Telmo Mussini Suárez o derecho a intervenir en este procedimiento por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho y a contestar el traslado de la demanda iniciada por Zulma Eva Udaquiola. — Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Dolores, 8 de noviembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43937 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Santiago Ismael Sánchez c. LUIS MARTIN MESSONI. - Posesión Notoria de Estado Civil - (Ficha Nº 125, año 1983", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Santiago Ismael Sánchez, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural de Luis Martín Messoni.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a la presente gestión, a que comparezcan ante esta Sede a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que Santiago Ismael Sánchez, goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza — Mercedes, 30 de octubre de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43718 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.1º

TREINTA Y TRES

INV. DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente: AGUIRREZABALA HECTOR D. "Investigación de Paternidad y Petición de Herencia" (Ficha 838 año 1984), se cita, llama y emplaza a los herederos de Alvaro Artigas Ladereche, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Treinta y Tres, 8 de noviembre de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

27) N$ 1.125,00 30|pub. 34775 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 19 de diciembre de 1984

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		3,10000
Austria	Chelín Austríaco	0700		21,76000
Bélgica	Francos Belgas	0800		62,14000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,31900
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		11,09000
España	Pesetas	2100		171,25000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		9,49000
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,49800
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,17200
Italia	Liras	3500		1.904,50000
Japón	Yens	3600		247,75000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		8,98750
Portugal	Escudo Portugués	5200		166,40000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,86000
Suiza	Francos Suizos	5900		2,56200
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	0,98819
Argentina	Peso Argentino	0500		163,04000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,19990
Brasil	Cruceiros	1000		2.993,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		2,06610
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,92310
Venezuela	Bolívar	6209		12,25000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Argt. Billete	0501	N$ 0,41750	N$ 0,41900
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,02000	" 0,02010
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 72,50000	" 72,75000
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 72,50000	" 72,75000
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 72,50000	" 72,75000

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	———	———	7 13/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	21.12.84	8 1/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	21.12.84	8 7/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	21.12.84	8 5/8
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	21.12.84	9 3/16

ORO

Londres Oro	Oro	9000	———	Onza Troy	U$S 309,7500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 44137 v-dic.24

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MASIDE DE RAMILO y JESUS RAMILO CAMBRE (F. 951|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37084 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN ILARREGUI CIGA (F. 1054|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37076 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LELIZ MAGALLANES SOSA o LELIS JACINTA MAGALLANES SOSA (Ficha F. 991|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37172 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO BLATT (Ficha F. Nº 938|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35127 Dic.6-vdic.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS FERNANDEZ (Ficha D.|1118| 84), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37098 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA BERNARDINA ENRILE GRONDONA DE SBURLATI (Ficha D.|1143| bis|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1984 — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 37047 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO PEON REGUERA (Fa. 1031|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37040 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o CONSTANTE o COSTANTE o KONSTANTY OLSZEWSKI REINK (Fa. 850|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37039 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la *sucesión* de *TRINIDAD PAZ NORMA CRISTINA* (F. 924|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37037 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA MARTORI RAVILLER o RABILLER (F. F. 884|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37083 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO JOSE GOWLAND ACOSTA (Ficha 923|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 37075 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA SCHOR CAPOSNIK (Ficha F. 1049|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37082 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN BRUTYO o BRUTJO CENE (Ficha F|887|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37097 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OROSIL GONZALEZ AMILIVIA (Ficha F. 968|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37093 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MARIA NOCETI MULLIN (Ficha A. 788|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37080 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juz Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASTO SENA ALVAREZ (Ficha A|760|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37096 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL OLEGARIO NUÑEZ O NUÑEZ ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36720 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUILAR BESIO, GREGORIO FIDEL (Ficha S. 1055|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37079 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOPEZ LOPEZ, CARLOS (Ficha S. Nº 990|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37038 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SACCONE DA ROSA, SERAFIN (Ficha S. 1021|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37094 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIO OTTADO o LUIS MARIO OTTADO CHIAPPE o CHIAPE (F. E. 650 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37081 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de

la sucesión de JOSE MANUEL ANTELO DEL RIO o del RIO (Ficha S|687|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 37078 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LAFLUF de VERDECANA o VERDECANNA (Ficha S|718|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 37173 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO PEREZ SEGALERBA o BERNARDO PEREZ FOURCADE SEGALERBA (Ficha S. 781|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 17 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 37159 Dic.24-v.ene.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO PABLO BENTANCURT (Ficha S. 606|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 37126 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON WURZEL (Ficha S. 691|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 37092 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SZEJNA o SARA KLEINBERG o KLEINBERY LEVIN (Ficha S. 667|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 37085 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILORINA MARIA o FLORINDA o MARIA D'ELIA o DELIAS GILARDI o DE DELIAS GIRALDI (F. C V.|355|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de noviembre de 1984. — M. Teresa Rivas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 37077 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO COTTO ORCOYEN (Ficha B.|568|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 25 de octubre de 1984 — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 37148 Dic.24-v.ene.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LINA DE OLIVERA de HERNANDEZ o MARIA LINA OLIVERA de HERNANDEZ (Ficha 175|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 30 de noviembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 37149 Dic.24-v.ene.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la aptrtura de la sucesión de JUAN PI o JUAN PI MONTERO (Ficha F. 311|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 12 de diciembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37151 Dic.24-v.ene.8.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OLGUIN o RODRIGUEZ OLGIN (F. B. 1243|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, noviembre 27 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37026 Dic.24-v.ene.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TEODORA MORALES de ESCARON o MORALES HASTOY (F. B. 1275|984), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, diciembre 4 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37028 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY YOLANDA BRUNO (F. B. 1117|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, diciembre 5 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37025 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, Doctor Don Enrique Beares Juez Encargado, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GERONCIO ESTEVAN UMPIERREZ (F. B. 1074|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 13 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 37027 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO PRESA SOSA "Sucesión" (Ficha 330|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 20 de noviembre de 1984. — Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 37031 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

3—Convocatorias Comerciales

BEMAR S. A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1984, a las 10:00, en Rambla República de Méjico 6385 Apto. 102, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación del Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 54,00 1|pub. 37131 Dic.24-v.dic.24.

LA CIGALE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1984 a la hora 10:00 en el local de la calle Chaná 1938 Ap. 201 de Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el 30|6|83 y del ejercicio cerrado el 30|6|84.
2) Elección del Directorio.
3) Nombramiento de un accionista para firmar el Acta.
El registro de accionistas se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 90,00 1|pub. 37114 Dic.24-v.dic.24.

5—Disoluciones y Liquidaciones de

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "OLASO, JOSE ENRIQUE c|ARBIZA, RAQUEL - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1003|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Olaso Carrasco y Raquel Teresa Arbiza Gambetta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 37042 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARICHAL, ERNESTO c|SGADARI, IRENE - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1036|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Marichal Zapata e Irene Lola Matilde Sgadari Ferrer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 37090 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MIGLIARO, EDUARDO ROBERTO y GONZALEZ, ISABEL - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E. 1061|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Roberto Migliaro e Isabel González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 37049 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados: POZZO COLAZO EDILIA NILSA c|GARCIA RUBEN RAFAEL, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|455|84), se cita, llama y emplaza a Ruben Rafael García, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) (Ley 13.209) 10|pub. 44136 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: TECHERA ROBERTI, ELBIO y HERNANDEZ de TECHERA, MARIA ELENA, (Ficha D|1034|84), se hace saber que se ha decretado la diso-

...ución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los e... ...os Elbio Bernardo Te... ...ara Roberti y Ma... ...ilena Hernández, citándose y emplazándose ...todos los que tuvieren interés para que c... ...parezcan a deducir sus derechos en dichos ...s, dentro del plazo de sesenta días bajo a... ...bimiento de que si no comparecen sólo ten... ...án acción contra los bienes del cónyuge de... ...or. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. Susana Musto de Carrado, ...ri, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 37031 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Séptimo Turno, en autos: AGRIEL EDISON c| RUSSO, BLANCA AZUCENA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D número, 1005|84) se hace saber que se ha decretado la diso... ...n y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos, Edison Agriel y Blanca A. Russo por auto 7682 del 13 de noviembre de 1984 citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 37034 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: EGUIA MARIA ADELINA contra ROCHA SILVA WALTER EUGENIO, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha 55|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Adelina Eguía y Walter Eugenio Rocha Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 17 de mayo de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 750.00 20|pub. 37032 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: WOVK EUDOSIA o WOUK o WOWK KOVALCZUK EUDOSIA, "Sucesión", (Ficha 1114|81), se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Demetrio Roszkowicz y Eudosia Wovk o Wouk o Wowk Kovalczuk, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de impugnación de Estado Civil. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
8) N$ 1.125.00 30|pub. 37107 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.11.

9 — Expropiaciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: El Estado c| PROP. DEL INMUEBLE Pad. 11376, "Expropiación" (Ficha A. Nº 650|79), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días —a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda— a los propietarios y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 11.376 parte, ubicado en zona suburbana de la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Las Piedras), con una superficie de 552 metros, 78 dms., sujeto a expropiación para la construcción de los accesos a Montevideo por Ruta 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera", —Tramo: 6K 128 a 12 K. 545— bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 31 de octubre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
9) (C. C.) 30|pub. 44141 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos, M.T.O.P. c| Suc. de LUIS A. RAIMUNDO y otros, "Expropiación", (Ficha A. Nº 612|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días —a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda— a los sucesores de Luis Angel Raimundo, a Carlos Julián Baldomir López de Haro y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 29.808 parte, ubicado en zona rural de la 17ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Progreso), compuesto de una superficie de 5.219 mts., sujeto a expropiación para la construcción de los accesos a Montevideo por Ruta 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera", Tramo: 0K.000, C a 6 K. 128,00, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 31 de octubre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
9) (C. C.) 30|pub. 44142 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "M.T.O.P. c|PROPIETARIOS DEL INMUEBLE PADRON Nº 4923 - Expropiación y toma urgente de posesión" (Ficha A. Nº 274|981), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los propietarios y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 4923 parte, ubicado en zona rural de la 17ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Progreso) con una superficie de 5 Hás. 1506 ms., sujeto a expropiación para la construcción de los accesos a Montevideo por Ruta 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera". Tramo: 0 K. 00,00 a 6 K. 128,00, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 31 de octubre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 44144 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "M.T.O.P. c|VAZQUEZ, ALFREDO - Expropiación" (Ficha A. Nº 558|79), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda a Alfredo Vázquez Lafone y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 2648 parte, ubicado en zona suburbana de la 17ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Progreso), con una superficie de 764 ms., sujeto a expropiación para la construcción de los accesos a Montevideo por Ruta 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera". Tramo: 0 K. 000,00 a 6 K. 128,00, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 31 de octubre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 44145 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c|LABANDERA, NICOLAS - Expropiación" (Ficha A. Nº 469|79), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho y contestar la demanda, a Nicolás Labandera Goñi y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 2655 parte, ubicado en zona suburbana de la 17ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Progreso), compuesto de una superficie de 10 ms.c., sujeto a expropiación para la construcción de los accesos a Montevideo por Ruta 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera". Tramo: 0 K. 000,00 a 6 K. 128,00, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 31, 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 44140 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Min. de T. y Obras Púb. c|Suc. de LUISA A. de BLANCO - Expropiación" (Ficha A. 540|79), se cita, llama y emplaza a contestar la demanda y estar a derecho en estos autos, por el término de treinta días, a Daniel Blanco, Juan Idiarte Borda, Margarita Blanco Idiarte Borda, Margarita Blanco Idiarte Borda, Sarah Luisa María María Agustina de Urtubey Blanco, Marta Blanco Shaw, Carlos Elías Mendilharzu Blanco y demás sucesores de Luisa A. de Blanco u otras personas que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón número 4922 parte, sito en la 17ª Sección Judicial de Canelones, afectado para la construcción de los accesos a Montevideo por Ruta 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera". Tramo: 0 K. 000,00 a 6 K. 128,00, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 30 de octubre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 44143 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

10—Incapacidad

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto número 19.873 del 20|12|83, fue declarado incapaz ALFREDO CARRASCO, designándose curadora del mismo a Higinia T. Carrasco. — Montevideo, febrero 22 de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
10) N$ 225,00 10|pub. 37041 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno se hace saber que ante esta sede se presentó GRACIELA LOURDES GLOBSKI ROEL, constituyendo domicilio en Juncal 1414 esc. 7, optando al título de Escribana y Procuradora, ofreciendo las declaraciones de Cecilia Fontans y Ana Gutiérrez para la información de vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 300.00 10|pub. 35907 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CRISTINA GUTIERREZ MIRABAL (Ficha 2257|84), quien optando al título de Procuradora y Escribana Pública, ofrece la declaración de Roxaura Alvez da, Sarah Luisa María Agustina de Urtubey 19 de diciembre de 1984. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) N$ 225,00 10|pub. 37174 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

12 — Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA 2|85

7 DE ENERO DE 1985

Bolsas triple de sangre (Ser. Nal. de Sangre)

Primer llamado: Hora 10.00
Segundo llamado: Hora 10.15

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, 3er. piso, Oficina 316, 18 de Julio 1892. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 44125 Dic.24-v.dic.26.

14—Edictos Matrimoniales

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

Montevideo, 20 de diciembre de 1984

OFICINA Nº 1

YAMANDU JORGE DOMINGUEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Colón 1309 e YVON DALI RETAMOSA, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Plutarco 3996.

RODRIGO LUIS ASTORGA, 24 años, soltero, estudiante, chileno c|l. domiciliado Cebollatí 1586 Apto. 701 y MARIA YLDA ANEIROS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andrés Aguiar 1688.

RAMON ALCIDES ANGELILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1994 y MANUELA ELIZABETH VIDAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Aguilar 799.

WOLNEY dos SANTOS, 35 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Vilardebó 1918 apartamento 3 y RAMONA YSOLINA RISSO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1918 Apto. 3.

TORIBIO FERNANDO DUARTE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2859 y MARIA del CARMEN GARCIA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2833.

HUGO FERNANDO ARAUJO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3211 y SUSANA ELENA FLORES, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Capitán Peterossi 3927.

OFICINA Nº 2

MARIO LUIS ECHENIQUE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2563 y SILVIA ESTER MONTIEL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pando 2653.

HUMBERTO BERNI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 5828 Apto. 4 y VIRGINIA SUSANA VALDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 5828 Apto. 4.

JULIO CESAR RIGOBERTO BLANCO, 46 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Belloni 2941 y DELIVIA NICOLET, 44 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 347 bis.

FREDDY WASHINGTON ERNST, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2673 y ALICIA SILVIA GONZALEZ, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2485.

OFICINA Nº 4

ALBERTO HECTOR LACASSY, 23 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Rivera 4126 y SYLVIA ALICIA BARRAGAN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Elías Regules 4683.

JORGE WASHINGTON FERRAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3402 y MARISEL DAVOINE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3402.

JESUS MARIA LUIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4051 y ROSA JANETTE PANIZZA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1771 Apto. 2.

CARLOS ANTONIO LOPEZ, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Paysandú 1371 y EDDY IVONNE PARDIE, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2149.

JESUS LOSADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4756 y MIRNA BARES, 25 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Aurora 454.

GABRIEL JOSE LARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano López 2031 Apto. 5 y MARIA ELSA ESTEPAN, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Solano López 2031 Apto. 5.

OFICINA Nº 5

ANTONIO ABEL GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3384 y MARIA DE LOS ANGELES CASARINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 3384.

ESTEBAN CARLOS GARRIDO, 31 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5061 e INES PATRICIA FRISS de KEREKI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1107.

CARLOS WASHINGTON HEUGUEROT, 33 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Uruguayana 3140 Apto. 103 y LAURA SOLA, 26 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Caramurú 5734.

LIZARDO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 658 y WANDA LOURDES MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 1769 bis (Los Bulevares).

OFICINA Nº 6

JULIO CESAR MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ingeniero Coovarrer 4672 y SILVIA MARA ALBERRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 980 Apto. 5.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4198 y AMERICA ANDREA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4395.

ANIBAL DOMINGO MEDINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3480 Apto. 001 y ELENA ROSARIO POSE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerrito 726.

OFICINA Nº 7

NELSON ADHEMAR QUINTANA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valle Edén 3719 y MARICEL SILVA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José María Salas 5775.

ENRIQUE JORGE PESCE, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ucrania 4051 y MARIA SUSANA GIRAUDIN, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ucrania 1127.

SERGIO PIGNATA, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen y VIRGINIA AGUIRREZABALA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Castro Nº 469.

OFICINA Nº 8

CESAR RIMOLO, 40 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado José L. Terra 3273 Apto. 2 y MARIA CRISTINA BUCETA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3473.

JULIO CESAR RAMIREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Torres 6141 y GABRIELA CATALINA ROSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nápoles 3269.

TROIDES APARICIO RAMIREZ, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 612 y LILIA AMANDA BERMUDEZ, 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 612.

CARLOS HECTOR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piraraja 171 D (Sgo. Vázquez) y MONICA ELIZABETH RIESTRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 180 (Sgo. Vázquez).

OFICINA Nº 9

JOSE LUIS SUAREZ, 23 años, soltero, albañil, español, domiciliado Emilio Romero 655 y SANDRA DANIELA IGLESIAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4076 Apto. 2.

CARLOS DANIEL SUAREZ, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 26 de Marzo 1195 y [illegible] GRACIELA ALMEIDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle B Nº 5514 (La Cruz).

CARLOS DANIEL SUAREZ, 21 años, soltero,

CARLOS DANIEL SOSA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Abayubá 2582 Apto. 002 y CELIA MARGARITA CARDILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1507 Apto. 1.

OFICINA Nº 10

ANTONIO HUGO VILA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1899 Apto. 2 y CLAUDIA ELIZABETH COLETTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 Nº 21 (Gral. Flores y Chimborazo).

CLODOMIRO OLIVERA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 y MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, 52 da Villagrán 2626.
años, soltero, comerciante, oriental, domicilia-

SANTIAGO TECHERA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Martínez Trueba 1172 y AMALIA GORGOROSO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1172.

ALBERTO TARDAGUILA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4780 y GRISELDA LILIAN MORILLAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4192.

MIGUEL ANGEL TORENA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2026 A y STELLA MARIS BOGAO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 6 Nº 3661 (Cerro).

14) N$ 20.00 3|pub. v.dic.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE WINSTON ALVES da SILVA, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Yo nací para cantar", del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 37046 Dic.24-v.ene.8.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos caratulados: "ADRIANA ASQUINO LAURENZA

- Rectificación de Partida" (D|898 bis|84), se autorizó la rectificación de partida de nacimiento del 23 de enero de 1968, acta 51 de Montevideo, en el sentido, que donde figura como nombre de la madre de la inscripta: "Laurenza Rosina", debe decir: ROSA LAURENZA por así corresponder.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 562.50 15|pub. 37089 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado la rectificación de partida de nacimiento de SUSANA DE LEON (Fa. 543|84), pues en la misma donde dice: "Paola Susana", debe decir: PAOLA MARIA, por ser todo ello como corresponde. — Melo, 25 de octubre de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

19) N$ 337.50 15|pub. 37150 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUAN MEDINA RODRIGUEZ (F. B. 1166|983), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que, donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Claudia Bentancor", debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa CLAUDIA RODRIGUEZ", que es el verdadero. — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza, Ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 15 de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44133 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

---

20 — Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Suc. Durazno, 18 de Julio 551 - 24|1|85, 10 horas
Base: N$ 230.928,00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Enrique Abreu (Matrícula 2619 - RUC 050034070016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fracción de terreno con edificaciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, zona urbana, padrón Nº 1795, con una superficie de 1.784 mts. 85 dms., con frente al suroeste a calle Aparicio Saravia número 275 y al noroeste formando esquina a la calle Larrañaga.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 98 Serie 000 Nº 152 a nombre de Isablino Amado Travieso Ramírez y Laudelina Delfina Soria Rodríguez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Abonar impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) Los gastos de ejecución que ascienden a N$ 34.200,00 serán de cuenta del comprador, debiendo abonarlos en efectivo y en el acto, no integrando dicha suma el precio del remate.

5º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de U.R. en diciembre de 1984 es de N$ 263,69. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.

6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo del préstamo que asciende a 953,53 U.R., hasta su concurrencia con el saldo del precio.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 44134 Dic.24-v.dic.31.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco Financiero Sudamericano c| ALFA AUTOMOTORES S. A. - Intimación" (482|84), se hace saber que el próximo 15 de febrero de 1985, a las 15 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 10.618, con una superficie de 1.489 m.c. 31 dms., con 30 mts. 55 cms., de frente al Este a la calle Francisco Acuña de Figueroa; 30 mts. 55 cms., al Oeste de frente a la calle Cuareim Nº 1788.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador (3 % más IVA). 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.237.50 15|pub. 37138 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Casa Bancaria Intercontinental S. A. c| IGA LTDA. y otros - J. Ejecutivo" (C. 2851|82), el 14 de febrero de 1985, desde las 14 horas, en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Morzas, gatos hidráulicos, balancines y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10,90 %).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 450.00 10|pub. 37139 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Banco Real del Uruguay c| PUNTA CARRETA S.R.L. y otros - Juicio Ejecutivo" (C. 1041|82), se hace saber que el próximo 15 de febrero de 1985, a las 11 y 30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Brun, asistido del Sr. Alguacil al remate sobre la base de nuevos pesos 400.000.00 de los Derechos Emergentes de la Promesa de la Unidad 101, Padrón individual Nº 202.590, se ubica en el primer piso a cota de altura 3.54 mts., con una superficie de 54 mts., 69 dms., le corresponde la utilización de un lugar en el garaje, bien común. Dicha unidad fue contruida en un terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo; Padrón Nº 112.766 con un área de 637 mts. 10 dms.; con 16 mts. 34 dms. frente al S.E. a la Rambla Presidente Wilson y 15 mts. 94 cms., al S.O. de frente a la calle Solano García, por ser esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 29 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 % más IVA. 3) Que existe un saldo de precio impago en la promesa de autos y su correspondiente cesión de U$S 6.352.11. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.687.50 15|pub. 37137 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Roberto Jover Etchemendy c|MECAMETAL LTDA. "Juicio Ejecutivo", (895|82), el 14 de febrero de 1985, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: taladros, balancines, compresor y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10,90 o|o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 450.00 10|pub. 37140 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

WALTER RAUL MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Bauza c. MORTORA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 1085|81), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 16 hrs. en Luis Batlle Berres 6747, el martillero Walter Raúl Martínez (R.U.C. número 211165950011) procederá a la venta en Remate Público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 10.000.00, un automóvil Marca Saab 96. Modelo 1964. Padrón Nº 201.578. Matrícula (antigua) de Montevideo Nº 286.678.

Se previene: 1) El comprador deberá depositar el total de la oferta, en efectivo, una vez adjudicado el lote. Teniendo de plazo para el retiro del mismo 24 hrs. 2) El comprador abonará la comisión, IVA e impuestos correspondientes o sea el 12,20 o|o. 3) Que será de cargo del demandado, la comisión e IVA correspondientes, o sea 1,20 o|o. 4) Serán de cargo del adquiriente lo que pudiera adeudarse por concepto de patentes, multas, chapas, etc. que afecten el vehículo rematado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 432.00 3|pub. 37102 Dic.24-v.dic.27.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: Amonte, Guillermo c| ARSA y otros "Acción Ejecutiva Prendaria" (F. R S 565|82), se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1984, a las 16 horas, en el local de la Avda. Rondeau Nº 2383, el rematador Gerónimo Romero procederá al remate sin base del automóvil marca Ford Falcon, Padrón Nº L-5.3221, Matrícula número L 37.395, con Motor Mercedes Benz número 9.600000.66141 en el estado que se encuentra y que informa el expediente y con las constancias de los certificados adjuntos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta al serle aceptada y que serán de su cuenta todos los gastos que la ley pone a su cargo más la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

20) N$ 180.00 3|pub. 36534 Dic.24-v.dic.27.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos Ibarra, Jorge c|MAURO LAGO, "Juicio Ejecutivo", (Ficha C.1029|81), se hace saber al público que el día 8 de febrero próximo o sea del año 1985, a partir de las 15 horas, y en el local de Múnicipio y Ellauri, el martillero Abel Lapizaga, mat. 1573, procederá a la venta en remate público y con las 2|3 partes de su tasación, como base, de los bienes embargados en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma. II) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador, y demás impuestos que gravan los remates. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 17 de 1984.

20) N$ 337.50 5|pub. 37122 Dic.24.v.dic.31.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, dictada en autos Oficinas Gerver c| GARCIA OTERO, BUTLER y ZAFFARONI S. A. "Intimación", (Ficha C|1073|82), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 14 horas,

se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López en Alejandro Gallinal 1740, a la subasta pública sobre las 2|3 partes de su tasación, de una grúa para construcción marca "Pingon" de 17 mts. de altura con brazo de 25 mts. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
20) N$ 112.50 3|pub. 37088 Dic.24-v.dic.27.

CESAR POMIES
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno en autos: Bagnati, Carlos Alberto c|QUESADA, RUBENAL, "Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 4211|82), se hace saber que el 28 de diciembre de 1984, a las 17 horas en Piedras 274, se procederá por intermedio del Martillero César Pomies a la venta en pública subasta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de prendas de vestir (shorts, túnicas, camisas) embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen 3 publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
20) N$ 112.50 3|pub. 37136 Dic.24-v.dic.27.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en autos Soleil Ltda. c|MARTHA GOMEZ, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 1490|83), se hace saber que el 28 de diciembre a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López en Marcos Sastre 2479, a la subasta pública sobre las 2|3 partes de su tasación, de un radiograbador Fair Mate. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
20) N$ 60.00 2|pub. 37044 Dic.24-v.dic.26.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos Aldix S. A. c|CESAR MIGUEL ORFIPIOLI, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 1823|82), se hace saber que el próximo 28 de diciembre desde las 16 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López en Marcos Sastre 2479, a la subasta pública sobre las 2|3 partes de su tasación, de los bienes detallados en autos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
20) N$ 90.00 3|pub. 37045 Dic.24-v.dic.27.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, dictada en autos Soleil Ltda. c| ERNESTO FARIAS, "Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2354|81), se hace saber que el 28 de diciembre a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López en Marcos Sastre 2479, a la subasta pública sobre las 2|3 partes de su tasación, de un radiograbador y un televisor 12". — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.
20) N$ 90.00 3|pub. 37133 Dic.24-v.dic.27.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictadas en autos Franco Ltda. c|NERY GONZALEZ, "Juicio Ejecutivo", (Ficha C|1057|84), se hace saber que el próximo 28 de diciembre desde las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles Aquiles A. López en Marcos Sastre 2479, a la subasta pública sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes detallados en autos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Esc. Nélida Vierá, Actuaria.
20) N$ 90.00 3|pub. 37122 Dic.24-v.dic.27.

JORGE VARGHA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, en autos caratulados: Iglesias, Néstor Adrián c|CAMBYTOUR "Juicio Ejecutivo" (Ficha 451|83), se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1984 a partir de las 15 horas en el local de la calle Domingo Aramburú número 2017 (Remates Versailles), se procederá por intermedio del señor Rematador don Jorge Vargha, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes:

Escritorios, garrafas 13 K., lámparas p|escritorio, máquinas de escribir y de calcular eléctricas, estamp., archivadores metálicos, estanterías, sillones y demás lotes embargados e inventariados a Fs. 5 vta. y 6 vta. en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo. 2) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador más I.V.A. e impuesto o sea el 11 o|o del precio de remate, pagadero en el acto y en efectivo 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta más I.V.A. o sea el 1,20 o|o del precio de remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Raquel Gatti, Actuaria.
20) N$ 292.50 3|pub. 37099 Dic.24-v.dic.27.

JORGE VARGHA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, en autos caratulados: Dománico Ruecco, Luis c|VILLEGAS BASSIGNANO LTDA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 194|83), se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1984 a partir de las 15 y 30 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú número 2017 (Remates Versailles), se procederá por intermedio del señor Rematador don Jorge Vargha, a la venta en remate público (sobre las 2|3 partes de su tasación), con las bases de N$ 12.000.00 y nuevos pesos 50.000.00 respectivamente de los siguientes bienes:

a) Automóvil marca Indio, modelo 1970, matriculado en el departamento de Montevideo con el número 134.816, y b) Camión con caja marca Austin modelo 196, matrícula de Montevideo número 521.976, ambos en el estado de conservación detallado en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo. 2) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador más I.V.A. e impuesto o sea el 11 o|o del precio de remate, pagadero en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta más I.V.A. o sea el 1,20 o|o del precio de remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Raquel Gatti, Actuaria.
20) N$ 337.50 3|pub. 37100 Dic.24-v.dic.27.

CANELONES

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados: Alvarez, Luis Alberto c|JUAN HERMOGENES GOMEZ VILLAGRAN "Juicio Ejecutivo" (Ficha C: Nº 60|981), se hace saber al público que el día miércoles 27 del mes de febrero del próximo año, a partir de la hora 10, y en las puertas del Juzgado, calle Dr. Baltasar Brum número 583, el Rematador señor Abel Vicente Lapizaga, asistido del señor Oficial Alguacil, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (tasación según Cédula Catastral N$ 8.143.50), del siguiente bien inmueble:

Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones, manzana 68 empadronado con el número 4406, con frente a la calle Dr. Francisco Soca casi María Stagnero de Munar.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo y el saldo a los noventa días, bajo las responsabilidades legales, y siendo de su cuenta la comisión del señor Rematador, gastos de escrituración, y todos los demás que las disposiciones legales ponen a su cargo; b) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay, para su estudio. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Canelones, 13 de diciembre de 1984. — Esc. Milton Machado Ribas, Actuario.
20) N$ 1.350.00 15|pub. 37177 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

OSCAR DEL HORNO
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en autos: "Salgueiro, Edison c|DIOSEL SOSA y otro - Juicio Ejecutivo" (F. 106|983), en día 27 de diciembre de 1984, desde las 16:30 horas, en calle Tolentino González, entre Saravia y Herrera, de Canelones, se rematará por intermedio del martillero Oscar del Horno (Mat. 2741), los bienes muebles inventariados en autos, en las 2|3 partes de su tasación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 11 de diciembre de 1984. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Juez Letrado Departamental.
20) N$ 90,00 3|pub. 37179 Dic.24-v.dic.27.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Moreno, Blanca c|OLEGARIO FERRON" (Ficha Nº 840|83), se hace saber al público que el día 8 de febrero de 1985, a partir de las 17 horas y en el local de Municipio y Ellauri, en Las Piedras, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga (Mat. 1573), asistido de la señora Alguacil de esta Oficina, a la venta en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación como base (tasación: N$ 13.987,00), del siguiente bien: Inmueble ubicado en la 4ª Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 570 mts., tiene edificado 51 m2 y Nº de Padrón del inmueble, 15.701, el bien de referencia se encuentra sobre calle Ecuador, entre A. Sierra y Manuel Meléndez, en Las Piedras.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma. II) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos que gravan los remates, al igual que los gastos de escrituras, certificados, honorarios de escribanos, etc. III) Que la documentación referente al inmueble, se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede. IV) Que no se encuentran agregados al expediente, los planos de las mejoras existentes. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 18 de 1984. — Esc. Sandra Presa.
20) N$ 487,50 5|pub. 37120 Dic.24-v.dic.31.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos Núñez, Glorinda y otro c|EMA ISAGARATTU y HECTOR GUTIERREZ (Ficha Nº 1184|83), se hace saber al público que, el día 8 de febrero próximo, a partir de las 17 y 15 horas, en el local de Municipio y Ellauri en Las Piedras, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, mat. 1573, asistido de la señora Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación, (Tasación N$ 697.03), del siguiente bien, inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Canelones (Progreso), No. de Padrón 40.776, con una superficie de 1.028 mts.2, con frente a Ruta 32 klm. 35 y 1|2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma. 2) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador, impuestos que gravan los remates al igual que los gastos de escrituración del inmueble: 3) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados, en esta oficina. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 18 de 1984. — Sandra Presa Escribana Jueza Egda.
20) N$ 412.50 5|pub. 37119 Dic.24.v.dic.31.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos Ibarra, Jorge c|ELSA ACOSTA de RODRIGUEZ, "Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 158|84), se hace saber al público que, el día 8 de febrero de 1985, a partir de las 16 horas y en el local de Municipio y Ellauri en Las Piedras, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, mat. 1573, a la venta en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación como base, de los siguientes bienes, una máquina de coser marca Singer, tasada en N$ 5.000.00, una máquina de coser eléctrica marca Durkopp, tasada en N$ 4.000.00 y otra máquina de coser eléctrica con motor, marca Bernig, tasada en la suma de N$ 5.000.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma. b) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos que gravan los remates. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 18 de 1984. — Sandra Presa, Escribana.
20) N$ 375.00 5|pub. 37123 Dic.24-v.dic.31.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos Dieste, Juan c|JUAN FRANCISCO LAPIZAGA, (Ficha Nº 1415|83), se hace saber al público que, el día 8 de febrero próximo, a partir de las 16 horas y en el local de Municipio y Ellauri, en Las Piedras, se pro-

cederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, mat. 1573, a la venta en remate público y con las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes, un tractor a nafta marca Ford, tasado en N$ 21.000, 2 arados tasados cada uno en N$ 1.050.00, 1 rastra de 2 cuerpos tasada en N$ 1.800.00 y una jardinera tasada en N$ 3.100.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, y que son de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos que gravan los remates.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 18 de 1984. — Sandra Presa, Escribana.

20) N$ 375.00 5|pub. 37125 Dic.24-v.dic.31.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos Ibarra, Jorge c|MIGUEL LUZIO, (Ficha Nº 1407|83), se hace saber al público que, el día 8 de febrero próximo, a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, mat. 1573, a la venta en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien, automóvil marca Dodge, matrícula de Montevideo 273.129, sin motor y en mal estado, tasado en N$ 4.200.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma. II) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador y demás impuestos que gravan los remates, al igual que la transferencia del vehículo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 18 de 1984. — Sandra Presa, Juez de Paz.

20) N$ 180.00 3|pub. 37141 Dic.24-v.dic.27.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos Ibarra, Jorge c|PEREZ de FLEITAS, LUIS y otro (Ficha Nº 532|83), se hace saber al público que, el día 8 de febrero de 1985, a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri, en Las Piedras, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, mat. 1573 a la venta en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes, una heladera Bridge, tasada en N$ 2.000.00 y un ciclomotor Jawa, desarmado, tasado en N$ 2.200.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto y en efectivo y que son de su cuenta, la comisión del rematador, impuestos que gravan los remates y transferencia del ciclomotor. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 18 de 1984. — Sandra Presa, Juez de Paz.

20) N$ 180.00 3|pub. 37142 Dic.24-v.dic.27.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos Ibarra, Jorge c|GLORIA IRMA CASTELLONI, (Ficha Nº 1272|82), se hace saber al público que, el día 8 de febrero de 1985, a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri, en Las Piedras, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, mat. 1573, a la venta en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación como base del siguiente bien, un radio grabador marca Conic, tasado en N$ 500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al contado, y que será de su cargo, la comisión del rematador y demás impuestos que gravan los remates. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 18 de 1984. — Sandra Presa, Escribana.

20) N$ 157.50 3|pub. 37143 Dic.24-v.dic.27.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos, Monferini, Fulvio c.| DARDO GALVAN y Otra "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 321|82), se hace saber al público que, el día 8 de febrero de 1985, a las 16 horas y en el local de Municipio y Ellauri, se procederá por intermedio del martillero público, Abel Lapizaga, Mat. 1573, a la venta en subasta pública y con las 2|3 partes de su tasación como base, de los siguientes bienes, un [illegible] calculador Novamatic, tasado en nuevos pesos 800.00, una linterna tasada en N$ 300.00 y un auto marca DKW, tasado en nuevos pesos 10.000.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma; b) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador, impuestos que gravan los remates, al igual que la transferencia del vehículo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, diciembre 19 de 1984. — Escribana Sandra Presa Doycé, Juez de Paz.

20) N$ 375.00 5|pub. 37124 Dic.24-v.dic.31.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos, Ibarra, Jorge c.| WALTER ROBERTO DELLA TORRE (Ficha Nº 390|83), se hace saber al público que, el día 8 de febrero de 1985, a partir de las 16 horas y en el local de Municipio y Ellauri, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, Mat. 1573, a la venta en remate público, y con las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes, un radio grabador marca Toshibishi, tasado en N$ 1.200.00; un televisor de 12" marca National, tasado en N$ 3.000.00; una cocina portátil marca Semer, tasada en N$ 400.00; 1 garrafa de 13 kilos, tasada en N$ 1.300.00; 1 water marca Olmos tasado en N$ 500.00 y un carrito chico con 2 ruedas, tasado en N$ 300.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo. II) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos que gravan los remates. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, diciembre 19 de 1984. — Escribana Sandra Presa Doycé, Juez de Paz.

20) N$ 375.00 5|pub. 37144 Dic.24-v.dic.31.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Canelones (Progreso), dictada en autos Ibarra, Jorge c.|OSVALDO MIRANDA "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 259|82), se hace saber al público que, el día 21 de febrero de 1985, a las 11 horas, y en las puertas de esta Sede, calle Rocha casi Estados Unidos del Brasil, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, Mat. 1573, asistido del Sr. Alguacil de esta Oficina, a la venta en remate público y con las 2|3 partes de su tasación como base, del siguiente bien, inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Canelones, (Progreso), con una superficie de 683 mts., teniendo edificado 218 metros cuadrados, número de Padrón 2335, sobre Ruta 5, kilómetro 29,500, siendo la base para el remate de nue. N$ 15.841.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma. II) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos que gravan los remates. III) Que será de cargo del adquirente, los gastos de escrituras del inmueble. IV) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Progreso, diciembre 18 de 1984. — Aroma Ruiz de Ricco, Juez Interina.

20) N$ 1.237.50 15|pub. 37118 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.14.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Canelones (Progreso), dictada en autos: "Pérez Varona, Luis c| HAYDE BENTANCURT de PAIVA" (Ficha 250|83), se hace saber al público que, el día 21 de febrero de 1985, a las 10 y 45 horas, en las puertas de esta Sede, calle Rocha casi Estados Unidos del Brasil, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, Mat. 1573, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta y sobre las 2|3 partes de su tasación (tasación N$ 4.503.00), del siguiente bien, inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Canelones (Pro. vos pesos. 15.841.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma; b) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador, y demás impuestos que gravan los remate, al igual que los gastos de escrituras del inmueble; c) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Progreso, diciembre 18 de 1984. — Aroma Ruiz de Ricco, Juez Interina.

20) N$ 375.00 5|pub. 37121 Dic.24-v.dic.31.

CERRO LARGO

MILTON D. SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Burgos Pintos, Mario c|SILVA DE MOREIRA, NILBIA "Juicio Ejecutivo" (Fa. 523|81), se hace saber que el día 27 de diciembre del actual a la hora 19, en La Rosa 617, se rematará a cargo del Martillero Milton D. Sosa, R.U.C. 030035870011, jabon y mercaderías varias de almacén, sin base y al mejor postor, debiendo el mejor postor consignar la totalidad de la oferta al ser aceptada la misma, más comisión del Martillero e I.V.A. — Melo, 10 de diciembre de 1984. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.

20) N$ 135.00 3|pub. 37153 Dic.24-v.dic.27.

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Silva, Adan Oscar c|IRIARTE MUÑOZ, MAURO SINFOROSO "Juicio Ejecutivo" (Fa. 435|83), se hace saber que el día 27 de febrero de 1985 a las 9 y 30 horas en las puertas del Juzgado, Justino Muniz 835, se rematara a cargo del Martillero Juan P. Alvez Olivera, R.U.C. 030019430010, el inmueble sito en la Primera Sección de Cerro Largo, Padrón 7105 con una superficie de 218 metros, manzana número 50, por las 2|3 partes de su tasación, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta al ser aceptada la misma, la comisión del rematador y el I.V.A.. Los títulos se encuentran en esta Sede. — Melo, 10 de diciembre de 1984 — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.

20) N$ 787.50 15|pub. 37152 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.14.

FLORIDA

ALCIDES OSORIO
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, en los cutos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno de Montevideo, caratulados: "Gómez Larriera, Francisco c|OSCAR FONTES DELGADO y otro - Juicio Ejecutivo" (F. C. Nº 207|82), se hace saber que el día 29 de diciembre próximo, a las 18 horas, en el local de la calle Pocho Fernández 300, el martillero don Alcides Osorio, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Camioneta International Mod. 62 con motor Perkins Diesel, Padrón Nº 12775, matrícula A. 18655 de Canelones. Base: N$ 46.666,66.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo dentro del plazo legal. 2) Que serán de cuenta del comprador la comisión del señor rematador e impuestos que por ley correspondan y gastos de transferencia. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de remate del rematador e I.V.A., o sea el 1,20 % del precio de remate. — Florida, diciembre 17 de 1984. — Dra. Beatriz Florentino, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 225,00 3|pub. 37030 Dic.24-v.dic.27.

MALDONADO

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco República c|GUERRA TEJERA, PEDRO DAOYS - J. Ejecutivo y Ejecución de Prenda" (Ficha 351|83), se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1984, a partir de las 19 horas, en el local de 25 de Mayo 680 de la ciudad de Maldonado, se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 vitrina refrigerada de 2 m. 50 de largo con equipo de frío Acmarmetic Nº 154911; 1 balanza Precisa de 20 kg.; 50 barcas; 100 asaderas; 1 gavillar para 30 bandejas; 1 amasadora IP con motor Urumesa de 3 HP Nº 1877; 1 sobadora IP de 600 mm. con motor Urumesa de 3 HP Nº 1224; 1 batidora IP con tacho de 3,5 litros con motor Urumesa de 2|3 HP Nº 222; 2 balanzas Sweda modelo 3275 Nos. FSOK 0453 y FSOK 0449; 1 vitrina de m. 3 x m. 0,75 x 1,43 de altura en acero inoxidable, con equipo de frío Acmarmetic Nº 95766; 1 vitrina para postres de acero inoxidable de m. 1,60 x m. 0,60 x m. 1,73 de altura, con equipo de frío; 1 gavillar de hierro para 30 latas; 1 heladera comercial de 4 puertas; 1 torno de panadería de 1,20 x 3,20 mts.; 1 torno de panadería de [illegible] x 1 m.; 1 registradora Sweda de 3 totales tipo 2510 número E27371330033; 19 cuerpos de estanterías

Pronto Metal; 2 cortadoras de fiambre Precisa; 1 motor eléctrico WEG de 4 HP. Nº 100 L. 480; 1 vitrina mostrador en acero inoxidable sin equipo de frío; 1 freezer metalfrío Nº 351170; 1 balanza Berkel para 2 kgs.; 1 vitrina exhibidora de madera y vidrio de m. 3,50; y 1 registradora electrónica Olivetti, modelo CR 1020.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 20 de diciembre de 1984.
20) N$ 405,00 3|pub. 37178 Dic.24-v.dic.27.

A. CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Banco Real del Uruguay c|MACHIN DUARTE, JUAN PABLO - Ejecución de Prenda" (Ficha 735|83), se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1984, a las 19 horas, en el local de Remates A. Cabrera Yordi, en la calle 18 de Julio 1083 de la ciudad de Maldonado, se procederá por intermedio del rematador A. Cabrera Yordi, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, el automóvil marca Mercedes Benz, modelo 220 D, motor 61591-10-046908, del año 1969|70, matrícula B5-6173 de Maldonado, Padrón 6173.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar al contado los bienes adquiridos. 2) Que serán de su cargo los impuestos que correspondan, como asimismo la comisión del rematador. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de diciembre de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
20) N$ 270,00 4|pub. 37145 Dic.24-v.dic.28.

A. CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: "Bancos del Litoral Asociados c|SOFIA OLIVERA, JACLIN - Ejecución de Prenda" (Ficha 1074|82), el día 26 de diciembre de 1984, a las 17 horas, en las puertas del Local de Remate en calle Aiguá Nº 500 de Maldonado, se procederá por el martillero don Antonio Carbonaro, a la subasta del automóvil marca Mitsubishi, modelo Colt GLX del año 1981, matrícula B-1-11880 de Maldonado, Padrón 11880, sin base y al mejor postor.
Se previene: Que el mejor postor deberá integrar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más la comisión del rematador e impuestos correspondientes, gastos de transferencia y título de propiedad. — Punta del Este, 19 de diciembre de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
20) N$ 157,60 2|pub. 37146 Dic.24-v.dic.26.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno en autos: "LABAT TURON, ALBERTO ROMAN, JUAN PEDRO y YALANDA MARGARITA - Segunda Copia" (Ficha V|780|84), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Alberto Román, Juan Pedro y Yolanda Margarita Labat Turón, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del certificado de resultancias de autos de la sucesión de Román Labat Arricar, expedido el 30 de octubre de 1969, que se tramitó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno y en el cual se incluyeron los siguientes bienes: I) Inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo: a) En la Decimonovena Sección Judicial, Padrón Nº 18.462; b) En la 24ª Sección Judicial, Padrón Nº 27.572; c) En la 18ª Sección Judicial, Padrón Nº 133.325; d) En la 18ª Sección Judicial, Padrón Nº 28.819; e) En la 10ª Sección Judicial, Padrón Nº 68.537; f) En la 10ª Sección Judicial, Padrón Nº 129.622; g) En la 10ª Sección Judicial, Padrón Nº 107.538; h) En la 10ª Sección Judicial, Padrón Nº 107.537; i) En la 18ª Sección Judicial, Padrón Nº 23.910; j) En la 18ª Sección Judicial, Padrón Nº 99.612. II) Panteón Nº 703 del Cementerio del Buceo; y los bienes propios del causante: 1) 1|2 del inmueble Padrón Nº 107.537; 2) 1|2 del inmueble Padrón Nº 107 538, de la 10ª Sección Judicial de Montevideo ambos. 3) Inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, Padrón Nº 882.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
21) N$ 1.350.00 10|pub. 37108 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MALI S.R.L.
Contrato: 30 de marzo de 1984.
Socios: JORGE IRRAZABAL MARTINEZ e IRIS BEATRIZ CIRILO BADALA.
Objeto: Almacén de comestibles, granja, productos alimenticios.
Inscripto: Nº 331 al folio 1208, Libro: 3 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Jorge Irrazábal Martínez.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales a cada socio.
22) N$ 540.00 10|pub. 37170 Dic.24-v.ene.8.

RYS LIMITADA
Fecha del contrato social: 19 de noviembre de 1984.
Socios: MARIA DEL PILAR GIMENEZ ORTEGA y WALTER PETER SPITZ AGUIAR.
Razón social: "Rys Limitada".
Capital: N$ 10.000.00, dividido en cuotas de N$ 100.00 c|u., integrando 50 o|o cada socio.
Administración: Conjunta.
Plazo: 20 años.
Objeto: Pizzería y anexos.
Inscripción en el Reg. Pco. de Comercio con el Nº 1209 al folio 4526 vto., Libro No. 1 de Contratos el 21 de noviembre de 1984.
22) N$ 900.00 10|pub. 35147 Dic.6-v.dic.24.

SYDNEY REPRESENTACIONES LIMITADA
Contrato: 10|12|1984.
Registro: Comercio Florida Nº 110, folios 403|407, Libro 11.
Socios: MARIO CESAR COLISTA GALLO, DIEGO APARICIO CACERES GIL, MARIA CRISTINA CASELLA DELGADO.
Objeto: Compra venta tabacos, cigarrillos comercio e industria en general, importar exportar. Consignar. Comisiones.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Domicilio: Florida.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Mario César Colista y Diego Aparicio Cáceres indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 37029 Dic.24-v.ene.8.

FOTOCOPIA IAVA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 22 octubre 1984.
Registro: Nº 1290, folio 4817 v., Libro 1.
Cedentes: DELIA INES PENA.
Cesionarios: Jacqueline Dide del Puerto y Raúl Carreras.
Nueva razón social: Fotocopia IAVA S.R.L.
Administración: Cesionarios indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 36599 Dic.24-v.ene.8.

EL APERO S.R.L.
Socios: GASTON BUQUET, JUAN ETCHEBARNE, FERNANDO TARABAL.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Veterinaria, negocios rurales, etc.
Adm.: Indistinta.
Contrato: 29|11|1984.
Inscripción: Nº 1085, folio 4112, Libro 3.
22) N$ 540.00 10|pub. 37035 Dic.24-v.ene.8.

HERMIDA y CUDEIRO S.R.L.
Contrato: 8 de junio de 1978.
Registro: Nº 613 al folio 2092 del Libro número 2.
Socios: RAMON HERMIDA GOMEZ y JOSEFA EMILIA CUDEIRO VEIRAS.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente y en forma conjunta o separada.
Objeto: Explotación de la industria y el comercio en el ramo de panadería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 37036 Dic.24-v.ene.8.

BERAMA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: Montevideo, 20|9|83.
Inscripción: Nº 1292, folio 4823 Libro 1 del 6|12|84.
Cedente: ROGELIO RAMIREZ SCOGNAMIGLIO.
Cesionario: Rogelio Néstor Ramírez Bonvicini.
Cuotas cedidas: La totalidad de las que era titular el cedente.
22) N$ 540.00 10|pub. 37087 Dic.24-v.ene.8.

LAZCANO S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 24|1|1984.
Registro: Nº 61, folio 237, Libro 2 de Contratos.
Cedente: MARIA RAMOS MOURIÑO.
Cesionaria: Mirta Sanson Rosso.
22) N$ 360.00 10|pub. 37101 Dic.24-v.ene.8.

LA ORENSANA LIMITADA
Contrato: 3 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1308, folio 4879, Libro 1.
Socios: FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, CELIA BARREIRO MOUGAN y WALTER HUGO PEREZ.
Objeto: Carpintería y mueblería, comercialización de bienes y servicios.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Francisco Vázquez Fernández.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37086 Dic.24-v.ene.8.

DE LILLA, ZUCCHI S.R.L.
BARRIL 69
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION
Contrato: 22|7|1982.
Inscripción: Reg. Comercio Maldonado número 18, folio 61, tomo 22.
Cedente: ERNESTO ZUCCHI GASPARRI.
Cesionarios: Pablo Pedro Quartino Piñeyrúa y Alvaro Rafael Pereira Luz (10 cuotas cada uno).
Administración: Dos socios conjuntamente.
Razón social: De Lilla, Quartino, Pereira S.R.L.
Denominación: Barril 69 (ex Pankelón).
22) N$ 720.00 10|pub. 37104 Dic.24-v.ene.8.

FERRES PACHECO REPRESENTACIONES S.R.L.
Contrato: 29 de noviembre de 1984.
Inscripción R. P. y G. de C.: Nº 1105, folio 4186 vto., Libro 3 de Contratos, el 3.12.84.
Socios: RODOLFO FERRES PACHECO y SILVIA JAUREGUI ARTIGAS.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: Rodolfo Ferrés.
Objeto. Todo tipo de representaciones, comisiones y distribuciones; importaciones y exportaciones en general; industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías.
Plazo: Dos años, prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 37105 Dic.24-v.ene.8.

IBETRI S.R.L.
Contrato: 10|8|84.
Inscripción: Nº 967, folio 3566, Libro 2.
Socios: JAIME BEDER y VICTOR TRIAS.
Objeto: Administración y explotación de comercios.
Plazo: 2 años.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 37128 Dic.24-v.ene.8.

DEL SUR S.R.L.
CESION Y MODIFICACION
Cedentes: RAUL GOMILA y ALVARO GOMEZ, 4 cuotas cada uno.
Cesionaria: María Rosario Siciliano.
Adm.: Indistinta. Para comprar vender, hipotecar y obligarse por más de 40 UR: Todos los socios.
Contrato: 14|11|84.
Inscrip.: Nº 1272, folio 4754 v., Libro 1.
22) N$ 540.00 10|pub. 37160 Dic.24-v.ene.8.

HOVERMAR S.R.L.
Contrato privado de noviembre 30 de 1984.
Registro de Comercio Nº 1312, folio 4893 vta., Libro 1 de Contratos el 10.12.1984.
Socios: FERNANDO DEICAS 95 o|o y CARLOS JULIO TILLY 5 o|o.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Agencia de Viajes.
Administración y Uso de la Firma Social: Sr. Fernando Deicas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 720.00 10|pub. 37168 Dic.24-v.ene.8.

D. ORTIZ LTDA.
Contrato privado de diciembre 10 de 1984.
Registro de Comercio Nº 1344, folio 50080, Libro 1 de Contratos el 13.12.1984.
Socios: BENJAMIN ISAAC BENADERET y DOMINGO ORTIZ.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Objeto: Venta de productos lácteos a Comercios.
Administración y Uso de la Firma Social: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 720.00 10|pub. 37169 Dic.24-v.ene.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 208.887. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — María Raquel Pereira Lucas y Jorge Basil Rossel (Uruguay) solicitan la marca URUCHI de la clase 33 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37129 Dic.24-v.ene.2.

ACTA Nº 208.877. — Montevideo, diciembre 20 1984. — Baldo S. A. Comercio Industria e Exportaçao (Brasil) solicita marca ESMERALDA clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37158 Dic.24-v.ene.8.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|IX|1904. Prometí vender salón de Uruguay 1541. — Acreedores al mismo. — RENZO MENOTTI.
25) N$ 360.00 20|pub. 33657 Nov.23-v.en.3.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Gonzalo Nin Novoa, promesa de venta de panadería "Andes", sita en Andes 1290. — Acreedores a la misma. — ALVARO RUBENS SCASSO. — MIRTA GLADYS ROBAINA CARRION.
25) N$ 720.00 20|pub. 37134 Dic.24-v.ene.22.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Jorgito Ltda., en formación fábrica de pastas, Av. Millán número 4144 bis. — Acreedores: Av. Millán número 4144 bis. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ y ASCENCION o ASUNCION CABRAL GONZALEZ.
25) N$ 720.00 20|pub. 37106 Dic.24-v.ene.22.

Ley 26|9|904. — MARIA DILMA FALCON FERNANDEZ, prometió vender a Rosa María Golzarri Linares, comercio Bisutería, sito: Centro Comercial Parque Posadas Local 038. — Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 37171 Dic.24-v.ene.22.

27—Varios

MONTEVIDEO

D.G.S.S.
Dirección General de la Seguridad Social
UNIDAD DE LA RECAUDACION Y FISCALIZACION
(U.RE.FI.)
Citación

Por la presente se cita a los contribuyentes que individualizan, para que concurran a notificarse en la Sección Gestión y Cobro (Sarandí 570 - 2do. Piso) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados. (Art. 51 última parte - Código Tributario).

Expediente	Razón Social
V71,00003|001426 y A71|00008|001426	Cía. Omnibus Canelones Santa Lucía
V29|00003|001966	Curtiembre Ramponi S. A.
V24|00038|012884	Bialystocki y Cía. S. A.
V24|00049|012905	Enrique Farachio
V24|00051|012907	Cady S. A.
V24 00057|012913	Barracuda S. R. L.
V29 00021|012933	Rene Caty Ltda.
V24|00080|013503	Righini y Oramas S. A.
V24|00091|013517 y E24|00002|013517	Darinto S. A.
V24|00079|013522	Manucuer Export S. R. L.
V25|00005|019226	Val S. A.
310.790	Martínez y Esponda (Julio Martínez y Enrique Esponda)
313 123 - 770001369	Julio César Bonilla Colman
412.378	Lilián María Rosa Gentile
422.916	José Carrato
427.490	María Luisa Alvarez Vicente
444 428	Miguel Gadea
446.727	Salvador Barbaimon
447 257	Francisco Olivera
553.957	Carpesa S. R. L.
571 762	Calpe S. A.
575 424	Fernando Outeda
575 762	Caorsi - Villarreal (Flavio Adémar Caorsi López y Jorge José Vallarreal Castillo
577 399	Walter Suárez
578.998	Ernesto Curbelo
579 074	Malbuz S. A.
1.563.796	Mallarini Producciones Ltda.
[illegible]	Alvarez Construcciones S. A.
771029933	Angel Rodiño y Alberto Paciello
771073126	Manuel Armada Ferro
771096169	Julián Benavente
771140331	Lucy Añon de Chapuis
771184602	Arturo Costas y Teresa Sánchez
771210956	Duilio Parma

— Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Gerencia de División Montevideo. — Dpto. de Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 44138 Dic.24-v.dic.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo Directivo Transitorio de la Facultad de Medicina, en sesión ordinaria de fecha 6.12.84 y con un plazo de inscripción de 5 días, llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31.12.85:

Exp. 846263. — Asistente de Clínica Psiquiátrica (Nº 233, Esc. Be2, Grado 2, 24 hs., rubros de Fac. de Med). Toma de posesión a partir del 1º.1.85.

Plazo de Inscripción: Hasta las 18.30 horas del día 20 de diciembre de 1984.
27) (C. C.) 1|pub. 44135 Dic.24-v.dic.24.

CESE DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos caratulados: "GOMEZ, DIONISIO y SOAREZ WILMA - Cese de Pensión Alimenticia" (Ficha A. Nº 549|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Wilma Soarez a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
27) N$ 675.00 30|pub. 37103 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.11.

CANELONES

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "ROSSI PASINA HENRY EDISON y otra - Concurso Voluntario" (Ficha A. Nº 742 año 1983), se hace saber al público que en el concurso formado a los esposos Henry Edison Rossi Pasina y Norma Rainer Stábile Rossi, han sido designados Síndicos el Banco de Pan de Azúcar y Atilio Luis Pizzorno Parodi, quienes fijaron domicilio en la calle Luis Alberto de Herrera Nº 583, previniéndose a todas aquellas personas que tuvieren en su poder bienes de los concursados, deben entregarlos a los precitados Síndicos. — Las Piedras, 17 de diciembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) N$ 108.00 1|pub. 37127 Dic.24-v.dic.24.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "SIERRA HECTOR EVARISTO - Concurso Voluntario" (Ficha A|286|1984), se hace saber que se ha decretado el concurso voluntario de Sierra Héctor Evaristo citando y emplazando a todos los acreedores para la junta a celebrarse el día 18 de marzo hora 15 en la sede de este Juzgado 25 de Mayo 1149.

Se previene a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. La junta resolverá con los acreedores presentes. — Pando, 22 de noviembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 450.00 10|pub. 37048 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

COLONIA

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, doctora Graciela Rey Ferro, dictada en autos: BERNATZKY HNOS. SOCIEDAD ANONIMA "Liquidación Judicial" (Ficha Nº 1005|Año 1982); se convoca a todos los acreedores a la audiencia del día 27 de diciembre de 1984, a la hora 9, en la Sala de este Juzgado, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1674 del Código de Comercio.

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Rosario, 28 de noviembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) N$ 135.00 3|pub. 37147 Dic.24-v.dic.27.

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

Dirección de Prensa y Propaganda

Rocha, 18 de diciembre de 1984

Comunicado Nº 401/984.

AVISO

Intendencia Municipal de Rocha

SE LLAMA A OFERTAS PARA LA VENTA DE VEHICULOS, MAQUINARIA USADA, CHATARRA DE ALUMINIO E HIERRO Y DIVERSOS MATERIALES Y ARTICULOS EN DESUSO

Maquinaria usada y fuera de uso

1 tractor de tiro Caterpillar D—4 año 1945 (armado).
1 motoniveladora ADAMS año 1954 (armada).
1 motoniveladora Caterpillar 1948 (desarmado y fuera de uso).
1 motoniveladora Caterpillar 1955 (desarmada y fuera de uso).
1 camión Magirus Deutz modelo Júpiter C—17 (armado).
1 camión Magirus Deutz modelo Mercur C—14 (funcionando).
1 camión Magirus Deutz modelo Mercur C—13 (armado e incompleto).
1 camión Magirus Deutz modelo Mercur C—16 (armado e incompleto).
1 camión Bedford modelo 1950 (desarmado y sin motor).
— Gran cantidad de chatarra de hierro proveniente de repuestos, cuchillas de motoniveladoras, bujes de cadenas y pernos de bandas, etc.
— Chatarra de aluminio proveniente de pistones, motores, tapas de cilindros, etc.
— Otros materiales como ser: bombas de agua, motores eléctricos y a explosión, mangueras, faroles a mantilla, estufas eléctricas y a queroseno herramientas usadas en gran cantidad etc.

Apertura de las ofertas: 28/12/84

Rocha, 17 de diciembre de 1984.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 44146 Dic.24-v.dic.24

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

FIRNAN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, Dra. Ana María Gutiérrez de Sapelli, se hace saber que FIRNAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FIRNAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 16 de 1983. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de marzo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

2.860. — Montevideo, 3 de abril de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de FIRNAN S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.500.00. — Ana María Gutiérrez de Sapelli. — Esc. Alba Echeverry.

La resolución fue notificada con fecha 9 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de abril de 1984 con el Nº 637 al folio 3236 del Libro Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 1.332.00 — 13227 — 1 pub.

LEINI S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que LEINI S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LEINI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y a fines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de una o siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 26 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

15.991. — Montevideo, 8 setiembre 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LEINI S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.500.00. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta Avellanal. — Ma. Cristina Zas de Macedo.

La resolución fue notificada con fecha 19 setiembre 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30 abril 1984 con el Nº 635 al Fº 3226 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se deja constancia que con fecha 1º marzo 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 8, 1984. — M. Del Rosario R. De Laitano, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 13228 — 1 pub.

DOPIMA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que DOPIMA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DOPIMA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus

formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 26 de abril de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

22.629. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DOPIMA S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 4.500,00). Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Juez Letrado. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta ad-hoc.

La resolución fue notificada con fecha 21 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30 de abril de 1984 con el Nº 634 al folio 3221 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se deja constancia que con fecha 1º de marzo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de mayo de 1984. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.386,00 — 13229 — 1 pub.

CORIN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que CORIN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CORIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país,

hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librera, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preefrencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la sindictura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 28 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

15.987. — Montevideo, 8 de setiembre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CORIN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 4.500.00. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta Avellanal. — Ma. Cristina Zás de Macedo.

La resolución fue notificada con fecha 19 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de abril de 1984 con el Nº 633 al folio 3216 del Libro Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se deja constancia que con fecha 1º de marzo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.386.00 — 13230 — 1 pub.

VARIN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Rita Fatrón, se hace saber que VARIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VARIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trans-

porte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 26 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

17.155. — Montevideo, 21 de setiembre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Aprobar los estatutos de VARIN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese Honorarios fictos N$ 4.500.00. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Juez Letrado. —Esc. Ma Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

La resolución fue notificada con fecha 27 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de mayo de 1984 con el número 644 al Folio 3422 del Libro número 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se deja constancia que con fecha 16 de marzo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 11 de 1984. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.386.00 — 13231 — 1 pub.

ESBEL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que ESBEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ESBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra - venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Im-

portación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 16 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de setiembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

1.614. — Montevideo, 29 marzo 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ESBEL S. A., autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Rita Patrón. — Ma. del Rosario Rodríguez.

La resolución fue notificada con fecha 5 abril 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3 mayo 1984 con el Nº 611 al Fº 3245 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1984. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.386.00 — 13232 — 1 pub.

RONAL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que RONAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RONAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaría y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra - venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 16 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de setiembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

1.615. — Montevideo, 29 marzo 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se Resuelve: Aprobar el estatuto de RONAL S. A., autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese, y oportunamente archívese. — Rita Patrón. — Ma. del Rosario Rodríguez de Laitano.

La resolución fue notificada con fecha 5 abril 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3 mayo 1984 con el Nº 609 al Fº 3235 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1984. — Ma. Del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.404.00 — 13233 — 1 pub.

VORLINO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, Dra. Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que VORLINO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VORLINO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la

representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinarria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la apublicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la sindictura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 9 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 9 de mayo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

3.512. — Montevideo, 9 de mayo de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídanse testimonios, inscríbase y publíquese. Inscríbase como se solicita en el Registro Público y General de Comercio, oficiándose. Honorarios fictos N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 10 de mayo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 21 de mayo de 1984 con el Nº 648 al folio 3543 del Libro Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 13701 — 1 pub.

CRESCIMENTO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que CRESCIMENTO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CRESCIMENTO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicación, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentario con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de votos presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emi-

sión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. **La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.**

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 9 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señorse Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 9 de mayo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

3.515. — Montevideo, 9 de mayo de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Inscríbase como se solicita en el Registro Público y General de Comercio, oficiándose. Honorarios fictos N$ 3.000.00. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 10 de mayo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 de mayo de 1984 con el Nº 745, al Fº 3853 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 13702 — 1/pub.

RINSUD S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, Dra. Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que RINSUD S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RINSUD SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) CDistribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser

representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 9 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectue del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 9 de mayo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

3.432. — Montevideo, 7 de mayo de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la Sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Inscríbase como se solicita en el Registro Público y General de Comercio, oficiándose. Honorarios fictos N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 9 de mayo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17 de mayo de 1984 con el número 741 al Folio 3829 vta. del Libro número 2 de Estatutos. — Hay una *firma* ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 13703 — 1 pub.

PELROY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, Dra. Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que PELROY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PELROY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su

número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 9 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 9 de mayo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

3.435. — Montevideo, 8 mayo 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Inscríbase como se solicita en el Registro Público y General de Comercio, oficiándose. Honorarios fictos N$ 3.000.00. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziato.

La resolución fue notificada con fecha 9 mayo 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 mayo 1984 con el Nº 604 al Fº 3278 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 13704 — 1 pub.

LERTOL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que LERTOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LERTOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada baalnce y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciar se el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el diivdendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 9 de mayo de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 9 de mayo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

3.436. — Montevideo, 8 de mayo de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Inscríbase como se solicita en el Registro Público y General de Comercio, oficiándose. (Honorarios fictos: N$ 5.000,00). Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 9 de mayo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 15 de mayo de 1984 con el Nº 606 al folio 3290 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de mayo de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296,00 — 13705 — 1 pub.

NATIONAL EXPORTS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, Dra. Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que NATIONAL EXPORTS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NATIONAL EXPORTS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 9 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 9 de mayo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

3.433. — Montevideo, 7 mayo 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Inscríbase como se solicita en el Registro Público y Ge-

neral de Comercio, oficiándose. Honorarios fictos N$ 3.000.00. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 9 mayo 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17 mayo 1984 con el Nº 740 al Fº 3883 del Lº No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 13706 — 1 pub.

BRIDOL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, Dra. Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que BRIDOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BRIDOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 60.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 9 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente; todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 9 de mayo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

3.514. — Montevideo, 9 de mayo de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Inscríbase como se solicita en el Registro Público y General de Comercio, oficiándose. Honorarios fictos N$ 3.000.00. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. — Dra. Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 10 de mayo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscrita el 21 de mayo de 1984 con el número 646 al Folio 3531 del Libro número 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 13713 — 1 pub.

GIBER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Ana María Gutiérrez de Sapelli, se hace saber que GIBER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GIBER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Transitorio

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 16 de 1983 — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de marzo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

2.667.— Montevideo, 3 de abril de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GIBER S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.500.00.— Ana María Gutiérrez de Sapelli, Escribana.— Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 9 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 27 de abril de 1984 con el Nº 509 al Fº 2740 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, mayo 7 de 1984.— Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 1.332.00 — 12641 — 1 pub.

PORMEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Ana María Gutiérrez de Sapelli, se hace saber que PORMEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese PORMEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas; mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 16 de 1983.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo, el día 16 de marzo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

2.663.— Montevideo, 3 de abril de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de PORMEN S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.500.00.— Ana María Gutiérrez de Sapelli.— Alva Echeverry, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 9 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 27 de abril de 1984 con el N° 508 al F° 2735 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, mayo 7 de 1984.— Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 1.332.00 — 12642 — 1 pub.

TRAMEN S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Ana María Gutiérrez de Sapelli se hace saber que TRAMEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TRAMEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 16 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 16 de marzo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

2.644. — Montevideo, 2 de abril de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TRAMEN S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.500.— Ana María Gutiérrez de Sapelli.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 9 abril de 1984

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 27 de abril de 1984 con el Nº 507 al Fº 2730 del Libro Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, mayo 7 de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 1.332.00 — 12643 — 1 pub.

HOMERO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Ana Mª Gutiérrez de

Sapelli se hace saber que HOMERO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese HOMERO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 16 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de marzo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

2.651.— Montevideo, 2 de abril de 1984.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de HOMERO S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídase testimonio de este auto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.500.— Ana María Gutiérrez de Sapelli, Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 9 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 27 de abril de 1984 con el Nº 513 al Fº 2760 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Esc. Alba Echeverry Actuaria Adjunta.

N$ 1.332 — 12644 — 1 pub.

VAIS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Ana María Gutiérrez de Sapelli, se hace saber que VAIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese VAIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser represen tados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 16 de 1983. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 16 de marzo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

2.647. — Montevideo, 2 de abril de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Apruébanse los estatutos de VAIS S.A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse editos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios Fictos N$ 1.500.00. — Ana María Gutierrez de Sapelli, escribana. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 9 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 27 de abril de 1984 con el Nº 511 al Fº 2750 del Libro Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 7 de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368.00 — 12645 — 1 pub.

CAMPIÑO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Ana María Gutiérrez de Sapelli, se hace saber que CAMPIÑO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CAMPIÑO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y

todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, aar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 16 de 1983— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de marzo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

2.663.— Montevideo, 3 de abril de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CAMPIÑO S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.500.00. — Ana María Gutiérrez de Sapelli. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 9 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 27 de abril de 1984 con el Nº 512 al Fº 2755 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, mayo 7 de 1984. —Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 12646 — 1 pub.

ALFAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Carlos Baccellise se hace saber que ALFAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ALFAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, car-

ne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1982. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello. y a su solicitud, expido la presente que sello. signo y firmo en Montevideo, el día 30 de abril de 1982.— Ana María Labanca. Escribana.

22.943.— Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ALFAR S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.500.00. Notifíquese personalmente.— M.I. Varela de Motta Avellanal, Juez Letrado. — María Cristina Sas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

La resolución fue notificada con fecha 23 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 9 de mayo de 1984 con el Nº 689 al Fº 3523 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un selló que dice: Ge-

Se deja constancia que con fecha 4 de mayo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, mayo 16 de 1984. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.386.00 — 12647 — 1 pub.

NALI S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Ana María Gutiérrez de Sapelli, se hace saber que NALI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NALI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería,

madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y parada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 10 de 1982.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 10 de diciembre de 1982.— Ana María Labanca, Escribana.

2.650.— Montevideo, 2 de abril de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NALI S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.500.00. — Ana María Gutiérrez de Sapelli. —Alba Echeverry.

La resolución fue notificada con fecha 9 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 27 de abril de 1984 con el Nº 503 al Fº 2710 del Libro Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 7 de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 1.458.00 — 12650 — 1 pub.

VENEZIA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Ana María Gutiérrez de Sapelli, se hace saber que VENEZIA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese VENEZIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profe-

sionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 16 de 1983.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de marzo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

2.587.— Montevideo, 30 de marzo de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de VENEZIA S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este decreto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 3.000. — Ana María Gutiérrez de Sapelli.— Alba Echeverry.

La resolución fue notificada con fecha 2 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 27 de abril de 1984 con el Nº 504 al Fº 2715 de Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas pulicaciones.— Montevideo, mayo 7 de 1984.— Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 1.440.00 — 12648 — 1 pub.

EBE S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Ana María Gutierrez de Sapelli, se hace saber que EBE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese EBE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobilia-

rios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o telex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de marzo de 1983.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de marzo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

2.643.— Montevideo, 2 de abril de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de EBE S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.500.00. — Ana María Gutierrez de Sapelli, Escribana. — Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 9 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 27 de abril de 1984 con el Nº 501 al Fº 2700 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de mayo de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 1.458.00 — 12649 — 1 pub.

LUNDIN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Ana María Gutiérrez de Sapelli se hace saber que LUNDIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LUNDIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vi-

gencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de marzo de 1983.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de marzo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

2666.— Montevideo, 3 de abril de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LUNDIN S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.500.— Ana María Gutiérrez de Sapelli.— Alba Echeverry.

La resolución fue notificada con fecha 9 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 27 de abril de 1984 con el N° 497 al F° 2680 del L° N° 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 7 de 1984.— Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 1.458 — 12651 — 1 pub.

RONDIR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Ana María Gutiérrez de Sapelli, se hace saber que RONDIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese RONDIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros,

toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas fa ultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acc ones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 10 de 1982.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 10 de diciembre de 1982.— Ana María Labanca, Escribana.

2.664.— Montevideo, 3 de abril de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar los estatutos de RONDIR S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.500 Ana María Gutiérrez de Sapelli.— Alba Echeverry.

La resolución fué notificada con fecha 9 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 27 de abril de 1984 con el Nº 500 al Fº 2695 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, mayo 7 de 1984.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 1.458.00 — 12652 — 1 pub.

IMPREL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Ana María Gutiérrez de Sapelli, se hace saber que IMPREL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IMPREL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de cambio previa autorización de las autoridades compétentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones;

G) Operar en zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 16 de 1983.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de marzo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

2.645.— Montevideo, 2 de abril de 1984. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de IMPREL S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.500.— Ana María Gutiérrez de Sapelli.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 9 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 27 de abril de 1984 con el Nº 510 al Fº 2745 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, mayo 7 de 1984.— Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 1.458 — 12653 — 1 pub.

RIANIL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, Dra. Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que RIANIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RIANIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.0 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de la autoridades competentes, hasta nuevo pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente porán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones. los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas; se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 9 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 9 de mayo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

3.516. — Montevideo, 9 mayo 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Inscríbase como se solicita en el Registro Público y General de Comercio oficiándose. Honorarios Fictos N$ 3:000.00. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. — Dra. Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 10 mayo 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 mayo 1984 con el Nº. 647 al Fº 3537 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 13714 — 1 pub.

ARDICUER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, Dra. Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que ARDICUER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

A c t a

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ARDICUER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar,

vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente porán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones. los fundadores en forma indistinta tendán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 9 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 9 de mayo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

3.513. — Montevideo, 9 mayo 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Inscríbase como se solicita en el Registro Público y General de Comercio, oficiándose. Honorarios fictos N$ 3.000.00. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. — Dra. Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 10 mayo 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 mayo 1984 con el Nº 744 al Fº 3847 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 13715 — 1 pub.

SULANA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Alicia López San Román, se hace saber que SULANA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SULANA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotencia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelgirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; mentar su número hasta siete; C) Crear B) Sustituir o remover directores o au- y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 6 de mayo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

2.575. — Montevideo, 13 de abril de 1984. — Vistos: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318, autorízase el funcionamiento de SULANA SOCIEDAD ANONIMA, y se dispone su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos: N$ 4.000,00), háganse los desgloses y entregas que hubiere lugar, y archívese. — Alicia López San Román. — Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 25 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7 de mayo de 1984 con el Nº 555 al folio 3002 vta., del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.386,00 — 13717 — 1 pub.

LANCERO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Graciela Durán, se hace saber que LANCERO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LANCERO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 70.000.00 (nuevos pesos setenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 35.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 35.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existente tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis me-

ses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 25 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, toods mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de abril de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

21.367. — Montevideo, 15 de diciembre de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LANCERO S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — María I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 18 de diciembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 21 de marzo de 1984 con el Nº 358 al folio 1758 del Libro Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se deja constancia que con fecha 17 de mayo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.386.00 — 13718 — 1 pub.

GRAN MARCA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Graciela Durán, se hace saber que GRAN MARCA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GRAN MARCA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 70.000.00 (nuevos pesos setenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 35.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 35.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, te-

legrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos yoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado de cada Serie.

de la ley Nº 14.548, el quórum y la ma-

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 25 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de abril de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

21.921. — Montevideo, 24 de diciembre de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GRAN MARCA S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese, previa satisfacción de honorarios fictos nuevos pesos 700.00. — María I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 30 de diciembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 13 de marzo de 1984 con el Nº 318 al folio 1543 del Libro Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano.

Se deja constancia que con fecha 17 de mayo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.386.00 — 13719 — 1 pub.

ALTIER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Graciela Durán, se hace saber que ALTIER SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ALTIER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 70.000.00 (nuevos pesos setenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 35.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 35.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resul-

tados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 25 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de abril de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

20.273. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ALTIER S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de treinta días a efectos del artículo 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare ,háganse los desgloses y archívese. — María I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 4 de diciembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 14 de marzo de 1984 con el Nº 341 al folio 1669 del Libro Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se deja constancia que con fecha 17 de mayo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicacions. — Montevideo, mayo 28 de 1984. — Esc. Mireya Montemurro. Actuaria.

N$ 1.404.00 — 13720 — 1 pub.

OROSMAN S. A.

Buenos Aires 484 - (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. Alba Del Prete, se hace saber que OROSMAN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese OROSMAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero y deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de Accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al inicirse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando proridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 30 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 30 de noviembre de 1982. — Ana María Labanca. Escribaría.

261. — Montevideo, 6 de febrero de 1984 Asúmase competencia. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno se resuelve: Aprobar los estatutos de OROSMAN S. A. autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 3.600,00, háganse los desgloses y entregas y archívese. — Alba Del Prete. — Ma. Cristina Parteli.

La resolución fue notificada con fecha 8 de mayo de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de mayo de 1984 con el Nº 620 al folio Nº 3372 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1984. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 1.440.00 — 13725 — 1 pub.

COSA NUEVA S. A.

Buenos Aires 484 - (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Graciela Durán, se hace saber que COSA NUEVA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese COSA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de nuevos pesos 1.00 cada una, será de nuevos pesos 70.000.00 (nuevos pesos setenta mil), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 35.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 35.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas fsicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos mimebros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o. ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 25 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de abril, de 1980. — Ana María Labanca. Escribana.

20.285. — Montevideo, 1º diciembre de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de COSA NUEVA S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 30 días a los efectos del artículo 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — María I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 4 de diciembre de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 13 de marzo de 1984 con el número 316 al folio 1534 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Se deja constancia que con fecha 17 de mayo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.404.00 — 13721 — 1 pub.

SIDOR S. A.

(R.U.C. 210642000018)

Paraguay 1321

Estados contables resumidos al 31 de octubre de 1981

Pasivo —	
Disponibilidades	83.700.03
Cr ditos por ventas	662.007.32
Otros créditos	6.436.77
Bienes de cambio	16.713.50
Bienes de uso	324.352.47
	1:093.210.09
Pasivo —	
Deudas comerciales	197.445.83
Deudas diversas	548.993.72
Capital social	50.000.00
Aportes no capitalizados	400.000.00
Ajustes al patrimonio	102.283.16
Resultados acumulados	(205.512.62)
	1:093.210.09

Estado de resultados

Ingresos operativos netos	1:266.993.87
Costo de los Bs. vendidos	(932.040.60)
Resultado bruto	334.953.27
Gastos de Adm. y ventas	(63.306.05)
Resultados financieros	(250.282.50)
Result. extraordinarios	8.923.48
Impuesto a la renta	(12.852.03)
Resultado neto	17.436.17

Distribución de utilidades

A Result. acumulados	17.436.17

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcripto en el libro Copiador de Cartas de folios 65 al 73.

N$ 460.00 — 16723 — 1 pub.

SIDOR ,S. A.

(R.U.C. 210642000018)

Paraguay 1321

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —	
Disponibilidades	5.151.07
Inversiones temporarias	81.423.01
Créditos por ventas	661.744.05
Otros créditos	7.451.28
Bienes de cambio	81.888.23
Bienes de uso	293.978.85
Total del Activo	1:131.636.49
Pasivo —	
Deudas comerciales	378.251.07
Deudas diversas	638.106.51
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio	102.283.16
Result. acumulados	(37.004.25)
Total del Pasivo y Patr.	1:131.636.49

Estado de resultados

Ingresos operativos	2:890.656.63
Ingresos operativos netos	2:890.656.63
Costo de los Bs. vendidos o de los Serv. prestados	(2:182.497.72)
Resultado bruto	708.158.91
Gastos de Adm. y ventas	(108.532.32)
Result. financieros	(420.143.41)
Impuesto a la renta	(10.974.81)
Resultado neto	168.508.37

Distribución de utilidades

A Reservas:	
Voluntarias afectadas	2.381.70
A otros destinos:	
Result. acumulados	166.126.67
	168.508.37

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcripto en el libro Copiador de Cartas de folios 74 al 84.

N$ 480.00 — 16724 — 1 pub.